Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXIII — Buenos Aires, martes 15 de febrero de 1955 — Número 17.837

Ministerio de Interior y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

22 OCTUBRE DE 1954

467.635. — Sesca Cast. Rev. mensual. Prop.: Sesca, S. R. L. 10.000 ejempl. Bs. As. set. y oct. 1954 (Argentina).

467.636. — Archivos Argentinos de Pediatría. Cast. Periódico mensual Prop.: Alfredo Frascoli. 1.700 ejempl. $ 80 anual. Bs. As., julio de 1954 (Argentina).

467.637. — Industria Soderil. Cast. Rev. mensual. Prop.: M. E. Salomone Valle. 1.400 ejempl. Bs. As., abril a oct 1954 (Argentina).

467.638. — Seya. Rev. de la Asoc. Empresarios Yeseros y Anexos. Cast. Rev. mensual. Prop.: Asoc. Empresarios Yeseros y Anexos. 700 ejempl. Bs. As., junio 1954 (Argentina).

467.639. — La Gaceta Aérea. Cast. Rev. mensual. Prop.: Gilberto E. Gómez. Luis G. Padilla y Remo F. Cravero. 10.000 ejempl. $ 1. Bs. As., agosto y set. 1954. (Argentina).

467.640. — Racing. Cast. Rev semanal. Prop.: Antonio A. Rey. 64.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., julio a set. 1954 (Argentina).

467.641. — Argentinisches Tageblatt. Alemán. Periód. diario. Prop.: Alemann y Cía. 478.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., setiembre 1954 (Argentina).

467.642. — Argentinisches Wochenblatt. Alemán. Periód. Prop.: Alemann y Cía. 478.500 ejempl. $ 1. Bs. As., set. 1954 (Argentina).

467.643. — Rev. de la Unión Docentes Argentinos. Cast. Periód. mensual Prop.: Unión Docentes Argentinos. 40.000 ejemplares. $ 3. Bs. As., agosto y set. 1954 (Argentina).

467.644. — Boletín. Cast. Periód. mensual. Prop.: Unión Vecinal de A. M y Mutua de Ciudadela Sud. 1.100 ejempl. Ciudadela (Bs. As.), oct. 1954 (Argentina)

467.645. — La Semana Israelita (Jüdische Wochenschau). Cast. alemán. Periód. bisemanal. Prop.: Estrellas Edit. Ltda. 28.000 ejempl. 0,50 Bs. As. set. 1954 (Argentina).

467.646. — Acomac. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. de Comerciantes en Materiales para Construcción. 1.000 ejemplares. Bs. As., set. 1954 (Argentina).

467.647. — Obstetricia y Ginecologia Latino Americanas. Cast. Francés, portugués, inglés, alemán. Periód mensual. Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.600 ejemplares. Bs. A agosto 1954 Argentina).

467.648. — El Semanario. Cast. Periód. Semanario. Prop.: Jesús Borlandelli. 2.400 ejempl. $ 1. Cañuelas (Bs. As.). set. 1954 (Argentina).

467.651. — Faz "A". La tabla de multiplicar. Fonocreación. Autor: Mac. Dolfori. Faz "B". La tabla de multiplicar. Fonocreación. Autor: Mac Dolfori. Intérp.: Mac Dolfori. Disco Nº 7028. 2.500 ejemplares. $ 13,50. Bs. As., 22|9|54 (Argentina).

467.652. — Faz "A", Siete vacas y un ternero y fiesta en el rancho. Autores anónimos. Faz "B". Canción de cuna y el arco iris. Mús.: F. Marzán. Letra: Abel Herrero, Intérp.: Dick y su conj. vaquero. Disco Nº 7026. 2.500 ejemplares. $ 13,50. Bs. As., 29|9|54 (Argentina).

467.653. — Faz "A". Sh Boom. Mús. y letra: Keyes, Feaster, Mac Rae y Edwards. Faz "B". Crazy Bout You Baby. Mús. y letra: Barret y Maugeri. Intérp.: Sy Oliver. Disco Nº 15136. 1.000 ejemplares. $ 12,50. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

467.654. — Faz "A". In the chapel in the moonlight. Mús. y letra: Billy Hill. Intérp.: Jimmy Carroll. Faz "B". The little shoemaker. Mús. y letra: Lemarque y Revil. Intérp.: Roy Rogers y Dale Evans. Disco Nº 15.137. 1.000 ejemplares. $ 12,50. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

467.655. — Faz "A". Hey there Mús. y letra: Adler y Ross. Intérp.: Anne Lloyd y The Four Bells. Faz "B". Under París Skies. Mús. y letra: Drejac y Giraud. Intérp.: Maddy Russell con The Magic Strings. Disco Nº 15.140. 1.000 ejemplares. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).

467.656. — Faz "A". A donna do mundo. marcha. Mús. y letra: Rizzo, Milton, Belico y Videla. Faz "B". Feixie vivo. Baiao de Diamantina. Baión Mús. y letra: R. Páez y H. de Almeida Intérp.: Leo Belico. Disco Nº 15.117. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).

467.657. — Faz "A". I'M a fool to care. Mús. y letra: Ted Daffan. Faz "B". If ididn care. Mús. y letra: Jack Lawarnece. Intérp.: Charlie de Forest. Disco Nº 15.139. 1.000 ejempl. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).

467.658. — What a Dream. Mús. y letra: Willis, Intérp.: Aat. Malvin. Faz "B". Hope Lessly. Mús. y letra: Richards, Penney y Mellin. Intérp.: The Song Singers. Disco Nº 15.138. $ 12,50. 1.000 ejempl. Bs. As., 1|10|54 (Argentina)

467.659. — Faz "A". El patio de ña Poli. Rasguido doble. Letra y Mús. I. Avivolt y E. Fernández y R. Delpino Faz "B". Merceditas. Chamamé. Letra y Mús.: Ramón S. Ríos. Intérp.: Pedro Pascasio Enriquez. Disco Nº 15.131. 800 ejemplares. $ 12,50. Bs. As., 1|10|54 (Argentina).

467.660. — Wo - man. Letra y Mús. Dick Gleson. Intérp.: Stuart Foster y The Carrillons. Faz "B". Secret love. Letra y Mús.: Fain y Webster. Intérp.: Helen Forrest. Disco Nº 15.115. 750 ejemplares. $ 12,50. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).

467.661. — Deja que silben los vientos. Milonga, Mús. 2 págs. Autor: Rogelio Araya. Editor e Impres.: D.I M.A. 250 ejempl. $ 2. Bs. As., 20|5|54 (Argentina).

467.662. — Deja que silben los vientos. Milonga, letra. 2 págs. Autor. Roberto Reparaz. Editor e Impres.: D.I.M A. 250 ejempl. $ 2. Bs. As., 20|5|54 (Argentina).

467.663. — Una flor en la solapa. Milonga. letra. 2 págs. Autor: Enio Altamar. Editor: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejempl. $ 2. Bs. As., 20|5|54 (Argentina).

467.664. — Una flor en la solapa. Milonga, Mús. 2 págs. Autor: Juan Ginocchi y Antonio Príncipe. Editor: D.I.M.A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejemplares. $ 2 Bs. As., 20|5|54 (Argentina).

467.665. — Paciencia, será otra vez. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Carlos Rebairo. Editor: D. I. M. A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2.—. Bs. As. 20|5|54. (Argentina).

467.666. — Paciencia, será otra vez. Milonga, mús. 2 págs. Autor: Adolfo Berón. Editor: D. I. M. A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2.—. Bs. As., 20|5|54 (Argentina).

467.667. — El pescador. Rumba son, letra. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: D. I. M. A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2.—. Bs As., 29|1|54 (Argentina).

467.668. — El pescador. Rumba son, mús. 2 págs. Autor: Pascual Barbieri. Editor: D. I. M. A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2.—. Bs. As., 29|1|54. (Argentina).

467.669. — Compañera gaucha. Vals, mús. 2 págs. Autor: Ataliva Montenegro. Editor: D. I. M. A. Impres.: Ragonese Hnos. 250 ejs. $ 2.—. Bs. As., 20|5|54 (Argentina).

467.670. — Raúl bueno. Tango, letra. Autor: Amelia Rivero de Grimaldi. Editor: Arturo Frontini. Impres.: Ferrer. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 22|6|54 (Argentina).

467.671. — Raúl bueno. Tango, mús. Autor: Amelia Rivero de Grimaldi Editor: Arturo Frontini. Impres.: Ferrer. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 22|6|54 (Argentina).

467.672. — Faz "A": Comienza el beguine. Letra y mús.: Cole Porter. Faz "B": Pronto volveré. Bolero, letra y mús.: Rafael Hernández. Intérp.: Los Tres Diamantes. Disco R. C. A. Víctor número 68-1327. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 27|9|54 (Argentina).

467.673. — Faz "A": Adelante soldados cristianos. Letra y mús.: Sullivan, Sabire y Goulde. Faz "B": Yo creo. Letra: Drake y Graham. Mús.: Shirl y Stillman. Intérp.: Perry Como. Disco R. C. A. Víctor Nº 68-1518. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 27|9|54 (Argentina).

467.674. — Faz "A": La cumparsita. Tango. Letra: P. Contursi y E P. Maroni. Mús.: G. H. M. Rodríguez. Faz "B": Hay que vivirla... compadre. Tango. Letra: H. Marcó. Mús.: A. D'Agostino y A. Attadía. Intérp.: Angel D'Agostino. Disco R. C. A. Víctor Nº 68-0658. 1.000 ejs. $ 11.—. Bs. As., 27|9|54 (Argentina).

467.675. — Faz "A": Ni hablar del peluquín. Tanguillo. Letra y Mús.: León, Valerio y Quiroga. Faz "B": Frente a frente. Farruca. Letra y mús.: Quintero, León y Quiroga. Intérp.: Los Churumbeles de España. Disco R. C. A. Víctor Nº 68-1136. 1.000 ejs. $ 11 —. Bs. As., 27|9|54 (Argentina).

467.688. — La Producción. Cast. Periód. semanal. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País. Direct.: Martín Beloqui. 4.000 ejs. $ 0.25 y 0.30. Bs. As., 16 de oct. de 1954 (Argentina).

467.689. — Kalki o el futuro de la civilización. Traducción del inglés. Cast. 112 páginas. Autor: S. Radhakrishnan. Traducción: Natalia Diaconescu de Dimitriu. Editor: Doxa, S. A. Impres.: Domínguez, Bignone y Cía. 5.000 ejs. Pesos 17.—. Bs. As., oct. 1954 (Argentina).

467.690. — El librito de Pepe Bolsillitos. Cast. 16 págs. Autor: Inés. Editor: Edit. Abril. Impres.: Tall. Gráf. Pablo Paoppi e Hijos. 64.450 ejs. $ 0,60. Bs. As., 15|9|54 (Argentina).

467.691. — Panchita va de compras. Cast. 16 págs. Autor: Nora. Editor: Edit. Abril. Impres.: Tall. Gráf. Pablo Paoppi e Hijos. 64.500 ejs. $ 0.60. Bs. As., 15|9|54 (Argentina).

467.692. — Gatito en el circo (Colec. Gatito Nº 27). Cast. 32 págs. Autor: Martha Gavensky. Editor: Edit. Abril. Impres.: Tall. Gráf. G. Kraf. 38.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 27|9|54 (Argentina).

467.693. — Inosito gana un concurso (Colec. Gatito Nº 27). Cast. 32 págs. Autor: Inés. Editor: Edit. Abril. Impres.: Tall. Gráf. Kraf. 38.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., 27|9|54 (Argentina).

467.694. — Trampolino, el niño equilibrista (Colec. Gatito Nº 27). Cast. 32 págs. Autor: Marta Gavensky. Editor: Edit. Abril. Impres.: Tall. Gráf. G. Kraf. 38.000 ejs $ 3.—. Bs. As.. 27|9|54 (Argentina).

467.703. — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Cast. Pediód. trimestral. Prop.: Universidad de Buenos Aires. Direct.: Hernán Benítez. 2.000 ejs. $ —. Bs. As.. abril-junio 1953 (Argentina).

467.704. — Amor virginal. Tango, letra. 2 págs. Autor: Jofru. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 1|10|54 (Argentina).

467.705. — Amor virginal. Tango. mús. 2 págs. Autor: Jofru Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 1|10|54 (Argentina).

467.706. — Cuando se fué mi viejo. Tango, mús. 2 págs. Autor: Celedonio Dalliard. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 300 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|9|54 (Argentina).

467.707. — Cuando se fué mi viejo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Salvador Sequeira. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 300 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|9|54 (Argentina).

467.708. — Mi súplica. Vals, mús. 2 págs. Autor: Héctor Rubén Díaz. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 21|9|54 (Argentina).

467.709. — Mi súplica. Vals, letra. 2 págs. Autor: Héctor Rubén Díaz. Editor: El Autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 21|9|54 (Argentina).

467.710. — No, no te vayas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Aurora Arenas. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 20|9|54 (Argentina).

467.711. — No, no te vayas. Tango, mús. 2 págs. Autor: Zulema Amatao Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 20|9|54 (Argentina).

467.712. — Te soñaré, ciudad mía. Canción, letra. 2. págs. Autor: Alvaro Ambrogi. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 7|9|54 (Argentina).

467.713 — Te soñaré ciudad mía. Canción, música. 2 págs. Autor: Ernesto Silvestri. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ej. $ 3.—. Bs. Aires, 7|9|54 (Argentina).

467.714 — Luces azules. Foxtrot, letra. Autor: Alvaro Ambrogi. 2 págs. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|9|54 (Argentina).

467.715 — Luces azules. Foxtrot. música. 2 págs. Autor: Ernesto Silvestri. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ej. $ 3.—. Bs. As., 6|9|54 (Argentina).

467.716 — El Debate. Cast. Periód. diario. Prop.: José María Guerci. Direct.: Juan Albano. 4.000 ej. $ 0.40. Zárate (Buenos Aires), 12|10|54 (Argentina).

467.717 — Clisé. Cast. Periód. semanal. Prop. y direct.: Victorio Justo Rondinelli. 2.000 ej. $ 0.60. Campana (Buenos Aires), 7|10|54 (Argentina).

467.726 — Un camino a la virtud. Castellano. 156 págs. Autor: Nélida Di Nunzio y Francisco Malfitani. Editor: Edit. Tercer Plano. Impres.: Tall. Gráf. Martinie. 2.000 ej. $ 40.—. Bs. As., 15|10|54 (Argentina).

467.727 — Folletín de los cines. Tango, letra. 2 págs. Autor: Remo Giéntoli. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 200 ej. $ 3.—. Bs. As., 12|9|54 (Argentina).

467.728 — Folletín de los cines. Tango, música. 2 págs. Autor: Reno Giéntoli. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 200 ej. $ 3.—. Bs. As., 12|9|54 (Argentina).

467.731 — Helvetia (Helvecia). Castellano, alemán, francés, italiano y romancho. Periód. mensual. Prop.: Federación de Asoc. Suizas. Direct.: Juan G. Schildknecht. 4.000 ej. $ 0.30. Buenos Aires, septiembre 1954 (Argentina).

467.735 — Milizia Italica (Milicia itálica). Italiano. Periód. mensual. Prop.: Enzo Grossi. Direct.: Stéfano Borzone. 2.000 ej. $ 3.—. Bs. As., set. 1954 (Argentina).

467.744 — Bella Bella Donna (Linda linda mí). Foxtrot. Versión letra. Castellano. 2 págs. Autor: Kurt Feltz. Versión: Oscar Capelli. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Chule y Cía. 500 ej. $ 3.50. Bs. As., 15|9|54 (Argentina).

467.745 — Bella Bella Donna (Linda linda mía). Foxtrot. Versión letra. Francés. 2 págs. Autor: Kurt Feltz. Versión: Andre Hornez. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 500 ej. $ 3.50. Bs. As., 14|9|54 (Argentina).

467.746 — Bella Bella Donna (Linda linda mía). Foxtrot, música. 2 págs. Autor: Gerhard Winkle. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 500 ej. $ 3.50. Bs. As., 14|9|54 (Argentina).

467.747 — Mi felicidad (Mon Bonheur). Foxtrot. Versión, letra. Cast. 2 págs. Autor: Geo Koger. Versión: Marcos Broninberg. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 500 ej. $ 3.50. Bs. As., 16|8|54 (Argentina).

467.748 — Mi felicidad (Mon Bonheur). Foxtrot. Versión, letra. Inglés. 2 págs. Autor: Geo Koger. Versión: Queta Bush. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 500 ej. $ 3.50. Bs. Aires, 16|8|54 (Argentina).

467.749 — Mi felicidad (Mon Bonheur). Foxtrot, letra. Francés. 2 págs. Autor: Geo Koger. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 500 ej. Pesos 3.50. Bs. As., 16|8|54 (Argentina).

467.750 — Mi felicidad (Mon Bonheur). Foxtrot, música. Autor: Louis Gaste. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Shule. 500 ej. $ 3.50. Buenos Aires, 16|8|54 (Argentina).

467.751 — Vallecito del milagro. Bailecito, letra. 2 págs. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Ferrer. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 14|10|54 (Argentina).

467.752 — Vallecito del milagro. Bailecito, música. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Ferrer. 250 ej. $ 3.50. Buenos Aires, 14|10|54 (Argentina).

467.753 — La Voz Argentina. Cast. Periódico mensual. Prop.. y director: María Cusano de Alori. 1.000 ej. $ 1.—. Buenos Aires, 24|9|54 (Argentina).

467.758 — Te quiero porteña. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Miguel Zacarías Ugo. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ej. $ 3.—. Bs. As. 27|9|54 (Argentina).

467.759 — Te quiero porteña. Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Miguel Zacarías Ugo. Editor: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ej. $ 3.—. Bs. As., 27|9|54 (Argentina).

467.761 — El Saber. Cast. Periód. semanario. Prop.: El Saber, S. R. L. Direct.: Anatoliy Kotowsky. 4.000 ej. $ 0.50. Bs. Aires, 2|10|54 (Argentina).

467.762 — Llampa. Zamba, música. 2 págs. Autor: Oscar Rosati. Editor: El autor. Impres.: Imprenta Ortelli Hnos. 500 ej. $ 0.30. Bs. As., 19|11|54 (Argentina).

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

Avisos

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

Para atención del público en esta Dirección General:

CAJA, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7.30 a 13.30 horas. T. E. 32 - 0539

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

La Dirección General

467.763 — El donosito. Gato, música. 2 págs. Autor: Oscar Rosati. Editor: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 1.000 ej. $ 3.—. Bs. As., 31|8|54 (Argentina).
467.764 — Aracy. Galopa, música. 2 págs. Autor: Oscar Rosati. Editor: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 1.000 ej. Pesos 5.—. Bs. As., 3|8|54 (Argentina).
467.765 — Baión del beso. Baión, arreglo, música. 2 págs. Autor: Héctor Luján. Arreglo: Félix Villa. Editor e impres.: Edit. Julio Korn. 250 ej. $ 3.50. Buenos Aires 8|7|54 (Argentina).
467.766 — Pepito. Tango música. 2 págs. Autor: Gerónimo Gongioni. Editor: El autor: Impres.: Litoprint. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).
467.767 — Viator. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Unión Viajantes. Direct.: Germán Berenguer. 3.600 ej. Buenos As.. Julio-agosto 1954 (Argentina).
467.770 — Crónica. Cast. Periód. semanal. Prop. y director: J. Reynaldo Aon Rossi. 1.900 ej. $ 0.50. Miramar (Bs. As.), 16|10|54 (Argentina).
467.771 — Milonga de mi vida. Milonga música. 2 págs. Autor: Aldo J. Arnolfo. Editor e impres.: E. M. I. 500 ej. $ 3.—. Ciudad Evita (Sta. Fe), 1954 (Argentina).
467.772 — A lo que se haga. Tango. música. 2 págs. Autor: Aldo J. Arnolfo. Editor e impres.: E. M. I. 500 ej. $ 3.—. Ciudad Evita (Sta. Fe), 1954 (Argentina).
467.773 — Milonga de mi vida. Milonga. letra. 2 págs. Autor: Aldo J. Arnolfo. Editor e impres.: E. M. I. 500 ej. $ 3.—. Ciudad Evita (Sta. Fe), 1954 (Argentina).
467.785 — Mi alegre Brasil. Marchinha, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Editor: El autor. Impres.: Edit. Apolo Musical. 200 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).
467.786 — Mi alegre Brasil. Marchinha, música. 2 págs. Autor: Julio Fain. Editor: El autor. Impres.: Edit. Apolo Musical. 200 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

467.787 — La Virginia. Baiao, música. 2 págs. Autor: Miguel Corsani, Oscar Gayetano, Corsani y José Celano. Editor: El autor. Impres.: Edit. Apolo Musical. 200 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).
467.788 — La Virginia. Baiao, letra. 2 págs. Autor: Miguel Corsani, Oscar Gayetano Corsani y José Celano. Editor: El autor. Impres.: Edit. Apolo Musical. 200 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).
467.789 — Angel de color. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Angel Pascielli. Editor: El autor: Impres.: Edit. Apolo Musical. 200 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).
467.790 — Angel de color. Bolero, música. 2 págs. Autor: José Celano. Editor: El autor. Impres.: Edit. Apolo Musical. 200 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).
467.797 — Viejo Neuquén (Relatos de la vida pastoril). Cast. 94 págs. Autor: Carlos Guevara Labal. Editor: El autor. Impres.: Escuelas Gráf. del Coleg. León XIII, Obra de Don Bosco. 1.000 ej. Buenos Aires, 15|10|54 (Argentina).

467.798 — Previews of pictures to come (Vol. 6º). Inglés. 36 págs. Autor: Walt Disney Productions. Editor e impres.: Walt Disney Productions. 2.000 ej. Los Angeles (EE. UU. de N. A.), 30|8|51 (Extranjera).
467.799 — Previews of pictures to come (Vol. 7º). Inglés. 25 págs. Autor, editor e impresor: Walt Disney Productions. 2.000 ej. Los Angeles (EE. UU. de N. A.), 30|8|52 (Extranjera).

e.3|2-Nº 303-v.16|2|55

25 DE OCTUBRE 1954

467.802. — Digesto Médico Argentino, propiet.: E. de Eöli. 15.000 ejempl. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).
467.803. — Mundo Licorista, revista castellano, propiet.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 4.000 ejempl. $ 100 anuales. C. Federal, octubre de 1954.
467.804. — El Almacenero, revista castellano, mensual, propiet.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. 5.000 ejempl. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).
467.805. — Arrafik (El Compañero), mensual, propiet.: Juséf Camal. 1.000 ejemplares. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

467.806. — C.A.B.E., revista mensual, propit.: Club Atlético Banco Español. 1.700 ejempl. C. Federal, agosto de 1954 (Argentina).
467.807. — Diana, mensual, castellano, propit.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. 8.000 ejempl. $ 3. Setiembre de 1954 (Argentina).
467.808. — La Verdad, castellano, diario, propiet.: Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina. 6.200 ejempl. $ 0,50. Junín, Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

467.809. — Nocturno, castellano, mensual, propit., Editorial Abril. 179.700 ejemplares. $ 3,50. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).
467.810. — Idilio, castellano, propiet.: Editorial Abril, S. R. L., revista semanal. 213.100 ejempl. $ 1,20. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).
467.811. — Cinemisterio, castellano, revista semanal, propiet.: Editorial Abril. 42.300 ejemplares. $ 0,80. C Federal, setiembre de 1954 (Argentina).
467.812. — Misterix, castellano, revista semanal, prop.: Editorial Abril. 150.550 ejempl. $ 0,80. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

467.813. — La Gran Historieta, castellano, revista quincenal, propiet.: Editorial Abril. 88.650 ejempl. $ 1 50. C. Federal, setiembre de 1954. (Argentina).
467.814. — El Pato Donald, castellano, revista semanal, propiet.: Editorial Abril. 213.500 ejempl. $ 0,80. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
467.815. — Rayo Rojo, castellano, semanal, propiet.: Editorial Abril. 156.650 ejempl. $ 0,40, setiembre de 1954 (Argentina).
467.816. — Más Allá, castellano. revista mensual, propiet.: Editorial Abril. 26.477 ejempl. $ 5. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
467.817. — Surtorieta, castellano, revista mensual, propiet.: Publicaciones Universales. S R. L. 40.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., setiembre 1954 (Argentina).
467.818. — Aventuras de Just, castellano, revista quincenal, propiet.: Publicaciones Universales, S. R. L. 30.000 ejempl. $ 0,70. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).
467.819. — Peter Pan, castellano, revista mensual, propiet.: Publicaciones Universales. S. R. L. 30 000 ejempl $ 0,80. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).
467.820. — Pimpinela, castellano, revista mensual, propiet.: Publicaciones Universales, S. R. L. 58.000 ejempl. $ 2. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).
467.821. — Suplemento de Pimpinela, castellano, revista mensual, propiet.: Publicaciones Universales. 40.000 ejemplares. $ 2. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).
467.822. — Campeón, semanario, castellano, propietario: Roberto de Franc, 32.000 ejempl. $ 1. C. Federal. setiembre de 1954 (Argentina).
467.823. — Los Principios, castellano, diario, propiet.: Los Principios, S A. 23.320 ejempl. $ 0,50. Córdoba, setiembre de 1954 (Argentina).
467.824. — Metálica, mensual, castellano, propiet.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. 2.000 ejemplares. C. Federal. octubre de 1954 (Argentina).
467.825 — Revista de la Caja Mutual de Policía, mensual, castellano, propiet.: Caja Mutual de Policía de Rosario. 4.500 ejempl. Rosario, S. Fe, setiembre de 1954 (Argentina).

467.826. — Cemento Portland, revista del Instituto del Cemento Portland Argentino, propiet.: Inst. del C. Portland Argentino. 30.000 ejempl. C. Federal, julio de 1954 (Argentina).
467.827. — El Solano, periódico castellano, mensual, propiet.: Abraham Mendelevich. 1.000 ejempl. $ 0,50 Quilmes (Bs. As.), setiembre de 1954 (Argentina).
467.828. — Vortical, castellano, bimestral, propiet.: Juan A. Floriani, 400 ejemplares. $ 2,50. R. Cuarto (Córdoba), agosto, setiembre de 1954 (Argentina).
467.829. — Delta, periódico, castellano, quincenal, propiet.: Sandor Mikler. 13.000 ejempl. Delta del Paraná, octubre de 1954 (Argentina).
467.830. — Boletín Cebu y sus Derivados, castellano, mensual, propiet.: Asoc. Argentina Criadores de Cebu. 500 ejemplares. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

467.831. — El Mensajero Evangélico Luterano, revista mensual, alemán, propietario: La Corporación del Distrito Argentino. 2.350 ejempl. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
467.835. — Los Misterios de la Jungla Negra, castellano. 283 págs. autor: Emilio Salgari, Traduc. Alfredo Julio Brassi. Ilust. Manuel Veroni; Cubierta Cristóbal Arteche, Impres.: Imp. López, Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejempl. pesos 10. Bs. Aires, 20|9|54 (Argentina).
467.836. — Una guirnalda de flores, castellano, 284 págs. Autor: Louisa M. Alcott. Traduct. María L. M. Alinari, Ilust. Manuel Veroni, cubierta de Cristóbal M. Arteche. Impres.: C. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejemplares. $ 10. Bs. As., junio 30 de 1954 (Argentina).

467.837. — Corazón, 279 págs. Autor: Edmundo De Amicis, Traduct. anónimo, Ilust. Pablo A. Pereyra, Impres.: C. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejempl. $ 10. Bs. As., 15|7|54 (Argentina).
467.838. — Incendio inconcluso. Castellano. Autor: Ben Benson. Traduct.: Julio Vaccarezza. Impres.: C. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 38.500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 7|9|54 (Argentina).
467.839. — Rencor. Castellano. Autor: August Derleth. Traduct.: Julio Vaccarezza. Impres.: Cía. F. Financiera. 38.500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 20|9|54. (Argentina).
467.840. — El camino del arco iris. Castellano. Autor: Zane Grey. Traduct. Editorial Acme, S. A., impres. 52.500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).
467.841. — A punta de bala. Castellano. Autor: Mulberry Clay. Impres.: Cía. F Financiera. Edit.: Editorial Acme. 52.500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 14|9|54. (Argentina).

467.842. — El bosque en llamas. Castellano. 128 págs. Autor: J. O. Curwood. Tradut.: Anónimo. Impres.: C. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 15.500 ej. $ 3.—. Bs. As., 30|8|54 (Argentina).
467.843. — Nuestra Señora de la Candelaria. Revista parroquial, Castellano. Propiet. Direct.: Basilio Francalancia. 500 ejs. $ 0.50. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).
467.845. — Intervalo Extral. Semanario castellano. Propiet.: Editorial Columba. 42.000 ejs. $ 1.—. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).
467.848. — Club River Plate. Tango, letra. Autor: Natalio Paiva. Impres.: Garrot. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54 (Argentina).
467.849. — Club River Plate. Tango, música. Autor: Juan Antonio Soffa. Impres.: Garrot. Edit.: Editorial Tempo. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54 (Argentina).

467.860. — El gigante egoísta. Castellano. Autor: Oscar Wilde. Impres.: Soc. de Artes Gráficas. Edit.: Silabario. Ilust.: Lía Elena y Lidia Mabel. 10.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., 1954 (Argentina).
467.862. — Costos standard, 223 págs. Autor: Francisco Cholvis. Impres.: A. G. Chiesino. Edit.: Editorial Prometeso. 4.300 ejs. $ 40.—. Bs. As., 17|3|54 (Argentina).
467.865. — Porfía. Tango, letra. Autor: Francisco A. Lío. Impres. Edit.: Editorial Atril. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54 (Argentina).
467.866. — Porfía. Tango, música. Autor: Deferino Cresta. Impres. Edit.: Editorial Atril. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54 (Argentina).
467.867. — Andanzas. Milonga, letra. Autor: Francisco A. Lío. Impres. Edit.: Editorial Atril. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54 (Argentina).
467.868. — Andanzas. Milonga, música. Autor: José A. Acotto. Impres. Edit.: Editorial Atril. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54 (Argentina).
467.869. — Sol de oro. Marcha, letra. Autor: Francisco A. Lío. Impres. Edit.: Editorial Atril. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).
467.870. — Sol de oro. Marcha, música. Autor: Juan Rezzano. Impres. Edit.: Atril. 250 ejs. $ 3.50. Bs As., 20 10|54 (Argentina).
467.875. — Palabras para el amor dolorido. Castellano. 77 págs. Autor: Tito Martella. Edit.: Opus. 1.000 ejs. $ 20.—. Bs. As., 3|9|54 (Argentina)
467.876. — Cacharpas. Poesías. 111 págs. Autor: Tito Martella. Impres.: Antygna. Edit.: Opus. 1.000 ejs. $ 20.—. Bs. As., 29|9|54 (Argentina).
467.881. — Edición Rural. Diario. Castellano. Propiet.: C. E. D. A. R., Director: Raúl H. Conti - Héctor Alea S. A. 17.000 ejs. $ 60.— anual. Octubre de 1954 (Argentina).
467.884. — Acomac. Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Propiet.: Asoc. de Comerciantes en Materiales para Construcción. Direct.: Humberto H. Momo, Domingo A. Vignolo, Manuel R. Pieres y Carlos C. Figallo. 1.000 ejs. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
467.888. — Voces. Bimestral castellano. Propiet.: Socied. Evocativa Argentina. Direct.: Armando Mario Zavala Sáenz. 1.000 ejs. C. Federal, septiembre de 1954 (Argentina).
467.898. — Qué casamiento. Baión, música. Autor: Miguel Durand Alegre Porthos y Rosa Acosta. Impres.: Arévalo. Edit.: el autor. 500 ejs. $ 2.—. Bs. As., 30|8|54 (Argentina).
467.911. — Cielo de abril. Vals, música. Autor: Bernardino Ramos y Ramón Godoy. Impres. Edit.: Norcris. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 22|10|54 (Argentina).
467.912. — Cielo de abril. Vals, letra. Autor: Luis Tufani. Impres. Edit.: Norcris. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 22 10|54 (Argentina).
467.913. — Democracia. Diario castellano. Propiet.: Suc. Eduardo Carassale Pons. Direct.: Juan Emilio Chiodini. 500 ejs. $ 0.20. Eva Perón (Bs. As.), agosto de 1954 (Argentina).
467.918. — La Gesta de mayo en el corazón del pueblo. Romance patriótico. Castellano. 59 págs. Autor: Eduardo de la Mota del Campillo. Impres.: Alonso Hnos. Edit.: El autor. 2.000 ejs. $ 8.—. Bs. As., 15|7|54 (Argentina). Ilust.: P. J. Ferrari.
467.933. — Palabras del corazón. 9 págs. Autor: De Martín Tissera Ponce. Impres.: Relámpago. Edit.: El autor. 200 ejs. Bs., As., 11|10|54 (Argentina).

e.3|2-Nº 304-v.16|2|55

26 DE OCTUBRE DE 1954

467.940. — La Semana Médica. Cast. Periód. semanal. Prop.: Emilio A. Spinelli. 42.500 ejs. $ 2,—. Bs. As., set. 1954 (Argentina).
467.941. — Franco Vida. Cast. Periód. mensual. Prop.: La Franco Argentina, S. A. 3.000 ejs. Bs. As., set. 1954 (Argentina).
467.942. — Vida Cristiana. Cast. Periód. semanario. Prop.: Parroquia del Sgrad. Corazón de Jesús. 16.000 ejs. $ 0,50. Villa Angela (Pte. Perón), enero a oct. 1954 (Argentina).
467.943. — El Libro. Cast. Periód. mensual. Prop.: El Libro, Asoc. Cultural Argentina. 3.500 ejs. Bs. As., julio a set. 1954 (Argentina).
467.944. — Mater Ecclesia (Madre Iglesia). Cast. Periód. cuatrimestral. Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. 1.400 ejs. Bs. As., set.-diciembre 1954 (Argentina).
467.945. — El Pregonero Húngaro. Cast. Periód sensual. Prop.: Tomás Kelemery. 1.400 ejs. Bs. As., 25|10|54 (Argentina).
467.946. — Ciencia e Investigación. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. 3.000 ejs. $ 5.— (Argentina).
467.947. — La Cooperación Libre. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cooperativa El Hogar Obrero. 25.000 ejs. Bs. As., oct. 1954 (Argentina).

467.948. — Unión Cooperativas Limitada. Cast. Periód. mensual. Prop.: Unión Coop. Ltda. Mantequería San Carlos Centro. 3.100 ejs. Esperanza (Sta. Fe), oct. 1954 (Argentina).
467.949. — El Socorro. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Miguel Lloveras. 500 ejs. Bs. As., oct. 1954 (Argentina).
467.950. — Boletín Salesiano. Cast. Periód. mensual. Prop.: Institución Salesiana. Edit.: Don Bosco. 39.000 ejs. Bs. As., oct. 1954 (Argentina).
467.951. — La Voz del Comercio. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. 2.200 ejs. Avellaneda (Bs. As.), oct. 1954 (Argentina).
467.952. — El Cruzado. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Angel Ortola. 1.000 ejs. $ 0.40. Mercedes (San Luis), oct. 1954 (Argentina).

467.953. — Resplandor. Cast. Periód. mensual. Prop.: Marcelino Blanco. 700 ejs. $ 0.80. Bs. As., marzo a mayo 1954 (Argentina).
467.954. — Nueva Era. — Cast. Periód. diario. Prop.: José A. Cabral. 6.000 ejs. $ 0.50. Tandil (Bs. As.), set. 1954 (Argentina).
467.955. — Essograma. Cast. Periód. mensual. Prop.: Esso, S. A. Petrolera Argentina. 3.000 ej. Bs. As., jul.-agosto 1954 (Argentina).
467.956. — Di Presse (La Prensa Israelita). Idisch. Periód. diario. Prop.: Soc. Colectiva Di Presse. 14.000 ejs. $ 0.60. Bs. As., set. 1954 (Argentina).
467.965. — El Tribunal de Comercio. Cast. Periód. diario. Prop.: Guillermo Angel Blanco. Direct.: Susana Amelia y César Blanco. 1.000 ejs. $ 0.53. Rosario (Sta. Fe), 23|10|54 (Argentina).
467.966. — La Verdad. Cast. Periód. semanario. Prop. y Direct.: Antonio Raúl Díaz, 480 ejs. $ 0.50. Carlos Tejedor (Bs. As.), 16|10|54 (Argentina).
467.971. — El trompeta flamenco. Paso doble, mús. 2 págs. Autor: Luis Araque. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 262 ejs. $ 3.50. Bs. As., 29|9|54 (Argentina).
467.972. — 1915. Tango, mús. 2 págs. Autor: Aquiles Roggero. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Edit. Julio Korn. 257 ejs. $ 3.50. Bs. As., 28.9|54 (Argentina).
467.973. — Yo también quiero bailar. Rumba, letra. 2 págs. Autor: Fernando López. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 244 ejs. $ 3.50. Bs. As., 28|9|54. (Argentina).
467.974. — Yo también quiero bailar. Rumba, mús. 2 págs. Autor: Fernando López. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 244 ejs. $ 3.50. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).
467.975. — Ecos de mi ciudad. Tango, música. 2 págs. Autor. Enrique Casteis, Raúl Cramajo y Eduardo Pauloni. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Edit. Julio Korn. 245 ejs. Pesos 3 50. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).
467.976. — Ecos de mi ciudad, Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Casteis, Raúl Gramajo y Eduardo Pauloni. Editor: Producciones Musicales Universal. Impres.: Edit. Julio Korn. 245 ejs. Pesos 3.50. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).

467.980. — Caramba del amor. Caramba, letra. 2 págs. Autor: Alberto Castelar. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Imprenta Pegoraro. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).
467.981. — Caramba del amor. Caramba, mús. 2 págs. Autor: Alberto Castelar. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Imprenta Pegoraro. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).
467.982 — Capital de los Andes, Gato, mús. 2 págs. Autor: Alberto Castelar. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Imprenta Pegoraro 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).

467.983. — Capital de los Andes. Gato, letra. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Imprenta Pegoraro. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).
467.984. — Enséñame a olvidarte. Vals, letra. 2 págs. Autor: Eduardo I. Pignato y Luis Caruso Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Imprenta Pegoraro. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).
467.985. — Enséñame a olvidarte. Vals, mús. 2 págs. Autor: Eduardo I. Pignato y Luis Caruso. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impres.: Imprenta Pegoraro. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).

467.986. — Mírame quien soy. Gato, Letra. 2 páginas. Autor: Norberto J. Folino. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Pegoraro. 250 ejemplares. $ 3.50. Buenos Aires, 30|9|54. Argentina.
467.987. — Mírame quien soy. Gato. Música. 2 páginas. Autor: José Rodríguez Fauré. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Pegoraro. 250 ejemplares. $ 3.50. Buenos Aires, 30|9|54. Argentina.
467.988. — Palomita adiós adiós. Triunfo. Música. 2 páginas. Autor: José Rodríguez Fauré. Editor. Edic. Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 250 ejemplares. $ 3.50. Buenos Aires, 30|9|54. Argentina.
467.989. — Palomita adiós adiós. Triunfo. Letra. 2 páginas. Autor: Norberto J. Folino. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impresor: Shule y Cía. 250 ejemplares. $ 3.50. Buenos Aires, 30|9|54. Argentina.

467.990. — Faz "A" Symphonie. Vocadance. Letra: A. Tabet y R. Bernstein. Música: Alstone. Faz "B" Pampa grass. Bolero. Letra y música: Ana K. de Williams. Intérprete: John Paris. Disco R.C.A. Victor 68-0498. 500 ejemplares. $ 11. Buenos Aires, 27|9|54. Argentina.
467.991. — Faz "A": Cuando sonríen ojos irlandeses. Letr.: Olcott. Mús.: Graff Jr. y Ball. Faz "B": Un trocito de cielo. Letra: J. Keirn Brennen. Música: E. R. Ball. Interp.: Dennis Day. Disco R.C.A. Victor Nº 68-1469. $ 11. Buenos Aires. 27|9|54. Argentina.

467.992. — Choro en Oriente. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Don Filinto. Aguariguay y Pepe Rangu. Editor: El autor. Impres.: J. D. Arévalo. 250 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 20|10|54. Argentina.
467.994. — Siluetas Nº 55 (revista de moda femenina). Castellano y francés. 52 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 60.000 ejemplares. $ 9. Buenos Aires, octubre de 1954. Argentina.
468.005. — Obrajero...!! Canción regional guaraní. Música. 2 páginas. Autor: Virginio Aquino. Editor e impresor: Truffer S.R.L. 200 ejemplares. $ 3. Reconquista (Sta. Fe), 15|9|54. Argentina.
468.006. — Obrajero...!! Canción regional guaraní. Letra. 2 páginas. Autor: Samuel Cernadas. Editor e impresor: Truffer S.R.L. 200 ejemplares. $ 3. Reconquista (Sta. Fe), 15|9|54. Argentina.
468.011. — Villegas Ilustrado. Castellano. Revistal bimestral. Propietario y director: Otelo Milani. 1.400 ejemplares. Pesos 2.50. General Villegas (Bs. As.), julio-agosto 1954. Argentina.
468.012. — La Región. Castellano. Periódico quincenal. Propietario y director: Justo Humberto Carranza Oliva. 1.000 ejemplares. Vicente López (Bs. As.), 30|9|54. Argentina.

468.020. — San Antonio de Areco. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Enrique Zabala. Editor: El autor. Impresor: Editorial Pergamino. 200 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 29|9|54. Argentina.
468.022. — Economía Industrial. Castellano. Traducción del inglés. 236 páginas. Autor: A. Beacham. Traducción: Elina Von Semasco de Puertas. Rev. y prólogo: Francisco Cholvis. Editor: Editorial Prometeo. Impres.: Bartolomé U. Chiesino. 4.300 ejemplares. $ 40. Buenos Aires, 8|6|54. Argentina.

468.023. — La revaluación de los bienes activos. Castellano. Autor: Francisco Cholvis. Impresor: Macagno & Landa. Editor: Editorial Prometeo. 3.000 ejemplares. $ 30. Buenos Aires, 10|6|54. Argentina.
468.025. — Claridad del Alma. Revista mensual ilustrada. Castellano. Propietario: Asoc. Espiritualista Claridad del Alma. Director: Mario G. Caso. 250 ejemplares. $ 0,50. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

468.026. — Nuevo Mundo. Mensual. Castellano. Propietario: Miguel Fernández y Alberto Mantegazza. 2.500 ejemplares. Avellaneda, julio-agosto de 1954. Argentina.
468.027. — La Luz. Quincenal. Castellano. Propietario y director: Juan Alberto Bravo Moreno. 500 ejemplares. $ 0.50. Esquel, Chubut, setiembre de 1954. Argentina.
468.028. — Dónde Vamos Hoy. Castellano. Propietario y director: Salvador Angueira Miranda. 5000 ejemplares. Mar del Plata, octubre de 1954. Argentina.
468.029. — Temis. Castellano. Propietario: Soc. de Abogados de Corrientes. Director: Jorge Oscar Benchetrit Medina. 300 ejemplares. $ 0.50. Corrientes setiembre de 1954. Argentina.
468.030. — El Mensajero de las Animas. Mensual. Castellano. Propietario: Abadía del Niño Dios. Director: José F. Lares. 10.400 ejemplares. $ 0.50. Victoria (E. R.), octubre de 1954. Argentina.
468.031. — La Opinión. Diario. Castellano. Propietario y director: Enrique Venini. 8.000 ejemplares. $ 0.50. Pergamino (Bs. As.), octubre de 1954. Argentina.
468.032. — América Justicialista. Bimestral. Propietario y director: L. Alejandro Mackluf. 5.000 ejemplares. $ 2. Salta, julio de 1954. Argentina.
468.044. — Autotécnica. Revista. Castellano. Propietario: Unión Propietarios T.M.A. Director: Domingo A. Monti. 1.600 ejemplares. $ 4. Capital Federal, julio de 1954. Argentina.
468.051. — La Congregación. Boletín. Castellano. Propietario: Congr. Israelita de la R. A. 1.500 ejemplares. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.
468.053. — París, Roma, de lo visto y lo tocado. Castellano. 224 páginas. Autor: Abelardo Arias. Impresor: A. Domínguez. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 13|10|54. Argentina.
468.054. — Legislación del trabajo. Castellano. Autor: Héctor Adolfo Schuldreich Talleda. 271 páginas. Impresor: Tal. Gráf. Verdad. 3.000 ejemplares. $ 24. Buenos Aires. 28|7|54. Argentina.
468.055. — Organización y legislación del trabajo. Castellano. 282 páginas. Autor: Héctor Adolfo Schuldreich Talleda. 3000 ejemplares. $ 28. Buenos Aires, 12|8|54. Argentina.
468.056. — La grande promesa. Autor: Nicolás Valente. 8 páginas. Impresor: La Opinión. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 1. Adrogué (Bs. As.). 15|10|54. Argentina.
468.062. — Israel. Revista. Castellano. Propietario: Zebulun Levy. 1.180 ejemplares. $ 2. C. Federal. Director: Zebulun Levy. 850 ejemplares. $ 2. Capital Federal, setiembre de 1954. Argentina.
468.075. — Declaración. Samba. Canción. Música. Autor: Aldo Doglia y Héctor Luján. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires. 10|10|54. Argentina.
468.076. — Declaración. Samba. Canción. Letra. Autor: Aldo Doglia y Héctor Luján. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10|10|54. Argentina.

e.3|2-Nº 431-v.16|2|55

27 DE OCTUBRE DE 1954

468.086. — Crédito Del Comercio. Propiet.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejs. C. Federal, agosto-setiembre de 1954 (Argentina).
468.087. — El Golfer Argentino. Castellano. Propiet.: Editorial Atlántida. 2.900 ejs. $ 3.—. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).
468.088. — Atlántida, mensual. Castellano. Propiet.: Editorial Atlántida. 21.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).
468.089. — La Chacra. Castellano, mensual. Prop.: Editorial Atlántida. 43.500 ejs. octubre de 1954 (Argentina).
468.090. — Para Ti. Castellano. Propiet.: Editorial Atlántida, 139.000 ejs. $ 2.—. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
468.091. — Billiken. Castellano, semanal, propiet.: Editorial Atlántida, 317.000 ejs. $ 1.50. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
468.092. — El Gráfico. Castellano. Propiet.: Editorial Atlántida, S. A. 131.000 Ejs. $ 1.50. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
468.093. — Arbolitos Argentinos, mensual. Propiet.: Zelik Mazur. 2.000 ejs. Pesos 2.50. Bs. As., julio-agosto de 1954 (Argentina).
468.094. — Cosas y Hechos y Misiones. Castellano. Propiet.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejs. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).
468.095. — Addya. Revista mensual. Castellano. Propiet.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. 320 ejs. C. Federal, agosto-octubre de 1954 (Argentina).
468.096. — La Región. Castellano. Propiet.: Justo H. Carranza Oliva. 1.000 ejs. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
468.097. — Noticias Gráficas. Diario castellano. 135.000 ejs. $ 0.40. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
468.098. — El Luterano. Revista. Castellano. Propiet.: La Corporación del Distrito Argentino. 910 ejs. $ 0.60. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
468.099. — El Atalaya. Mensual. Castellano. Propiet.: Casa Editora Sudamericana. 67.500 ejs. $ 0.68. Octubre de 1954. Vicente López (Bs. As.) (Argentina).
468.100. — Juventud. Mensual. Castellano. Propiet.: Casa Editora Sudamericana. 3.750 ejs. $ 1.50 V López, octubre de 1954 (Argentina).
468.101. — La Revista Adventista. Mensual. Castellano. Propiet.: Casa Editora Sudamericana. 8.600 ejs. $ 1.05. V. López. Bs. As., noviembre de 1954 (Argentina).
468.102. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Mensual. 2.140 ejs. V. López. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).
468.103. — Programas para las reuniones de los Misioneros Voluntarios. Mensual. Castellano. Propiet.: Casa Editora Sudamericana. 5.500 ejs. V. López (Argentina).
468.104. — El Cuarto Poder. Castellano. Propiet.: Carlos Dalmiro Viale. 1.000 ejs. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).
468.105. — Ases del Aire. Castellano. Revista mensual. Propiet: Publicaciones Universales. 33.000 ejs. $ 0.70. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).
468.106. — Inmaculada. Castellano. Propiet.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 850 ejs. $ 1.50. Bs. As., setiembre-octubre de 1954 (Argentina).
468.107. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Propiet.: Guido Costa Butami. 1.200 ejs. Bs. As. octubre de 1954 (Argentina).
468.108. — El Libertador. Diario. Castellano. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Setiembre de 1954 San Martín (Argentina).
468.109. — San Miguel. Diario. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0.20. San Miguel, setiembre de 1954 (Argentina).
468.110. — Mariano Moreno Diario. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Setiembre de 1954 (Argentina).
468.111. — San Justo. Diario. Castellano. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0.20. San Justo, setiembre de 1954 (Argentina).
468.113. — El Gladiador. Diario. Castellano. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Olivos, Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
468.114. — La Razón. Diario. Castellano. Propiet.: Editorial La Razón. 500 ejs. $ 0.20 San Fernando, Bs As., setiembre de 1954. (Argentina).
468.115. — Labrador. Diario. Castellano. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0.20. San Isidro, Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
468.116. — Sarmiento. Castellano. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Tigre (Bs. As.), setiembre de 1954 (Argentina).
468.117. — Ballester. Diario. Castellano. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0.20. San Martín (Bs. As.), setiembre de 1954 (Argentina).
468.118. — Mitre. Diario. Castellano. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Olivos. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).
468.119. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Trimestral. Propiet.: Ministerio de Marina. 8.000 ejs. Bs. As., julio, agosto y setiembre de 1954 (Argentina).
468.120. — Una Voz Amiga. Castellano-italiano. Propiet.: P. Francisco Manfredi. 2.500 ejs. $ 1.—, C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).
468.121. — S. E. T. I. A. Organo del Sindicato de Empleados Textiles de la Ind. y Afines de la R. A. Propiet.: Alfredo C. Vivas. 15.000 ejs. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).
468.129 — Buenas noches, señorita. Foxtrot. Letra. Autor: Enrique Longueira. Impres.: Pegoraro. Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 14|9|54 (Argentina).
468.130. — Buenas noches, señorita. Foxtrot. Musica. Autor: Miguel Constantino. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 14|9|54. (Argentina).
468.131. — Y quisiera olvidarte. Tango. Letra. Autor: Rafael Lauría. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E. D. A. M. I. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 2|9|54 (Argentina).
468.132 — Y quisiera olvidarte. Tango, música, autor: Natalio La Micela. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 28|9|54. Argentina.
468.133 — El guacho. Tango, letra. Autor: Rafael Lauría. Impres.. Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Buenos Aires, 28|9|54. Argentina.
468.134 — El guacho. Tango, música. Autor: Sergio Gasparini. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 28|9|54. Argentina.
468.135 — Se casaron. Baiao, letra. Autor: Pedro D'Angelo, Tito Alberti y Marion Le Roi, Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejemp. Bs. As., 14|9|54. Argentina.
468.136 — Se casaron. Baiao, música. Autor: P[illegible]dro D'Angelo, Tito Alberti y Marion [illegible] Roi. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. [illegible] Ediciones A. de M. Internacional. 250 e[illegible] $ 3.—. Bs. As., 14|9|54. Argentina.
468.137 [illegible] Media hora contigo. Bolero, letra. [illegible] tor: Lorenzo D'Acosta y Jackie Coha[illegible] Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.[illegible] I.I. 250 ej. $ 3.—. Bs. As., 14|9|54. Arge[illegible] na.
468.138 [illegible] Media hora contigo. Bolero, música. [illegible] utor: Jackie Cohan y Lorenzo D'Ac[illegible] a. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.[illegible] I.I. 250 ej. $ 3.—. Bs. As., 14|9|54. Arge[illegible] na.
468.139 [illegible] Mi corazón se remata. Mambo, músi[illegible] Autor: Carlos Ulloa Díaz. Impresor: [illegible] egoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 e[illegible] $ 3.—. Bs. As., 14|9|54. Argentina.
468.140 [illegible] Mi corazón se remata. Mambo. letra. [illegible] utor: Carlos Ulloa Díaz. Impres.: Pego[illegible] o Hnos. Edit.: E.D.A.[illegible].I. 250 ej. $ 3.—[illegible] Bs. As., 14|9|54. Argenti[illegible].
468.141 [illegible] Marido y mujer. Pasodoble, letra. [illegible] tor: Laredo. Impres.: Pegoraro Hnos. [illegible] Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4.— Bs. A[illegible] 14|9|54. Argentina.
468.142 [illegible] Marido y mujer. Pasodoble, música. [illegible] tor: Laredo. Impres.: Pegoraro Hnos. [illegible] Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4.—. Bs. A[illegible] 28|9|54. Argentina.
468.143 [illegible] A Jorge Negrete. Corrido, letra. Autor [illegible] Chucho Monge. Impres.: Pegoraro Hnos. [illegible] Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4.—. Bs. A[illegible] 28|9|54. Argentina.
468.144 [illegible] A Jorge Negrete. Corrido, música. A[illegible] tor: Chucho Monge. Impres.: Pegorar[illegible] Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4.—[illegible] Bs. As., 28|9|54. Argentina.
468.145 [illegible] Sebastiana. Baión, letra. Autor: Rosil [illegible] Cavalcanti. Impres.: Pegoraro Hnos. [illegible] Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Argen[illegible] a.
468.146 [illegible] Sebastiana. Baión, música. Autor: R[illegible] l Cavalcanti. Impres.: Pegoraro Hnos. [illegible] Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 3.50. Bs. As[illegible] 28|9|54. Argentina.
468.147 [illegible] Ai que saudades da Amelia. Samba [illegible] música. Autor. Atahualpo Alves y Mari[illegible] Lagos. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: [illegible] D.A.M.I. 250 ej. $ 4.—. Buenos Aires, [illegible] 9|54. Argentina.
468.148 — Ai que saudades da Amelia. Samba, letra. Autor: Atahualpo Alves y Mario Lago. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4.—. Buenos Aires, 28|9|54. Argentina.
468.149. — A mi Catamarca. Zamba, letra. Autor: Horacio A. Zerrizuela y Atilio Yovicoli. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El autor. 500 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54. Argentina.
468.153. — Débil es la carne. 537 págs. Autor: Frank Yerby. Traduct.: Raquel Soifer. Portada: Franco Mosca. Impres.: Edit. J. Peuser. 10.000 ej. $ 18.—. Bs. Aires, 1ra. quincena de octubre de 1954. Argentina.
468.154 — El hermoso Antonio. Novela. Autor: Vitaliano Brancati. Traductor: Roberto Guibourg. Ilust.: Freire. 287 páginas. Impres.: Edit. Peuser. 5.000 ej. $ 20.—. Bs. As., 29|9|52. Argentina.
468.155 — Rodrigo Díaz de Vivar, El Cid Campeador. Castellano. 298 págs. Autor: María Teresa León. Ilust.: Jane Wise. Impres.: Edit. Peuser. 10.000 ej. $ 25.—. Bs. As., 1ra. quincena de noviembre de 1954. Argentina.
488.156 — Yo fuí cazador de cabezas. Castellano. 358 págs. Autor: Lewis V. Cummings. Traduct.: Néstor A. Morales. Ilustración Víctor L. Rebuffo. Impres.: Edit. Peuser. 10.000 ej. $ 30.—. Bs. As., 1ra. quincena de agosto de 1954. Argentina.
488.162 — Los hombres de buena voluntad. I El 6 de octubre. Castellano. Autor: Jules Romains. Traduct.: Irene Polo. Impres.: Chiesino. Edit.: Editorial Losada. 3.000 ej. $ 26.—. Bs. As., 8|3|54. Argentina.
488 163 — La romana. Novela. 360 págs. Autor: Alberto Moravia. Traduct.: Francisco Ayala. Impres.: Chiesino. Editor: Editorial Losada. 7.000 ej. $ 30.—. Bs. As., 6|9|54. Argentina.
488.164 — Experiencia y educación. 125 págs. Autor: John Dewey. Traduct.: Anónimo. Impres.: Fanetti. Edit.: Editorial Losada. 4.000 ej. $ 14.—. Bs. As., 31|8|54. Argentina.
488.165 — La idea fija. Castellano. 141 págs. Autor: Raúl Valery. Traductor: José Blanco. Impres.: Imp. López. Edit.: Editorial Losada. 3.000 ej. $ 20.—. Bs. As., 13|9|54. Argentina.
488.166 — Discurso preliminar a la Enciclopedia a dos siglos de su publicación. 237 págs. Autor: D'Alembert. Estudios por Francisco Romero, José A. Oría, José Babini, Roberto F. Giusti y Luis Reissig. Impres.: Tall. Gráf. Continental. Edit.: Editorial Losada. 2.000 ej. Pesos 20.—. Bs. As., 15|10|54. Argentina.
488.167 — Territorio del sueño. 85 págs. Autor: Aquiles Certad. Impres.: Imp. López. Edit.: Editorial Losada. 1.500 ej. $ 15.—. Bs. As., 4|10|54. Argenitna.
488.168 — Mármoles bajo la lluvia. Novela. Castellano. 210 págs. Autor: Pablo Rojas. Impres.: Chiesino. Edit.: Editorial Losada. 3.200 ej. $ 24.—. Bs. As., 8|9|54. Argentina.
488.169 — Reflejos. 56 págs. Autor: Enver Mehmedágic. Ilust.: Gloria Ruby Lut. Impres.: Artus. Edit.: Editorial Los Andes. 400 ej. $ 16.—. Bs. As., 29|10 54. Argentina.
488.170 — Catecismo Mariano. Autor: Anónimo. Impres.: P. Goyena. Edit.: Editorial Difusión. 20.000 ej. $ 0.40. Buenos Aires, 30|9|54. Argentina.
488.172 — El economista. Tango, música. Autor: Lorenzo J. Vatuone. Impres.: Editorial Mortelli. 100 ej. $ 0.50. Bs. As., 21|9|17. Argentina.
488.173 — N. Y. B. A. New York-Buenos Aires (Nostalgia del Aire). Autor: Lorenzo J. Vettuone. Shimmy Blue, canción, letra. Impres.: Edit. Ricardi. 100 ej. Bs. Aires, julio de 1930. Argentina.
488.174 — N. Y. B. A. New York-Buenos Aires (Nostalgia del Aire). Shimmy Blue, canción, música. Autor: Lorenzo Vettuone. Impres.: Edit. Ricordi. 100 ej. $ 1.—. Bs. As., 31|7|30. Argentina.
468.178. — A. P. de S. Asociación Patronal de Sastrerías, castellano, bimensual. Propiet.: Asoc. P. de Sastrerías. 550 ejempl. C. Federal, julio, agosto de 1954 (Argentina).
468.187. — La prolongación de la vida, afiche de propaganda Puloil, con leyenda. Autor: David Cauchaner. Impres.: Devoto & Cauchaner. 5.000 ejempl Buenos Aires, 25|10|54 (Argentina).
468.188. — Los costados sentenciosos, castellano, 16 págs. autor: Juan Carlos Clemente. Impres.: Imp. del Congreso Nacional. Edit. el autor, 300 ejempl. $ 3. Bs. As., 8|10|54 (Argentina).
468.189. — Picardía. Baión, letra. Autores: Alberto Tavarozzi, Atilio Yavicoli y Arima. Impres.: Ferrer. Edit. los autores. 100 ejempl. $ 3. Bs. As., 22|10|54 (Argentina).
468.190. — Picardía. Música, baión. Autores: Alberto Tavarozzi, Atilio Yavicoli y Arima. Impres.: Ferrer. Edit. los autores. 100 ejempl. $ 3. Bs. As., 22|10|54 (Argentina).
468.192. — Boletín de la Comisión Permanente, bimestral, castellano, propietario: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Direct.: Joaquín Núñez Brian (Ad Honorem). 1.100 ejempl. Bs. As., julio, agosto de 1954 (Argentina).
468.193. — Mi bohardilla gris, tango, música. Autor: Antonio Montoni Impres.: Petit. Edit.: Petit. 500 ejempl $ 2. Buenos Aires, 21|10|54 (Argentina).
468.194. — Mi bohardilla gris, tango, letra. Autor: Carlos Ortega. Impres.: Edit. Petit. 500 ejempl. $ 2. Bs. As., 21|10|54 (Argentina).
468.195. — An Easy Way To Modern English by John E. Oates. (Autor): Book Nº 1. 152 págs. Impres. Alemán y Cía. Edit. el autor. 2.000 ejempl. $ 30. Bs. As., 1º|8|54 (Argentina).
468.233. — Calla viejo corazón, tango, música. Autor: Ermenegildo Ippólito. Impres.: Edit. Omet. 300 ejempl. $ 3. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).
468.234. — Calla viejo corazón, tango, letra. Autor: Ermenegildo Ippólito. Impres.: Edit. Omet. 300 ejempl. $ 3. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).
468.235. — Amigo poeta, tango, letra. Autor: Amancio Fenucci. Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 200 ejemplares. $ 3. Bs. As., 27|9|54 (Argentina).
468.236. — Amigo poeta, tango, música. Autor: Amancio Fenucci. Imprse.: Editorial, Pergamino. Edit. el autor. 200 ejempl. $ 3. Bs. As., 27|9|54 (Argentina).
468.237. — Ña Laurita, polka paraguaya, música. Autor: Julián Alarcón Impres.. Editorial Pergamino. Edit. el autor. 300 ejempl. $ 3. Bs. As.. 30|9|54 (Argentina).
468.238. — Ña Laurita, polka paraguaya, letra. Autor: Francisco F. López Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 300 ejempl. $ 3. Bs. As., 30|9|54 (Argentina).
468.249. — Introducción al derecho castellano. Notas de clase. Autor: Jorge Cabral Texo. Impres.: Editorial Poder y Justicia. Edit.: Editorial Poder y Justicia. C. Federal, 21|10|54 (Argentina).
468.250. — El naufragio del vapor Príncipe de Asturias. Emocionante y trágico drama, castellano, 53 págs. Autor: Antonio de Gimena. Impres.: Edit. Casa Ceylán. 500 ejempl. $ 8. San Juan. 17|9|54 (Argentina).
468.253. — Doctrina del Trabajo, diario, castellano. Propiet.: direc. Ricardo Olivera. 300 ejempl. $ 0,40. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).
468.254. — Elogio a mi bandera, castellano. Autor: Martín Tissera Ponce. Impresor: Tall. Gráf. Relámpago. Edit el autor. 200 ejempl. $ 6. Bs. As., 11|10|54 (Argentina).
468.259. — Atenas, periódico, griego Propietario: direct. Zacarías Scarpattiotis. 400 ejempl. $ 20 anuales. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).
468.260. — Instituto Argentino Brasileño de Cultura, Boletín de Informaciones. Propiet.: Inst. Arg. Brasileño de Cultura. Direct. Christovam Torres de Camargo. 2.500 ejempl. Julio, setiembre de 1954. Bs. As. (Argentina).
468.264. — Cinco capítulos de historia, 130 págs. Autor: Orestes de Lullo. Impresor: Amoroso. Edit. el autor. 200 ejempl. $ 15. S. del Estero 15|12|54 (Argentina).
468.265. — La estancia jesuítica de San Ignacio, 87 págs. Autor: Orestes de Lullo. Impres.: Imp. y Boletín Oficial de la P. de Sgo. del Estero. Edit. el autor. 500 ejempl. $ 10. S. del Estero 8|1|54 (Argentina).
468.196. — An Easy Way To Modern English, Book Nº 3. 196 págs. Autor: John E. Oates. Impres.: Alemann y Cía. Edit. el autor. 1.000 ejempl. $ 35. Bs. As., 15|5|53 (Argentina).
468.216. — Pasaporte para el peligro, castellano. Autor: Robert Parker, traduc. Julieta Mendes Gonçalves, ilust. José Bonomi. Impres.: Cía. Imp. Argentina. Edit.: Emecé. 8.000 ejempl. $ 12. Bs. As., agosto de 1954 (Argentina).
468.217. — Campo de batalla, castellano. 304 págs. Autor: Graham Greene, traduct. J. R. Wilcock. Impres.: Cía. Imp. Argentina. Edit. Emecé. 6.000 ejemplares $ 26. Bs. As., agosto de 1954 (Argentina).
468.218. — Espionaje y traición, castellano. 261 págs. Autor: Frank Owen. Impresor: Cía. Imp. Argentina. Edit. Emecé. 5.000 ejempl. $ 23. Traductor: J C. Torres. Bs. As., agosto de 1954 (Argentina).
468.219. — La poesía, introducción a la crítica o historia de la poesía y de la literatura, 382 págs. Autor: Benedetto Croce. Traduct. Norberto Rodríguez Bustamante. Impres.: Cía. Imp. Argentina. Edit. Emecé. 3.000 ejempl. $ 35. Bs. As., agosto de 1954 (Argentina)

e.3|2-Nº 430-v.16|2|55

28 DE OCTUBRE DE 1954

468.274 — Nuevo Mundo. Castellano. Mensual. Propiet.: Jorge M. Baño. 3.000 ej. $ 2.—. Capital Federal, setiembre-octubre de 1954. Argentina
468.275 — Stea. Revista. Castellano. Propietario: Asoc. Talleres Electricidad A. 1.400 ej. C. Federal, abril de 1954. Argentina.
468.276 — Acción Industrial. Propietario: Amable Gutiérrez Diez. 2.700 ej. $ 0 80. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.
468.277 — Temporada. Castellano. Propietario: Temco, S. R. L. Mensual. 186.500 ej. $ 3.—. C. Federal, noviembre de 1954. Argentina.
468.278 — El Eco. Castellano. Quincenal. Propietario: Humberto Costantini. 1.400 ej. $ 0.40. Bs. As., S. Martín, octubre de 1954. Argentina.
468.279 — Boletín Informativo de la F. O. P.A E.R. Castellano. Propietario: F. O. P.A.E.R. 300 ej. E. Ríos, setiembre de 1954. Argentina.
468.280 — Buenos a la vista. Mensual. Castellano, inglés, francés y portugués. Propietario: Elida Carlés y Augusto García Eson. 20.000 ej. $ 3.—. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.
468.281 — Quince abriles. Castellano. Propietario: Elida Carlés y Angustias García Usón. 30.00 ej. $ 3.—. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.
468.282 — Previsión Patronal. Castellano. Mensual, Propietario: Manuel Moyano. 500 ej. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.
468.283 — Mundo Juvenil. Mensual. Castellano. Propietario: Elida Clara Palma. 350 ej. $ 1.50. C. Federal, setiembre-octubre de 1954. Argentina.
468.284 — El caballo. Revista. Castellano. Propietario: Ministerio de Ejército. 4.500 ej. $ 2.—. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.
468.292 — Faz "A": Nunca, nunca, nunca. Letra-música: Johnny Parker. Faz "B": Alguien me robó mi chica. Letra-música: Wood. Intérp. Jimmy Palmer. Disco T.K. SM-50019. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. Aires, 24|7|54. Argentina.
468.293 — Faz "A": La historia de tres amores. Música: Paganini. Faz "B": Polvo de estrellas. Música: Carmichael-Parrish. Intérp.: Jerry Murad. Disco T.K. SM-50017. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. Aires, 24|7|54. Argentina.
468.294 — Faz "A": Mi amado pertenece a otra. Letra: Hager. Música: Harret Rosembloom. Faz "B": El rag de la 4ª dimensión. Música: Lloyd Ellis. Intérprete: Joan Hager y Lloyd Ellis. Disco T.K. SM-50016. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. As. 24|7|54. Argentina.
468.295 — Faz "A": Atravesando el puente. Letra: Benjamín. Música: Weiss. Faz "B": Mi inconstante amor. Letra: Pem Davenport. Música: Pem Davenport. Intérprete: Patti Page. S.M. 50013. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. As., 24|7|54. Argentina.

468.296 — Faz "A": Mientras soñamos. Letra: Williams. Música: Carles-Martiere. Faz "B": Caravana (Caravan). Música: Ellington-Tizol-Mills. Intérprete: Ralp Marterie. Disco T.K. SM-50018. 5.000 ej. $ 12.50. Bs. As., julio de 1954. Argentina.

468.297 — Faz "A": Mi melancolía. Letra y música: Thomas-Biggs. Faz "B": Quisiera saber qué ha sido de Sally. Letra: Yellen. Música: Ager. Intérp.: Eeddv Howard. Disco T.K. SM-50014. 3.000 ej. $ 12.50. Bs. As., 24|7|54. Argentina.

468.298 — Periodontología Clínica. El Periodontium en la salud y la enfermedad 848 págs. Autor: Irving Glickman. Traductor. Fermín A. Carranza (h). Impresor: Macagno & Landa. Edit.: Mundi, S. R. L. 2.500 ej. $ 450.—. Bs. As., 20|9|54 Argentina.

468.299 — Esmeralda. Tango, música. Autor: Luis S. Addesso. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ej. $ 4.—. Bs. As., 24|9|54. Argentina.

468.300 — Esmeralda. Tango, tra. Autor: Eduardo Calvo. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ej. $ 4.—. Bs. As., 24|9|54. Argentina.

468.301 — Morena. Baión, música. Autor: Nena y Mariachi. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. 250 ej. $ 4.—. Bs. As., 27|10|54. Argentina.

468.302 — Morena, letra. Baión. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ej. $ 4.—. Bs. As., 27|10|54. Argentina.

468.303 — Comendo fogo. Choro, música. Autor: José M. Romero. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ej. $ 4.— Bs. As., 27|10|54. Argentina.

468.305 — La Mutualidad. Revista. Castellano. Propiet.: Asoc. Obrera de Socorros Mutuos. Direct.: Antonio Alfredo Ravaschino. 13.000 ej. C. Federal, marzo de 1954 Argentina.

468.308 — Política de negocios. Castellano. 168 págs. Autor: Emilio Epo. 3.000 ej. $ 22.—. Impresor: Imp. López Editor: Editorial Fluixa Argentina.

468.309 — La Europa viva. Castellano. Autor: J. L. Muñoz Azpiri Impres.: Imp. López. Edit. Editorial Fluixa. ..000 ej. $ 22.—. Bs. As., 22|9|54. Argentina.

468.310 — Las arenas. Novela. Castellano. Autor: Miguel Angel Speroni: Impres.: Imp. López Edit.: Fluixa. 3.000 ej. Pesos 22.— Bs. As, 24|9|54. Argentina.

468.314 — S.U.R.J.A. Periódico. Castellano. Propiet.: Sindicato Unico de Relojeros. Direct.: Braulio Segundo Alsina. 3.000 ej. C. Federal, julio-agosto-setiembre de 1954. Argentina.

468.316 — Ahora les voy a contar. Chacarera, música. Autor: Guillermo González. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3.—. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

468.317 — Ahora les voy a contar. Chacarera. letra. Autor: Guillermo González. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3.—. Bs As., 7|10|54. Argentina.

468.318 — Vos perdiste. Tango, letra. Autor: Juan Carlos Thorry. Impres.: Pegoraro. Edit.: El autor. 300 ej. $ 3.50. Bs. As., 28|10|54. Argentina

468.319 — Vos perdiste. Tango, música. Autor: Norberto Baravalle. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. 300 ej. $ 3.50. Bs. As., 28|10|54. Argentina.

468.322. — El chico de la batería, Drumer Boy. Fox-trot. autor: Tito Alberdi. música. Impres.: Julio Korn. Edit. Sudamericana. 251 ejempl. $ 3,50 Bs. As., 28|9|54 (Argentina).

468 323. — Sabes una cosa, tango músisica. Autor: Salvador Pemon Impres.: Julio Korn. Edit.: Julio Korn. 242 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).

468.324. — Sabes una cosa, tango, letra. Autor: Mario César Arrieta Impres.: Edit. Julio Korn. 424 ejempl. $ 3.50. Bs. Aires, 28|9|54 (Argentina).

468.325. — Pampa, triunfo, música. Autor: Pedro R. de Ciervi. Impres.: Julio Korn. Edit.: T. Linda. 253 ejempl. pesos 3.50. Bs. As., 5|7|54 (Argentina)

468.326. — Pampa, triunfo, letra. Autor: Atahualpa Yupanqui. Impres.: Julio Korn. Edit.: T. Linda. 253 ejempl. pesos 3,50. Bs. As., 5|7|54 (Argentina)

468.328. — Guía práctica de análisis bromatológicos. Autor: Ovidio A. Valenciano. 500 págs. Impres.: Macagno & Landa. Edit.: Editorial Hispano Americana. 2.500 ejempl. $ 100. Bs. As., mayo de 1954 (Argentina).

468.341. — La Comuna, diario, castellano. Propiet.: Direct. Otelo Santiago Agustín Biancardi, 1.500 ejempl. $ 0,40. Lomas de Zamora (Argentina).

468.342. — Cazonero, tango canción, letra. Autor: Raúl Daniel Padilla. Impres.: Julio Korn. Edit. el autor. 500 ejempl. $ 0.80. Bs. As., 3|2|47 (Argentina)

468.343. — Pety, tango canción, letra. Autor: Raúl Daniel Padilla. Impres.: Julio Korn: Edit. el autor. 500 ejempl. $ 0,80. Bs. As., 10|4|54 (Argentina)

468.349. — Graciana, vals, música. Autor: Santos Cali. Impres.: Ferrer Edit. el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 25|10|54 (Argentina).

468.350. — Graciana, vals, letra. Autor: Santos Cali. Impres.: Ferrer. Edit. el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 25|10|54 (Argentina)

468.356. — Sinfonía Juvenil, mensual, castellano. Propiet.: Direct. Mario César Néstor Abásolo. 150 ejempl. $ 1. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

468.359. — Con aires de bacán letra, tango. Autor: Gilberto Gramigna Impres.: Boccazzi. Edit. el autor. Gilberto Gramigna. Impres.: Boccazzi A. 200 ejempl. $ 1. Bs. As., 17|9|54 (Argentina).

468.360. — Revista Militar, bimensual, castellano. Propiet.: Círculo Militar. Direct. José A. de Rosa. 10.000 ejempl. $ 8.50. C. Federal, mayo, junio de 1954 (Argentina).

468.361. — El Bien Raíz, Revista de la Propiedad Inmueble, mensual, castellano. Propiet.: Asoc. de Propietarios de Bienes Raíces. Direct.: Emilio Leveratto. 4.400 ejempl. $ 5. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

468.365. — Noticias, semanario castellano, direct. Propiet.: Fande Asin. 400 ejempl. $ 0,60. Bolívar (Bs. As.), octubre de 1954 (Argentina).

468.366. — Tardecitas de Tandil, zamba, música. Autor: Dermidio Hernando Villarroel, 250 ejempl. $ 3. Impres.: Editorial Pergamino. Edit el autor. Bs. As., 5|10|54 (Argentina).

468.367. — Tardecitas de Tandil, zamba, letra. autor: Dermidio Hernando Villarroel, Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 250 ejempl. $ 3. Bs. As. (Argentina).

468.369. — Al fin solos, vals canción, letra. Autor: Horacio Martínez. Impres. Litoprint. Edit. el autor. 50 ejempl. pesos 3. Bs. As., 16|10|54 (Argentina).

468.370. — Al fin solos, vals canción, música. Autor: Héctor Luján. Impres.: Litoprint. Edit. el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 16|10|54 (Argentina).

468.371. — Qué bueno es amar (Yo a ti tú a mí). Fox-trot, letra. Autor: Horacio Martínez Rudy Dennys y Héctor Luján. Impres.: Litoprint. Editor: el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As. 16|10|54. (Argentina).

468.372. — Qué bueno es amar (Yo a ti tú a mí). Foxtrot, música: Autor. Horacio Martínez Rudy Dennys y Héctor Luján. Impres.. Litoprint. Edit. el autor. Bs. As., 16|10|54 (Argentina).

468.394. — Gaceta de Granja Propiet.: Asoc. Argentina Criadores de Aves, conejos y abejas. 1.600 ejempl $ 2. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

468.412. — Anatomía, fisiología e higiene. castellano. 663 págs. Autor: Antonio Casanave. Impres.: Editorial Sphos. Edit. L. Laserre. 3.500 ejempl. $ 45. Bs. As., 30|6|54 (Argentina).

468.413. — Química orgánica moderna. castellano. 514 págs. Autor Podestá. Impres.: L. J. Rosso. Edit. Editorial Luis Laserre. 7.600 ejempl $ 55. Bs. As., 18|5|54 (Argentina).

468.426. — Revista Telegráfica Electrónica, revista, castellano. Propiet.: Arbó. Editores. Direct. Domingo Arbó. 6.500 ejempl. $ 3. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina)

e.7|2-Nº 432-v.18|2|55

29 DE OCTUBRE DE 1954

468.430. — Giornale D'Italia (Diario de Italia). Italiano. Propiet.: Eduardo Castella. 5.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., setiembre de 1954.

468.431. — El Trencito. Semanal. Castellano. Propiet.: Carlos Ginés. 17.000 ejs. $ 1,50. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

468.432. — Radiofilm. Semanal. Castellano. Propiet.: Emilio Rodríguez. 48.000 ejs. $ 1,50. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

468.433. — Luz y Vida. Castellano. Mensual. Propiet.: Sociedad Espiritista Luz y Vida. 500 ejs. $ 1.—. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

468.434 — Noticioso Orbea. Castellano Propiet.: Industrias Químicas Argentinas Duperial. 21.000 ejs. C. Federal, agosto-setiembre de 1954 (Argentina).

468.435. — Revista Duperial. Castellano. Propiet.: Industrias Químicas Argentinas Duperial. 10.000 ejs. C. Federal, setiembre-octubre de 1954 (Argentina).

468.436. — El Testigo. Castellano. Mensual. Propiet.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.450 ejs. $ 15.— anuales. Juárez, octubre de 1954 (Argentina).

468.437. — La Voz del Jubilado. Castellano. Propiet.: Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. 1.700 ejs. S. Fe. octubre de 1954 (Argentina).

468.438. — Agencia Misional. Mensual. Castellano. Propiet.: Francisco M. Ledochowski Shum. 8.000 ejs. Villa Calzada, Bs. As., setiembre-octubre de 1954 (Argentina).

468.439. — La Idea, San Antonio de Areco. Semanario. Castellano. Propiet.: Eduardo Alfonso Figre. 460 ejs. $ 0,80. Bs. As. (San Antonio de Areco) (Argentina).

468.441. — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Diario. Castellano. Propiet.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 950 ejs. $ 1.—. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

468.442. — La Voz de Carhué. Quincenal. Castellano. Propiet.: Félix Costa. 300 ejs. $ 1.—. Carhué, Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

468.443. — Ressorgiment. Revista Catalán. Propiet.: Hipólito Nadal. 600 ejs. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

468.442. — El Puanense. Castellano. Propiet.: Tomás Aviñón. 600 ejs. $ 1.—. Puán, Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

468.445. — San Antonio en Trenel. Castellano. Propiet.: Julio Lowry. 200 ejs. $ 0,50. Trenel, Pcia. E. Perón (Argentina).

468.446. — La Verdad. Castellano. Propiet.: Juan Manuel Arce. 850 ejs. $ 1.—. Villa Ballester, Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

468.447. — Hechos en el Mundo. Castellano Semanario. Propiet.: Luis Tangari. 40.000 ejs. $ 2.—. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina)

468.448 — El Argentino. Castellano. Propiet.: Miguel Angel Volonté. 1.400 ejs. $ 0,60. Saladillo, julio-octubre de 1954 (Argentina).

468.454. — Ocho primos, 283 págs. Autor: Louisa M. Alcott. Traduc.: Manuel Barbera. Ilust.: M. Martínez Parma. Impres.: Imp. López. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.—. Bs. As., 8|9|54 (Argentina).

468.455. — Robinson Crusoe. 277 págs. Autor: Daniel Defoe. Traduct.: Julio Vacarezza. Cubierta de P. A. Pereyra. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 31|8|54 (Argentina).

468.456. — Los Muchachos de Jo. 283 págs. Autor: L. M. Alcott. Traduct.: M. E. Antonini. Cubierta de P. A. Pereyra. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 31|8|54 (Arg.).

468.457. — Tom Sawyer, en el extranjero. 283 págs. Autor: Mark Twain. Traduct.: M. E. Antonini. Cubierta de P. A. Pereyra. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 15|10|54 (Arg.).

468.458. — Aventuras de Huck. 279 págs. Autor: Mark Twain. Supervisión de M. E. Antonini. Cubierta de Pablo A. Pereyra. (Ilust.). Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 31|8|54 (Arg.).

468.459. — Alicia en el País de las Maravillas. 230 págs. Autor: Lewis Carroll. Traduct.: Manuel Barberá. Ilust.: Martínez Parma. Cubierta de Pablo Pereyra. Impres.: Chiesino. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As. 15|10|54 (Arg.).

468.460 — Los Dos Tigres. 281 págs. Autor: Emilio Salgari. Traduct.: Alfredo Julio Grassi. Ilust.: M. Veroni. Tapa de C. Arteche. Impres.: Chiesino. Edit.: Editorial Acme. 12.500 ejs. $ 10.— Bs. As., 5|10|54 (Arg.).

468.461 — Oro en la Sierra (Cast.). 120 págs. Autor: Frank Rourke. Traduct.: Anónimo. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 52.500 ejs. $ 3.— Bs. As. (Arg.).

468.462 — El Rancho Arroyo Chico (Castellano). Autor: Peter B. Kyne. Traduct.: Anónimo. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 16.500 ejs. $ 3. Bs. As., 5|10|54 (Arg.).

468.462 — Furia Texana. 120 págs. Autor: John Calahan. Traduct.: Anónimo. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 52.500 ejs. $ 3. Bs. As., 4|10|54 (Arg.).

468.464. — La Muerte en el Estudio (Castellano). Autor: Evalina Mack. Traduct.: Julio Vacarezza. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 38.500 ejs. $ 3.— Bs. As., 19|10|54 (Arg.).

468.465. — Chantaje. 160 págs. Autor: M. Scott Michel. Traduct.: Juan J. Llobet. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Acme. 38.500 ejs. $ 3.— Bs. As., 5|10|54 (Arg.).

468.466 — Faz "A": Pula caminha (Marcha). Letra: M. Pinto. Mús.: M. Araujo. Faz "B": O delegado mandou (Samba). Letra y mús.: A. Valente. Intérp.: 4 Ases y una Coringa. Disco Victor 68-1373. 1.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25|8|54 (Arg.).

468.467 — Faz "A": Introducción al vals Mús.: G. Miller - J. Gray - H. Dickenson. Faz "B": Lago de ensueño. Letra: Jack Lawrence. Mús.: Eric Coates. Intérp.: G. Miller. Disco Victor 68-1564. 1.000 ejs. $ 11,50. Bs. As., 25|8|54. (Arg.).

468.471 — Gol de Boca (Tango, mús.). Autor: José Felipetti (Natalín) (h). Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 14|10|54. (Arg.).

468.472 — Gol de Boca (Tango, letra). Autor: Conrado F. Carabelly. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 150 ejs. $ 3. Bs. As., 14|10|54. (Arg.).

468.480 — Dolor Crónico Ileo Pelviano en la Mujer - H. B. Atlee (Cast.). 74 páginas. Autor Traducción: Carlos Tanturi. Impres.: La Técnica Impresora. Editor: El autor. 2.000 ejs. $ 28. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

468.481 — Acta Neuropsiquiátrica Argentina (Cast.). Propiet.: Julián Gortazar. Direct.: Raúl Usandivaras, Guillermo Vidal y otros. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As., octubre de 1954. (Arg.).

468.482 — La Puerta del Infierno (Cast.). Autor: Rodolfo Falcioni. Impres.: A. Domínguez. Edit.: Hipocampo. 500 ejs. $ 10. Bs. As., 3|3|53. (Arg.).

468.483 — La Película (Cast.). Periódico. Prop.: Francisco Fernández. Direct.: Francisco Fernández. 1.850 ejs. $ 1. Bs. As., setiembre de 1954. (Arg.).

468.484 — Co De Fa. Revista trimestral. Prop.: La Defensa Fasoniers. Direct.: Mario Rovira. 500 ejs. Cap. Fed., setiembre de 1954. (Arg.).

468.485 — La Campaña. Periód. semanario. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. 350 ejs. $ 0,30. Villa Lucas González, octubre de 1954. (Arg.).

468.486 — El Progreso. Diario. Prop. direct.: Tomás Jauregui. 800 ejs. $ 0,15. Arrecifes, octubre de 1954. (Arg.).

468.487 — Cooperativismo (Cast.). Propiet. direct.: Oscar L. Serrano. 500 ejs Stgo. del Estero, octubre de 1954. (Arg.).

468.488 — Quién eres pa condenarme (Zamba canción, mús.). Autor: Jorge A. Molina. Impres.: Editorial Ica. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 29|10|54. (Arg.).

468.489 — Quién eres pa condenarme (Zamba canción, letra). Autor: Jorge A. Molina. Impres.: Editorial Ica. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 20|10|54. (Arg.).

468.491 — La Voz de los Mercados (Castellano). Prop.: Unión Gral. de Asociaciones de Productores y Locatarios Mayoristas de Frutas y Hortalizas de la R. A.. Direct.: Julio Hernández. 3.000 ejs. Cap. Fed., octubre de 1954. (Arg.).

468.493 — Syd og Nord (Sud y Norte). Prop.: Thdrsen, Pedro Angel. Director: Pedro Angel Thdrsen. 893 ejs. $ 40.— anuales. Monte Grande (Bs. As.), octubre de 1954. (Arg.).

468.494 — Soñando en tus brazos (Vals, mús.). Autor: Violeta Busetta. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 20|9|54. (Arg.).

468.504 — Hipólito Yrigoyen, Pueblo y Gobierno - III La Reparación Institucional, Vol. II La República Federal, 2a Parte. 3.000 ejs. $ 60. 290 págs. Impres.: Signo. Edit.: Editorial Raigal. Bs. As., 12|10|54. (Arg.).

468.505 — Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853. 311 págs. Autor: Juan B. Alberdi. Introduc.: Bernardo Canal Feijóo. Impres.: Técnica Impresora. Edit.: Editorial Raigal. 3.000 ejs. $ 35. Bs. As., 5|8|54. (Arg).

468.506 — Faz "A": Seguro que fui yo (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: R. Bianchi. Intérp.: Amelita Vargas. Faz "B": La familia Kiri Cooo Pipi. Mús.: R. Bianchi. Letra: T. P. Pieroni. Intérp.: Amelita Vargas. Disco 712. 1.500 ejs. $ 12,50. Bs. As., 28|10|54. (Arg.).

468.507 — Faz "A": El Planeta Risa (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Vicky. Faz "B": Canción del estornudo (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Vicky. Intérp.: Alfredo Barbieri. Disco 709. $ 12,50. Bs. As., 28|10|54. (Arg.)

468.508 — Faz "A": Cuando seas grande (Canción). Letra: T. P. Pieroni. Mús.: F. Marzán. Faz "B": Viva el fútbol (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Osvaldo Miranda. Disco 710. 1.500 ejs. $ 12,50. Bs. As., 2|10|54. (Arg.).

468.509 — Faz "A": Ocho manos (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Vicky. Faz "B": El mago travieso (Canción). Letra: M. Aurelio. Mús.: Vicky. Intérpret.: Pinocho (Juan Carlos Mareco). Disco 711. $ 12,50. Bs. As., 28|10|54. 1.500 ejs. (Arg.).

468.514 — Tristeza de milonga (Milonga). Letra. Autor: Norberto Limideiro y Bilón. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 450 ejs. $ 3. Bs. As., 2|10|54. (Arg.).

468.515 — Rodo era soñar (Tango, letra). Autor: Bilón. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 650 ejs. $ 3. Bs. As., 4|10|54. (Arg.).

468.522 — Nadie más (Tango, letra). (Autor: Francisco Sgriniero. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54 (Arg.).

468.523 — Nadie más (Tango, mús.). Autor: Gilberto Casciani y Alejandro Britos. Impres.. El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

468.528 — Tu dulce recuerdo (Zamba, música). Autor: Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 8|10|54. (Arg.).

468.529 — Tu dulce recuerdo (Zamba, letra) Autor. Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs As., 8|10|54. (Arg.).

468.530 — Penas de amor (Mús.). Autor: Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. Octubre de 1954. (Arg.).

468.530 — Penas de amor (Vidala, letra). Autor: Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 13|10|54. (Arg.).

468.532 — Qué lindos tiempos (Tango, letra). Autor: Rodolfo de Forte. Impres.: Shule y Cía, Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 8|10|54. (Arg.).

468.533 — Qué lindos tiempos (Tango, mús.). Autor: Juan Pecci. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50 Bs. As., 8|10|54. (Arg.).

468.535 — Canto de Pájaro (Guyra Purajhei). Polka estilizada. Mús. Autor: Armando Ferreiro. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

468.536 — Mi vida, qué he de hacer (Cueca, letra). Autor: Ismael Moreno. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 18|10|54. (Arg.).

468.537 — Mi vida, qué he de hacer (Cueca, mús.). Autor: Ismael Moreno. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 18|10|54. (Arg.).

468.538 — La zamba de mi amada (Zamba, mús.). Autor: Alberto Rodríguez. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 11|10|54 (Argentina).

468.539 — La zamba de mi amada (Zamba, letra). Autor: Dante Pelaia. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 11|10|54. (Arg.).

468.519 — Agua Clara. 146 págs. Autor: Luis Arena. Ilust.: Manuel M. Texto de lectura para segundo grado. Impres.: A. Estrada. Edit.: A. Estrada. 30.000 ejs. $ 14,50. Bs. As., 10|8|54. (Arg.).

468.520 — Comienza el Día (Cast.) Libro de lectura para segundo grado. Ilustrac.: Humberto Gómez. Autor: Angela Gutiérrez Bueno Impres. y Edit.: A. Estrada. 30 000 ejs. $ 14,50. Bs. As., 10|8|54. (Arg.)

468.521 — La Sagrada Familia. Revista mens. Prop. - Direct.: Bautista Pedro Virano. 800 ejs. $ 2. Bánfield (Bs. As.), octubre de 1954. (Arg.).

468.551 — Alma porteña (Tango, letra). Autor: Frank Laurich. Impres.: Edit.: A. Perrotti. 500 ejs. $ 0,20. octubre de 1954. (Arg.).

468.552 — Manchas (Del natural). 168 págs. Autor: Juana Caputo Gioia. Impres.: J. C. Barrera. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 12. Bs. As., 15|10|54. (Arg.).

468.555 — No te lo pido por mí (Tango, mús.). Autor: Anselmo A. Aieta Impres.: Ferrer. Edit.: Noila. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As., 26|10|54. (Arg.).

468.556 — No te lo pido por mí (Tango, letra). Autor: Emilio Morelli. Impres.: Ferrer. Edit.: Noila. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As., 26|10|54. (Arg.).

468.557 — Promesa (Milonga, mús.) Autor: Anselmo A Aieta. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Noila. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As., 26|10|54. (Arg.).

468.558 — Promesa (Milonga, letra). Autor: Emilio Morelli. Impres.: Ferrer. Edit.: Noila. 3.000 ejs. $ 3. Bs. As., 26|10|54. (Arg.).

467.421 — Solicitud de inscripción del seudónimo "Coco Tandilero".

e.7|2-Nº 433-v.18|2|55

2 DE NOVIEMBRE DE 1954

468.580 — Faz "A": Este es el prado (Prado). Letra y mús.: Manuel, José y Miguel Abrodos. Faz "B": Cerro de Gloria (Vals). Letra y mús.: Luis y Julio Belmonte. Intérp.: Eusebio Zárate. Disco RCA Victor Nº 68-1743. 1.000 ejs. $ 11. Bs. As., 29|10|54. (Arg.).

468.581 — Faz "A": Te adoro (Vals). Letra: L. Marchand, A. Willemetz y P. Suero. Mús.: O. Strauss. Faz "B": En la Iglesia del Rosario. Ritmo alegre. Letra y mús.: Maruja Pacheco Huergo. Intérp.: Maruja Pacheco Huergo y Vieri Fidanzini. Disco RCA Victor Nº 68-1582. 1.000 ejs. $ 11. Bs. As., 28|10|54. (Arg.).

468.582 — La mujer que yo soñé (Dream Wife). Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Intérp.: Gary Grant, Deborah Kerr, Walter Pidgeon, Betta St. John. 11 rollos. 2.700 m. New York (EE.UU.), oct. 1953 (Extranjera).

468.583 — Una vida por otra (Ride Vaquero). Product.: Metro Goldwyn Mayer. Intérp.: Robert Taylor, Ava Gardner, Anthony Quinn, Howard Keel. 11 rollos. 2.760 m. New York (EE. UU.), oct. 1953. (Extranjera).

468.594 — Selvas vírgenes (Polca, mús.). 2 págs. Autor: Antonio Luzzi. Editor e Impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 15|10|54. (Arg.).

468.595 — Motivo de polca (Polca, mús.). 2 págs. Autor: Hugo Díaz. Editor e Impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 15|10|54. (Arg).

468.596 — Yuyanquichú (Bailecito, letra). Quichua. 2 págs. Autor: Hugo de la Silva y Tito Véliz. Editor e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 15|10|54. (Arg.).

468.597 — Yuyanquichú (Bailecito, mús.). 2 págs. Autor: Hugo de la Silva y Tito Véliz. Edit. e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 15|10|54. (Arg.).

468.598 — La batelera (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Luis González Garrido. Editor e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 2|8|54. (Arg.).

468.599 — La batelera (Vals, letra). 2 págs. Autor: Luis González Garrido. Editor e impres.: Edit. Lagos. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 2|8|54. (Arg.).

468.600 — Destino mortal (Traducción del inglés). Cast. 168 págs. Autor: Lawrence Treat. Traduct.: Carmen Vázquez Jiménez. Edit. e impres.: Editorial Jackson de Edic. Selectas. 6.500 ejs. $ 12. Bs. As., oct. de 1954. (Arg.).

468.601 — El caso del Barco en Llamas (Cast.). Traducción del inglés. 186 págs. Autor:: Erle Stanley Garduer. Traduc.: Esperanza Castillo. Editor e impres.: Edit. Jackson de Edic. Selectas. 6.500 ejs. $ 12. Bs. As., oct. 1954. (Arg.).

468.602 — El Signo de Jonás (Cast.). Traduc. del inglés. 320 págs. Autor: Thomas Merton. Traduc.: Julio Fernández Yáñez. Rev.: Ramón Castelltort. Edit. e impres.: Edit. Jackson de Edic. Selectas. 16.000 ejs. $ 28,50. Bs. As., oct. de 1954. (Arg.).

468.604 — Amar es vivir (Tango, letra). 2 págs. Autor: Violeta Busetta. Edit.: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 14|10|54. (Arg.).

468.605 — Amar es vivir (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Violeta Busetta. Edit.: El autor. Impres.: Edit. Pergamino. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 14|10|54. (Arg.).

468.607 — Fidelidad (Tango, letra). 2 págs. Autor: Angel Varese. Edit.: El autor. Impres.: Edit. ICA. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.608 — Fidelidad (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Angel Varese. Edit.: El autor. Impres.: Edit ICA. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.609 — Bosque florido (Vals, letra). 2 págs. Autor: José E. Orozco. Edit.: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.610 — Bosque florido (Vals, mús.). 2 págs. Autor: José E. Orozco. Editor: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.611 — 468.611 — El nortino (Gato, mús.). 2 págs. Autor: José E. Orozco. Edit.: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.612 — El nortino (Gato, letra). 2 páginas. Autor: José E. Orozco. Edit.: El autor. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejs. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.613 — Album de la Revista El Tony (Cast.). 132 págs. Autor: Harry Hanan, Swan y otros. Edit.: Edit. Columba. Impres.: L. J. Rosso. 72.000 ejs. $ 8. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.616 — Anaquel - Bol. Inf. y Cultural de la Biblioteca Pop. Bmé. Mitre (Cast.). Prop.: Bibl. Pop. Bmé. Mitre. Direct.: Fernando H. Larumbe. 500 ejs. Caseros (Bs. As.), junio - julio de 1954. (Arg.).

468.620 — Método para la Enseñanza Profesional del Sombrero Femenino (Cast.). 176 págs. Autor: F. Martí de Gili. Editor: El autor. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejs. $ 80. Bs. As., 14|10|54. (Arg.).

468.624 — Revista de Veterinaria Militar (Cast.). Periód. bimestral. Prop.: Dir. Gral. de Remonta y Veterinaria. Direct.: Juan Adolfo Puissegur. 1.000 ejs. $ 20 anuales. Bs. As., 19|7|54. (Arg.).

468.626 — Antología de la Poesía Infantil (Cast.). 350 págs. Autor: Blanca de la Vega. Edit.: Edit. Kapelusz. Impres.: Tall. Gráf. Verdad. 3.000 ejs. $ 16. Bs. As., mayo de 1954. (Arg.).

468.628 — Aquella serenata (Vals criollo, mús.). 2 págs. Autor: Angel Condercuri. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 2|11|54. (Arg.).

468.633 — Pasiones Blancas (Cast.). Revista. Prop.: Editorial El Pueblo. Direct.: Aurelio José Canessa. 20.000 ejs. $ 1. Cap. Fed., octubre de 1954. (Arg.).

468.635 — Boletín (Cast.). Rev. mens. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Direct.: Ana M. Cepollina. 140 ejs. $ 5. Cap. Fed., octubre de 1954. (Arg.).

468.636 — Calisto Gauna (Contribución documental para su historia). 243 págs. Autor: César Fermín Perdiguero. Impres.: R. D'Uva. Edit.: Ediciones El Estudiante. 1.000 ejs. $ 15. Salta, 2|11|54. (Arg.).

468.637 — Código de Etica Profesional para los Abogados de América. 48 págs. Autor: Blanca A. Cassagne Serres. Impres.: Lorenzo S. R. L. Edit.: Perco. 1.000 ejs. $ 10. Bs. As., 22|10|54. (Argentina).

468.640 — En tus brazos (Mús.). Autor: Carlos Zárate. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.641 — En tus brazos (Letra). Autor: Marvil. Impr.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.642 — Matrimonio (Tango, letra). Autor: Héctor Gagliardi. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select.: 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.643 — Matrimonio (Tango, mús.). Autor: Roberto Carlés. Impres.: M. y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.644 — Los cosos de al lado (Tango, mús.). Autor: José Canet y Marcos Larrosa. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.645 — Los cosos de al lado (Tango, letra). Autor: José Canet y Marcos Larrosa. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.646 — Pare aquí, chofer (Letra). Autor: Alarcón. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 15|10|54. (Arg.).

468.647 — Pare aquí, chofer (Mús.). Autor: Alfonso Casini. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.648 — A María Rosa (Tango, mús.). Autor: Francisco Federico. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.649 — El pachacho (Tango, mús.). Autor: Alberto San Miguel. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 25|10|54. (Arg.).

468.653 — Glorio Almirante Brown (Marcha canción, letra). Autor: Hermindo Avila y María Agustina A. de González. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 1,50. Bs. As., 19|4|50. (Argentina).

468.663 — Una delicia (Vals, mús.). Autor: Jofru. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 2|9|54 (Arg.).

468.664. — Una delicia (Vals, letra). Autor: Jofru Impres.: Editorial Pergamino: Edit : El autor: 250 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|9|54 (Argentina).

468.668 — Los bandoneones se quejan (letra, milonga). Autor: José María Rey. Impres.: Boccazzi. A. Edit.: El morocho. 700 ejs. $ 3.90. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

468.669. — Los bandoneones se quejan (Música, milonga). Autor: José María Rey. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Morocho. 700 ejs. $ 3,90. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

468.670 — Por eso fué que caíste (Música, tango). Autor: Laza y Roberto Abal. Impres.: Boccazzi. Edit.: El Morocho. 700 ejs $ 3,90. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

468.671 — Todo era soñar (Tango, letra). Autor: María Rosa de Felipe y Laza. Impr.: Boccazzi A. Edit.: El Morocho. 700 ejemps. $ 3.90. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

468.672 — Todo era soñar (Tango, mús.). Autor: José Lombardero y Juan B. Provntilo. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 650 ejs. $ 3.—. Bs. As., 4|10|54 (Argentina).

468.675 — Dulce regreso (Vals, letra). Autor: Enrique Risso. Impres.: Editorial Pergamino Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

468.676 — Dulce regreso (Vals, música). Autor: Eduardo Risso. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

468.677 — Lamento triste (Tango, letra). Autor: Eduardo Risso. Impres.: Editorial Pergamino. Edit.: El autor. 600 ejs. $ 3.— Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

468.678 — Lamento triste (Tango, música). Autor: Eduardo Risso. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Pergamino. 500 ejs. $ 3.—. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

468.680 — En los límites de la psicología (Castellano). 332 págs. (Desde el espiritismo hasta la Parapsicología). Autor: Ricardo Musso. Impres.: Imp. Chile. Edit.: Editorial Periplo. 3.000 ejs. $ 38.—. Bs. As., 31|8|54 (Argentina).

468.684 — Y no se salva ninguno (Guaracha, música). Autor: Rubens - Rafa y Juan José. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250. ejs. $ 4.—. Bs. As., 25|10|54 (Argentina).

468.685 — Y no se salva ninguno (Guaracha, letra). Autor: Rubens - Rafa y Juan José. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Select. 250 ejs. $ 4.—. Bs. As., 25|10|54 (Argentina).

468.521 — La Patria. Revista mensual ruso-ucraniano. Propiet.: El Saber S. R. L. Direct.: Anataliy Ykotowskiy. 5.500 ejs. $ 4.—. Bs. As., Setiembre de 1954 (Argentina).

e.8|2-Nº 438-v:22|2|55

3 DE NOVIEMBRE DE 1954

468.690 — Jurisprudencia Argentina, diario, castellano. Propiet.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. 3.250 ej. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.691 — Gaceta Textil, castellano. Propiet.: Raimundo San Juan Miguel. 1.500 ej. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina

468.692 — La Gaceta de Bahía Blanca, castellano. Propiet.: Oscar N Noriega. 45.500 ej. $ 0.30. B. Blanca, setiembre de 1954. Argentina.

468.693 — Der Weg (El sendero), alemán, mensual. Propietario: Eberhard L. C. Fritsch. 3.600 ej. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.694 — La Reforma Comercial, revista, castellano. Propiet.: Isabel Azqueta de Villate. 2.500 ej. $ 4. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

468.695 — Educación Cristiana, trimestral. castellano. Propiet.: Consejo Metodista de Educación. 1.400 ej. C. Fedehal, octubre-noviembre-diciembre de 1954. Argentina.

468.696 — Fantasía, semanario. castellano. Propiet.: Editorial Columba S. A. C. I. 288.600 ej. $ 0.80. C. Federal. octubre de 1954. Argentina.

468.697 — Intervalo Extra, semanario. castellano. Propiet.: Editorial Columba. 167.800 ej. $ 1. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

468 698 — El Tony, semanario, castellano. Propiet.: Editorial Columba. 710.800 ej. $ 1.20. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

468.699 — Intervalo, semanario, castellano. Propietario: Editorial Columba. 403.300 ej. $ 1.20. C. Federal, octubre del 54. Argentina.

468.700 — Pampa Argentina, castellano, mensual. Propiet.: Editorial Bell. 14.000 ej. $ 2. Bs. As., octubre de 1954 Argentina.

468.701 — Rosalinda, castellano, mensual. Propiet.: Editorial Bell. Edit.: 51.500 ej. $ 3. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.702 — Visión, castellano, quincenal. Propiet.: Soc. Periodística Visión Ltda. 14.000 ej. $ 5. EE. UU., octubre de 1954. Extranjera.

468.703 — Américas, castellano, mensual. Propiet.: Organización de los Estados Americanos. 2.000 ej. $ 2. EE. UU., octubre de 1954. Extranjera.

468.704 — Selecciones del Readers Digest. mensual. castellano. 205.000 ej. $ 4 Propiet.: Selecciones del Readers Digest S. A. Noviembre de 1954. Argentina.

468.705 — Readers Digest, inglés, mensual. Propiet.: The Readers Digest Asoc. 4.800 ej. $ 8. EE. UU., octubre de 1954. Argentina.

468.706 — Rojinegro, castellano mensual. Propiet.: S. A. Editorial Bell 53 [illegible] ej. $ 2. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.707 — La Nueva Argentina castellano. Propiet.: Jacobo Malis. 1.000 ej. Lincoln, Bs. As., setiembre de 1954 Argentina.

468.708 — El Mensaje del Deseo, mensual. castellano. Propiet.: Casa América. 2.000 ej. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.

468.709 — Boletín Informativo de la Federación Argentina de Expendedores de Nafta del Interior, castellano. Propiet.: F. Arg. de Exp. de Nafta del Interior 8.000 ej. Rosario, octubre de 1954. Argentina.

468.710 — Apostolados de los Enfermos boletín, castellano, trimestral. Propiet. Godofredo Pierzon. 2.200 ej. Santos Lugares, Bs. As. Argentina.

468.711 — La Lectura del Domingo, castellano, semanario. Propiet.: Pedro A. García Alonso. 650 ej $ 0.20 E. Perón, setiembre de 1954. Argentina.

468.712 — El Fogón de los Arrieros, mensual. castellano. Propiet.: Aldo Boglíet. 600 ej. $ 1. Resistencia, Pcia. Pte. Perón, setiembre de 1954. Argentina.

468.713 — Lirio Seráfico, castellano. Propiet.: Inst. de Hnas. Misioneras Franciscanas. 1.080 ej. Salta, julio y agosto de 1954. Argentina.

468.714 — La Santa Faz, bimensual, castellano. Propiet.: Samuel Villacian 800 ej. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1954. Argentina.

468.715 — El Auto Argentino, castellano. Propiet.: Centro Protección Recíproca de Choferes. 14.300 ej. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.

468.716 — El Telar, La revista de Villa Flandria, castellano. Propiet.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. 1.550 ej. $ 1.60. Villa Flandria, Jáuregui, Bs. As., octubre de 1954 Argentina.

468.717 — El Progreso, castellano, quincenal. Propiet.: Isaac Pluda. 800 ej. $ 0.50. Hurlingham. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

468.718 — Sophia, mensual. Propiet.: Norberto Pakula. 7.000 ej. Bs. As., noviembre de 1954. Argentina.

468.719 — Ecos del Guarán, castellano. Propiet.: Abelardo Morales Cabral. 600 ej. $ 0.50. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

468.720 — Ideales, castellano. Propiet. Juan Jesús Schiro. 500 ej. $ 0.40. Victoria, E. R., octubre de 1954. Argentina.

468.721 — Revista de la Dirección de Cultura. Propiet.: Municipalidad de Avellaneda. 4.000 ej. Bs. As., abril-julio de 1954. Argentina.

468 723 — Guía Española, mensual, castellano. Propiet.: Aureliano Barredo. Setiembre de 1954. Argentina.

468.724 — Mundo Kinésico, castellano. Propiet.: Asoc. Arg. de Kinesiología. 800 ej. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.

468.725 — Viator, castellano, mensual. Propiet.: Centro Unión Viajantes. 2.600 ej. C. Federal, setiembre de 1954. Argentina.

468.726 — El Asesor Noticioso, castellano. Propiet.: Víctor Jorge Lamarque. 1.000 ej. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

468.727 — Neptuno, castellano, mensual. Propiet.: L. C. A. Imbert, A. Gallo Benavídez, A. J. Mosquera. 3.000 ej. $ 2. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

468.728 — Noticioso, castellano. Propiet.: Ministerio de Educación. 12.000 ej. Julio de 1954. Argentina.

468.729 — Gutenberg, trimestral, revista, castellano. Propiet.: Soc. Tipográfica Bonaerense de S. M. 1.000 ej. C. Federal, julio a setiembre de 1954. Argentina.

468.730 — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas, castellano. Propiet.: Dirección Nacional de Aduanas. 2.000 ejs. $ 5.—. C. Federal. marzo a Agosto de 1954. Argentina.

468.731 — Letras, castellano. Propiet.: J. Antonio Garzón. 520 ejs. La Carlota, Cdba. Agosto - septiembre de 1954. Argentina.

468.732 — Investigaciones de Mercado. mensual castellano. Propiet.: Inst. Lanús S. A. 2.000 ejs. $ 4.—. C. Federal. setiembre de 1954. Argentina).

Inscripciones

468.741 — Faz "A". Brasil moreno. Zamba, música y letra: Ary Barroso, L. Peixoto. Faz "B". Voy a bailar hasta que amanezca. Balanceo. Intérpr.: L. Belico. Disco 15.141. 750 ejs. $ 12.50. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

468.742 — Faz "A". Selección de la vie parisienne, música Jacques Offenbac. Faz. "B". Selección de la vie parisienne. Música: Jacques Offenbac. Interp.: Coro y Orq. Dirección Josep Berendt. Disco 3005. $ 45.—. 500 ejs. Bs. As., 6|10|54. Argentina).

468.743 — Faz "A". Steam Heat (Calefacción). Fox, música. Letra: Adler - Ross. Intérpr.: Bob Crosby. Faz "B". El escondite de Hernando. Fox, música. Letra: Adler-Ross. Int.: Coros y Orq. de Sam. Disco Nº 15.100. 500 ejs. $ 12.50. Bs. As., 21|10|54. Argentina.

468.744 — Faz "A". Danzas húngaras, de Johannes Brahms Nº 11, 12, 13, 14 en re menor Nº 15 en Si bemol mayor. Música de Johannes Brahms. Faz "B": Danzas húngaras de Johannes Brahms Nº 16 en fa menor 17 en fa sostenido menor 18. En re mayor 19. en si menor Nº 20 en mi menor 21. en mi mayor. Música. Johannes Brahms. Intérp.: Orquesta Sinf. de Oklaoma (V. Alessandro). Disco 6004. 500 ejs. $ 500. Bs. As., 6|10|54. Argentina).

468.745 — Faz "A". Tenderly (Tiernamente). Música y letra Lawrence-Gress. Interp.: Artie Shaw. Faz "B". Estambul (Estambul) música, letra: Kennedy -Simon. Interp.: Sy Oliver y su orq. Disco 15.142. 1.500 ejs. $ 12,50. Bs. As., 21|10|54 (Argentina).

468.746 — Faz "A". Cross Over The Bridge. Música y letra: B. Weiss. Interp.: Betty Johnnson y orq. de Morty Palitz. Faz "B". Little Girl, música y letra Hyde - Henry. Interp.: Tommy y Jimmy Dorsey. Disco 15.116. 250 ejs. $ 12.50. Bs. As., 2|10|54. Argentina).

468.717 — Faz "A" Stranger in paradiso (Un extraño en el paraíso). Música y letra de Wright - Forrest. Faz "B": Heart Of My Heart (Corazón de mi corazón). Música, letra: Ryan. Intérp.: Tony Russo. Disco 15143. 1.000 ejs. pesos 12,50. Bs. As., 21|10|54. (Argentina).

468.748 — Faz "A": Tríptico, 1. Por el aire van 2. De Cádiz a Gibraltar 3. A la flor a la petiflor. Música, letra: J. García Leoz. El majo discreto, música y letra de Granados. Faz "B": Cuatro madrigales amatorios 1. Con qué la lavaré 2. Vos me matásteis 3. Di dónde venís amore 4. De los álamos vengo madre. Música, letra: J. Rodrigo. Intérp.: Lina Huarte. Disco 3004. 500 ejs. $ 45.—. Bs. As., 6|10|54. Argentina.

468.749 — Faz "A": Naná para dormir a un negrito. Canción de cuna. Música, letra: de Xavier Montsalvatge. Faz "B": Poemas en formas de canciones 1. Dedicatoria 2. Nunca se olvida 3. Cantares 4. Los dos miedos 5. Las locas por amor. Música y letra: Joaquín Turina. Intérp.: Lina Huarte. Disco 3004. 500 ejs. $ 45.—. Bs. As., 6|10|54. Argentina.

468.750 — Faz "A". El tre[illegible]ito Coo Choo Train. Rumba, música: Marc Fontenoy, letra: Marc Fontenoy. Faz "B": Cachaca, marcha, música: M. Filho M. Pinheiro L. de Castro. Letra: H. Lobato. Intérp.: Roberto. Disco 15.148. 750 ejs. $ 12,50. Bs. As., 26|10|54. Argentina.

468.751 — Faz "A": Neurasténico. Foxtrot. Letra: Betinho N. Brito. Música: Alberto Barros. Versión castellana de Roberto Césari. Faz "B": Aveva un bavero (Era una vez). Foxtrot. Letra; M. Panzeri. Música: V. Ripa. Intérp.: R. Césari. Disco 15.152. 1.000 ej. $ 12,50. Bs. As., 27|10|54. Argentina.

468.752 — Faz "A": Oh my papa (Oh mi papá). Letra-música: Sexton - Turner - Burkhard. Faz "B": Dulce Georgia Brown, letra-música. Autor: Casey. Intérprete: Ray Nolan. Disco 15.150. Pesos 12,50. 1.000 ej. Bs. As., 25|10|54. Argentina.

468.753 — Faz "A": Answer me my love (contéstame mi amor). Música y letra: Sgman Rauch. Intérp.: Helen Forrest-Magic Strings. Faz "B": Dont worry bout me (no te aflijas por mi) Intérp.: Coro y orq. Direct.: Arthur Norman. Disco 15.145. 750 ej. $ 12.50. Bs As. 22|10|54. Argentina.

468.754 — Faz "A": Stop and mambo. Música-letra: Artie Shaw. Intérp.: A. Shaw. Faz "B": Ricochet. Música-letra: Coleman-Darion Gimbel. Intérp.: Sy Oliver. Disco 15.144. 1.000 ej. $ 12.50. Buenos Aires, 22|10|54. Argentina.

468.755 — Faz "A": Such a night (Oh que noche). Música-letra: Lincoln Chase. Incab Calloway. Faz "B": Friend and Neighbors (Amigos y vecinos). Intérprete: Roy Rogers y Dale Evans. Disco 15.147. 1.000 ej. $ 12.50. Bs. Aires, 25|10|54. Argentina.

468.756 — Faz "A": Wanted (Deseado). Música-letra: Fulton Steele. Faz "B": I speak to the stars (Yo hablo a las estrellas). Música y letra: Webster-Fain. Intérp. Tommy y Jimmy Dorsey. Disco 15.146. Bs. As., 25|10|54. 750 ej. Pesos 12.50. Argentina.

468.757 — Faz "A": Mala Femmena. Música: A. de Curtis. Letra: A. de Curtis. A. Vucchella. Música: Tosti. Letra: G. D'Annunzio. Faz "B": Come le rose. Música G. Lama. Letra: A. Genise. Che bella fiesta. Música: G. D'Anzie. Letra: A. Bracchi. Intérp.: Giácomo Rondinella. Disco 2052. 750 ej. $ 25.85. Buenos Aires, 25|10|54. Argentina.

468.758 — La cosecha del dragón. 606 págs. Autor: Upton Sinclair. Traduct.: Juan Rodríguez Chicano. Impres. Edit.: Editorial Claridad. 2.000 ej. $ 50.—. Buenos Aires, 19|8|54. Argentina.

468.759 — Misión presidencial. Historia novelada. 566 págs. Autor: Upton Sinclair. Traduct.: Juan Rodríguez Chicano. Impres. Edit.: Editorial Claridad. 2.000 ej. $ 50.—. Bs. As., 6|7|54. Argentina.

468.760 — La ciudadela. El drama de los médicos y la medicina. Novela. 851 páginas. Autor: A. J. Croonin. Traduct.: Enrique Pepe. Impres. Edit.: Editorial Claridad. 2.000 ej. $ 20.—. Bs. Aires, 24|9|54. Argentina.

468.761 — Legislación del trabajo. 476 páginas. Autor: Hugo L. Sylvester. Impresor edit.: Editorial Claridad. 4.000 ej. $ 20.—. Bs. As., 2|8|54. Argentina.

468.762 — Río sali. Zamba, música. Autor: Genaro Núñez. Impres. Edit.: Editorial El Espectador. 300 ej. Salta, 8|9|54. Argentina.

468.863 — Catamarca. Guía de turismo de la provincia. Castellano. Autor: Anónimo. Impres.: Est. Gráf. Mariz. Edit.: Editorial Catamarca. 2.000 ej. Catamarca, 15|9|54. Argentina.

468.777 — Faz "A". Con el chu cu chu. Jota criolla. Letra, música: José María de Hoyos y Pedro Blasco. Faz "B". De puro gusto. Gato. Letra, música: Pedro L. Andrés, Antonio Ríos. José A. Faro. Interp.: José M. de Hoyos. Disco Columbia 25.006. 1.500 ejempl. pesos 13.50. Bs. As., 15|2|54. (Argentina).

468.778 — "Faz "A". El mambo de Scharneco. Mambo, letra, música: Noro Morales. Frank Morales. Faz "B" Bailemos el mambo. Mambo, letra, música: Noro Morales. Gloria Parker y Barney Young. Interp.: Noro Morales. Disco Columbia 20.155. 800 ejempl. $ 13.50. Bs. As., 10|9|54. (Argentina).

468.779 — Faz "A". Como nos divertimos. F. Trox de la película Te veré en mis sueños. Letra, música: G. Kahn H. Fgan R. Whiting. Faz "B" Quisiera tener una novia. Canción de la película Te veré en mis sueños. Letra, música: G. Kahn Leboy. Interp.: Doris Day, Disco Columbia 20.150. 3.000 ejempl. pesos 13,50. Bs. As., 16|8|54. (Argentina).

468.780 — El pregón. Castellano. Propiet.: Direct. Ramón A. Sánchez. 750 ejempl. Caseros. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

468.800 — El redactor. Castellano. Propiet. Direct.: Jorge Eugenio Fraga. 500 ejempl. $ 0,80. Cap. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

468.788 — Boletín Público del Ministerio de Ejército. Propiet.: Subsecretaría de Ejército. Direct.: Oscar Lorenzo Cogorno. 1.700 ejempl. octubre de 1954. (Argentina).

468.798 — Qué Casamiento, balón letra autor. Miguel Durand Alegre Porthos y Rosa Acosta. impres. V. D. Arévalo Edit. el autor. 500 ejemp. $ 2.— Bs. As. 30|8|54. (Argentina).

468.801 — S. U. P. A. Sindicato Unico Portuarios Argentinos Propiet. S. U. P. A. Direct. Domingo Cacace. 9.000 ej. Bs. As. octubre de 1954. (Argentina).

468.813 — Zamba de la Siembra, zamba letra autor. Jaime Dávalos; impres. Editorial Julio Korn, Edit. T. Linda 250 ej. $ 4.— Bs. As. 30|10|54. (Argentina).

468.814 — Zamba de la Siembra, zamba, música, autor. Ernesto Cabeza, impres. Editorial Julio Korn. Edit. T. Linda. 250 ej. $ 4.— Bs. As. 30|10|54. (Argentina).

468.815 — La Bola, tonada, música, autor Luis Bahamonde, impres. edit. Julio Korn. 249 ej. $ 3.50. Bs. As. 30|10|54. (Argentina).

468.816 — La Bola, tonada, letra autor. Luis Bahamonde impres. edit. Julio Korn. 249 ej. $ 3.50. Bs. As. 30|10|54. (Argentina).

468.820 — Lily, vals música, autor. Julio Calatrava, impres. Edit. Ferrer. 200 ej. $ 3.— Bs As. 1|10|54. (Argentina).

468.821 — El Colono Cooperador. mensual, propiet. Fraternidad Agraria C. de C. Ltda. Direct. Abraham Gabia 2.400 ej. C. Federal, setiembre de 1954. (Argentina).

468.822 — Noche Eterna, vals música. autor. Domingo Felipe Cuestas. impres. A. Boccazzi. Edit. el autor. 250 ej. pesos $ 4.— Bs. As 7|10|54. (Argentina).

468.825 — Alimentación e Industria. revista castellano. propiet. direct. José Concepción Ursini. 3.000 ej. $ 5.— Bs. As. Nov-diciembre de 1954. (Argentina).

468.845 — El Grito en las Venas, novela castellano. 167 págs. autor. Poldy de Bird, impres. Edit. Editorial Claridad. 2.000 ej. $ 15.— Bs. As. 14|10|54. (Argentina).

468.846 — Retrato de Toscanini. 183 págs. castellano, autor Paúl Stefan. Prefacio por Stefan Zweig y Federica M. Zweig Winternitz. Impres. edit. Editorial Claridad 2.000 ej. $ 20.— Bs. As. 6|8|54. (Argentina).

468.847 — Chopin, biografía, novelada, castellano. 405 págs. Autor. Annie Jansen. Impres. Edit. Editorial Claridad. 3.000 ej. $ 20.— Bs. As. 29|7|54. (Argentina).

468.848 — Pistolera, corrido mejicano, música, autor: José L. Ferrer. impres.: Editorial Olavarría. Edit. el autor. 250 ej. $ 3.— Bs. As. 10|8|54. (Argentina).

468.849 — Pistolera. Corrido mejicano Letra. Autor: Don Fredis. (Fredit H. Madri) Impres.: Editorial Olavarría Edit.: El autor. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As. 10|8|54 (Argentina).

468.859 — Nuestro Turf, revista mensual, castellano, propiet. Asoc. Gremial y Mutual Profesionales del Turf. Direct. Juan José D'Agostino. 2.000 ej. pesos 5.— C. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

468.860 — San Anselmo, propiet. direct. José Miguel Keegan. 700 ej. $ 0,50. Pehuajó. Bs. As. octubre de 1954. (Argentina).

468.861 — 20 Poemas de Amor y Una Canción Desesperada. 117 págs. autor. Pablo Neruda, impres. Pellegrini Edit. Editorial Losada. 20.000 ej. $ 6.— Bs. As. 15|9|54. (Argentina).

468.862 — El Misionero, periódico. Propiet. Misioneros Libaneses Maronitas, direct. Padre José Khraiche. 600 ej. pesos 5.— C. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

468.824 — Noche Eterna, vals, letra de Catino. (Constantino Arias). Impres. A. Boccazzi. Edit. El autor. 250 ej. pesos 4.— Bs. As. 7|10|54. (Argentina).

e.8|2-Nº 519-v.22|2|55

4 DE NOVIEMBRE DE 1954

468.868. — Ciencia e Investigación. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. 3.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, marzo y abril 54. (Argentina).

468.869. — Ingeniería Agronómica. Castellano. Periódico bimestral. Propietario: Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, Mayo-agosto 1954 (Argentina).

468.870. — Euskalduna (El vasco). Castellano y vasco. Periódico mensual. — Propietario: Ignacio de Azpiazu. 2.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, noviembre de 1954. (Argentina).

468.871. — Revista Electrotécnica. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, mayo y junio 1954. 850 ejemplares. (Argentina).

468.872. — Buzón Proconas para la Industria Láctea Argentina. Castellano. Periódico trimestral. Propietario: Proconas. 750 ejemplares. Buenos Aires, julio-septiembre 1954. (Argentina).

468.873. — El Tiempo. Castellano. Periódico. diaria. Propietario: Suc. de Alejandro Izeta. 500 ejemplares. $ 0.30. — Eva Perón (Buenos Aires), septiembre 1954. (Argentina).

468.874. — El Tiempo. Castellano. Periódico diaria. Propietario: Sucesión de A. Izeta. 500 ejemplares. $ 0 30. Eva Perón (Buenos Aires), octubre 1954. (Argentina).

468.875. — Continente. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Editor: Los Dos. 10.000 ejemplares. $ 5. Buenos Aires. octubre 1954. (Argentina)

468.876. — Publicidad Florense. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Antonio Molina. 300 ejemplares. $ 0.30. Las Flores (Buenos Aires), octubre 1954. — (Argentina).

468.877. — El Tribunal. Castellano. Periódico diaria. Propietario: Facundo Costales y Guillermo Valdés. 250 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).

468.878. — Noticiero Argentino. Castellano. Periódico diaria. Propietario: Facundo Costales. 250 ejemplares. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina.

468.879. — Ahlausahla (Bienvenida). — Castellano y árabe. Periódico mensual. Propietario: Gabriel Trabouhi. 1.200 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).

468.880. — El Cooperativista. Castellano. Periód. mensual. Propietario: La Mutua Agrícola Limitada. 103 ejemplares. Moisés Ville (Santa Fe), octubre 1954. (Argentina).

468.881. — El Gorrión. Castellano. Periódico semanario. Propietario: Editorial Manuel Láinez. 57.000 ejemplares. $ 0.70. Buenos Aires. octubre 1954. (Argentina).

468.882. — Lanza Brava. Castellano. Periód. semanario. Propietario: Editorial Manuel Láinez. 31 800 ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).

468.883. — Puño Fuerte. Castellano. Periódico semanario. Propietario: Editorial Manuel Láinez. 93.800 ejemplares. $ 0.80. Buenos Aires, octubre 1954 (Argentina).

468.884. — Tit-Bits. Castellano. Periódico semanario. Propietario: Editorial Manuel Láinez. 59.200 ejemplares. $ 0.80. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).

468.885. — Nativa. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Julio C. Díaz. 1.300 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, abril a agosto 1954. (Argentina).

468.886. — El Canta Claro. Castellano. Periódico semanal. Propietario: Mario A. Angulo. 12.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).

468.887. — El Diario Israelita (Di Yidische Zitung). Idisch. Periódico diario. Propietario El Diario Israelita, S. R. L. 18.000 ejemplares. $ 0.60. Buenos Aires, octubre 1954. (Argentina).

468.888. — Asesor de Trabajo e Higiene. Cast. Periód. mensual. Propi: Pedro J. Fasce. 1.200 ejes. Bs. As., nov. 1954 (Argentina).

468.889. — Bol. del Centro Comercial e Industrial del Dep. Castellanos. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Comercial e indus. del Dep. Castellanos. 1.100 ejs. Rafaela (Sta. Fé), oct. 1954 (Argentina).

468.890. — Boletín Informativo. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 7.300 ejs. Rosario (Sta. Fe), nov. 1954, (Argentina).

468.891. — Volante. Cast. Periód. mensual. Prop.: Francisco Manes. 15.000 ejs. $ 3.—. Bs. As., oct. 1954 (Argentina).

468.892. — Vínculos. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Mutual y Soc. Empleados del Frig. Anglo. 1.200 ejs. Bs. As., set. 1954 (Argentina).

468.893. — La Unión. Cast. Periód. quincenal. Prop.: E. Manzur, J. P Bonvecchi, J. C. Busnelli y A. E. Gorreri. 1.000 ejs. $ 0,80. Luján (Bs. As.), oct. 1954 (Argentina).

468.894. — La Voz del Pueblo. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Domingo Brussini. 850 ejs. $ 0.50. San Jerónimo Norte (Sta. Fe), julio 1954 (Argentina).

468.895. — Diecisiete de Octubre. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Galliano Zazzali Monteverde. 500 ejs. $ 1.—. Pellegrini (Bs. As.), oct. 1954 (Argentina).

468.896. — Selección Contable. Cast. Periód. mensual. Prop.: Seleccion de Rev. Modernas, S. A. de Publicaciones. 5.000 ejs. $ 8.—. Bs. As., oct. 1954 (Argentina).

468.897. — Cronaca Tisinesa (Crónica Tisinesa). Cast. y Italiano. Prop.: Asoc. Suiza Pro Ticino. 700 ejs. Bs. As., febrero a set. 1954. Periód. mensual (Argentina).

468.898. — El Magazine Argentino (Der Argentiner Magazin). Cast. e Idisch. Periód. mensual. Prop.: Valentín Chernovetzky. 3.500 ejs. $ 2.—. Bs. As., set. - oct. 1954 (Argentina).

468.899. — Heraldo del Cinematografista. Cast. Periód. semanario. Prop.: Israel Chas de Cruz. 2.000 ejs. $ 5.—. Bs. As., set. y oct. 1954 (Argentina).

468.900. — Estrellas. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Temco, S. R. L. $ 1.50. Bs. As., 1º nov. 1954 (Argentina).

468.901. — Ellas. Cast. Periód. mensual. Prop.: Temco. S. R. L. $ 2.50. Bs. As., nov. 1954 (Argentina).

468.902. — Bucaneros Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Bols. 61.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, set - nov. 1954. (Argentina).

468.906. — La Perla del Plata. Periódico mensual. Prop.: Bas. Nac. Nstra. Señora de Luján Direct.: Juan A. Guerault. 9.500 ejemplares. $ 0.85. Luján (Bs. As.), oct. 1954 (Argentina).

468.907 — El Debate. Cast. Periód. quincenal. Prop. y Direct.: Victorio Díaz. 400 ejs. $ 0,70. Villa Ramallo, Bs. As 23 de oct. 1954 (Argentina).

468.908 — El Progreso. Cast. Periód. semanario. Prop.: Ernesta María Moro de Arroyo. Direct.: Luis Arroyo. 170 ejs. $ 0,40. Juan José Paso. Bs. As., 30 de oct. 1954 (Argentina).

468.909 — Faz "A": He perdido el sueño (Aggio perduto o suonno). Beguine. Letra: Natili. Mús.: P. G. Redi. Faz "B": O ciucciariello (El burrito). Tarantela. Letra: E. Murolo. Mús.: N. Oliviero. Interp.: Walter Ferrari. Disco T. K. Nº E — 10052. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54. (Argentina).

468.910 — Faz "A": Sí... ésta es mi nena (Yes sir that's my baby). Fox-trot Letra: Gus Khan. Mús.: Walter Donaldson. Faz "B": Cerezo Rosa (Cerisier rose et pommier blanc). Letra: Jacques Larue. Mús.: Louiguy. Interp.: Myriam Stewart. Disco T. K. Nº S-5313. 2.500 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).

468.911 — Faz "A": Broma de salón. Marcha. Letra: K. Caldás. Mús.: Q Cavalcanti. Faz "B": La mujer que es mujer (A mulher que e mulher). Letra: K. Caldás. Mús.: Q. Cavalcanti. Interp.: Wáshington Oreiro. Disco T. K. Nº SU-731. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).

468.912 — Faz "A": Gallo ciego. Tango. Mús.: Agustín Bardi. Faz "B": Tu corazón. Tango. Letra: Donato Racciatti. Mús.: H. Soriano. Interp.: Donato Racciatti. Disco T. K. Nº SU-735. 2.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).

468.913 — Faz "A": Tu castigo. Canción ranchera. Letra y mús.: Romero-Ventura. Faz "B": Me he de comer esa tuna. Canción ranchera. Arreglo letra y mús. Luis Mars. Interp.: Pedro Telmo. Disco T. K. Nº S-5312. 500 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).

468.914 — Faz "A": Hacia la ausencia. Zamba. Letra: Jaime Dávalos. Mús.: Eduardo Falú. Faz "B": Preludiando. Tema de Milonga. Mús.: Eduardo Falú. Interp.: Eduardo Falú. Disco T. K. Nº S-5311. 5.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).

468.915 — Faz "A": López Pereyra. Zamba. Letra y mús.: Andrés A. Chazarreta. Faz "B": Agüita clara. Bailecito. Letra: G. Pelayo Patterson. Mús.: Ernesto Cabeza. Interp.: Conj. norteño El Chañarcito. Disco T. K. Nº S-5303. $ 12. Bs. As 25|8|5. (Argentina).

468.916 — Faz "A": Viajera. Polca estilizada. Letra y mús.: Digno García. Faz "B": Dulce ilusión. Guaranía. Letra y mús.: Digno García. Interp.: Digno García. Disco T. K. Nº S-5281. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).

468.917 — Faz "A": Por la verja (By heck). Mús.: Henry. Faz "B": Pantalones de Fantasía (Fancy pants). Mús. Floyd Cramer. Interp.: David Carroll. Disco T. K. Nº SM-50015. $ 12,50. Bs. As. 24|7|54 (Argentina).

468.918 — Faz "A": 18 de octubre. Polca. Letra y mús.: Anónimo. Faz "B": Nuestra almohada. Guaranía. Letra: Félix Fernández. Mús.: Agustín Barboza. Interpretación: Lorenzo Leguizamón. Disco T. K. Nº S-5308 2.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina).

468.919 — Faz "A": Corridinho 1951. Corridinho. Mús.: Gomes Figueredo. Faz "B": Ana María Samba. Letra: L. Soberano. Mús.: A. Bichara. Interp.: Pedro Natal. Disco T. K. Nº S.U. - 737. 1.000 ejs. $ 12. Bs. As. 25|8|54 (Argentina)

468.920 — El Argentino. Cast. Periódico semanal. Prop. y Direct.: Miguel Angel Volonté. 1.400 ejs. $ 0,80. Saladillo. Bs. As. 28|10|54 (Argentina).

468.924 — Homeopatía. Cast. Periódico mensual. Prop.: Asoc. Médica Homeopática Argentina. Direct.: Horacio Lucio Roux. 1.200 ejs. $ 5. Bs. As. junio-julio 1954 (Argentina)

468.936 — Todo está igual. Tango, mús. 2 págs. Autor: Miguel A. Fernández. Editor: El autor. Impres.: Edit. Olavarría. 500 ejs. $ 3. Bs. As. 1|10|54 (Argentina).

468.937 — Todo está igual. Tango, letra. 2 págs. Autor: Aibe. Editor: El autor impres.: Editorial Olavarría. 500 ejs. $ 3. Bs. As. 1|10|54 (Argentina).

468.939 — Mi canción criolla. Canción, letra, 2 págs. Autor: Waldo Rey. Editor: El autor Impres.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 3. Bs. As. 5|7|54 (Argentina)

468.940 — Mi canción criolla. Canción, Junquet. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 3. Bs. As. 5|7|54 (Argentina).

468.944 — Otra estrella y van quince. Vals, letra. 2 págs. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Roma. Impresor: E.M.O.R. 250 ejs. $ 3. Bs. As. 29|10|54 (Argentina).

468.945 — Otra estrella y van quince. Vals, mús. 2 págs. Autor: Italo Goyeche. Editor: Roma. Impres.: E. M. O. M. 250 ejs. $ 3. Bs. As. 29|10|54 (Argentina).

468.964 — A don Juan Miguel Velich. Tango, mús. 2 págs. Autor: E. y A. Giannantonio. Editor e impres.: Edic. musicales Giannantonio. 300 ejs. $ 3. Córdoba 24|10|54 (Argentina).

468.969 — Salvamento (Réscate y respiración artificial). Cast. 38 págs. Autor: Aníbal O. Supisiche. Editor: Cruz Roja Argentina (Comité Sta. Fe). Impres.: Imprenta de la Pcia. de Sta. Fe. 2.000 ejs. $ 5. Sta. Fe 29|9|54 (Argentina).

468.971 — Volando. Cast. Periód. mensual. Prop. y Direct.: José Carlos Di Gregorio. 5.000 ejs. $ 3,50. Bs. As. 1|9|54 (Argentina).

468.977 — La Razón. Cast. Periód., diario. Prop.: S. A. La Razón, Edit., Emisora, Financiera y Comercial. Direct.: Ricardo Peralta Ramos. 261.000 ejs. $ 0,40. Bs. As. 28|10|54 (Argentina).

468.989 — Amanecer de un estado. Cast. 368 págs. Autor: David ben Gurion. Editor: Edit. Candelabro. Impres.: Macagno, Landa y Cía. 3.000 ejs. $ 40. Bs. As. 3|11|54. Traducción del hebreo. Traduc.: Moshe Kitfon (Argentina).

468.994 — Cariño de una madre. Vals. Mús. 2 págs. Autor: Angel Oscar Rivas. Editor e Impresor: Edit. Peamel. 400 ejs. $ 3. Bs. As. 28|10|54 (Argentina).

468.995 — Cariño de una madre. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel Oscar Rivas. Editor e impres.: Edit. Peamel. 400 ejs. $ 3. Bs. As. 28|10|54 (Argentina).

e.8|2-Nº 500-v.22|2|55

5 DE NOVIEMBRE DE 1954

469.001. — Revista Cultural de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop.: Alfredo Argenti. 3.000 ejs. Cap. Federal, septiembre, octubre de 1954. (Argentina).

469.002 — Evolución. (Cast.) mensual. Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. 700 ejempl. C. Federal, septiembre de 1954. (Argentina).

469.003 — Mensajero de Paz. Castellano. bimensual. Prop.: E. Maximiliano López 300 ejs. $ 0,50. C. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

469.004 — Avisador Comercial. (Cast.). mensual. Prop.: José Antonio González, Leandro Iramain. 3.000 ejs. $ 0.20. octubre de 1954. (Argentina).

469.005 — The Revien Of The River Plate (Revista del Río de la Plata) inglés. 1.830 ejempl. C. Federal, septiembre de 1954. (Argentina). Prop.: S. A. The R. O. River Plate.

469.006 — The Review Of River Plate inglés (Revista del Río de la Plata). 1.830 ejs. octubre de 1954 (Argentina). Prop.: S. A. T. R. O. The River Plate.

469.007 — Boletín de la Socieadd Argentina de Horticultura. Revista trimestral. 1.200 ejs. $ 3.—. C. Federal, octubre diciembre de 1954. (Argentina).

469.008 — Radiomelodía (Cast.). Prop.: Vicente y Pedro Buchieri y J. Scalogna. 20.000 ejs. $ 1,50. C. Federal, septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.009 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. 1.900 ejs. octubre de 1954. Bs. As. (Argentina). Prop.: Ad. Gral. de O. S. de la Nación.

469.010 — Mi Diario. Cast. Prop.: Antonio Sala. 500 ejs. Avellaneda, septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.011 — F. C. Oeste. Revista ilustrada. Cast. Prop.: Julio Marín Calafel. 3.000 ejs. $ 1.—. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.012 — Informaciones Marítimas Sudamericanas (Exportación) Cast. Trimestral. Prop.: B. J. Carey. 350 ejs. $ 1.—. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.013 — Buenos Aires Herald. inglés, (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. 12.600 ejs. $ 0,50. octubre de 1954. (Argentina). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda.

469.014 — Ogniwo (Eslabón). Polaco. Semanario. Prop.: Wenceslao Stasiejko, 2.500 ejs. $ 1.—. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.015 — Boletín Informativo. Bimestral. Prop.: Mutualidad del Magisterio, julio, agosto de 1954. (Argentina).

469.016 — La Nación. Cast. Prop.: S. A. La Nación. 118.363 ejs. $ 0,40. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.017 — La Razón. Cast. Prop.: La Razón. 3.000 ejs. octubre de 1954. Chivilcoy (Argentina).

469.018 — Esso Noticias Revista de interés para el personal de la Organización Esso en la Argentina. Cast. Prop.: Esso S. A. 5.500 ejs. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.019 — Letras. Cast. Prop.: J. Antonio Garzón. 520 ejempl. La Carlota, Cba., octubre de 1954. (Argentina).

469.020 — Hechos e Ideas. Cast. Prop.: Enrique Eduardo García. 3.000 ejempl. C. Federal, junio y julio de 1954. (Argentina).

469.021 — Campo Misionero. Cast. Propietario: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. 3.100 ejs. $ 1,50. C. Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

469.022 — El Verbo Ruso. Bimensual. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. 600 ejempl. $ 1.—. C. Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.023 — Comercio y Justicia. Cast. Propietario; Pronsato y Cía. 4.500 ejempl. $ 0,40. octubre de 1954. Córdoba. (Argentina).

469.024 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Prop.: Juan Santos Gaynor y Cía. 1.200 ejs. $ 1.—. C. Federal, septiembre, octubre de 1954. (Argentina).

469.025 — Boletín Informativo Mercado Nacional de Papas. Cast. Prop.: Mercado Nacional de Papas. 750 ejs. (Argentina). C. Federal, octubre de 1954.

469.026 — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales del Trabajo. Cast. Prop.: Emilio Enrique Alfredo Pairolat. 3.000 ejs. C. Federal, mayo, junio de 1954. (Argentina).

469.027 — Incendio. Cast. Mensual. Propietario: Otto Roberto Guillermo Kugler. 500 ejs. $ 5.—. Bs. As., setiembre de 1954. (Argentina).

469.028 — Eco Comercial. Cast. Prop.: Gumersindo Frende y María E. Salcedo. 500 ejs. $ 0,10. C. Federal. octubre de 1954 (Argentina).

469.047 — Faz "A": Oh mi Papá. Fox trot. Mús.: Paúl Burkhard, letra. Autor anónimo. Versión Castellana Nicola Paone. Faz "B": Chiquiti. Balón. Letra, música: Alberto J. Alcalá. Interp.: Roger Santander. 800 ejs. $ 11,05. Bs. As., 19|10|54. (Argentina).

469.048 — Faz "A": La Polca del Abuelito. Polca. Letra: Antonio Galliana. Música: Primo C. Cantalupi. Faz "B": Media Noche en el Bazar de las Muñecas. Fox trot. Intermezzo. Música: Bert Rosé. Interp.: Dajos Bela. Disco Odeón. 74.226 800 ejs. $ 12.—. Bs. As., 19|10|54. (Arg.).

469.049 — Faz "A": Cántaro (Cambuchi). Polca paraguaya. Letra: Francisco Cristaldo. Música: Julio Desiderio Sánchez. Faz "B": Chiquitito (Michi Raymi) Purajhei. Letra: Francisco Cristaldo. Música: Flc entin Giménez. Interp.: Rubito Larramendia. Disco Odeón 41147. 800 ejs. $ 10,55 Bs. As., 19|10|54. (Argent.).

469.050 — Faz "A": Recuerdas (Nde Manduhapa) Chamamé. Música: Felipe Ferrari. Faz "B": Amor Supremo. Chamamé. Letra: Salvador Miqueri. Música: Tránsito Cocomarola. Interp.: T. Cocomarola. Disco Odeón 41151. 1.200 ejempl. $ 10,55. Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

469.051 — Faz "A": Canción Nº 3. Música: Manuel de Ponce. Faz "B": Double. Sólo de guitarra. Música. J. S. Bach. Interp.: María Angélica Funes. 450 ejs. $ 12,45. Disco Odeón 57047. Bs. As., 19|10|54. (Argentina).

469.052 — Faz "A": Cielito mío. Tango. Música: Osvaldo y Emilio Fresedo. Faz "B": Sangre de mi sangre. Tango. Letra Reinaldo Yiso. Música: Manolo Mañueco. Intérp.: Rodolfo Biagi. Disco Odeón 55.986. 2.500 ejemp. $ 11,05. Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

469.053 — Faz "A": Sobre las olas. Vals. Música: Juventino Rosas. Faz "B": Gallito. Paso doble. Música: S. Lope. Intérprete: Trío Los Nativos. Disco Odeón 33.165. 700 ejem. $ 9,60. Bs. As. 1º|10|54. (Argentina).

469.054 — Faz "A" Pidiendo sal (Cachi mañaco). Chacarera. Música: Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. Intérp.: Hnos. Peralta Luna. Disco Odeón 33.164. Bs. As., 500 ejemp. $ 9.60. Bs. As. 1º|10|54. (Argentina).

469.055 — Faz "A": Por tus ojazos. Zamba. Música: José Luis Padula. Faz "B": El mandinga. Gato. Música: Juan Razzano. Intérp : José Luis Padula. Disco Odeón 41.150. $ 10.55. Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

469.056. — Faz "A": Ay Dolores. Vals bulerías. Letra y Música: Los Halcones. Faz "B": En Buenos Aires. Marcha. Letra-música: Luis Caruso y Raúl Lavalle. Intérp : Alberto Castillo. Disco Odeón 55.980. 5.000 ejemp. pesos 11.05. Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

469.057 — Faz "A": Don Juan. Tango. Letra: Ricardo J. Podestá. Música: Ernesto Ponzio. Faz "B": Sin ella. Tango. Letra: Cátulo Castillo. Música: Charlo. Intérp.: Charlo. Disco 55.977. 800 ejemplares. $ 11,05. Bs. As., 1º|10|54, (Argentina).

469.058 — Faz "A": Oh mi papá. F. trot. Letra: Autor anónimo. Versión castellana de Nicola Paone. Música: Paul Burkhard. Faz "B": Canario rojo. F. trot. Letra: Autor anónimo. Música: Vincent C. Florino. Versión castellana:

Ben Molar. Intérp.: Elder Barber. Disco Odeón 74.444. 1.100 ejemp. $ 12.— Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

469.059 — Faz "A": De mi barrio. Tango. Letra-música: Roberto Goyeneche. Faz "B": Pedime lo que querés. Tango. Letra: Juan A. Caruso. Música: Francisco Canaro. Intérp.: Francisco Canaro. Disco Odeón 55.983. 1.500 ejemp. pesos 11,05. Bs. As., 1|10|54. (Argentina).

469.060 — Faz "A": Canzoneta. Tango. Letra: Erma Suárez. Música: Enrique Lary. Faz "B": Naufragio. Vals. Letra-música: Fidel Pintos - Luis Rubinstein. Intérp.: Alberto Marino. Disco Odeón 55.981. 3.000 ejemp. $ 11,05. Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

469.061 — Faz "A": Así cantaba el morocho Nº 1. Chola. Tango. Letra: Enrique P. Maroni. Música: Antonio Polito. Arreg. Rodríguez Fauré. Faz "B": Así cantaba el morocho. Nº 1. No te quiero más. Tango. Letra: Juan F. Bauer. Música: Juan F. Bauer. Arreg.: Rodríguez Fauré. Intérp.: Carlos Gardel. Disco Odeón 61.001. 5.000 ejemp. $ 12,95. Bs. As., 1º|10|54. (Argentina).

496.063 — Dónde están las llaves. Tanguillo rumba. Música: Autor: Quintero y León. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. .5 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 10|10|54. (Argentina).

469.064 — Dónde están las llaves. Tanguillo rumba letra. Autor: Quiroga. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 275 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 10|10|54. (Argentina).

469.065 — Tus fragancias. Zamba, letra. Autor: Salvador y Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 3|11|54. (Argentina).

469.066 — Tus fragancias. Zamba, música. Autor: Domingo E. Spezzi. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 3|11|54. (Argentina).

469.067 — A Homero Manzi. Tango canción, música. Autor: Sebastián Piana. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 8|10|54. (Argentina).

469.068 — A Homero Manzi. Tango canción, letra. Autor: Federico Silva. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 8|10|54. (Argentina).

469.069 — Chile lindo. Tonada, letra. Autor: Clara Solovera. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 23|10|54. (Argentina).

469.070 — Chile lindo. Tonada, música. Autor: Clara Solovera. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata 250 ejemp. pesos 3,50. Bs. As., 23|10|54. (Argentina).

469.071 — El lobo feroz educa al lobito. Castellano. 255 págs. Autor: Walt Disney. Impres.: Cía. Gral. F. Financiera. Editorial Abril 22.500 ejemp. pesos 3,50. Bs. As., 1º|6|51. (Argentina).

469.072 — Donald y el tesoro del pirata. Castellano. 255 págs. Autor: Walt Disney. Impres.: Cía. F. Financiera. Editorial Abril. 22.500 ejemp. $ 3,80 Bs. As., 5|6|51 (Argentina).

469.073 — La amazona blanca. Castellano. Autor: F. Pedrocchi. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Abril 22.500 ejemp. Bs. As., 22|6|52. (Argentina).

469.074 — Red Ruder en guerra en las praderas. Castellano. 254 págs. Autor: Fred Harman. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Editorial Abril. 22.500 ejemplares. $ 3,80. Bs. As., 30|4|52. (Argentina).

469.075 — Kit Carson. Pionero del nuevo mundo. Castellano. 254 págs. Autor: Federico Pedrocchi. Impres.: Cía. F. Financiera. Edit.: Abril. 22.500 ejemplares. $ 3,90. Bs. As., 30|4|52. (Argentina).

469.076 — José Carioca en una notable expedición. Castellano. 255 págs. Autor: Walt Disney. Impres.: Cía F. Financiera. Edit.: Editorial Abril. 22.500 ejemp. $ 3,80. Bs. As., 1º|6|51. (Argentina).

469.077 — La Semana. Castellano). Propietario-Direct.: Juan Carlos Dellatorre. 500 ejemp. $ 0,50. Saladillo. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.078 — Los reflejos condicionados aplicados a la psicopatología y psiquiatría. Castellano. Autor: Iván Petrovich Pavlov. Traductores: Paulina W. de Itzigsohn y José A. Ttzigsohn. Impres.: El Sol. Edit.: Ediciones Mordus. 1.000 ejemp. $ 80.— Bs. As., 1954. (Argentina).

469.079 — Espera esperar. Bolero, música. Autor: Umberto Lunghi. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Autor. 250 ejemp. $ 4.— Bs. As., 5|11|54. (Argentina).

469.084 — A mi Catamarca. Zamba, música. Autor: Carlos T. Liza. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Autor. 500 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

469.085 — El Vicentino. Organo mensual del Consejo Superior de la República Argentina. Propiet.: Soc. San Vicente de Paul. Direct.: Ernesto E. Padilla. 2.500 ejemp. $ 5.— Bs. As. agosto de 1954. (Argentina).

469.088 — Monografía - Indicadores de paradas en el aspecto urbano. 5 págs. Cast. Autor: Harry Hartbrecht. Impres.: De Luca. Edit.: El autor. 50 ejs. Bs. As., 4|11|54. (Arg.).

469.089 — Argos (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Miranda Y. Duffau (h). Direct.: Pedro Luis Antonio Duffau. 600 ejs. $ 0,70. Gral. Pinto. (Arg.).

469.090 — 1. La danza de las cintas: La entrada a la medianoche en punto (Villancico, mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli. Oliveto y Cía. Edit.: El autor. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.091 — 2. Coco de uno: Vamos pastorcillos (Mús.). Autor: Pedro Berrutti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit.: El autor. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10'54. (Arg.).

469.092 — 3. Canasta: Una canastilla (Música). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit.: El autor. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.093 — 4. Remolino de dos ruedas: Albricias (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.; Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. 10|10|54. (Arg.).

469.094 — 5. Coco de dos: Qué bonito es el niño (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.095 — 6. Cimba o trenza: Esta noche nace el niño (Mús.). Autor: Pedro Berruti, Impres.: Capelli, y Oliveto. 5,000 ejs. $ 8. Edit.: El autor. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.096 — 7. Coco de seis: Vamos pastores (Mús.) Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.097 — 8. Coco de dos ruedas: Como una nube blanca (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit.: El autor. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.098 — 9. Escalera: El Niño Dios se ha perdido (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit.: El autor. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.099 — 10. El coco de tres: Tres palomitas (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.100 — 11. Remolino: En el portal de Belén (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.101 — 12. Salida: Caminando al mendo breve (Mús.). Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejs. $ 8. Bs. As., 10|10|54. (Arg.).

469.103 — Escenas de carnaval, para piano (Mús.). Autor: José Fabrini. Impres.: Garrot. Edit.: Lottermoser. 1.000 ejs. $ 7. Bs. As., setiembre de 1954. (Arg.).

469.114 — Esquire (Inglés). Revista mensual. Prop.: Esquire Inc. Direct.: Gus Berkes. 1.100 ejs. $ 3,50. EE.UU., octubre de 1954. (Extranjera).

469.115 — Amor de vaquero (Canción, mús.). Autor: Cayetano V. Di Sarcina. Impres.: Bermejo y Fucci. Edit.: Unión M. Argentina. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 5|11|54. (Arg.).

469.116 — Amor de vaquero (Canción, letra) Autor: Manuel Otero. Impres.: Bermejo y Fucci. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 5|11|54. (Arg.).

469.122 — Crónica de Santa Fe (Cast.). Semanario. Prop.: Juan Agustín Barba Galloso. Direct.: Luis T. Funes. 2.500 ejs. $ 0,50. Santa Fe, octubre de 1954. (Arg.).

469.123 — Boletín Parroquial (Cast.). Prop. y Direct.: Antonio Wayner. 650 ejs. $ 0,40. Esperanza (S. Fe), octubre de 1954. (Arg.).

469.124 — El Deber (Cast.). Trimestral. Prop.: Lisandro Grisolía. 1.400 ejs. $ 1. Rosario. setiembre de 1954. (Arg.).

469.125 — Norte Argentino (Cast.). Revista de Orientación Tradicional. Prop. y Direct.: Juan Augusto Benjamín Terán 400 ejs. $ 1. Tucumán, setiembre de 1954. (Arg.).

469.134 — Manolito no te cases (Baiao, mús.). Autor: Jorge S. Banchero y Sergio Deval. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 8|9|54. (Arg.).

469.135 — Manolito no te cases (Baiao, letra). Autor: Jorge S. Banchero y Sergio Deval. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 8|9|54. (Arg.).

469.136 — Una flor para María (Baión, mús.). Autor: Italo H. Roccato y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Huella. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 2|10 54. (Arg.).

469.137 — Una flor para María (Baión, letra). Autor: Italo H. Roccato y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Huella. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 2|10|54. (Arg.).

469.142 — El Telégrafo (Cast.). Diario. Prop. y Direct.: Tomás Gómez Acosta. 500 ejs. $ 5. Gral. Belgrano (Bs. As.), octubre de 1954. (Arg.).

469.145 — La Ciudad. Prop.: Juan Bravetti, Horacio Varela y otros. Direct.: Emilio José Giannoni. 1.400 ejs. $ 0,40. Setiembre de 1954. (Arg.).

469.148 — El Mensajero del Corazón de Jesús (Cast.). Mens. Prop. y Direct.: Mario Anzorena. 10.000 ejs. $ 3. Bs As., setiembre de 1954. (Arg.).

469.151 — Una Rosa junto al Lago San Roque - Vida de la Madre Tránsito Cabanillas de Jesús (Cast.). 102 págs. Autor: Francisco de Llosa. Impres.: Pía Soc. de S. Pablo. Edit: Hnas Terciarias Misioneras F. Córdoba. 5.000 ejs. $ 5. Bs. As., 10|4|54. (Arg.).

469.159 — Una guitarra quisiera (Pasodoble, mús.). Autor: Amparo Trujillo. Edit.: Ema. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 3|11|54. (Arg.).

469.161 — Una guitarra quisiera (Pasodoble, letra). Autor: Juan Malte. Impres.: Emic. Edit.: Ema. 1.000 ejs. $ 3. Bs. As., 3|11|54. (Arg.).

469.162 — Cantos de la Fe Triunfante (Cast.). 110 págs. Autor: Claudio Martínez Payva. Impres.: Descartes. Edit.: Biblioteca Nueva. 5.000 ejs. $ 12. Bs. As., abril de 1954. (Arg.).

469.180 — Delamerikai Magyarsag (Húngaros de Sudamérica). Prop.: Suc. de Rodolfo Faragó. Direct.: Andrés Easnay Szuts. 2.000 ejs. $ 2. Cap. Fed., octubre de 1954. (Arg.).

469.182 — Que viva la tradición (Chacarera, mús.). Autor: Félix T Terraza. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 5|11|54. (Arg.).

469.183 — Que viva la tradición (Chacarera. letra). Autor: Félix T. Terraza. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 5|11|54. (Arg.)

469.184 — Voz de Misiones (Cast.). Diario. Prop.: Editorial San Martín. Direct.: José Benedetti. 5.000 ejs. $ 0,50. Posadas (Misiones), octubre de 1954. (Arg.).

469.187 — Revista Stea (Cast.). Revista. Prop.: Asoc. Tall. Elect. Automóvil. Direct.: Lázaro Musih. 1.500 ejs. Bs. As., mayo-junio de 1954. (Arg.).

469.102 — Senderito. Op. 18. Nº 7 (Mús.). Autor: Corina H. de Lima. Impres.: De Stefano. Edit.: Casa Lottermoser. 300 ejs. $ 3,50. Bs. As., 1º|10|54. (Arg.).

e.8|2-Nº 521-v.22|2|55

8 DE NOVIEMBRE DE 1954

469.189. — Mundo Maderero, castellano. Propiet. Antonio Aníbal Lima 2.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.190. — La Brega. Revista, castellano. Propiet. Asoc. Vecinal de Fomento Los Amigos de V. Luro. 900 ejemplares. Bs. As., julio, agosto y setiembre de 1954 (Argentina).

469.191. — Lex, diario, castellano. Propietario, Pablo Félix Pochetto. 3.500 ejemp. $ 0,40. Bs. As., setiembre, octubre de 1954 (Argentina).

4[illegible] 912 — Diario de Licitaciones, castellano. Propiet. Federico Plá. 300 ejempl. C. Federal octubre de 1954 (Argentina).

469.193. — La Voz del Interior, castellano. Propiet. Silvestre Raúl Remonda. 17.243 ejempl. $ 0,50. Córdoba, octubre de 1954 (Argentina).

4[illegible].194. — Ne[illegible]ori, periódico, mensual, castellano. Propiet. Asoc. Patriótica Albanesa Skender. 500 ejempl. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

469.195. — Luz y Vida, mensual, castellano. Propiet. Soc. Luz y Vida. 500 ejempl. $ 1. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.196. — Ciencia y Vida, mensual, castellano. Propiet. Rivarola & Cía. 4.000 ejempl. $ 8. Bs. As., setiembre, octubre de 1954 Argentina).

469.197. — El Pago de la Matanza, castellano, mensual. Propiet.: Leonardo Luis Scarámbalo. 1.000 ejempl. Pcia. de Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

469.198. — La Nueva Provincia, diario, castellano. Propiet. Amor Abel Bournard. 824.550 ejempl. $ 0,50. B. Blanca (Bs. As.), octubre de 1954 (Argentina).

469.199. — Noticias Comerciales del Día. Propiet.: Ralph H. Tausk, 350 ejemplar. Bs. As., setiembre de 1954 (Argentina).

469.200. — Noticias Comerciales del Día, castellano. Propiet.: Ralph H. Tausk, 350 ejempl. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.201. — La Prensa, diario, castellano. Propiet.: E. P. A. S. A. 6.618.440 ejempl. $ 0,40. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.202. — Alem, castellano. Propiet.: Pedro Espondaburu. Rauch. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.203. — El Tribunal de Comercio, castellano. Propiet.: Guillermo A. Blanco, 1.000 ejempl. Rosario S. Fe, octubre de 1954 (Argentina).

469.204. — Informativo Plástico, suplemento mensual. Propiet.: Cámara Argentina de la Industria Plástica. 500 ejempl. C. Federal, noviembre de 1954, (Argentina).

469.205. — [illegible]nión y Acción. Propiet.: Graciela Ferreyra. 1.860 ejempl. Bs. As., octubre, noviembre de 1954 (Argentina).

469.205. — El Municipio, castellano, mensual. Propiet.: Benigno Gómez. 1.250 ejempl. C. Federal, noviembre de 1954 (Argentina).

469.207. — Dios y Patria, revista mensual, castellano. Polaco. Propiet.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. [illegible]000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1954 (Argentina).

469.208. — La Palabra, castellano, semanario. Propiet.: Remo H. Diani. 1.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.209. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. castellano, revista, mensual. Propiet.: Julián Barré. 2.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.210. — Sur, revista, bimestral. Propietario: Victoria Ocampo. 3.000 ejemplares. $ 9. Bs. As., julio, agosto de 1954 (Argentina).

469.211. — Ases y Motores, castellano. Revista quincenal. Propiet.: Francisco O. Chiocchio y Julián N. López 12.000 ejempl. $ 2. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469.212. — Galerie des Enfants (temporada para niños), trimestral, castellano. Propiet.: Temco, S. R. L. C. Federal, noviembre de 195[illegible] (Argentina).

INSCRIPCIONES:

469.298. — El Sanjuanino, cueca, letra. Autor: M[illegible] Jorge Amor Asunción. Impres.: R. de Stéfano. Edit. el autor. 1.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 5|11|54 (Argentina).

469.302. — Meditaciones de San Agustín, castellano, 183 págs. Autor: San Agustín. Traduct. anónimo. Impres.: Duga. Edit. Editorial Cumbre. 3.000 ejempl. $ 14. Bs. As., 8|11|54 (Argentina).

469.303. — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa), castellano, italiano. Propietario: Asoc. Suiza Pro Ticino. Direct Luis Verdaro, 700 ejempl. C. Federal, setiembre de 1954 (Argentina).

469.304. — El Arbol de fuego, poemas, castellano. [illegible] págs. Autor: Rafael Jijena Sánchez. Impres.: [illegible] Colombo. Edit. Itiner[illegible]um. 1.000 ejempl [illegible]22. Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

469 [illegible].0. — Suave, choro, música Autor: Roberto Paglia. Impres E. M. O. R. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 29|9|54 (Argentina).

469.222. — Rezo de amor, oración, letra. Autor: Chingay. Impres.: Huella. Edit. el autor. 50 ejem. $ 3. Bs. As., 3|11|54 (Argentina).

469.223. — Rezo de amor, oración, música. Autor: Chingay. Impres.: Huella. Edit. el autor. 50 ejempl. $ 3. Bs. As., 3|11|54 (Argentina).

469.224. — Vinos, Viñas y Frutas, castellano. Propiet.: Asoc. de la Industria Vitivinícola Argentina, Dir[illegible]: Augusto José Martínez. 800 ejempl $ 3. Bs. As., agosto de 1954 (Argentina).

469.234. — Manual de las aperturas, aperturas abiertas, castellano. Autor: Paúl Ke[illegible]s. Traduct. J. Gorkin y D. A. Lachaga. Revisión E. J. Marchisotti. Impres.: [illegible] Sol. Edit.: Grabo. 3.000 ejempl. $ 40. Bs. As., 28|10|54 (Argentina).

469.237. — Mundo Peronista, revista, castellano. Propiet.: Editorial Mundo Peronista. Direct. Raúl Antonio Mende. 50.000 ejempl. $ 3. Bs. As., julio de 1954 (Argentina).

469.239. — Una Voz Amiga, castellano. Revista, Propiet.: Direct. Rodolfo Eduardo Cazes. 200 ejempl. $ 0,50. Rauch (Bs. As.), octubre de 1954 (Argentina).

469.240. — El Clarín, semanario, castellano. Propiet.: direct. Pedro M. de Nigris. 600 ejempl. $ 0,80. Chacabuco (Bs. As.), octubre de 1954 (Argentina).

469.241. — La Verdad, diario, castellano. Propiet.: Acción Católica Argentina. Direct. Martín Guibelalde. 6.200 ejempl. $ 5. Junín (Bs. As.), noviembre de 1954 (Argentina).

469 242. — Rayo Bill, mensual, castellano. Propiet.: Direct. Juan Carlos Paleo. [illegible].000 ejempl. $ 1. Rosario (S. F.), octubre de 1954 (Argentina).

469.243. — Río Negro, periódico, castellano. Propiet. Direct.: Nélida Esther Rajneri. 800 ejempl. $ 0,50. Gral. Roca, R. Negro, octubre de 1954 (Argentina).

469.244. — El Municipio, diario, castellano. Propiet.: Direct. Patricio González Otero. 250 ejempl. $ 0,50. Rauch (Bs. As.), noviembre de 1954 (Argentina).

469.245. — Tribuna Libre, diario, castellano. Propiet.: Direct. Francisco Cortesano. 1.650 ejempl. $ 0,30. Necochea. Bs. As., noviembre de 1954 (Argentina).

469.249. — Entrada a la media noche en punto, Villancico Nº 1, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit. el autor. 5.000 ejemplares. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.250. — 2. Coco de uno. Vamos pastorcillos, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Edit. el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.251. — 3. Canasta. Una canastilla, letra. Autor. Pedro Berruti. Impres.: Olivato Caelli. 5.000 ejempl. $ [illegible]. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.252. — 4. Remolino de dos ruedas, albricias, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli Oliveto. 5.000 ejemplares. $ [illegible]. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.253. — 5. Coco de dos. Qué bonito es el niño, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli Oliveto. 5.000 ejemplares. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.254. — 7. Coco de seis, vamos pastores, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Oliveto y Capelli. Edit. el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.255 — 6. Esta noche nace el niño (Cimba o Trenza), letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit. el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

4[illegible].256. — 8. Coco de dos ruedas. Como una nube blanca, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.257. — 9. Escalera, el niño Dios se ha perdido, letra. Autor: Pedro Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit.

el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

469.258. — 1. Co[illegible] tre. Tres palomitas, letra Autor: [illegible] Berruti. Impres.: Capelli y Oliveto. Edit. el autor. 5.000 ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10 54 (Argentina).

469.259. — 11. [illegible]emolino. E[illegible] el portal de Belén, letra. Autor: Pedro Berruti Impres.: Capell y Oliveto. Edit. el autor. [illegible]00 ejempl. [illegible] Bs. [illegible], 10|[illegible] (Argentina).

469.260. — 12. Caminando al mundo reve, letra. Autor: Pedro Berruti Impres.: Capell y Oliveto. Edit. el autor 5.00[illegible] ejempl. $ 8. Bs. As., 10|10|54 (Argentina).

4[illegible] — [illegible] pasión, vals peruano, música. Autor: Miguel R. Cabrera. Edit. el autor. Impres.: Estrada. 1.000 ejempl. $ 3. Rosario, 20|9|54 (Argentina).

469.265. — Maldita pasión, vals peruano, letra. Autores: Miguel Cabrera y Juan G. Pescastro. Impres.: Estrada. Edit. el autor. 1.000 ejempl. $ 3. Rosario, 20|10 54 (Argentina).

469.267. — El Tiempo, diario, castellano. [illegible] Direct. Carlos A. [illegible]chetti. 3.000 ejempl. $ 0,50. Azul (Bs. As), noviembre de 1954 (Argentina).

469.[illegible] — El Arazuan, periódico. Propietario: Direct Juan Heracio Rochetto. 300 ejempl. Rosario (S. Fe), octubre de 1954 (Argentina).

469.269. — El Ruanense, periódico. Propietario: Direct. Tomás Aviñón. 600 ejempl. $ 5. Puán, Bs. As., octubre de 1954 (Argentina).

459.277. — Rosa española paso doble. letra. Autor: Arturo Mangifesta. Impresor: Editorial Pergamino Edit. el autor. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).

469.[illegible] — Mi [illegible]a era, boogie boogie música. Autor: Arturo Mangifesta Impresor: Editorial Pergamino. Editor: el autor. 250 ejempl. $ 3. Buenos Aires, 21|9|54 (Argentina).

469.279. — Fifí, baión, música. Autor: Rodolfo V. [illegible] Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 200 ejemplares. $ 3. Bs. As., 4|10|54 (Argentina).

469.280. — Fifí, baión, letra. Autor: Rodolfo V. F[illegible]to. Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 200 ejemplares. $ 3. Bs. As., 4|10 54 (Argentina).

469.281. — Rosa española, paso doble, música. Autor: Arturo Mangifesta. Impres.: Editorial Pergamino. Edit. el autor. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 28|9|54 (Argentina).

469.284. — Mi cariñito, choro, música. Autor: Herbert Natalio Castagno. Impresor: Edit. Editorial Atril. 300 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 8|11|54 (Argentina).

469.292. — Esquina, tango, música. Autor: Tamar. Impres.: Ferrer. Edit. el autor. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.296. — Lejos de Salta, zamba, letra. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Impres.: De Stefano. Edit. el autor. 1.000 ejempl. [illegible] 3,50. Bs. As., 5|11|54 (Argentina).

469.297. — Lejos de Salta, zamba, música. Autor: Mario Amor Asunción. Impres.: R. de Stéfano. Edit. el autor 1.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 5|11|54 (Argentina).

459.[illegible]99. — El Sanjuanino, cueca, música. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Impres.: R. de Stéfano. Edit. el autor. 1.000 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 5|11|54 (Argentina).

e.8|2-Nº 532-v.22|2|55

9 DE NOVIEMBRE DE 1954

469.331 — Violetas del Niño Jesús. Revista. Cast. Prop.: Celina C. Domecq. 1.350 ejs. Santos Lugares. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.332 — Coche a la Vista. Cast. Revista. Prop.: Luis E. Sojit. 30.000 ejs. C. Federal, noviembre de 1954. (Arg.).

469.333 — Impetu. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. 1.050 ejs. $ 15.—. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.334 — Comentario. Cast. Prop.: Inst. Jurídico Arg. de Cultura e Información. 1.750 ejs. $ 12.—. Bs. As., julio, agosto, septiembre de 1954. (Argentina).

469.335 — La Mañana. Diario. Cast. Propietario: Editorial Democracia. 8.000 ejs. $ 0,50. Mar del Plata (Buenos As.), octubre de 1954. (Argentina).

469.336 —. Antena, Revista. Cast. Prop.: Julio Korn. 120.000 ejs. $ 1,20. Bs. As., septiembre, octubre de 1954. (Arg.).

469.337. — La Razón. Castellano. Diario. Propietario: S. A. La Razón. 261.000 ejemplares. $ 0,40. C. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

469.398. — El Chubut. Castellano. Diario. Propietario: Soc. Comercial Colectiva. 9.714 ejemplares. Capital Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.339. — Mundo Israelita. Castellano. Propietario: Mundo Israelita, S. R. L. 4.000 ejemplares. $ 0.80. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.340. — Anales de la Sociedad Rural Argentina. Mensual, castellano. Propietario: 5.500 ejemplares. $ 5. Capital Federal, agosto de 1954. (Argentina).

469.341. — Boletín Oficial. Castellano. — Propietario: Gobierno de Presidente Perón. 1.200 ejemplares. Octubre de 1954. (Argentina).

469.342. — Revista Médica del Norte. Castellano. mensual. Propietario: Juan David Guebión. 1.000 ejemplares. Tucumán, septiembre de 1954. (Argentina).

469.343. — El Orden. Castellano. semanario. Propietario: Blanco y Barnetson. 1.000 ejemplares. $ 0.40. Septiembre de 1954. (Argentina).

469.344. — La Industria Azucarera. Castellano. Revista mensual. Propietario: Centro Azucarero Argentino. 400 ejemplares .Octubre de 1954. (Argentina).

469.345. — El Correo de Ipasa. Castellano. mensual. Propietario: Inst. de Previsión y Ahorro para Edificación. — 10.100 ejemplares. Capital Federal, octubre de 1954. (Argentina).

469.346. — El Semanario. Castellano. — Propietario: Jesús Borlandelli. 700 Ej. $ 1. Cañuelas. (Argentina)

469.347. — Boletín Mensual mensual. — Castellano. Propietario: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. 1.000 Ej. $ 1. Octubre de 1954. (Argentina).

463.348. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Revista. Castellano. Propietario: Soc. Filatélica Argentina. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 2º bimestre de 1954. (Argentina).

469.349. — Constancia. Castellano. Propietario: Soc. Constancia. 1.200 ejemplares. $ 1.20. Buenos Aires, noviembre de 1954. (Argentina).

469.350. — Leoplán. Castellano. Quincenal. Propietario: Editorial Sopena Argentina. 40.000 ejemplares. $ 2.50. Bs. Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.351. — Ajedrez. Mensual. Propietario: Editorial Sopena Argentina. 3.700 ejemplares. $ 7. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.352. — Maribel. Semanal. Castellano. Propietario: Editorial Sopena. 140.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, octubre de 1954. — (Argentina).

469.353. — Chabela. Mensual. Castellano. Propietario: Editorial Sopena. 96.600 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.354. — Democracia. Castellano. Diario: Propietario: Luis E. [illegible]era. 3.000 ejemplares. $ 0.40. B. Blanca, octubre de 1954. (Argentina).

469.355. — Servicio Comercial y Financiero de Comtelburo. Diario. Castellano. Propietario: 150 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.356. — La Gaceta. Castellano. Propietario: Sociedad Editora La Gaceta, S. R. L. 100.000 ejemplares. $ 0,50. Tucumán, octubre de 1954. (Argentina).

469.365. — Cuculí. Zamba Música. Autor: Leopoldo Marafioti. Impres: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 11 de octubre de 1954. (Argentina).

469.366. — Cuculí. Zamba. Letra. Autor: Ben Molar. Impresor: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3.50. Buenos Aires, 11 de octubre de 1954. (Argentina).

469.367. — Cielo, Montaña y Cardón. — Carnavalito. Música. Autor: Leopoldo Marafioti. Impresor: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50., Buenos Aires, 8 de octubre de 1954. (Argentina).

469.368. — Cielo, Montaña y Cardón. — Carnavalito. Letra. Autor: Sergio Villar. Letra. Impresor: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 8 de octubre de 1954. (Argentina).

469.369. — Luna Pampa. Zamba. Letra: Autor: Eduardo Moreno. Impresor: Shule y Cía. Editor: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 11 de octubre de 1954. (Argentina).

469.370. — Luna Pampa. Zamba. Música. Autor: Juan A. Bianchi. Impresor: Shule y Cía. Edit. Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 11 de octubre de 1954. (Argentina).

469.371. — La Opinión Comercial. Mensual Castellano. Propietario: Soc. Centro de Almaceneros Minoristas y Afines de Corrientes. 500 ejemplares. Corrientes, julio de 1954. (Argentina).

469.372. — Apostolado de los Enfermos. Boletín trimestral. Castellano. Propietario: Godofredo Pierson. 2.200 ejemplares. S. Lugares. Buenos Aires, 3er. semestre de 1954. (Argentina).

469.381. — Cuatro Novios. Tango. Letra. Autor: Roberto Salinas y Valentín Vergar. Impresor: Pegoraro Hnos. Editor: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 3.50. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1954. (Argentina).

469.382. — Cuatro Novios. Tango. Autor: Música: Alfredo Gobbi. Impresor: Pegoraro Hnos. Editor: E.D.A.M.I. 250 ejemplares. $ 3.50. Buenos Aires. (Argentina).

469.383. — Violetas del niño Jesús. Castellano. Propiet.: Celina C. Domecq. 1.350 ejempl. Cap. Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

469.384. — La voz de Nazaret. Revista quincenal. Castellano. Propiet.: Juan Morató. Direct.: Juan Morató. 1.200 ejemplares. Cap. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

469.385. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra, castellano. Propiet.: Ministerio de Marina. Direct.: Jorge C. Radivoj. 8.000 ejempl. Bs. As., julio, agosto, septiembre de 1954. (Argentina).

469.386. — Revista de Publicaciones Navales. Marzo, abril de 1954. Nº 517. Propiet. Ministerio de Marina. Direc.: Jorge C. Radivoj. 3.000 ejempl. Bs. As., marzo, abril de 1954. (Argentina).

469.389. — La Acción. Periódico. Castellano. Propiet. Direct.: Ramón Domingo Más. 1.950 ejempl. $ 5.— Henderson, Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.395. — Santa Rita. Castellano. 192 págs. Autor: Luis de Marchi. Traduct.: León Kopp. Impres.: Pía Sociedad Hijas de S. Pablo. Edit.: Ediciones Paulina. 5.000 ejempl. $ 7.—, Bs. As., noviembre de 1954. (Argentina).

469.398. — Misterios en la oración Letra. Canción campera. Autor: Rolando L. Morales. Impres.: Julio Korn. Edit.: el autor 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 30|10|54. (Argentina).

469.399. — Misterios en la oración. Canción, música. Autor: Carlos Vega Pereda. Impres.: Julio Korn. Edit.: El autor. 250 ejempl. $ 3.50. Bs. As. 30|10|54. (Argentina)

469.405. — Pregonero. Periódico semanal. Castellano. Propiet.: Ernesto Rey. Direct.: Rubén O. Ormart. 10.000 ejempl. $ 1.—. Cap. Federal. octubre de 1954. (Argentina).

469.424. — Al Gran Luigi. Tango. música. Autor: Juan Alberto Raffioni. Impres.: Reyca. Edit.: El autor. 400 ejempl. pesos 3.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.425. — Al Gran Luigi. Tango. letra. Autor: Juan Alberto Raffioni Impres.: Reyca. Edit.: El autor. 400 ejempl. pesos 3.—. Bs. As., 4|11|54 (Argentina).

469.426. — El Ciudadano. Semanal. Castellano. Propiet. Direct.: Ernesto E. Pelegrín 600 ejempl. C. de Areco. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.427. — Nuevos Rumbos. Periódico. Castellano. Propiet.: Juan Emilio Nava. Direct.: Juan Emilio Nava. 1.350 ejempl. Merlo, Moreno. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.428. — Asturianas. Castellano. Autor: Emilio Rodríguez Impres.: Imp. López. Edit.: El autor. 100 ejempl. Bs. As., 10|9|54. (Argentina).

469.430. — Linda cordobesita. F. Trox. Letra. Autor: Melsi y Elder Besso. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial América. 3.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As. 5|11|54. (Argentina).

469.431. — Buscando olvido. P. doble. Letra Autor: Melsi y Elder Besso. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial América. Bs. As., 5|11|54. (Argentina).

469.432. — Linda cordobesita. F. Trox. Música. Autor: Melsi y Elder Besso. Impres.: R. de Stéfano. Edit. Editorial América. 3.000 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 5|11|54. (Argentina).

469.429. — Buscando olvido. P. doble. Música. Autor: Melsi y Elder Besso. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial América. 3.000 ejempl $ 4.—. Bs. As. 5|11|54. (Argentina).

469.438. — Derivaciones Unipolares en Electrocardiografía y Vectocardiografía. 616 págs Autor: Emanuel Goldberger Traduct.: Julio J. Castro. Superv.: Arnoldo Harrington Impres.: H. Bell. Edit.: Bernades J. 3.000 ejem. $ 280.—. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.443. — Glos Polski. La Voz de Polonia. Semanario. Polaco, castellano Propiet.: Unión de los Polacos en la R. Argentina. Direct.: Casimiro Grzesik. 3.500 ejempl $ 1.—. Cap. Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

469.445. — Apena Nde Rejhe. Sufro por tí. chamamé. música. Autor: Mauricio Valenzuela Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

469.446. — Apena Nde Rejhe. Sufro por tí Chamamé. Ltra. Autor: Miguel Romero. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejempl $ 4.—; Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

469.447. — Nuevos Rumbos. Castellano. Propiet. Direct. Jacinto Emilio Rioifi. 530 ejempl. $ 0.50. M. Paz, octubre de 1954. (Argentina).

469.449. — El Municipio. Castellano. Propiet. Direct.: Eduardo Alberto Brozzi. 1.200 ejempl. $ 5.—. Gral Viamonte. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.453. — Fuelle y milonga. Milonga, música. Autor: Antonio S. N. Varonese. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 4|11|54. Bs. As. (Argentina).

469.454 — Fuelle y milonga. Milonga, letra. Autor: José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.455. — Como varón. Tango. música. Autor: Miguel y Oscar Corsani. José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.456. — Como varón. Tango. letra. Autor: Miguel y Oscar Corsani. José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.457. — Enfermo corazón. Vals. letra. Autor: José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.458. — Enfermo corazón. Vals. música. Autor: Anunciado Scornavacche. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.459. — De hacha y coraje. Milonga, música. Autor: Juan R. Martínez, Celia A. Lemaire y José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.460. — De hacha y coraje. Milonga, letra. Autor: Juan R. Martínez, Celia A. Lemaire y José Celano. Impres.: Apolo. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

469.468 — Actualidad. Castellano Diario. Propiet. Direct.: Darcy Bickham. 1.000 ejempl. $ 0.30. L. de Zamora. Bs. As., noviembre de 1954. (Argentina).

469.469. — La Voz del Pueblo. Castellano. Propiet. Direct.: Darcy Bickham. 1.000 ejempl. $ 0.30. noviembre de 1954. (Argentina).

469.470. — Srpska Zastava. La Bandera Serbia. Serbio, castellano Propiet. Direct.: Dusan Filipovic. 3.000 ejempl. pesos 2.—. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.475. — Chivirico del Perú. Chivirico, música. Autor: Carlos Mendiara. Impres.: Edit. La Rosa Hnos. 500 ejempl. $ 2.—. Lima, Perú. año 1954. (Extranjera).

469.476. — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas. Castellano. Propiet.: Dirección Nacional de Aduanas Direct.: Miguel Angel Gutiérrez Zorrilla. 2.000 ejempl. $ 5.—. Cap. Federal. agosto de 1954. (Argentina).

469.478. — Defensa. Diario. Castellano. Propiet. Direct.: Roberto O. Romano. 300 ejempl. $ 5.—. Don Torcuato (Bs. As). noviembre de 1954 (Argentina).

469.482. — Las Máscaras. Castellano. 149 págs. Autor. Rodolfo Falcioni. Ilust.: Atilio L Término. Impres. Angel Domínguez. Edit.: Losada S. A. 500 ejem. Eva Perón. Bs. As., 10|5|52. (Argentina).

468.527. — Inscripción del seudónimo "Bilon".

468.844. — Solicitud de inscripción del seudónimo "Catino".

e.11|2-Nº 575-v.25|2|55

10 DE NOVIEMBRE DE 1954.

469.498. — Bancarios del Provincia. Castellano. Propietario: Manuel José Marcos. 4.000 Ej. setiembre de 1954. Argentina.

469.499. — Lealtad. Castellano. Propiet.: Norberto Rafael Gargiulo. 3.000 Ej. $ 0.30. R. de Escalada, octubre del 1954. Argentina.

469.500. — 5º Set mensual. Propiet.: Adelmar R. Echeverría. 2.000 Ej. C. Federal. octubre de 1954. Argentina.

469.501. — Tenis Mundial. Castellano. Propiet.: Alberto H. Almada. 1.000 Ej. $ 1. C. Federal, noviembre de 1954. Argentina.

469.502. — Escala Musical. Castellano. Propiet.: Carlos E. Ballon. 2.000 Ej. $ 2. Bs. As., noviembre de 1954. Argentina.

469.503. — Enciclopedia del Amor. Castellano. Prop.: Direct. Uller Xaus. 30.000 Ej. $ 3. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

469.504. — Digesto Médico Argentino. Castellano. Propiet.: Direct. E. de Eboli. 11.000 Ej. C. Federal, noviembre de 1954. Argentina.

469.505. — El Colono. Castellano, bisemanario. Propiet.: Gaspar F. Heer. 1.000 Ej. $ 0.50. Esperanza. (S. Fe), octubre de 1954. Argentina.

469.506. — Tamet. Publicación de la S. A. Tall. Met. San Martín. Propiet.: S. A. Tall. Met. S. Martín D. 6,850 Ej. Bs. As., setiembre, octubre de 1954. Argentina.

469.507. — Barc. Castellano, mensual. Propiet.: Adolfo D. Erhart. 3.000 Ej. Bs. As., setiembre, octubre de 1954. Argentina.

469.508. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Castellano. Propiet.: Ministerio de Comercio de la Nación. 400 Ej. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

469.509. — El Avisador Mercantil. Cast. Periódico. Diario. Prop.: El Avisador Mercantil, S. A. 6.200 Ej. $ 180 anual. Bs. As., octubre 1954. Argentina.

469.510. — Crítica. Cast. Periódico. Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad. 167.788 Ej. $ 0.40. Bs. As., octubre 1954. Argentina.

469.511. — Stentor. Cast. Periódico mensual. Prop.: Club Atlético Stentor. 600 Ej. Bs. As., nov. 1954. Argentina.

469.512. — Vosotras. Cast.: Periódico semanal. Prop.: Edit. Vosotras. 163.600 Ej. $ 2. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.513. — Labores. Cast.: Periódico mensual. Prop.: Edit. Vosotras. 134.100 Ej. $ 2.50. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.514. — Cronista Mercantil Argentino. Cast.: Periódico mensual. Prop.: Armando Capo. 3.000 Ej. Bs. As., set. y oct. 1954. Argentina.

469.515. — La Voz del Pueblo. Diario Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. 4.000 Ej. $ 0.50. T. Arroyos. Bs. As., octubre de 1954. Argentina.

469.516. — El Popular. Diario Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 4.500 Ej. $ 0.70. Olavarría, Bs. As. octubre de 1954. Argentina.

469.517. — El Día. Cast.: Prop.: Miguel Marchese. 4.000 Ej. $ 0.40. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

469.518. — Barrio Sur. Cast.: mensual. Prop.: Aurelio Cantarella.

469.554. — En nosotros. Bolero, letra autor· Tania. Cast. Impres. Edit. Julio Korn. 254 Ej. $ 4. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.555. — En nosotros. Bolero. música autor: Tania. Cast.: Impres. Edit. Julio Korn. 254 Ej. $ 4. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.556 — En nosotros. Bolero. Arreg. Niño Rivera. Impres. Edit.: Julio Korn. 254 Ej. $ 4. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.557. — Mariana, fado fox. Letra autor. (Castellano). Félix Villa. Impres. Edit.: Julio Korn. 253 Ej. $ 3.50. Bs. As. 30|10|54. Argentina.

469.558. — Mariana, fado fox. Música autor. Fernando de Carvalho. Impres. Edit.: Julio Korn. 253 Ej. $ 3. Bs. As. 30|10|54. Argentina.

469.559. — Mariana, fado fox. Letra portugués. Autor: Francisco Ribeiro. Impresor: Edi. Julio Korn. 253 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.560. — Adios mamá. F. trot, letra autor: Oscar Kinkeiner. Impres. Edit.: Julio Korn. 250 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.561. — Adios mamá. F. trot. Música autor, Oscar Kinkeiner. Impres. Edit. Julio Korn. 250 Ej. $ 3.50. Bs. Aires, 30|10|54. Argentina.

469.562. — La hormiguita. Guaracha, música autor: Angel Cabral. Impres. Edit. Julio Korn. 256 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.563. — La hormiguita. Guaracha, letra autor. Enrique Dizeo. Impres. Edit. Julio Korn. 256 Ej. $ 3.50. Buenos Aires, 30|10|54. Argentina.

469.564. — Villanueva. Chamamé, letra autor: Ernesto Montiel. Impres. Edit.: Julio Korn. 262 Ej. $ 3.50. Buenos Aires, 5|7|54. Argentina.

469.565. — Villanueva. Chamamé, música autor. Ernesto Montiel, Emilio Chamorro, Impres.: Julio Korn. 262 Ej. $ 3.50. Bs. As., 5|7|54. Argentina.

469.566. — Contrabajeando. Tango, música autor: Aníbal Troilo, Astor Piazzola. Impres. Edit.: Julio Korn. 267 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.567. — Ay granada. Bolero español. Letra autor: Luis Araque. Impres.: Edit. Julio Korn. 267 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.568. — Ay granada. Bolero español, música autor: Luis Araque. Impres.: Edit.: Julio Korn. 267 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.569. — Carbón. candombalito. música. Autor: Roberto Rufino. Impres.: Edit. Julio Korn. 258 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54, Argentina.

469.570. — Carbón. Candombalito, letra autor. Manuel Barros. Impres. Edit.: Julio Korn. 258 Ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.571. — Carbón. Candombalito. Arreg.: Lorenzo Barbero. Impres.: Edit. Julio Korn. 30|10|54. (Argentina).

469.574. — La voz de mi tango. Tango, letra. Autor: Sebastián Umana. Impres.: Edit. Autores Libres. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 18|6|54. (Argentina).

469.575. — Mi morena. Guaracha, letra. Autor: Sebastián Umana y Miguel Angel Ceballos. Impres.: Edit. A. Libres. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 2|7|54. (Argentina).

469.583. — Mi cielo y mi tierra. Vidalita chayera. Autor: Luis Ernesto Aguirre Sotomayor. Impres.: Revista Moderna. Edit.: El autor. Rosario, 11|10|54. (Argentina).

469.584. — Mi cielo y mi tierra. Vidalita chayera, música. Autor: Roberto Herma Soland y Luis Ernesto Aguirre Sotomayor. Impres.: Revista Moderna. Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 1,70. Rosario, 11|10|54. (Argentina).

469.585. — La Voz de Oriente. Periódico. Castellano. Propiet. Direct.: Juan Capace. 500 ejempl. $ 5.—. Bs. As. Oriente, noviembre de 1954. (Argentina).

469.586. — San Antonio en Trenel. Propiet. Direct.: Julio Lowny. 200 ejempl. $ 0,50. Trenel, 1954. (Argentina).

469.588. — Argentina Austral. mensual. Castellano. Propiet.: S. A. I. y E. de la Patagonia. Direct.: Edmundo José Pietranera. 4.500 ejempl. Cap. Federal, agosto de 1954. (Argentina).

469.596. — Homenaje a Tomás Alva Edison. Castellano. Autor: Anónimo. Impres.: Frigerio. Edit.: Inst. Arg. de Electricidad. 5.000 ejempl. Bs. As., 8|10|54. (Argentina).

469.597. — Iluminación de galerías y cuadros. Autor: Anónimo. Impres.: Frigerio. (Luminotemas Nº 8) Inst. Arg. de Electricidad. Bs. As., 8|10|54. (Argentina).

469.599. — La provincia. Propiet.: José Martín Cerezo. Direct.: José Martín Cerezo. 300 ejempl. $ 0,50. Eva Perón. Bs As. 300 ejempl. $ 0,50, noviembre de 1954. (Argentina).

469.600. — Eva Perón. Diario. Castellano. Propiet.: José Martín Cerezo. Direct.: Rufino Balmaceda. 300 ejempl. $ 0,50, noviembre de 1954. (Argentina).

469.605. — Hermanos Moreira. música. Autor: Manuel y Pedro Moreira y Renzo Massobrio. Impres.: Litoprint. Edit.: Litoprint. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.606. — El imparcial. Castellano. Propiet.: Amarante Filippi y Cía. Direct.: Luis María Saulino. 1.500 ejempl. $ 0,40. Grál. Belgrano, noviembre de 1954. (Argentina).

469 607. — La Gaceta. Diario. Castellano. Propiet. Direct.: Jorge D. Lamacchia. 500 ejempl. $ 1.—. Castelli (Bs. As.), noviembre de 1954. (Argentina).

469.609. — Cine-Prensa. Castellano. Propiet. Direct.: Natalio Bruski. 2.100 ej. $ 5.—. Cap. Federal, agosto de 1954. (Argentina).

469.610 — El Libertador. Mensual. Propiet. Direct.: Vicente Arturo Herrera Ponce, 2.700 ejempl. $ 1.—. Maipú (Mendoza), octubre de 1954. (Argentina).

469.611. — Enfoquez. 43 págs. Autor: Juan A Villegas. Impres.: A. Chiesa. Edit.: Comedia Dramática en tres actos. E. Cellegaris. Bs. As. A. Chiesa. 200 ej. $ 8,50 Bernal, 5|10|54. (Argentina).

69.634. — Santa Bendición. P. doble, música. Autor: Silvio Falleroni. Impres.: El Morocho. 500 ejempl. $ 4.—. Edit.: El autor. Bs As., 4|11|54. (Argentina).

69.635. — Santa Bendición. P. doble, letra. Autor: Silvio Falleroni. Impres.: El Morocho, Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

69.636. — Porque tu alma es mi alma. Vals. música. Autor: Silvio Falleroni. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

69.637. — Porque tu alma es mi alma. Vals, letra. Autor: Silvio Falleroni. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 4|11|54. (Argentina).

9.651. — La Unión Bíblica. Notas sobre la porción diaria. Revista mensual. Castellano. Propiet.: Samuel Andrés Williams. Direct.: Samuel Andrés Williams. 2.100 ejempl. $ 8.—. Anual. Bs. As., mayo de 1954. (Argentina).

9.652. — San Isidro. Revista Castellano. Propiet.: Parroq. de San Isidro. Direct.: Pedro L Menini. 700 ejempl. pesos 5.— S. Isidro (Bs. As.), noviembre de 1954. (Argentina).

9.653. — Veinte años. Vals, música. Autores: Roberto Forte, Betty Dugan y Lalo Cipriano. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54. (Argentina).

9.654. — Veinte años. Vals, letra. Autores: Roberto Forte, Betty Dugan y Lalo Cipriano. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. 300 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 15|10|54. (Argentina).

9.655. — Fundamentos de la Economía. 590 págs. Autores: Julio Aníbal Vignau, y Ricardo Jorge Vignau. Prólogo de Eduardo Luis Mangiante. Impres.: Optimus. Edit.: Editorial Macchi Hnos. 3.000 ejempl. $ 70.—. Bs. As., 1|10|54. (Argentina).

.656. — Organización Contable de Empresas. Castellano. Autor: Víctor Hayes Thomas. Impres.: Optimus. Edit.: Editorial Macchi. 2.000 ejempl. $ 70.—. Bs. As., 28|9|54. (Argentina).

.657. — Derecho de la Navegación. 2 tomos. Castellano. 409 y 373 págs. Autor: Alberto Díez Mieres. Impres.: Ferrari. Edit.: Editorial Macchi. Hnos. 2.000 ejempl. $ 100.—. Bs. As., 2|11|54. (Argentina).

.658. — El Corazón. En la Ictero-anemia Hemolítica Constitucional. Castellano. Autor: Rodolfo Dassen. Impres.: Ferrari. Edit.: Editorial Universitaria. 2.000 ejempl. $ 40.—. Bs. As., 1|10|54. (Argentina).

.659. — Para ti mi tierra. Castellano. 9 págs. Autor: Nelly Aznarez. Impres.: Domínguez Junior. Edit.: El autor. 535 ejempl. $ 10.—. Bs. As. 6|10|54. (Argentina).

.660. — Leche de cabra. Su contribución a la solución del problema de la provisión de leche en el norte del país. Castellano. Autor: Ovidio A. Valenciano. Impres.: La Patria - Minerva. Edit.: El autor. 1.000 ejempl. $ 20.—. Bs. As. Eva Perón, agosto de 1954. (Argentina).

469.663 — Mi amor y tu amor. Vals, música. Autor: Vicente Salerno. Impres.: Ferrer. Edit.: Noila. 3.000 ejempl. pesos 3.—. Bs As., 8|11|54. (Argentina).

469.664. — Mi amor y tu amor. Vals, letra. Autor: Domingo Migliano. Impres.: Ferrer. Edit.: Noila. 3.000 ejempl. pesos 3.—. Bs As., 8|11|54. (Argentina).

469.665. — En la recta. Tango. música. Autor: Antonio Langelotti. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 200 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 10|11|54. (Argentina).

469.668. — Dina. Tango, letra. Autor: Jorge Idal, Impres.: Editorial Olavarría. Edit.: El autor. 50 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 10|11|54. (Argentina).

469.669. — Dina. Tango, música. Autor: Carlos A. V. Zorzoli: Impres.: Editorial Olavarría. Edit.: El autor. 50 ejem. $ 3.—. Bs. As., 10|11|54. (Argentina).

469.678. — Tata melcho. Chacarera doble, letra. Autor: Alberto Morales. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 250 ejem. $ 4.—. Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

469.679. — Tata melcho. Chacarera doble, música. Autor: Alberto Morales. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 250 ejempl. $ 4.— Bs. As., 7|10|54. (Argentina).

469.681. — Argentina Financiera. Castellano. Revista de información y comentarios económicos y financieros Propiet. Direct.: Juan Ernesto Alemann. 3.000 ejempl. $ 5.—. Cap. Federal, noviembre de 1954. (Argentina)

469.682. — Himno Peronista. Letra. Autor Carlos P. Vera. Impres.: Scotti. Edit.: S. U. P. A. 1.000 ejempl. Bs. As., 1|10|54. (Argentina).

e.11|2-Nº 576-v.25|2|55

11 DE NOVIEMBRE

469.688. — Ovina. Castellano: Periódico mensual. Propietario: Néstor Ginés Coll. 3.500 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, septiembre y octubre 1954. (Argentina).

469.689. — Ultimo Momento. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Ernesto Saturnino Ballesteros. Buenos Aires, noviembre de 1954. (Argentina).

469.690. — Futbolistas Argentinos Agremiados. Castellano. Periódico mensual. Prop.: Futbolistas Argentinos Agremiados. 1.500 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.691. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Castellano. Periódico mensual. Propietario: Mutualidad de la Policía Federal. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1954. (Argentina).

469.692. — El Arte de la Madera. Castellano. Periódico bimestral. Propietario: Cám. Argentina Industriales de la Madera. 400 ejemplares. Septiembre-octubre de 1954. $ 2. (Argentina).

469.693. — Democracia. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Alea, S. A. $ 0,50. Rosario (Santa Fe), octubre 1954. (Argentina).

469.694. — Rosario. Castellano. Perla. — Diaria. Propietario: Alea, S. A. $ 0,50. Rosario (Santa Fe), octubre de 1954. (Argentina).

469.695. — Boletín Marítimo. Castellano. Periódico bisemanal. Propietario: Luis y Juan M. Kramer. 400 ejemplares. — $ 180 anual. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.696. — Ahora. Castellano. Periódico bisemanal. Propietario: Empresa Editora de Publicaciones. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.697. — Voz Democrática. Castellano. Periódico quincenal. Propietario: Reinaldo H. Barbagelata. 1.000 ejemplares. $ 1. Paraná (Entre Ríos), septiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.698. — Noticias Gráficas. Castellano. Periódico, diario. Propietario: Editorial Democracia, S. A. 135.000 ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.699. — Boletín del Centro de Almaceneros. Castellano. Periódico quincena. Propietario: Centro de Almaceneros de Buenos Aires. 4.200 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.700. — El Trabajo. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Miguel Guglielmotti. 3.000 ejemplares. $ 0.30. Mar del Plata (Buenos Aires), octubre de 1954. (Argentina).

469.701. — Crónica. Castellano. Periódico semanal. Propietario: J. Reynaldo Aon Rossi. 1.830 ejemplares. $ 0.50. Miramar (Buenos Aires), septiembre de 1954. (Argentina).

469.702. — Los Edictos. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Joaquín F. Vilella. 3.200 ejemplares. $ 0.40. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.703. — Foro Argentino. — Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Joaquín F. Vilella. 3.500 ejemplares. $ 0.40. Bs. Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.704. — Gaceta Judicial. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Joaquín F. Vilella. 3.200 ejemplares. $ 0.40. Bs. Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.705. — Poder y Justicia. Castellano. Periódico. Diario. Propietario: Joaquín F. Vilella. 3.800 ejemplares. $ 0.40. — Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.722. — Fundamentos de la Contabilidad Superior. Castellano. 172 páginas. Autor: José Guerrero y Edmundo José E. López. Editor e impresor: Ediciones Maporá. 1.000 ejemplares. $ 80. Buenos Aires, 5|11|54. (Argentina).

467.726. — Faz "A": Amor. Letra: Ruiz. Música: Skylor y Ruiz. Faz "B": Hasta que Llegaste a Mí (Until you came to me). Letra: Larry. Música: Billy Martin. Interpreta: Vic Damone. Disco T. K. Nº SM 50.020. 3.000 ejemplares. — $ 12.50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. ([illegible]ntina).

469.727. — Faz "A" Las Corsarias. Paso doble. Letra: E. Parada y J. Giménez. Música: Francisco Alons. Faz "B" El Vito. Paso doble. Música: S. Lope. Interpreta: Manuel Gómez de Arriba. — Disco T. K. Nº SA 20.050. 2.500 ejemplares. $ 11. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.728. — Faz "A" La Luna es Azul. Letra: Fine. Música: Gilbert. Faz "B": Gumbo Ya Ya, Letra: Tingleaf. Música: Sarvéc. Interpreta: Doris Drew. — Disco T. K. Nº SM 50.029. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.729. — Faz "A": El Muchacho Jones (The Joens Boy). Letra: Mizzy. Música: Curtis. Faz "B": Nive. Nive, Hermosa Nieve. (Snow, snow, beatiful snow). Música: Sherm Fellef. Interpreta: Bobby Wayne. Disco T. K. Nº SM 50.028. 3.000 ejemplares. $ 12.50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.730. — Faz "A": Espérame Querido (Wait for me darling). Letra: Hague. Música: Ball. Faz "B": Silba y yo Bailaré) (Whistle and I'll dance). Letra y música: Irvin Gordon. Interpreta: Georgia Gibbs. Disco T. K. Nº SM 50.027. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.731. — Faz "A": Hindustán. Letra: Wallace. Música: Weeks. Faz "B": Rapsodia Melancólica (Melancholy rhapsody). Letra: Caam. Música: Heindorf. Interpreta: Basin Street. Disco T. K. número SM 50.026. 3.000 ejemplares. — $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.732. — Faz "A" Rhapsoy in Blue. Música: Gershwin. Faz "B": Concierto de Grieg. Música: Grieg. Interpreta: Jack Fina. Disco T. K. Nº SM 50.025. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.733. — Faz "A"; El Blue Preferido de Lulú (True blue lou lu lu). Letra y música: Anónimo. Faz "B": Jole John. Letra: Rose-Heath. Música: Luboff. Interpreta: Faz "A": Rex Allen. Faz "B": Betty Amos. Disco T. K. número SM 50.024. 3.000 ejemplares. — $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.734. — Faz "A": Mary Lou. Letra: Lyman - Wagner. Música: Robinson. — Faz "B": Burbujas y Mas Burbujas. (Bubble, Bubble, Bubble). Let.: Wright. Mús.: Forrest. Interpreta: Bobby Maxwell. Disco T. K. Nº SM 50.023. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.735. — Faz "A": Estoy Disponible Para Ti. (I'm in the market for you). Letra: Mc Carthy. Música: Hanley. — Faz "B": Duerme (Sleep). Mús.: Eearl Lebieg. Interpreta: Frankie Rullo. — Disco T K. Nº SM 50.022. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Bs. Aires, 25 de agosto de 1954. (Argentina).

469.736. — Faz "A": La Polca de Acapulco. Letra: Berger - Pallante. Música: Valdez - More. Faz "B": El Hilbilly Mambo. Letra: Wayne. Música: Case. Interpreta: Xavier Cugat. Disco T. K. Nº SM 50.021. 3.000 ejemplares. $ 12,50. Buenos Aires, 25 de agosto de 1954. — (Argentina).

469.740 — Buscando Olvido. Chacarera, letra. 2 págs. Autores: Fernando Almaraz y Sixto D. Palavecino. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

469.741 — Que Ocupe tu Lugar. Vidala, letra. 2 págs. Autores: Fernando Almaraz y Sixto D. Palavecino. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

469.742 — Buscando Olvido. Chacarera, mús. 2 págs. Autores: Fernando Almaraz y Sixto D. Palavecino. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

469.743 — Que Ocupe tu Lugar. Vidala, mús. 2 págs. Autores: Fernando Almaraz y Sivto D. Palavecino. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|54. Argentina.

469.744 — Ahora ya es Tarde. Zamba, letra 2 págs. Autor: Mario Jorge Amór Asunción. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|11|54. Argentina.

469.745 — Ahora ya es Tarde. Zamba, mús, 2 págs. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Editor: Edit. Musical América. 1.000 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|11|54. Argentina.

469.746 — ¿Cómo Explicarlo? Zamba, letra. 2 págs. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejs. $ 3.50. Bs As., 5|11|54. Argentina.

469.747 — ¿Cómo Explicarlo? Zamba, mús. 2 págs. Autor: Mario Jorge Amor Asunción. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 1.000 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5|11|54. Argentina.

469.748 — El Orden. Cast. Periód. diario. Prop.: Ambrosio C. Martínez. Direct.: Eusebio F. Martínez. 900 ejs. $ 0.30. Nueve de Julio (Bs. As.), 29|10|54. Argentina.

469.749 — Chispa. Cast. Periód. semanario. Prop. y director: Pelayo Manuel Labrada. 1.800 ejs. $ 24 anual. Rojas (Bs. As.), 21|10|54. Argentina.

469.751 — Jurisprudencia del Trabajo. Cast. Periód. diario. Prop. y director: Blanca Nélida Estarli. 3.500 ejs. $ 0.50. Bs. As., 9|11|54. (Argentina).

469.752 — El Argentino. Cast. Periód. semanal. Prop.: Elba C. Conde. Direct.: Bernardo Girado. 650 ejs. $ 0.50. Cdte. N. Otamendi (Bs. As.), 30|10|54. Argentina.

469.753 — El 9 de Julio. Cast. Periód. semanario. Prop. y direct.: Antonio Aita. 1.050 ejs. $ 0.30. 9 de Julio (Bs. As.), 4|11|54. Argentina.

469.754 — El Pueblo. Cast. Periód. diario. Prop.: Emilio Surra. Director: Juan Carlos Surra. 1.100 ejs. $ 0.40. Villaguay (Entre Ríos), 6|11|54. Argentina.

469 755 — La Semana. Cast. Periód. semanal. Prop. y director: Benito Rauch. 1.200 ejs. $ 0.50. San Jerónimo Norte (Sta Fe). 6|11|54. Argentina.

469.763 — Fichero E.J.E.R. Daño Moral. Cast. 1 Ficha. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Jurídica Entre Ríos. Impres.: Brest y Viñas París. 400 ejs. $ 2. Paraná (Entre Ríos), agosto 1954. Argentina.

469.769 — Bailando te Conocí. Fox-trot, mús. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9|11|54. Argentina.

469.770 — Bailando te Conocí. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Domingo Clausi. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9|11|54. Argentina.

469.771 — Coplas y Cantares. Paso doble, mús. 2 págs. Autor: Alcides Giménez. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9|11|54. Argentina.

469.772 — Coplas y Cantares. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Pedro Rosanova. Editor: Edit. Musical América. Impres.: R. de Stéfano. 3.000 ejs. $ 4. Bs. As., 9|11|54. Argentina.

469.776 — Aquí Estamos. Cast. Periód. mensual. Prop.: Sindicato Unico Provincial Obreros del Vestido y Afines. Director: Emilio Maguid. 2.000 ejs. Mendoza, oct 1954. Argentina.

469.779 — Ecos de Mar de Ajó. Cast. Periód. diaria. Prop. y director: Francisco L. Rivoita. 1.500 ejs. $ 0.40. Mar de Ajó (Bs. As.), 5|11|54. Argentina

469.782 — Ayer, Hoy y Siempre. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Convento Inmaculada Concepción. Director: Elsie Hicks Hall. 4.000 ejs. $ 2.50. Lomas de Zamora (Bs. As.), oct.-diciembre 1954. Argentina

469 783 — El Hogar. Cast. Periód semanal. Prop. y director: Eugenio A. Carubelli. 1.050 ejs. $ 0.40. Lanús (Bs. As.), 23|10|54 Argentina.

469.784 — Derecho Fiscal. Cast. Periód. mensual. Prop.: Ediciones Contabilidad Moderna. Director: Marcos Robinovich. 5.000 ejs. $ 100 anual. Bs. As., 1|7|54. Argentina.

469.788 — Cuadernos de Jurisprudencia. Cast. Periód. cuatrimestral. Prop.: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Bs. As. Direct.: Carlos J. Colombo. 1.500 ejs. $ 20. Bs. As., enero-abril 1954. Argentina.

e.11|2-Nº 577-v.25|2|55

NOVIEMBRE 12 DE 1954

469.791 — Resplandor. Propiet.: Marcelino Blanco. 1.000 ejempl. $ 0,80. Capital Federal, julio, agosto de 1954. (Argentina).

469.792 — Archivos Argentinos de Pediatría. Castellano. Propiet.: Alfredo Frascoli. 1.700 ejempl. $ 80.— anuales. Bs. As., agosto de 1954. (Argentina).

469.793 — El Litoral. Castellano. Propiet. Soc. R. Ltda. 35.626 ejempl. $ 0,50. S. Fe, octubre de 1954. (Argentina).

469.794 — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Castellano. Propiet.: Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. 675 ejempl. J. Arauz (Pcia. Eva Perón), octubre de 1954. (Argentina).

469.795 — Revista de la Juventud. Castellano. Propiet.: José Luis Sicilia. 2.000 ejempl. $ 2.—. Capital Federal, octubre, noviembre de 1954. (Argentina).

469.796 — El Mensajero Evangélico Luterano Revista mensual. Alemán. 2.350 ejempl. $ 0,85. Propiet.: Corp. del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri, octubre de 1954. (Argentina).

469.797 — Jurisprudencia del Trabajo. Propiet.: Blanca Nélida Estarli. 3.500 ejempl. $ 0,50, diciembre de 1954. (Argentina).

469.798 — La Voz de San Justo. Castellano. Propiet.: La voz de San Justo, S. R. L. 4.500 ejempl. $ 0,40. Capital Federal, octubre de 1954. (Argentina).

369.799 — La Gaceta. Castellano. Semanario. Propiet.: Alfonso Francisco Giacomantone. 1.000 ejempl. $ 3.— mensuales. S. Antonio de Areco (Bs. As.), octubre de 1954. (Argentina).

469.800 — La Autonomía. Castellano, mensual. Propiet.: José Luis Castellanos. 1.000 ejempl. $ 0,30. 4 de Junio (Bs. As.), octubre de 1954. (Argentina).

469.801 — La Acción. Castellano. Propiet.: Juan José Albarracín. 400 ejempl. pesos 0,30. San Pedro. Bs. As (Argentina).

469.802 — La Letra Judical. Castellano. Diario. Propiet.: José Oscar Pelossa. 3.000 ejempl. Capital Federal. agosto setiembre de 1954. (Argentina).

469.803 — Timón. Semanario. Castellano. Propiet. Pablo Molinari Peri - Eugenio Dadi. 500 ejempl. $ 0,75. Capital Federal, noviembre de 1954. (Argentina).

469.804 — San Antonio en Trenel. Castellano. Semanario. Propiet.: Julio Lowery 200 ejempl. $ 0.50. Trenel. (Pcia. Eva Perón), octubre de 1954. (Argentina).

469.805 — Okey, Español. Propiet.. Empresa Editora Zig-Zag, S. A. 7,000 ejempl. $ 1,50. S. de Chile, octubre de 1954. Extranjera.

469.806 — Revista Ecran. Castellano. Propiet.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. 15.000 ejempl. $ 1,50, setiembre, octubre de 1954. (Argentina).

469.807 — Pobre Diablo. Revista. Castellano. Propiet.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 20.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., setiembre y octubre de 1954. (Argentina).

469.808 — Revista Mensual de la Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Castellano. Propiet.: Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 800 ejempl. Cap. Federal, agosto, setiembre de 1954. (Argentina).

INSCRIPCIONES

469.816 — Lloró el payaso. Tango, música. Autor: Oscar Arona y C. García Dávila. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Editorial Fermata. 250 ejempl. $ 3,50, noviembre 8 de 1954. (Argentina).

469.817 — Lloró el payaso. Tango, letra. Autor: F. García Giménez. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. pesos 3,50. Bs. As., 8|11|54. (Argentina).

469.818. — Señor fulano de tal, tango, letra. Autor: Francisco Laino. Impresor: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.819. — Señor fulano de tal, tango, música. Autor: Anselmo Aieta. Impres.: Shulo. Edit.: Fermata, 250 ejempl. $ 3,50. 2|11|54 (Argentina).

469.820. — Alma calchaquí, zamba, letra. [illegible] E. Parma, J. Nistal, y A. Chinarro. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 2[illegible] ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.821. — Alma Calchaquí, zamba, música. Autores: E. Parma, J. Nistal y A. Chinarro. Impres.: Shule y Cía. Editor: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.823. — Páginas de sol, tango, letra. Autor: Iván Díez. Impres.: Shule. Edit.[illegible]

Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 8|11|54 (Argentina).

469.823. — Páginas de sol, tango, música. Autor: Francisco Martínez (Tito Martín) y Julio Suárez. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Fermata. 250 ejempl. pesos 3,50. Bs. As., 8|11|54 (Argentina).

469.824. — Calle arriba, gato, letra. Autor: Dante Pelaia. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.825. — Calle arriba, gato, música. Autor: Alberto Rodríguez. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. pesos 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.826. — Graciela, chamamé, letra. Autor: Lito Bayardo. Impres.: Shule. Editor: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.827. — Graciela, chamamé, música. Autor: E. Galia. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.828. — Misterio serrano, vals criollo, música. Autor: Ismael Moreno. Impres.: Shule. Edit.: Fermata, 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.829. — Misterio serrano, vals criollo, letra. Autor: Ismael Moreno. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 2|11|54 (Argentina).

469.830. — Silvando mi zamba, zamba, letra. Autor: Juan de los Santos Amores. Impres.: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54. (Argentina).

469.831. — Silvando mi zamba, zamba, música. Autor: Alberto Castelar. Impresor: Shule. Edit.: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.832. — La montonera, triunfo, letra. autor: Juan de los Santos Amores. Impres.: Shule. Edit.: Fermata, 250 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 20|10|54 (Argentina).

469.833 — La Montonera, triunfo, música. Autor: Alberto Castelar. Impres.: Shule Edit. Fermata. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 20|10|54. Argentina.

469.834 — El Gallo Giro, ranchera, música. Autor: Oscar A. Serra. Impres.: Shule Edit. Fermata. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 8|11|54. Argentina.

469.835 — El Gallo Giro, ranchera, letra. Autor: Mario Millán Medina. Impres.: Shule Edit. Fermata. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 8|11|54. Argentina.

469.851 — Noche del Año Nuevo, milonga, letra. Autor: Chingay. Impres.: Diapasón. Edit.: el autor. 150 ej. $ 3. Bs. As., 10|11|54. Argentina.

469.852 — Noche del Año Nuevo, milonga, música. Autor: Chingay. Impres.: Diapasón. Edit.: el autor. 150 ej. $ 3. Bs. As.: 10|11|54. Argentina.

469.853 — Por eso te Quiero, tango, música. Autor: Carlos Dante. Impres.: Edit.: Julio Korn. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.854 — Por eso te Quiero, tango, letra. Autor: Reynaldo Yiso. Impres.: Edit.: Julio Korn. 250 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.855 — Una Muñeca Rubia, tango, música. Autores: Rubén Sosa y Miguel Martino. Impres.: Julio Korn. Edit.: Universal. 262 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.856 — Una Muñeca Rubia, tango, letra. Autor: Angel Di Rosa. Impres.: Julio Korn. Edit.: Universal. 262 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.857 — Yo no Largo, tango, música. Autor: Alberto Marino. Impres.: Edit. Julio Korn. 269 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.858 — Yo no Largo, tango, letra. Autor: Eduardo Maradei. Impres.: Edit.: Julio Korn. 269 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.859 — La Marrupeña, zamba, música. Autor: Gustavo Adolfo Sola (Payo Sola). Impres.: Julio Korn. Edit.: T. Linda. 240 ej. $ 3.50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.860. — La Marrupeña, zamba, letra. Autor: Manuel J. Castilla. Impres.: Julio Korn. Edit.: T. Linda, 240 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.861. — Misterios en la oración, canción pampeana, letra. Autor: Rolando L. Morales; 248 ejempl. $ 3,50. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.862. — Misterios en la oración, canción pampeana, música. Autor: Carlos Vega Pereda. Impres.: Julio Korn. Editor: T. Linda. 248 ejempl. $ 350. Bs. As., 30|10|54. Argentina.

469.869. — El Calzado Argentino, revista semanal. Propiet.: Corporación Del Calzado. Direct. Gisberto Vidiri, 1.000 ejempl, C. Federal, diciembre de 1954. Argentina.

469.870. — A. R. S. Homenaje a Miguel Angel, revista de arte. Propiet.: Isaac Szlakman, direct. Szlakman. 1.500 ejemplares. $ 80. C. Federal, año 1954. Argentina.

469.871. — El Argentino, castellano. Propietario: J. Tomás Gómez Acosta. 200 ejempl.. Gral. Paz. Bs. As., noviembre de 1954 (Argentina).

469.873. — Tiempos Nuevos, diario, castellano. Propiet.: Editorial Tiempos Nuevos. Direct. Ramón Avanza. 800 ejempl. $ 0,30. Bs. As., Dolores, octubre de 1954. Argentina.

469.874 — Adiós hijo mío, tango música. Autor: Ernesto Nóbile. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Morocho. 200 ejs. $ 4.—, Bs. As., 7|10|54 (Argentina).

469.875 — Adiós hijo mío, letra. Autor: Carlos Rolando Vassallo. Impres.: Boccazzi A. Edit.: El Morocho 200 ejs. $ 4.— Bs. As. 7|10|54. Argentina.

469.876 — Tribuna Cinematográfica, mensual, castellano. Propiet., direct.: Luis Francisco Monetto 500 ejs. C. Federal, agosto de 1954. Argentina.

469.883 — El Dependiente. Revista mensual castellano. Centro Arg. Dependientes de Almacén. Direct.: Romualdo T. Ferry. Impres. 800 ejs. C. Federal, octubre de 1954 (Argentina).

469.884 — El Yate, publicación náutica Quincenal, castellano. Propiet.: Inst. Lanús S. A. Direct.: Juan Alberto Lanús. 3.000 ejs. $ 2.—, Bs. As., Octubre de 1954. Argentina

469.886. — La Voz, castellano. Propiet.: Director: Mariano Félix Tombeur. 1.100 ejs. $ 1,50. C. Federal, octubre de 1954. Argentina.

469.887 — La Familia Cristiana, revista mensual. Propiet.: Asoc. Hijas de San Pedro. Direct.: Anita Guidi. 70.000 ejs. $ 0.40 Bs. As., noviembre de 1954 (Argentina.

469.888 — Jeromín (Don Juan de Austria) Colección Chesterton Nº 48, 464 págs. Autor: Luis Coloma. 8.000 ejs. $ 10.—. Impres. P. Goyena. Edit.: Editorial Difusión. 8.000 ejs. Bs. As., 30|8|54 (Argentina).

469.889 — Ruta de luz por Tierra Santa, castellano. 528 págs. Autor: Rodolfo M. Ragucci. Impres.: P. Goyena. Edit.: Editorial Difusión. 5.000 ejs. $ 19.— Bs. As., 29|9|54 (Argentina).

469.905 — Esquina, tango letra. Autor: Luis Penedo. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Impres. 100 ejs. $ 3.—. Bs. As., 20|10|54. (Argentina).

469.910 — La Autonomía, diario castellano. Propiet. Direct.: Abelardo García Pais. 1.200 ejs. S. Lugares (Bs. As.). Octubre de 1954 (Argentina).

469.911. — El Imparcial, periódico. Prop.-direct.: Santos Ernesto Cruz. 500 ejs. $ 1.—. Escobar. Bs. As., octubre de 1954. (Argentina).

469.912 — El Paladín, semanal, castellano. Propiet.: Direct.: Antonio Manuel Vidal. 500 ejs. $ 1.50. S. Martín de los Andes, octubre de 1954. (Argentina).

469.923 — Generadores Eléctricos de Automóvil, 104 págs. Autor: Anónimo. Impr.: T. Palumbo Edit. Esc. Int. América del Sud. 3.000 ejs. Bs. As., 31|8|54 (Argentina).

469.924 — Mecanismos de Arranque Eléctrico para Automóviles. 88 págs. Autor: Anónimo. Impres.: T. Palumbo. Edit.: Esc. Int. de la A. del Sud. 3.000 ejs. Bs. As., 31|8|54. Argentina.

469.925 — Mecanismos de Arranque Eléctrico para Automóviles. 61 págs. Autor: Anónimo. Impres.: T. Palumbo. Edit.: Esc. Int. de la A. del Sud. Bs. As. 31|8 de 1954. 3.000 ejs. Argentina.

469.926 — La Revista. Semanario castellano. Propiet.: Parroquia de Ssmo Sto. de Tandil. Direct.: Luis J. Actis. 1.359 ejs. $ 0.50. Noviembre de 1954. Argentina.

469.929 — Pajarito alegre, baión, música. Autor: Mario D'intino. Impres.: Autores Libres. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3. Córdoba. 21|10|54. Argentina

469.930 — Pajarito Alegre. Baión. Letra. Autor: Mario D'Intino. Impresor: Autores Libres. Editor: El autor. 250 ejemplares. $ 3. Córdoba, 21 de octubre de 1954. (Argentina).

469.931. — Rosas, Perón y los Otros. — Castellano. 19 páginas. Autor Demetrio Oliva. Impresor: Tulio. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. $ 2. Tucumán. octubre de 1954 (Argentina)

469.940 — Noche Sin Luna y Sin Ti. Bolero. Música. Autor: Pascual S. D'Agostino. Impresor: Editorial Pergamino. Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1954 (Argentina).

469.941. — Noche Sin Luna y Sin Ti. Bolero. Letra. Autor: Eduardo Luis D'Agostino. Impresor: Editorial Pergamino. Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1954 (Argentina).

469.942. — La Canción del Golopín. Paso doble. Letra. Autor: Eduardo Luis D'Agostino. Impresor: Editorial Pergamino. Editor: El autor. 200 ejemplares. $ 3 Buenos Aires, 30 de septiembre de 1954. (Argentina).

469.943. — La Canción del Galopín. Paso doble. Música. Autor: Pascual S. D'Agosno. Impresor: Editorial Pergamino. — Editor: El autor. 300 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1954. (Argentina).

469.904. — Noticioso. Revista mensual. — Castellano. Propietario: Ministerio de Educación. Director: Celestino Eugeni. 10.000 ejemplares. Capital Federal, julio de 1954. (Argentina).

469.945. — La Voz de Villa Crespo. Diario. Castellano. Propietario-Director Rodolfo José García. 500 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.944. — Canciones Infantiles Castellano. Autor: Marcos Leibovich. Impresor: Index. Editor: Editorial Kapelusz. 2.000 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, octubre de 1954. (Argentina).

469.953. — Y Todavía la Quiero. Tango. Música. Autor: Salvador Sequeira. Impresor y editor: Bemol. 300 ejemplares $ 3. Buenos Aires, 8 de noviembre de 1954. (Argentina).

469.954. — Y Todavía la Quiero. Tango. Letra. Autor: Salvador Sequeira. Impresor: Bemol. 300 ejemplares. $ 3. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1954. (Argentina)

469.965. — El Censor. Diario. Castellano. Propietario-Director: Juan José Osvaldo Devenutto. 1.300 ejemplares. Bragado (Buenos Aires), noviembre de 1954. (Argentina).

469.868. — El Siglo. Castellano. Propietario-director: María Esther Amaya. — 1.000 ejemplares. $ 0.40. Capital Federal, octubre de 1954. (Argentina).

e.11|2-Nº 646-v.25|2|55

15 DE NOVIEMBRE DE 1954

469.973. — Ventas. Cast. Perid. mensual. Prop.: Asoc. de Dirigentes de Ventas. 1.800 ejempl. $ 3. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.974. — El Cronista Comercial. Cast. Periód. diario. Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. 8.300 ejempl. Buenos Aires, oct. 1954. Argentina.

469.975. — La Obra. Cast. Periód. mensual. Prop.: José Schiappacasse. 32.500 ejemplares. $ 5. Bs. As., set. a oct. 1954. Argentina.

469.976. — Nuevos Rumbos. Cast. Periódico diario. Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. $ 0,30. Eva Perón (Bs. As.), oct. 1954. Argentina.

469.977. — Indumentaria. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. 1.500 ejemplares. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.978. — Hrvatska Revija (La Revista Croata). Cast. y croata. Periód. trimestral. Prop.: Vinko Nikolic. 900 ejemplares. $ 20. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.979. — Gaceta de Trabajo. Cat. Periód. mensual. Prop.: Samuel Aarón Natanson. 1.000 ejempl. Bs. As., agosto a oct. 1954. Argentina.

469.980. — El Mundo. Cast. Periód. diario. Prop.: Emp. Edit. Haynes. 6.823.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., sét. 1954. Argentina.

469.981. — Hai Guctron (Centro Armenio). Armenio. Periód. bimestral. Propietario: Institución Administrativa Iglesia Armenia. 1.250 ejempl. $ 1. Bs. As., oct. y nov. 1954. Argentina.

469.982. — Nor Hadjin. Armenio. Periódico mensual. Prop.: Unión Compatriótica de Hadjin. 750 ejempl. Pesos 15 anual. Bs. As., set. y oct. 1954. Argentina.

469.983. — Mundo Argentino. Cast. Periódico semanario. Prop.: Emp. Edit. Haynes. 338.500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.984. — Mundo Radial. Cast. Periód. semanario. Prop.: Edit. Democracia. 246.500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.985. — Selecta (Suplemento de El Hogar). Cast. Periód. trimestral. Propietario: Emp. Edit. Haynes. 29.750 ejempl. $ 5. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.986. — Mundo Agrario. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Democracia. 19.550 ejempl. $ 4. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.987. — P B T. Cast. Periód. semanario. Prop.: Editorial Democracia. 93.200 ejempl. $ 2. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.988. — Caras y Caretas. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Democracia. 23.700 ejempl. Bs. As., set. 1954. $ 5. Argentina.

469.989. — Mundo Infantil. Cast. Periód. semanario. Prop.: Edit. Democracia. 480.270 ejempl. $ 1. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.990. — El Hogar. Cast. Periód. semanario. Prop.: Emp. Edit. Haynes. 275.050 ejempl. $ 2. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.991. — Mundo Deportivo. Cast. Periódico semanario. Prop.: Edit. Democracia. 530.050 ejempl. $ 1.50. Bs. As., set. 1954. Argentina.

469.992. — Surge. Cast. Periód. semanario. Prop.: Antonio Stolfi. 600 ejemplares. $ 0.50. Bs. As., oct. 1954. Argentina.

469.993. — Tornquist. Cast. Periód. semanario. Prop.: Juana Muñiz de Evangelista. 300 ejempl. $ 0.70. Tornquist (Bs. As.), oct. 1954. Argentina.

469.994. — Juventud. Cast. Periód. semanario. Prop.: Miguel T. Fartes. 300 ejempl. Pilar (Bs. As.), nov. 1954. Argentina.

469.995. — El Solano. Cast. Periód. mensual. Propietario: Abraham Mendelevich. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Quilmes (Bs. As.), oct. 1954. Argentina.

469.996. — Revista del Centro de Almaceneros de San Isidro. Cast. Prop.: Centro Almaceneros de San Isidro. 500 ejempl. Bs. As., nov. 1954. Argentina.

469.997. — La Acción. Cast. Perió. diario. Prop.: Francisco Scarabino. 18.000 ejempl. $ 0.50. Rosario (Sta. Fe), oct. 1954. Argentina.

469.998. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 500 ejempl. $ 2.50. Rosario (Sta. Fe), oct. 1954. Argentina.

469.999. — Nueva Palabra (Novoie Slovo). Ruso. Periód. semanario. Propietario: Dimitri Konstantinov. 750 ejempl. $ 1. Bs. As., oct. y nov. 1954. Argentina.

470.000 — Svododna Slovenija (Eslovenia Libre). Esloveno. Periód. semanario. Prop.: Milos Stare. 1.200 ejemplares. Bs. As., mayo a agosto 1954. Argentina.

470.010. — Tribuna Informativa. Cast. Periód. mensual. Prop. y director: Angel Pastore. 2.500 eempl. $ 0.30. Bs. As., oct. y nov. 1954. Argentina.

470.011. — Glaube Heimat (Fe - Tradición) Alemán y Cast. Periód. bimestral. Prop.: Comunidad de Católicos de habla Alemana. Direct.: Alberto Gauchel. 1.350 ejempl. $ 0.50. Bs. As., set.-oct. 1954. Argentina.

470.112. — Der Vokisfreund (Amigo del Pueblo). Alemán. Prop.: Asoc. Cultural Esdeva. Direct.: José Gallinger. 3.900 ejemplares. $ 0,70. Buenos Aires, noviembre 1954.

470.022. — La Unión. Cast. Periód. semanario. Próp.: Institución Salisiana. Direct.: Francisco Di Modugno. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Bernal (Buenos Aires, 6|11|54). Argentina.

470.028. — Nuevo Rumbo. Cast. Periódico mensual. Prop.: Fed. de Círculo de Farmacias de la Cap. Fed. Director: Bartolomé Rosselló Simonet. 5.200 ejemplares. Buenos Aires, setiembre y octubre 1954. Argentina.

470.045. — Terra seca. Samba. Letra. 2 págs. Autor: Ary Barroso. Editor: Edit. Argentina de Mús. Internacional. Impres.: Pegoraro Hnos. 25[illegible] ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 21|10|54. Argentina.

470.046. — Terra seca. Samba. Música. 2 páginas. Autor: Ary Barroso. Editor: Edit. Argentina de Mús. Internacional. Impres.: Pegoraro Hnos. 250 ejemplares. $ 4. Buenos Aires 21|10|54. Argentina.

470.051. — El Cronista. Cast. Periódico Diario. Prop. y director: Adrián Eu sebio Sánchez. 1.200 ejemplares. 0,5[illegible] centavos. Chascomús (Buenos Aires) 4|11|54. Argentina.

470.057. — Vamos... ¡"Dormilón..." Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Mi guel D. Rezzano. Editor e impresor Edit. Atril. 500 ejemplares. $ 3,50 Buenos Aires, noviembre 1954. Ar gentina.

470.058. — Vamos... ¡"Dormilón...!" Tango. Música. 2 páginas. Autor: Jua Rezzano. Editor e impresor: Editoria Atril. 500 ejemplares. $ 3,50. Bueno Aires, noviembre 1954. Argentina.

470.059. — De dos por cuatro. Tango Música. 2 páginas. Autor: Juan Re zano. Editor e impresor: Edit. Atri 500 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aire noviembre 1954. Argentina.

470.060 — De dos por cuatro. Tango Letra. 2 páginas. Autor: Miguel [illegible] Rezzano. Editor e impresor: Editori Atril. 500 ejemplares. $ 3,50. Bueno Aires, noviembre 1954. Argentina.

470.067. — La Nueva Era. Castellano Periódico mensual. Propietario y di rector: Ramón Pantaleón García 1.000 ejemplares. $ 3. San Juan, agost 1954. Argentina.

470.068. — Ensenadense. Castellano Propietario y director: Jack Boren tein. 3.000 ejemplares. $ 0,50. Ens nada (Buenos Aires), 22|10|54. A gentina.

470.069. — La Verdad. Castellano. P riódico quincenal. Propietario y d rector: Marcos E. Derman. 500 ejem plares. $ 0,50. Del Carril (Bs. As. 10|11|54. Argentina.

470.070. — El Parque. Castellano. P riódico. Cuatro veces por seman Propietario y director: Pedro Isa Medrano. 1.000 ejemplares. $ 0,5 Nogoyá (Entre Ríos), 19|10|54. A gentina.

470.075. — Erevan. Castellano. Peri dico mensual. Propietario: Hag Kehiahian. Director: Jacobo Ghe dian. 1.000 ejemplares. $ 1. Buen Aires, setiembre 1954. Argentina.

470.077. — El azul del valle. Fox-tr Música. 2 páginas. Autor: I. Glesi y Nicolás Alberto Tavarozzi. Edito El autor. Impresor: Litoprint. 5 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 15 54. Argentina.

470.079. — Tausend kochrezepte deutsch und spanisch. (Mil recetas cocina en alemán y castellano). A mán y castellano. 312 páginas. Aut Paulette Harding. Editor e impres Alemann y Cía. S. A. 4.500 ejemp res. $ 50. Buenos Aires, 11|11| Argentina.

470.081. — La razón de mi vida. C tellano. 316 páginas. Autor: Eva rón. Editor e impresor: Casa Jac Peuser S. A. 100.000 ejemplares. $ Buenos Aires, julio 1954. Argenti

470.084. — Sos un campeón. Tango. Música. Autor: Julio Nochetti. 2 páginas. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 4|11|54. Argentina.

170.085. — Sos un campeón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Navarro - Noceti. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 4|11|54. Argentina.

70.087. — Nadie recuerda. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Bernardino Ramos y Alberto Muniesa. Editor e impresor: Ediciones Musicales Norcris. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10|11|54. Argentina.

70.088. — Nadie recuerda. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: Luis Tufani. Editor e impresor: Ediciones Musicales Norcris. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10|11|54. Argentina.

70.090. — Crónica. Castellano. Periódico semanario. Propietario y director: Máximo Salaberry. 1.600 ejemplares. $ 0,80. Bernal (Buenos Aires), 6|11|54. Argentina.

70.091. — Seis, número perfecto. Castellano. 20 páginas. Autor: Analía Obarrio de Aguirre. Editor: El autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 600 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1954. Argentina.

70.092. — La Comuna. Castellano. Periódico mensual, Propietario y director: Urbano Justo Zelaya. 550 ejemplares. $ 1. San Isidro (Buenos Aires), 29|10|54. Argentina.

470.106. — Enséñame a olvidarte. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo I. Pignato y Luis Caruso. Editor: El autor. Impresor: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 5|10|54. Argentina.

470.107. — Enséñame a olvidarte. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo I. Pignato y Luis Caruso. Editor: El autor. Impresor: Fermata. 250 ejemplares. $ 3,50. Buenos Aires, 5|10|54. Argentina.

470.108. — Siempre silbando. Tango campero. Música. 2 páginas. Autor: Carmelo Saponaro. Editor: Noila. Impresor: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12|11|54. Argentina.

470.109. — Siempre silbando. Tango campero. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Laino. Editor: Noila. Impresor: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12|11|54. Argentina.

470,110. — Sean eternos los varones. Vals criollo. Música. 2 páginas. Autor: Carmelo Saponaro. Editor: Noila. Impresor: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12|11|54. Argentina.

470.111. — Sean eternos los varones. Vals criollo. Letra. 2 páginas. Autor: Francisco Laino. Editor: Noila. Impresor: Ferrer. 3.000 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 12|11|54. Argentina.

e.15|2-No 647 - v.2|3|55

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

licitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería. Hidrocarburos fluidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada en el Expediente Nº 85.312|53, por el señor Aurelio Leonardi, el día diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las quince horas, doce minutos.
La Autoridad Minera Nacional la hace saber por 10 días, al efecto de que dentro de 20 días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 119 de la Colonia 16 de Octubre, sección IV, Departamento Futaleufú del Territorio Nacional del Chubut, en forma de un rectángulo de 5.000 metros de lado en dirección Norte Sur por 4.000 m., de modo que su vértice Noreste se halla a 2.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.000 metros al Norte de la confluencia del arroyo Mistificaciones en el arroyo Golden Cully o Ganol, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — Lo que se proveyó: Buenos Aires, 14 de diciembre de 1954. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director, Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. —Justo P. Sosa, escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

$ 640.— e.10|2-No 15.263-v.25|2|55

Manifestación de descubrimiento de manganeso, denominada "Mina 23-H", presentada a nombre de los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto De Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro Expediente Nº 85.395-53.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional, S|d. — Los que suscriben, Aníbal Serra, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en San Antonio Oeste (Río Negro) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Vicente Juan Gualberto de Luca, argentino, mayor de edad, casado médico, con domicilio real en Camarones (Chubut) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Eduardo Santiago Maraggi, argentino, mayor de edad soltero, ingeniero, con domicilio real en la calle Tres de Febrero 1383 y legal en la calle Charcas Nº 1775, Capital Federal; Domingo Martín Buyó, en representación de Geotécnica S. A., Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, habilitado para tomar intervención en su carácter de vicepresidente de Geotécnica S. A., de acuerdo a la documentación presentada por expediente 84.535|53; ante el señor Director se presentan y exponen que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 3 de la Sección C. de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal un yacimiento de mineral de Manganeso, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 4610 metros (cuatro mil) al Norte y 4900 metros (cuatro mil novecientos metros) al Este, del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre "Mina 23-H". — No existen minas colindantes. — Las formalidades y gestiones pertinentes para la tramitación del presente expediente, serán efectuadas en nombre y representación de los que subscriben por Geotécnica S. A. Saludamos al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: A. Serra, V. J. G. de Luca, E. S. Maraggi y D. M. Buyó. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña croquis y muestra conste. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1954. — La manifestación de descubrimiento de manganeso denominada "Mina 23-H", presentada por los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 4.900 m. al Este de un punto que se encuentra a 4.610 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 3 mencionado. — Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas denominadas "María Teresa" exp. 84.029-53; "Huinca" exp. 84.028-53; "La Beba" exp. 85.132-53; "La Florencia" exp. 85.140-53; "La Elisa" exp. 85.141-53; "La Matilde" exp. 85.135-53; "La Mónica" exp. 85.142-53; "La Silvia" exp. 85.134-53; "Ana María" exp. 84.632-53; "23-D" expte. 85.391-53; "23-C" exp. 85.390-53; "23-E" expediente 85.392-53; "23-B" exp. 85.389-53; "23-A" exp. 85.388-53; "E-3" expte. 84.348-53; "D-3" exp. 84.347-53; "M-3" expediente 84.355-53; "L-3" exp. 84.354-53; "G-3" exp. 84.350-53; "A-3" expte. 84.344-53; "B-3" exp. 84.345-53; "F-3" expediente 84.349-53; "C-3" exp. 84.346-53; "6-D" exp. 84.601-53; "23-G" expte. 85.394-53; "Vicentito" exp. 82.077-52 y "Gonzalito" expte. 82.076-52. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de los interesados, la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo. Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería) Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273. — Fdo. Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1954. — Registrado bajo el Nº 403, folio 178, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro a favor de Aníbal Serra y otros. Fdo. Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.540-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.540-v.23|2|55
$ 540.— e.1º|3-Nº 15.540-v.1º|3|55

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 23-G", presentada a nombre de los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto De Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente número 85.394-53.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional. — S|D. — Los que subscriben, Aníbal Serra, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en San Antonio Oeste (Río Negro) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Vicente Juan Gualberto de Luca, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en Camarones (Chubut) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Eduardo Santiago Maraggi, argentino, mayor de edad, soltero, ingeniero, con domicilio real en la calle Tres de Febrero Nº 1383 y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Domingo Martín Buyó, en representación de Geotécnica, S. A., Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, habilitado para tomar intervención en su carácter de vicepresidente de Geotécnica, S. A., de acuerdo a la documentación presentada por Expediente 84.535|53; ante el señor Director se presentan y exponen que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 3 de la sección C de la Colonia Pastoril Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal un yacimiento de mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 2.800 metros (dos mil ochocientos metros) al Norte y 1.020 metros (mil veinte metros) al Este, del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre Mina "23-G". — No existen minas colindantes. — Las formalidades y gestiones pertinentes para la tramitación del presente expediente serán efectuadas en nombre y representación de los que subscriben, por Geotécnica, S. A. — Saludamos al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: A. Serra, V. J. G. de Luca, E. S. Maraggi y D. M. Buyó. — Recibido en mi oficina, hoy, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once horas, cincuenta y nueve minutos, acompaña croquis y muestra. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1954. — La manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 23-G", presentada por los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica, S. A., Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 3, sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.020 m. al Este de un punto que se encuentra a 2.800 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 3, mencionado. — Dentro del radio de 5 kms. se encuentran las minas denominadas "Huinca", Expte. 84.028-53 y "María Teresa", Expediente 84.029-53; y las manifestaciones de descubrimientos "La Elisa", Exp. 85.141-53; "La Mónica", Exp. 85.142-53; "La Matilde", Expte. 85.135-53; "La Silvia", Expte. 85.134-53; "19-A", Expediente 84.641-53; "19-B", Expte. 84.642-53; "Ana María, Expte. 84.632-53; "23-D", Exp. 85.391-53; "Don Franco", Expte. Nº 85.319-53; "Don Mario", Expte. 85.149-53; "23-C", Expte. Nº 85.390-53; "23-E", Expediente 85.392-53; "23-H", Expediente. 85.395-53; "23-B", Expte. 85.389-53; "23-A", Expte. 85.388-53; "20-A", Expediente. 84.897-53; "20-B", Expte. 84.898-53 y "23-F", Expte. 85.393-53. En consecuencia el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de los interesados, la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conformes a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem.), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director, Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1954. — Registrado bajo el Nº 395, folio 173 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Aníbal Serra y otros. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.541-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.541-v.23|2|55
$ 540— e.1º|3-Nº 15.541-v.1º|3|55

Manifestación de descubrimiento de manganeso, denominada "Mina 23 F", presentada a nombre de los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto De Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A, Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente número 85.393|53.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional. S|D. Los que suscriben, Aníbal Serra, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en San Antonio Oeste (Río Negro) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Vicente Juan Gualberto de Luca, argentino, mayor de edad, casado, médico, con domicilio real en Camarones (Chubut) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Eduardo Santiago Maraggi, argentino, mayor de edad, soltero, ingeniero, con domicilio real en la calle Tres de Febrero número 1383 y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Domingo Martín Buyó, en representación de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, habilitado para tomar intervención en su carácter de Vicepresidente de Geotécnica S. A., de acuerdo a la documentación presentada por Expediente Nº 84.535,53; ante el señor Director se presentan y exponen que: habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 3 de la Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal un yacimiento de Mineral de Manganeso, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 450 metros (cuatrocientos cincuenta metros) al Norte y 430 metros (cuatrocientos treinta metros) al Este, del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre Mina "23-F". — No existen minas colindantes. — Las formalidades y gestiones pertinentes para la tramitación del presente expediente, serán efectuadas en nombre y representación de los que suscriben, por Geotécnica S. A. — Saludamos al señor Director con la mayor consideración. — A. Serra, D. M. Buyó, V. J. G. de Luca, E. S. Maraggi. — Recibido en mi oficina hoy catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1954. — La manifestación de descubrimiento de manganeso denominada "Mina 23-F", presentada por los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilabert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 430 m. al Este de un punto que se encuentra a 450 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 3 mencionado. — Dentro del radio de 5 km. se encuentra la mina denominada "María Teresa" (Expediente 84.029|53) y las manifestaciones de descubrimiento denominadas "19-B", Expte. 84.642|53; "Don Mario" Expediente 85.149|53; "23-D", Expte. 85.391|53; "23-E", Expte. 85.392|53; "23-C", Expte. 85.390|53; "23-B", Expte. 85.389|53; "23-G", Expediente 85.394|53; "23-A", Expte. 85.388|53; "20-A", Expte. 84.897|53; "20-B", Expediente 84.898|53 y "20-C", Expte. 84.899|53. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de los interesados, la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conformes a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1954. — Registrado bajo el Nº 394 folio 173 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro a favor del señor Aníbal Serra y otros. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.543-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.543-v.23|2|55
$ 516.— e.1º|3-Nº 15.543-v.1º|3|55

Manifestación de descubrimiento de galena y fluorita, denominada "Mina 23-E", presentada a nombre de los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A., Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente Nº 85.392|53.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional, S|D. — Los que subscriben, Aníbal Serra, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en San Antonio Oeste (Río Negro) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal, Vicente Juan Gualberto de Luca, argentino, mayor de edad, casado, médico, con domicilio real en Camarones (Chubut) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal, Eduardo Santiago Maraggi, argentino, mayor de edad, soltero, ingeniero, con domicilio real en la calle Tres de Febrero 1383 y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal, Domingo Martín Buyó, en representación de Geotécnica S. A., Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, habilitado para tomar intervención en su carácter, de Vicepresidente de Geotécnica S. A., de acuerdo a la documentación presentada por Expte. 84.535|53; ante el señor Director se presentan y exponen que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 3 de la Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal un yacimiento de galena y fluorita, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 4.200 metros (cuatro mil doscientos metros) al Norte y 1.750 metros (mil setecientos cincuen-

ta metros) al Este, del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9 de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre Mina "23-E". — No existen minas colindantes. — Las formalidades y gestiones pertinentes para la tramitación del presente expediente, serán efectuadas a nombre y representación de los que subscriben, por Geotécnica S. A. — Saludamos al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Domingo Martín Buyó. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña muestra y croquis. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1954. — La manifestación de descubrimiento de galena y fluorita, denominada "Mina 23-E", presentada por los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A., Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.750 m. al Este de un punto que se encuentra a 4.200 m. al Norte del esquinero Sur-Oeste del lote 3 mencionado. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas denominadas "Huinca", Expte. 84.028|53; "María Teresa". Expte. 84.029|53, y las manifestaciones de descubrimientos "La Eulalia", Expediente 85.133|53, "San Octavio", Expediente 82.855|52, "La Beba", Expte. 85.132|53, "La Florencia", Expte. 85.140|53, "La Elisa", Expte. 85.141|53, "La Matilde", Expediente 85.135|53, "La Mónica", Expediente 85.142|53, "La Silvia", Expediente 85.134|53, "19-A", Expte. 84.641|53, "Ana María", Expte. 84.632|53, "23-D", Expediente 85.391|53, "Don Franco" Expediente 85.319|53, "Don Mario", Expte. 85.149|53, "23-B", Expte. 85.389|53, "23-G", Expediente 85.394|53, "23-A", Expte. 85.388|53, "20-A", Expte. 84.897|53, "20-B", Expediente 84.898|53, "23-F", Expte. 85.393|53, "23-H", Expte. 85'395|53, "E-3", Expediente 84.348|53, "19-B", Expte. 84.642|53, y "23-C", Expte. 85.390|53. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la menesura. — Según manifestación de los interesados, la tierra afectada es de propiedad Fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del artículo 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (artículo 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1954. — Registrado bajo el Nº 400, folio 176 del Registro de minas del territorio nacional de Río Negro a favor de Aníbal Serra y otros. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2do. Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.544-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.544-v.23|2|55
$ 552.— e. 1º|3-Nº 15.544-v.1º|3|55

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 23-D", presentada a nombre de los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente Nº 85.391|53.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional. S|D. Los que subscriben, Aníbal Serra, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en San Antonio Oeste (Río Negro) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Vicente Juan Gualberto de Luca, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en Camarones (Chubut) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Eduardo Santiago Maraggi, argentino, mayor de edad, soltero, ingeniero, con domicilio real en la calle Tres de Febrero Nº 1383 y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Domingo Martín Buyó, en representación de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, habilitado para tomar intervención en su carácter de vicepresidente de Geotécnica S. A. de acuerdo a la documentación presentada por Expediente Nº 84.535|53; ante el señor Director se presentan y exponen que: habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 3 de la Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal un yacimiento de mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída de un punto situado a 4.600 metros (cuatro mil seiscientos metros) al Norte y 960 metros (novecientos sesenta metros) al Este, del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9 de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre Mina "23-D". No existen minas colindantes. Las formalidades y gestiones pertinentes para la tramitación del presente expediente serán efectuados en nombre y representación de los que subscriben, por Geotécnica S. A. Saludamos al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Domingo Martín Buyó. Recibido en mi oficina, hoy catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña muestra y croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 27 de octubre de 1954. La manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 23-D", presentada por los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 960 m. al Este de un punto que se encuentra a 4.600 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 3 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas denominadas "Huinca", Exp. 84.028|53 y "María Teresa", Exp. 84.029|53 y los descubrimientos "La Eulalia", Expediente 85.133|53; "San Octavio", Expediente 82.855|52; "23-H", Expediente 85.395|53; "La Beba", Exp. 85.132|53; "La Florencia", Exp. 85.140|53; "La Elisa", Exp. 85.141|53; "La Mónica", Exp. 85.142|53; "La Matilde", Expediente 85.135|53; "Ana María", Expediente 84.632|53; "23-C", Expediente 85.390|53; "23-E", Expediente 85.392|53; "23-B", Expediente 85.389|53; "23-G", Exp. 85.394|53; "23-A", Exp. 85.388|53; "La Silvia", Exp. 85.134|53; "19-A", Expediente 84.641|53; "19-B", Expediente 84.642|53; "Don Franco", Expediente 85.319|53; "Don Mario", Expediente 85.149|53; "20-A", Expediente 84.897|53; "20-B", Expediente 84.898|53 y "23-F", Exp. 85.393|53. En consecuencia el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación de los interesados, la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conformes a los artículos 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. Buenos Aires, 29 de octubre de 1954. Con las reservas que resultan de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón). Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ª Instancia. Buenos Aires, 22 de noviembre de 1954. Registrado bajo el Nº 399, folio 176 del Registro de minas del territorio nacional de Río Negro, a favor de Aníbal Serra y otros. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.545-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.545-v.23|2|55
$ 552.— e.1º|3-Nº 15.545-v.1º|3|55

Manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 23-C", presentada a nombre de los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 85.390-53.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional, S|D. — Los que suscriben, Aníbal Serra, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en San Antonio Oeste (Río Negro) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Vicente Juan Gualberto de Luca, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en Camarones (Chubut) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Eduardo Santiago Maraggi, argentino, mayor de edad, soltero, ingeniero, con domicilio real en la calle Tres de Febrero Nº 1383 y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Domingo Martín Buyó, en representación de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, habilitado para tomar intervención en su carácter de vicepresidente de Geotécnica S. A., de acuerdo a la documentación presentada por expediente Nº 84.535-53; ante el señor Director se presentan y exponen que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 3 de la Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal un yacimiento de Mineral de Plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. -- La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 3960 m. (tres mil novecientos sesenta metros) al Norte y 850 metros (ochocientos cincuenta metros) al Este, del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre "Mina 23-C". — No existen minas colindantes. — Las formalidades y gestiones pertinentes para la tramitación del presente expediente serán efectuadas en nombre y representación de los que suscriben, por Geotécnica S. A. — Saludamos al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: A. Serra, V. J. G. de Luca, E. S. Maraggi y D. M. Buyó. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. — Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1954. — La manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 23-C", presentada por los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 850 m. al Este de un punto que se encuentra a 3960 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 3 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas denominadas "Huinca" exp. 84.028-53: y "María Teresa" expediente 84.029-53: y los descubrimientos "La Silvita" exp 85.134-53: "19-A" expediente 84.641-53: "19-B" exp. 84.642-53: "Don Mario" expte. 85.149-53: "Don Franco" exp. 85.319-53: "23-E" exp. 85.392-53: "23-B" exp. 85.389-53: "23-G" expediente 85.394-53: "23-A" exp. 85.388-53: "20-A" exp. 84.897-53: "20-B" exp. 84.898-53: "23-F" exp. 85.393-53: "Ana María" expte. Nº 84.632-53: "La Mónica" exp. 85.142-53: "La Matilde" expte. 85.135-53: "La Elisa" exp. 85.141-53: "La Eulalia" expte. 85.133-53: "San Octavio" exp. 82.855-52: "La Beba" expte. 85.132-53: "La Florencia" exp. 85.140-53: "23-H" expte. Número 85.395-53 y "23-D" ex 85.391-53. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de los interesados, la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones. conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo. Justo P. Sosa. Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería) Publíquese el registro en el Boletín Oficial, por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem). llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo. Oscar Rius. Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires. 19 de noviembre de 1954. Registrado bajo el Nº 398 folio 175 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Aníbal Serra y otros. — Fdo. Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.546-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.546-v.23|2|55
$ 552.— e.1º|3-Nº 15.546-v.1º|3|55

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 23-B", presentada a nombre de los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 85.389|53.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional. S|D. Los que suscriben, Aníbal Serra, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en San Antonio Oeste (Río Negro) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Vicente Juan Gualberto de Luca, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en Camarones (Chubut) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Eduardo Santiago Maraggi, argentino, soltero, mayor de edad, ingeniero, con domicilio real en la calle 3 de Febrero Nº 1383 y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Domingo Martín Buyó, en representación de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, habilitado para tomar intervención en su carácter de Vicepresidente de Geotécnica S. A., de acuerdo a la documentación presentada por Expediente 84.535|53; ante el señor Director se presentan y exponen que: habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 3 de la Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal un yacimiento de mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 3.050 metros (tres mil cincuenta metros) al Norte y 440 metros (cuatrocientos cuarenta metros) al Este, del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre Mina "23-B". No existen minas colindantes. Las formalidades y gestiones pertinentes para la tramitación del presente expediente serán efectuadas en nombre y representación de los que subscriben por Geotécnica S. A. Saludamos al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Domingo Martín Buyó. Recibido en mi oficina, hoy catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña muestra y croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires octubre 27 de 1954. La manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 23-B", presentada por los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial Industrial, ha quedado ubicada en lo planos de Registro Gráfico, dentro de lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Ri Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 440 m. al Est de un punto que se encuentra a 3.05 metros al Norte del esquinero Su Oeste del lote 3 mencionado. Dentro d radio de 5 km. se encuentran las min denominadas "Huinca", Expedien 84.028|53 y "María Teresa", Expedien 84.029|53, y las manifestaciones de de cubrimientos "La Eulalia", Expedien 85.133|53; "La Elisa", Exp. 85.141|5 "La Matilde", Exp. 85.135|53; "La M nica", Exp. 85.142|53; "La Silvia", E pediente 85.134|53; "Ana María", Exp diente 84.632|53; "19-B", Expedien 84.642|53; "23-D", Expediente 85.391|5 "23-E", Exp. 85.392|53; "23-C", Exp diente 85.390|53; "23-G", Expedien 85.394|53; "23-A", Expediente 85.388|5 "23-F", Exp. 85.393|53; "20-B", Exp diente 84.898|53; "20-A", Expedien 84,897|53; "20-C", Expediente 84.899|5 "Don Franco", Exp. 85.319|53; "D Mario", Exp. 85.149|53; "23-H", Exp diente 85.395|53 y "19-A", Expedien 84.641|53. En consecuencia el prese caso podría tratarse de nuevo cria ro, quedando supeditado el carácter tal, a lo que resulte legalmente en momento de la mensura. Según ma festación de los interesados, la tie afectada es de propiedad fiscal. Corr ponde ordenar el registro y publi ciones, conforme a los arts. 117|119 Código de Minería. Registro Protoco Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º J de Escribanía. Buenos Aires, 29 octubre de 1954. Con las reservas resulten de la aplicación del art. de la Constitución Nacional, regístr en el Protocolo de Minas (art. 118 Código de Minería), publíquese al gistro en el Boletín Oficial por tres ces en el término de quince días y fíj cartel aviso del mismo a las puer de la Dirección General (art. 119 íde llamando por sesenta días (art. ídem), a quienes se consideren con recho a deducir oposiciones. Notifíq se, repóngase, comuníquese, tómese n por Escribanía de Minas (Registro P tocolar y Canon y Padrón). Policía

nera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ª Instancia. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1954. Registrado bajo el Nº 397, folio 174 del Registro de minas del territorio nacional de Río Negro a favor de Aníbal Serra y otros. Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.547-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.547-v.23|2|55
$ 552.— e.1º|3-Nº 15.547-v.1º|3|55

Manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 23-A", presentada a nombre de los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente número 85.388|53.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional. — S|D. — Los que subscriben, Aníbal Serra, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en San Antonio Oeste (Río Negro) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Vicente Juan Gualberto de Luca, argentino, casado, mayor de edad, médico, con domicilio real en Camarones (Chubut) y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal; Eduardo Santiago Maraggi, argentino, soltero, mayor de edad, ingeniero, con domicilio real en la calle 3 de Febrero Nº 1383 y legal en la calle Charcas 1775, Capital Federal, Domingo Martín Buyó, en representación de Geotécnica, S. A., Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, habilitado para tomar intervención en su carácter de Vicepresidente de Geotécnica S. A., de acuerdo a la documentación presentada por Expediente 84.535|53; ante el señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 3, de la Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilabert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal un yacimiento de mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 3.280 m. (Tres mil doscientos ochenta metros) al Norte y 540 metros (quinientos cuarenta metros) al Este del vértice común de los lotes 2, 3, 8 y 9, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre "Mina 23-A". — No existen minas colindantes. — Las formalidades y gestiones pertinentes para la tramitación del presente expediente será efectuadas en nombre y representación de los que subscriben por Geotécnica S. A. — Saludamos al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: A. Serra, V. J. G. de Luca, E. S. Maraggi y D. M. Buyó. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. — Acompaña croquis y muestra legal. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1954. — La manifestación de descubrimiento de plomo, denominada "Mina 23-A", presentada por los señores Aníbal Serra, Vicente Juan Gualberto de Luca, Eduardo Santiago Maraggi y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 3, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 540 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.280 m. al Norte del esquinero Suroeste del lote 3 mencionado. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas denominadas "Huinca", Expte. 84.028|53; y "María Teresa", Expediente 84.029|53; y los descubrimientos "La Silvia", Expte. 85.134|53; "Don Franco", Expte. 85.319|53; "Don Mario", Expediente 85.149|53; "20-A", Expte. 84.897|53; "20-C", Expediente 84.899|53; "23-F", Expte. 85.393|53; "23-B", Expte. 85.389|53; "23-C", Expte. 85.390|53; "23-E", Expediente 85.392|53; "23-D", Expte. 85.391|53; "Ana María", Expte. 84.632|53; "La Mónica", Expte. 85.142|53; "La Matilde", Expediente 85.135|53; "La Elisa", Expediente 85.141|53; "19-A", Expte. 84.641|53; "19-B", Expte. 84.642|53; "20-B", Expediente 84.898|53; "23-H", Expte. 85|395|53; y "23-G", Expte. 85.394|53. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de los interesados, la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los artículos 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 119 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) y Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1954. — Registrado bajo el Nº 396, folio 174 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Río Negro a favor de Aníbal Serra y otros. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.548-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.548-v.23|2|55
$ 540.— e.1º|3-Nº 15.548-v.1º|3|55

Manifestación de criadero, denominada "Ercilia", correspondiente a la primera estaca-mina situada al Oeste de la mina de oro denominada "Elena" (Expediente 187.931|39), presentada por el señor José Evasio Victorio Delfino, en el Departamento Minas, Territorio Nacional de Neuquén, Expte. Nº 204.054|47.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1951. — Señor Director de la Autoridad Minera. — Ministerio de Industria y Comercio, S|D. — José E. V. Delfino, en el Expediente Nº 204.054|47, estaca-mina "Ercilia", sin anular el poder conferido al Doctor José Luis Gatti, acompaña muestra del mineral extraído de la estaca-mina solicitada. — Tenerlo en cuenta será Justicia. — Fdo.: José E. V. Delfino. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Se acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1954. — La manifestación de criadero denominada "Ercilia", correspondiente a la primera estaca-mina situada al Oeste de la mina concedida de oro denominada "Helena", (Expte. 187.931|39), presentada por el señor José Evasio Victorio Delfino, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 4 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas del Territorio Nacional de Neuquén, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 240 m. al Oeste y 20 m. al Sur del esquinero Nor-Oeste de la mina "Helena" (Expte. 187.931|39). — El interesado no figura como solicitante de otra estaca-mina sobre el criadero descubierto por la mina antes mencionada. — Según manifestación del interesado, el terreno afectado es de propiedad de la Sucesión de Martín Guerrico, con domicilio en la calle Sarmiento 459, Capital Federal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería, atento lo establecido por la Disposición S. A. M. 170|53. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1954. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. — Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, Dicimebre 7 de 1954. — Registrado bajo el Nº 1.222, folio 307 del Registro de Minas (Tomo III) del Territorio Nacional de Neuquén a favor del señor José Evasio Victorio Delfino. — Fdo.: Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.486-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.486-v.23|2|55
$ 324. — e.1º|3-Nº 15.486-v.1º|3|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Río Negro, presentada en el Expediente 95.088|54, por los señores Alfredo Aun y Armando Fernández el día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez horas cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 35, Sección VIII, Departamento 25 de Mayo del Territorio Nacional del Río Negro, en forma rectangular de 2.500 m. de lado en dirección Norte 77º Oeste por 2.000 m., de modo que su vértice Sud coincide con el Km. 25 del Ferrocarril Nacional Patagónico que va de Ingeniero Jacobacci a Esquel, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 15 de noviembre de 1954. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos. tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Oscar Rius, Director Autoridad Minera de Primera Instancia. En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Justo P. Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía.

e.15|2-Nº 15.494-v.15|2|55
e.23|2-Nº 15.494-v.23|2|55
$ 192.— e.1º|3-Nº 15.494-v.1º|3|55

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

(Continuación)

REGISTRO Nº 246

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Formosa

Urbanas

C

Ciudad Formosa; parte del solar C, manz. 199, mts2. 300; $ 1.800.—; s|e.; Amanda M. de Calviño a Concepción Vargas y Eulogio Vargas; 23|12|54. — **Ciudad Formosa;** parte del solar C, manz. 199, 10,00 x 30,00; $ 1.600.—; s|e.; Amanda M. de Calviño a Agustín Thompson; 23|12|54.

Misiones

Rurales

C

Colonia El Alcázar; lote 37, 40 Hás. 6.179 ctás.; $ 3.046,35; s|e.; Pedro Núñez a Francisco Roverano; 10|12|54. — **Colonia El Alcázar;** lote 35, 62 Hás. 8.496 ctás; $ 4.713,72; s|e.; Pedro Núñez a Francisco Roverano; 10|12|54. — **Colonia El Alcázar;** lote 34, 33 Hás. 2.149 Hás.; $ 2.491,12; s|e.; Pedro Núñez a Francisco Roverano; 10|12|54. — **Colonia El Alcázar;** lote 49, 35 Hás. 7.222 ctás.; $ 2.857,78; s|e.; Pedro Núñez a Francisco Roverano; 10|12|54. — **Colonia El Alcázar;** lote 38, 34 Hás. 2.607 ctás; $ 2.569,55; s|e.; Pedro Núñez a Francisco Roverano; 10|12|54. — **Colonia El Alcázar;** lote 48, 42 Hás. 9.934 ctás.; pesos 3.439,47; s|e.; Pedro Núñez a Francisco Roverano; 10|12|54. — **Colonia Eldorado;** solar 1, de la subdivisión del lote F 1, y solar 1, de la subdivisión del lote E 1, mts2. 1.952,31. Junto con el solar 1, parte a, del lote 2; $ 40.000.—; s|e.; Dessilla Sdad. de Resp. Ltda. a Jacobo Nicolás Chemes; 23|7|54. — **Colonia Eldorado;** solar 1, subdivisión de la parte a, del lote 2, mts2 219,09; s|e.; Ver solar 1, de la subdivisión de la parte a, del lote 2 mts.; 219,09; s|e.; Ver solar 1, de la subdivisión del lote f 1. — **Colonia Eldorado;** parcela 2. subdivisión de la parte 1 d 4, mts2. 800,90; $ 8.109.—; s|e.; Paulina D. de Stern a Albino Sauer; 11|10|54. — **Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo;** solar 1, manz. D, mts2. 700; $ 8.000.—; s|e.; Jonas Bratho a Antonio Amaceno; 21|10|54. — **Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo;** mitad Nord-Oeste del solar 3, manz. J, del lote 57, mts2. 444,80; $ 4.500.— s|e.; Rubina Petrino de Trasmie a Arturo Brale; 6|4|54. — **Colonia Polana;** lote 37, 20 Hás.; $ 1.926,12; s|e.; Cía. Colonizadora del Norte S.A. a Edwin E. Bujakiefwics; 18|11|54. — **Colonia Polana;** sitio centro Nº 26, mts2. 6.000; $ 80.— s|e.; Cía Colonizadora del Norte S.A. a Juan Kupito Sawicki; 19|11|54. — **Colonia Puerto Rico;** lote 27, de la línea Cuñapiru; 27 Hás. 82 ás. Junto con el lote 28 de Colonia Puerto Rico; $ 1.251,90; s|e.; Cía. Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda. Soc. Anón. a Guillermo Koller; 17|11|54. — **Colonia Puerto Rico;** lote 28, de la línea Cuñapiru; Hás. 28, ás. 89; c|e.; Ver: lote 27, Colonia Puerto Rico. — **Colonia Puerto Rico;** lote 24, de la línea Mbobicua; Hás. 36; ás. 50; $ 3.550; s|e.; Cía. Eldorado a Alberto Freiberger: 17|11|54. — **Colonia Polana;** lote 26 A, Hás. 20; $ 1.127,37; s|e.; Cía. Colonizadora del Norte S. A. a Gregorio Muhal y Eugenio Myhal; 20|11|54. — **Colonia Puerto Rico;** lote 8, de la línea León; Hás. 27; pesos 1.352,50; s|e.; Colonia Eldorado a Willibaldo Reichert; 17|11|54. — **Colonia Puerto Rico;** lote 39, de la línea León, Hás. 26, ás. 26; $ 2.294,70; s|e.; Cía. Eldorado a Alfredo Klein; 17|11|54. — **Colonia Puerto Rico,** quinta 26; de Cainguas, Hás. 2, ás. 71, mts2. 66; $ 674,15; s|e.; Cía. Eldorado a Clara Hentz; 17|11|54. — **Colonia Salto Encantado;** lote 26, sección 2, Hás. 20, ás. 70, cás. 82; $ 6.000; s|e.; Fernando Schwartz a Benjamín Fontana; 21|9|54. — **Colonia San Javier;** lote agrícola 30; Hás. 25; $ 5.000; s|e.; Jacinto Pereira a Abilio Lorenzo; 14|10|54. — **Colonia Victoria;** lote 3, Hás. 20, ás. 65, cás. 84; $ 3.098,76; s|e.; Victoria Cía. de Colonización a Julio Klan; 18|11|54. — **Colonia Wanda;** lote 14, Hás. 19, mts2. 2.596; $ 1.189,14; s|e.; Cía. Colonizadora del Norte S. A. a Francisco Osadczuk de Dorfer; 8|11|54. — **Colonia Wanda;** lote 10; Hás. 19; mts2. 9.735; $ 1.410,05; s|e.; Cía. Colonización del Norte S. A. a Ladislao Borek; 15|11|54. — **Colonia Yerbal Viejo;** lote agrícola 234, Hás. 25; $ 90.000; s|e.; Juan Ignacio Cáceres a Juan Carlos V. Campi; 30|10|54.

D

Departamento Concepción de la Sierra; potrero capilla Cué, lote A, Hás. 369; ás. 41; cás. 15; $ 15.958,55; c|e.; South American Cattle Farms Limited a Nicasio Ali; 4|12|54. — **Departamento San Ignacio;** parte del Oeste de la fracción C, lote 30; campo Monte del Nacanguazú; Hás. 25, ás. 56, cás. 43; $ 4.000; s|e.; Pablo L. Alterach a Albino Nerenberg; 14|12|54. — **Departamento San Ignacio;** fracción del lote 30, campo Monte del Nacanguazú, 25 Hás. 10 ás.; $ 4.000; s|e.; Pablo L. Altarach a Herman Nerenberg; 14|12|54. — **Departamento Concepción de la Sierra;** lote 1, campo Santa María; Hás. 48, ás. 65, cás. 62; $ 16.000; s|e.; Gregorio Bruno a Yerbales Argentinos S. A. Comercal e Industrial; 11|11|54.

Urbanas

C

Ciudad Posadas, manz. F; mts2. 963,30; $ 3.000; s|e.; Carlos Acuña a Néstor Fidel Napoleón Ronchetti; 16|11|54. — **Ciudad Posadas;** lote 38; subdivisión de la chacra 39; 17,32 x 34,64 $ 6.500; s|e.; Dora M. de Machado a Julio A. Bruzzi Costas; 27|8|54. — **Pueblo Apóstoles;** fracción del solar d, manz. 104; mts2. 1.000; $ 5.000; s|e.; Nicolás Kramera a Obra de San Basilio Magno; 11|8|54. — **Pueblo Apóstoles,** frac. C 1, del solar C, manz. 112; mts2. 1.150; $ 25.000.— s|e.; José Pszegotski y otra a Obra San Basilio Magno — 10|11|54. — **Pueblo Oberá;** mitad sudeste del lote d, manz. 16; mts2. 625; $ 25.000; s|e.; Nicasia C. de Leiva a Eduardo Anocibar; 5|11|54.

Neuquén

Urbanas

Ciudad Neuquén; lote b, mts2. 200; pesos 60.000; s|e.; Bismark Lagos a Freddy Quiroga; 3|12|54. — **Ciudad Neuquén;** lote 20; manz. 6; mts2. 3[illegible],70; Junto con el lote 21, manz. 6; $ 1.188,70; Osos Hermanos Sdad. a Armanda Kachele; 22|11|54. — **Ciudad Neuquén;** lote 21, manzana 6; mts2. 386,17; s|e.; Ver: lote 20; manz. 6; Ciudad de Neuquén.

Río Negro

Rurales

C

Colonia La Picasa; solar 16, manz. 44; f; mts2. 510; $ 1.530; s|e.; Carlos G. Meischr a Juan Kosak; 17|11|54. — **Colonia La Picasa;** lote 4to.; mts2. 365,62; $ 10.500; s|e.; Esbelto Primo Beccaria a Francisco Pablo Cañizares; 23|11|54.

Urbanas

C

Ciudad Viedma; lote 11, manz. 19, mts2. 482,50; $ 6.685; s|e.; Obdulia Veignela y otra a Domingo Canosa; 30|10|54. — **Ciudad Viedma;** lote 7, manz. 43; mts2. 300; $ 300; s|e.; Emma Abbate de Hildeman a Enrique Tordi; 2|12|54.

Santa Cruz

Urbanas

P

Pueblo San Julián; parte mitad Nordeste del solar A, manz. 59; mts2. 625; $ 10.000; s|e.; Gerónimo Dragicevich a Roserick Maclean; 15|9|54.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Chubut

Urbanas

C

Ciudad Comodoro Rivadavia; parte del solar C, manz. 28; mts2. 120; $ 3.400.—; s|e.; Francisco Bustillo a Joaquina Raso de Bustillo. — **Ciudad Comodoro Rivadavia;** lote 6; mts2. 250; $ 21.000; s|e.; Fidel Fernández a María Luisa y Luis Fernández y María Luisa Bravo.

Río Negro

Urbanas

C

Ciudad Viedma; solar d, manz. 20; frac. A, 15,10 x 42,85; $ 25.000; s|e.; María S. de Arro a Andrés Arro y Sola.

e.15|2-Nº 262 - v.15|2|55

REGISTRO Nº 247

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

ZONA NORTE

A

Acevedo 2458, Dto. 6, piso 2; 8,66 x 64,84; $ 112.200; c|e.; Ida Guedalevich de Menache a María H. Adelin Magliano; 12|10|54. — **Alcarnz (e) Lope de Vega y Virgilio,** lote 8, manz. H, mts2. 228,15; $ 73.000; s|e.; Moisés Nemar a Eliseo L. Gandufo; 17|11|54. — **Alvarez Thomas 2661;** 8,66 x 22,77; $ 70.000 c|e.; Bruno Fabi a Américo V. Inglesini; 20|10|54. — **Anchorena 1641 y Ecuador s|n., Dto. 3. planta baja,** mts. 9,52 x 17,67; $ 25.700; c|e.; Luis Vernocchi a María E. G. Melo de Serocemo; 26|10|54. — **Anchorena 1641 y Ecuador s|n., Dto. 2 planta baja,** 9,52 x 15,67; $ 18.000: c|e. Luis Vernocchi a María A. Sánchez de Leone; 27|10|54. — **Añasco 59;** 8,66 x 35,39; $ 150.000; c|e.; Alberto N. Busquet y otra a Rumberto Confora; 6|12|54. — **Arcos 2103;** 230,90; $ 250.000; c|e.; Juan M. Vivo a Martha I. Frotz de Rojo: 29|11|54. — **Argerich 4027;** 8,66 x 25,24; $ 60.000; c|e.; Américo Previde a Feo L. Ferrato y otros; 4|10|54. — **Arregui 3540;** 7 x 9,11; $ 122.000; c|e.; Pedro A. Federico a Aníbal D. Ghelfi: 17|11|54. — **Arregui 5448;** 198,72; $ 58.500; c|e.; Juan Paivlowsky a Feo Di María; 14|8|54.

B

Barrientos s|n. esq. Peña 2471|73, Dto. 7, piso 3, 15,58 x 30,31; $ 27.200; c|e.; Luis Arzeno a Carmen C. de Méndez Casariego; 8|11|54. — **Bermúdez 383;** 10.10 x 19,29; $ 62.000; c|e.: José La Torre a Guillermina Morgantini de de Sandrini; 20|10|54. — **Bernal 651;** 6,75 x 47,59; $ 40.000; c|e.; Benigno Cardenas a Enriqueta Guillen de Paita y otros; 12|11|54.

C

Cabezón 3894; 8,66 x 28,85: $ 120.000; c|e.; José Paladino y otra a Félix Rodríguez Andrade; 1º|12|52. — **Callao 2668,** 8,66 x 38,97, pte. ind.; $ 108.000; c|e.; José de Pontes y Martínez a Juan C. O. B. Podestá; 15|10|54. — **Callao 2068, Dto. 5. piso 2;** 8,66 x 38,97; $ 108.800 c|e.; José de Ponte Martínez a Elena Juárez Celman de Saupe; 23|11|54. — **Cangallo 1219|23, Dto. 14, piso 3,** mts. 9.526 x 45,32; pesos 43.500; c|e.; Enrique F. Drago a Sara Finkelstein; 12|10|54. — **Cangallo 1219|23;** 9,526 x 45,32: $ 43.700; c|e.: Pedro E. Drago a Dino Giorgetti y otra; 8|10|54. — **Carlos Antonio López 3402;** 10,46 x 8,66; $ 60.000 c|e.; Consuelo Briz de Negroni y otra a Caracciolo Nobles y otra; 16|11|54. — **Carlos Pellegrini 1427;** 413.5445; $ 40.000: c|e.; Elina Aldao U. de Villegas a Julia E. López Hoca; 12|11|54. — **Carlos Pellegrini 1573|80. Dto. 14, piso 6º,** 8,60 x 21,00: $ 56.500.—; c|e.; Eduardo Rodríguez Orey a Enrique Goffre; 25|8|54. — **Carlos Pellegrini 807|11 esq. Córdoba 981|99, Dto. 24, piso 7º,** 22.76 x 22,45; $ 96.900.—; c|e; Juan M. G. de Cossio a Ismael W Gramajo: 18|2|54. — **Castelli 23|27, Dto. 11, piso 2º,** 8.66 x 27,22; $ 24.390.—; c|e.: El Plata Sociedad Anónima a Amelia Ranaudi de Lopardo; 15|11|54. — **Castelli 23|27. Dto. 25, piso 6º..** 2.66 x 27,22; $ 25.740.—; c|e.; El Plata Sociedad Anónima a Guillermo Banaudi; 15|11|54. — Caste

23|27, Dto. 9, piso 2º, 8,66 x 27,22; pesos 30.150.—; c|e.; "El Plata Sociedad Anónima a Alfredo Fco. Ponzio; 16|11|54. — **Castelli 23|27, Dto. 17, piso 4º.** mts, 8,66 x 27,22; $ 31.050.—; c|e.; El Plata Sociedad Anónima a José María Guillermo Rosendo Plat; 15|11|54. — **Catorce de Julio 835|37, Dto. 5º, piso bajo,** 8,66 x 43,30; $ 23.500.—; c|e.; Juan B. Ortello a Enrique Gretter; 13|7|54. — **Cementerio de la Chacarita, Sección 5ª, manz. 2a. tablón 8,** lotes 19 y 20: mts. 6.25; $ 70.000.— s|e.; Julio Girara y otros a Cosme C. F. Collis; 6|12|54. — **Cervantes (e) Santo Homé y Marcos Sastre.** lote 28; manz. 18 A; 10 x 40,82; $ 60.000; c|e.; Aivik Zzwarc a Juan E Bouchard; 10|11|54. — **Concepción Arenal 1939|41,** 8,35 x 45.67; $ 53.000.—; c|e.: Rosa Novaro v Espósito a Luis Juan Sardi y María R. Moro de Sardi; 10|8|54. — **Coronel Díaz 1789|91, Dto. 13, piso 6º,** 7.79 x 16,66; $ 39.500.—; c|e.: Adolfo Fisch a Dora M. Garbagnoli; 17|11|54 — **Corrientes 1440|50, Dto. 22, piso 7.** $ 70.800.—; c|e.: Eugenio Balbi a Benito Puértolas de Coire, 16|11|54. — **Corrientes 1440|50, Dto. 10, piso 3.** 15,03 x 32 59 $ 68.200.—; c|e.: Eugenio Balbi a Juan Vellerga y otra; 16|11|54. — **Corrientes 5039|41,** 10,00 x 13.78: $ 180.000.—; c|e.: Carlos Albarellos y otros a Elías Millaner; 26|11|54. — **Charcas 941|43,** 5,48 x 19,05; pesos 155.000.—; c|e.; Amadeo Perazzo a María de las Mercedes Eugenia Ocampo; 9|12|54. — **Charcas 1551|53, Dto. 8, pisos 1 y 2,** 7,47 x 49.54; $ 85.000.—: c|e.; Isaac Podestá Cesares y otros a Antonio Capdevila; 12|11|54.

D

De los Constituyentes 5741, 8,66 x 8,66; $ 55.000.—; c|e.; Inés M. Peraglie a Luciano Guilichi y otro; 12|11|54. — **De los Incas 3331|33, Dto. 9, piso 4,** 631,21; $ 130.000.—; c|e.: Alpina Inmobiliaria Financiera Sociedad Anónima a Percy Doddar y otro; 7|10|54. — **Desaguadero (e) Tres Cruces y José Pedro Varela,** lote 15 manz. P; 3.66 x 38,07 $ 3.900.—; s|e.: Porenzo Juan Hermida a Américo Hermida; 9|12|54.

E

El Salvador 5862|54, 8.66 x 47,67; pesos 90.000.—; c|e.; Pédro Grasso a Elena Carbonelli de Polnerigiani; 29|11|54. — **Eugenio Ramírez 3248,** 6,60 x 18.00; pesos 15.368,65; c|e.; Banco Hipotecario Nacional a José Gallipiolli; 18|11|54.

F

Francisco A. de Figueroa 367|71, 7.794 x 14.592; $ 65.000.—; c|e.; Mario D. Zeigur a Sara B. Cerbau de Cohen; 11|10|54. — **Fray Cayetano 729,** 8,69 x 27,35; pesos 180.000.—; c|e.: Mario Isabel Blay y otra a Evaristo Martínez; 29|11|54

F

French 2231, dep. 2, piso bajo, mts. 8.66 x 27.27; $ 19.100; c|e.; Jaime Ordóñez y otros a Nélida E. Figari; 22|9|54. — **Frías 532,** 8.66 x 43.30; $ 500.000; c|e.; Wolf Feldman a Moisés Resnicoff; 4|10|54.

G

Gaona 3364, 9.76 x 51.57; $ 400.000; c|e.; Miguel J. Sacchitella a Milano, Santoro y Compañía; 5|11|54. — **Gascón 325,** 7.794 x 25.98; $ 48.000; c|e.; Luisa G. de Valle y otros a Juan B. Toppazzini; 29|9|54. — **General Mosconi 2800;** 15.45 x 16.57; pesos 190.000; c|e.; Edmundo R. F. Scani a Jorge H. Balcs reri; 19|11|54. — **Grecia (e) Pico y Vedia,** lote 2º, mts. 331.36; $ 78.000. s|e.; Carlos Eiras a Enzo Venturini, 13|3|54. — **Griveo 2239,** 8.66 x 37.01, pte. ind. $ 15.000; c|e.: [illegible] n R. Pasqualini y otro a Eduviges [illegible] Vilma Pasqualini; 11|11|54. — **Güemes 4254,** 8,66 x 21,57; $ [illegible] c|e. [illegible] del A. Zabalo a María D. de Ribelz; 15|9|54.

J

Joaquín V. González 2232|34, 8 x 62.73; $ 12.000; c|e.; Rolando Vianzetti a Mario E. Vall [illegible]|11|54.

L

Laprida 1782, dep. 7, piso 2, mts. 369.96; $ 61.900; c|e.; Alberto E. Pini a Herminia Mercedes Arnaiz; 19|11|54. — **Larrea 1234, dep. 5, piso 2º,** mts. 8.66 x 29.62; $ 92.917; c|e.: Violeta Ryan de Scarini a Gemea Maranini de Cipino; 14|10|54. — **Lascano 2975|79,** 8.66 x 36.66; $ 70.000; c|e.; Claudio Aguilar a Manuel Camilo Marchese y otra; 11|10|54. — **Las Heras 3449,** 7 x 34.64; $ 180.000; c|e.; Emilio Benjamín Pasini a Benito V. Pereyra y otra; 10|12|54. — **Las Heras 3828, dep. 13, piso 6,** 9.98 x 25.90; $ 66.900; c|e.; Esteban Solaberrieta a José A. Richard Capdevile; 13|10|54. — **Las Heras 3898, dep. 1, piso bajo,** 9.98 x 25.90; $ 24.100; c|e.; Esteban Solabarrieta y otros a Miguel Angel Raffo de Campo; 13|10|54. — **Leiva 4378|80,** 8.66 x 21; $ 20.000; c|e.; Gerónimo Maceratesi a Víctor J. Potenza; 16|11|54. — **Lope de Vega 2342|48,** 9 x 31.08; $ 340.000; c|e.; Alfonso Ferrari Ivani a Alfredo Moreno; 4|10|54.

M

Marcos Paz 1665, 10 x 14.30; $ 50.000; c|e.; Félix Rodríguez a Abraham L. Lichtman; 30|11|54. — **Marcos Sastre 5124|28,** 23|12 x 23.03; $ 290.000; c|e., Carim J. Farray a Domingo Orsini; 28|8|54. — **Marcos Sastre (e) Pje. Namuncurá y Cervantes,** lote a y b 1, manz. R, 8.66 x 64.88; $ 11.970; s|e.; José Anacleto Santos a Gino Campi; 23|11|54. — **Mar del Plata Pje. 1047,** 8.66 x 18.92; $ 142.000; c|e.; Beatriz P. de Devoto y otros a Domingo Munilo García Pedemonte; 12|8|54. — **Mauré 3126|28,** 8.66 x 26.26: $ 50.000; c|e.; Gregorio Schwartzman a Pedro García; 31|8|54.

ZONA SUR

E

Emilio R. Coni esq. Aníbal Ponce; lote 343, 7,28 x 11,52; $ 35.000.—; s|e.; Angel Brugaletta y otro a Nuncio a Deloso y Salvador C| Delosso; 12|11|54.

G

Guaraní 329; 9,00 x 33,30; $ 20.000.—; c|e.; Alejandro Argondizzo a Constantino A. Argondizzo; 12|11|54. — **Guaraní 329;** 9,00 x 33,00; $ 20.000.—; c|e.; Alejandro Argondizzo a Constantino A. Argondizzo; 12|11|54.

I

Ibarrola 6644; 8,66 x 2871; $ 40.000.—; c|e.; María E. Carbone de Conti y otro a Juan J. Barba; 19|11|54. — **Itaquí (e) Lafuente y San Pedrito;** lote 3, manz. K, 10,00 x 38,74; $ 3.900.—; s|e.; Alberto E. Solari y otros a Quintín Fernández Vázquez; 10|11|54.

M

Murguiondo 1385, 8,66 x 22,37; parte indivisa; $ 70.000.—; c|e.; Francisca S. de Duria y otros a Félix Salvati y Scocchera; 5|10|54.

P

Portela 1269|73. 8,66 x 21,36; $ 60.000; c|e.; Raúl Fuentes y otros a Pedro Luis Di Francesca: 26|11|54. — **Primero de Mayo Pje. 1860,** 8,66 x 26,50; $ 17.000.—; c|e.; Próspero Cassino y otro a José Genovese y Antonia P. de Genovese; 14|12|54.

Q

Quirno 283|85. 8.66 x 20,52. $ 65.000.—; c|e.; Alejandro Lastoria y otra a Alcira, Emma y Manuel de la Iglesi; 16|6|54.

R

Rivadavia 5730, 12,35 x 61,80; parte indivisa; $ 125.000.—; c|e.; Augusto Rocheglani a Francisco P. Pucci; 4|11|54.

S

San Juan 3501|11 esq. Mara, 15.969 x 17,70; $ 11.000.—; c|e.; Emilio Migliavacca a Elisa M. de Rovere y María Esther M. de Sueyro; 8|10|54. — **San Pedro 4074.** 8,66 x 25.82; $ 50.000.—; c|e.: Felipe Evangelista a Antonio F. Pugliese; 26|10|54. — **Santander 3727,** mts. 230,09; pesos 4.320.—; c|e.; Francisco Bertorino y otro a Héctor R. Lanatta y Concepción G. de Mosconi; 1º|10|54. — **Santander 5092,** 8,66 x 18,15; $ 70.000.—; c|e.; Alberto Inverari a Juan Nicolino; 29|7|54. — **Saraza (e) Pilar y Teillier,** lote 35; manz. 5; mts. 494,90; $ 38.000.—; s|e.; Blanca D. de Ferme y otros a José Fuschetto y Franchino De Vita; 22|10|54.

T

Tapalqué 4560, 8,66 x 27,92; $ 65.000; c|e.; Jesús Piñeiro de Chamarro a Gregorio Basalo; 4|11|54.

V

Virrey Liniers 1754. 7,79 x 30,34; pesos 40.000.—; c|e.; Eduardo B. Bidau a Domingo Gangale; 25|10|54.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

ZONA NORTE

A

Aizpurúa 3498 y 3500; 10,14 x 15,08; $ 127.900; c|e.; Emilio Teodoro Bodetto a María Alvarez de Bodetto — **Alvarez Thomas 1586;** 15,497 x 29,666 $ 53.300; c|e.; Blanca Pitta de Cattaneo a José Pedro A. Cattaneo. — **Allende 3401|07;** 16,54 x 13,36; $ 45.200; c|e.; Sebastián Nicolán a María del Carmen Bartolomé. — **Añasco 1082;** 8,66 x 14,43; $ 42.000 c|e.; Nicolás Lorenzo a Juana Rodríguez y otros. — **Aráoz 2103 esq. Mansilla 3900;** 16,90 x 9.80; $ 114.900; c|e.. Emilia Atienza de Sáenz Peña Cavia a María A. Sáenz Cavia.

B

Benito Juárez 3370; 8,66 x 37,82; pesos 45.000; c|e.; Sebastián Nicolana a María del Carmen Bartolomé y otros. — **Berutl 2481|83, esq. Pueyrredón 1611;** 19,26 x 21,60; $ 359.800; c|e.; Emilia Atunza de Sáenz Peña a María A. Sáenz Cavia.

C

Campana 2284|86; 256.64 mts2. pesos 38.500; c|e.; María Manuela Amor de Naya a María Angélica Noya y Amor y otro. — **Catriel Pje. y Republiquetas 6044|40;** 9,82 x 13,60; $ 44.400; c|e.; Emilio Teodoro Bodetto a María Alvarez de Bodetto. — **Cementerio del Norte; sep. 4 y 5 N 10.** 213 mts2.; $ 27.760; c|e.; Pedro Guillermo José Iovie Bertucci a José A. P. Bertucci.

CH

Charcas 1906|11, esq. Río Bamba 297; 15,45 x 16,02; $ 297.000; c|e.; Emilia Atieza de Sáen Cavia a María S. Sáenz Cavia.

G

Gascón 724; 10,521 x 17,32 $ 49.400; c|e.; Pedro Guillermo José Torre Bertucci a José O. P. Bertucci. — **Gral. Paz 770|00;** 8.66 x 30,43; $ 100.600; c|e.; Carlos Jogannsen a Silvia C. Johannsen y Manzini y otros.

H

Honduras 4648; 29,65 x 37,73; $ 59.900; c|e.; Nicolás Lorenzo a Juana Rodríguez y otros. — **Humbold 30;** 8,66 x 25,90; pesos 31.900; c|e.; Abraham Nader a Azucena Caprum y otros.

J

Juan M. Coghlan 4500; 8,50 x 10,26; pesos 22.960; c|e.; María Wissoka de Lanas a Basilio Panas y otro. — **Juan Azurduy 2220, esq. Cuba 3398;** 10.29 x 28.14; $ 153.700; c|e.; Carlos Johannsen a Silvia C. Johannsen y Manzini y otro. — **Jufre 820;** 8,66 x 13,60; $ 32.600; c|e.; Nicolás Lorenzo a Juana Rodríguez y otros.

L

Laprida 1632; 10,210 x 42,260; pesos 100.000; c|e.; Carlos Johannsen a Silvia C. Johannsen y Manzini y otros. — **Lascano 2078|80;** 8,66 x 27,30; $ 49.500; c|e.; Elisa Papa de Fabbri a Mariano Fabbri y otros.

ZONA SUR

A

Alberti 950; 5.35 x 34,89. $ 43.700; c|e.; Modesto Rodríguez a Amelia Dominga Rozado.

B

Balbastro 602, esq. Doblas; 10,32 x 34,70, parte indivisa; $ 42.[illegible]0; c|e.; Roque Cristófaro a Saverio Antonio y Miguel Cristófaro y Scichitano. — **Balbastro 5253|54;** 8,66 x 40,21; $ 30.400; c|e.; Francisco García a Haydée Bolggiani de García. — **Basualdo 119;** 8,66 x 30,40; $ 44.600; s|e.; Pastor Francisco Vadell a Rosalía Urruburu de Vadell. — **Basualdo 2442;** 8,66 x 43; $ 39.500; c|e.; Francisco Di Tomaso a Serafina Carmen Di Tomaso de Luia. **Beauchef 1264;** 8.66 x 38,64, parte indivisa; $ 61.700; c|e.; Matilde M. de Zunino a Alberto Zunino y Mazzei.

C

Carabobo 1614; 8,66 x 17.82, parte indivisa; $ 25.100; c|e.; Francisco Serpi a María, Luisa, Antonio, Emilio y Carmen Serpi y Carolina Garófalo de Serpi. — **Carlos Calvo 3845;** 10,399 x 41,788, parte indivisa; $ 272.700; c|e.; Pedro A. Capobianco a Lorenzo, Rosa, María y Leonor Capobianco y Sabino. — **Culpina 1233;** 8,76 x 31,27; $ 21.920; c|e.; Taña Granspon de Soler a Alberto Soler y otros.

D

Del Buen Orden 949; 8,66 x 8.63; pesos 34.500; c|e.; Felisa I. de Echaniz a Sara, José y Nelly Echaniz e Ibáñez u José Domingo Echaniz. — **Doblas 836|38;** 8,66 x 42,05; $ 48.500; c|e.; Miguel Galindo a José M. y María Teresa Galinco y Diego. — **Doblas 1724;** 8,66 x 28,79; pesos 31.400; c|e.; Roque Cristófaro a Saverio, Antonio y Miguel Cristófaro y Scchitano.

E

Echeandía 4527; 8,66 x 24,93; $ 17.400; c|e.; Salvador Manes a Juana Rennis de Manos y otros. — **Estados Unidos 2317;** 8,66 x 34; $ 90.000; c|e.; Antonio P. Rossi a María Luisa A. Tiscornia de Rossi y otros.

F

Fonrouge 810; 8,66 x 17,32. parte indivisa; $ 21.500; c|e.; Tomás Menfra a Cruz Felipa Molina. — **Fournier 2171|73;** 8,66 x 35,43, parte indivisa; $ 37.000; c|e.; Miguel Galindo a José M. y María Teresa Galindo y Diego.

G

Garibaldi 1534; 8,855 x 12,99, parte indivisa; $ 48.500; c|e.; María G. Serafini a César Serafini. — **Guandacol 4068,** 9,46 x 34,64; $ 57.100; c|e.; Laura G. de Covello a Carolina, Teresa, Fortunato y Domingo Covello, Laura y Ricardo Pumata.

I

Inclán (e) Av. La Plata y Muñiz; lote 12, mz. F. mts2. 121,95; $ 35.300; s|e.; Hércules Capra a Juan José Caro y Lacorte y Mercedes Italia Lacorte de Capra. — **Independencia 1248|54;** 16,627 x 38,97; $ 289.100; s|e.; Antonio F. Rossi a María Luisa A. Tiscornia de Rossi y otros. — **Independencia 1601|07, esq. Cevallos 779|81;** 15,55 x 25,104; $ 367.600 c|e.; Antonio F. Rossi a María Luisa A Tiscornia de Rossi y otros.

J

José Mármol 841, 8,66 x 55,077. parte indivisa; $ 95.800; c|e.; Rafael Ceci a Armando y Delia, Cecil Cardone e Isabel Cardone de Ceci.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Chubut

Urbanas

ADJUDICACION

P

Pueblo Perito Moreno, mitad sud del solar A, manz. 48, 1250 mts2.; $ 100; s|e.; Estado Nacional Argentino Anuar Assef; 29|10|54.

Formosa

P

Pueblo Estanislao del Campo, quinta 19, 5 hs., 30 ás., 50 mts.; $ 234; s|e.; Estado Nacional Argentino Donato Oviedo; 16|4|54. — **Pueblo Formosa,** mitad sud este del solar d, manz. 42, mts2. 1250; $ 625; s|e.; Estado Nacional Argentino a Rodolfo Alberto Aguirre; 30|7|54.

Misiones

Urbanas

P

Pueblo San José, solar b, manz. 18, mts2. 2294|21; $ 91,77; s|e.; Estado Nacional Argentino a Agustín Ledesma; 16|4|54.

Neuquén

Urbanas

P

Pueblo Villa Traful, Parque Nacional de Nahuel Huapi, lote 4, mts2. 1757,48. Junto con el lote 5; $ 328,91; s|e.; Estado Nacional Argentino, a Sara M. Drakler de Lagos; 28|9|54. — **Pueblo Villa Traful Parque Nacional de Nahuel Huapi,** lote 5, mts2. 1531,65; s|e.; Ver lote 4, de Villa Traful. — **Pueblo Villa Traful Parque Nacional de Nahuel Huapi,** lote 48, 3 Hs., 60 as., 20 mts. Junto con el lote 51, de Villa Traful; $ 1.259,22; s|e.; Estado Nacional Argentino a Ernesto Oton Negri; 28|9|54. — **Pueblo Villa Traful, Parque Nacional de Nahuel Huapi,** lote 51, 2 hs., 69 as., 40 mts3. s|e.; Ver lote 48, de Villa Traful.

Santa Cruz

Urbanas

P

Pueblo Perito Moreno, mitad norte del solar B, manz. 24, mts2. 1,250; $ 25; s|e.; Estado Nacional Argentino a Florentino Curin Epul; 30|11|54. — **Pueblo Río Gallegos,** frac. Nordoeste del solar d, manz. 193, 625 mts2.; $ 250; s|e.; Estado Nacional Argentino a Juan Zuvich Simunovich; 6|9|54.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

Chubut

Rurales

C

Colonización familias Sud Africa, lote 21, 2.499 hect., 69 ás., 36 cts.; $ 7.500; s|e.; Dgo. Sangrador a María Julia Sangrador y Ferro.

e.15|2-Nº 261-v.15|2|55

SECCION BALANCES

Nº 1.249

Sociedad Anónima CANTERAS "EL SAUCE"

Avenida de Mayo 633 - Piso 5º - Buenos Aires

(Fecha de autorización por el P. E.) 1º de septiembre de 1913. — (Fecha de inscripción en el R. P. de C.) 3 de octubre de 1913.

(Fecha de autorización por el P. E. después de la reforma de Estatutos) 17 de abril de 1933. — (Fecha de inscripción en el R. P. de C. después de la Reforma de Estatutos) 7 de agosto de 1933. — (Fecha de autorización por el P. E. después de la nueva Reforma de Estatutos) 17 de mayo de 1947. — (Fechas de inscripción en el R. P. de C. después de la nueva Reforma de Estatutos) 14 de agosto y 13 de octubre de 1947.

Capital autorizado $ 8.000.000.— m|n. Capital Suscripto $ 2.000.000.— m|n. Capital realizado $ 1.800.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948
Ejercicio XXXV

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 19 de noviembre de 1948.

ACTIVO			Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I. — Activo Fijo				
Inmuebles		776.759.70		
Menos: Amortiz. anterior	618.507.96			
" ejercicio actual .	83.959.16	702.467.12	74.283.58	
Terrenos varios		7.243.—		
Menos: Amortiz. anterior		2.000.—	5.243.—	
Edificios		251.696.77		
Menos: Amortiz. anterior	98.259.95			
" ejercicio actual .	25.169.67	123.429.62	128.267.15	
Hornos en Mampostería de piedra ..		328.915.35		
Menos: Amortiz. anterior	144.566.04			
" ejercicio actual .	16.445.76	161.011.80	167.903.55	
Vías férreas		148.761.01		
Menos: Amortiz. anterior	111.560.64			
" ejercicio actual .	14.876.10	126.436.74	22.324.27	
Material rodante		206.019.76		
Menos: Amortiz. anterior	118.115.19			
" ejercicio actual .	41.203.95	159.319.14	46.700.62	

A C T I V O			Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
Equipos aire comprimido		109.421.65		
Menos: Amortiz. anterior	49.308.99			
" ejercicio actual	10.942.16	60.251.15	49.170.50	
Equipos trituración y silos		145.447.59		
Menos: Amortiz. anterior		142.828.59	2.619.—	
Equipo hidratador		15.120.—		
Menos: Amortiz. anterior		15.119.—	1.—	
Taller mecánico		14.647.91		
Menos: Amortiz. anterior	8.121.49			
" ejercicio actual	1.464.79	9.586.28	5.061.63	
Muebles y útiles		43.799.61		
Menos: Amortiz. anterior	29.212.22			
" ejercicio actual	4.379.96	33.592.18	10.207.43	
Elementos de transporte		552.303.29		
Menos: Amortiz. anterior	411.301.10			
" ejercicio actual	22.906.—	434.207.10	118.096.19	
Semovientes, arns. y cultivos chacra		43.595.—		
Menos: Amortiz. anterior	14.792.82			
" ejercicio actual	4.359.50	19.152.32	24.442.68	
Instalación eléctrica		38.826.26		
Menos: Amortiz. anterior	36.800.26			
" ejercicio actual	225.—	37.025.26	1.801.—	
Instalaciones varias		23.949.69		
Menos: Amortiz. anterior	7.175.69			
" ejercicio actual	269.80	7.445.49	16.504.20	
Maquinarias fuera de uso		3.750.—		
Menos: Amortización anterior		3.749.—	1.—	672.626.80
II. — Activo Circulante				
Mercaderías de consumo			642.290.65	
Productos elaborados y en elaboración			349.147.91	991.438.56
III. — Activo Disponible				
Caja			127.059.84	
Bancos			3.530.83	
Cheques y giros			57.963.97	188.554.64
IV. — Activo Exigible				
Deudores en cuenta corriente		1.104.510.53		
Deudor por obras ejecutadas por su cuenta a liquidarse en ejercicios futuros		463.621.91		
Obligaciones a cobrar		207.429.84	1.775.562.28	
Menos: Previsión para deudores morosos			50.000.—	
			1.725.562.28	
Depósitos en garantía			21.947.49	
Accionistas			200.000.—	1.947.509.77
V. — Activo Transitorio				
Obras en construcción por cuenta de terceros			978.250.53	
Dirección General Impositiva, anticipos			20.061.72	998.312.25
VI. — Activo Nominal				
No existe				—.—
				4.798.442.02
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—	
Obligaciones de terceros (descontadas)			418.368.07	
Depósito de títulos en garantía			13.500.—	456.868.07
				5.255.310.09

P A S I V O	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I. — Pasivo no Exigble		
Capital suscripto	2.000.000.—	
Reserva legal	147.712.84	2.147.712.84
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	579.392.46	
Obligaciones a pagar	250.000.—	
Bancos, Cta. Cte.	373.990.29	
Acreedor garantizado con prenda sobre elementos de transporte	49.614.50	1.252.997.25
III. — Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	788.620.15	
Previsión para Impuesto a los Réditos	42.479.70	
Previsión a cuenta Ley Nº 11.729	250.139.58	1.081.239.48
Ganancias		
Saldo anterior	31.763.86	
Utilidad del ejercicio	284.728.64	316.492.50
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25.000...	
Descuentos con firmas de terceros	418.368.07	
Banco por títulos depositados en garantía	13.500	456.868.07
		5.255.310.09

L. Allende Posse, Presidente. — Domingo N. Castellino, Secretario - Tesorero. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Folio 53 - Tomo I.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio Terminado el 30 de Junio de 1948
XXXV Ejercicio

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y terrenos	83.959.16	
Edificios	25.169.67	
Hornos en Mampostería de piedra	16.445.76	
Vías férreas	14.876.10	
Material rodante	41.203.95	
Taller mecánico	1.464.79	
Muebles y útiles	4.379.96	
Elementos de transporte	22.906.—	
Semovientes, arneses y cultivos chacra	4.359.50	
Instalación eléctrica	225.—	
Instalaciones varias	269.80	
Equipos de aire comprimido	10.942.16	226.201.85
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de escritorio, etc.		183.918.02
Intereses, descuentos y comisiones		56.044.37
Patentes e impuestos	62.591.02	
Impuesto a los Réditos	54.681.64	117.272.66
Quitas y quebrantos		25.156.47
Previsión Ley 11.729		131.746.45
Utilidad del año	284.728.64	
Más: Ganancia anterior	31.763.86	316.492.50
		1.056.832.92

H A B E R	m$n.
Saldo anterior	31.763.86
Producto neto de la elaboración y venta de cal, piedra y varios	1.022.766.31
Utilidad en la venta de maquinarias	2.302.75
	1.056.832.92

L. Allende Posse, Presidente. — Domingo N. Castellino, Secretario - Tesorero. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Folio 53 - Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.15|2-Nº 171 s|p.p.-v.15|2|55

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUR

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO	m$n.
DISPONIBILIDADES	21.769.815.97
Efectivo	14.517.044.11
En bancos y corresponsales	7.252.771.86
Otros conceptos	—
VALORES MOBILIARIOS	7.464.467.82
Nacionales	7.180.000.—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	4.000.000.—
c) Bonos del Tesoro	3.180.000.—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	284.467.82
Otros	—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	253.494.122.68
PRESTAMOS	278.848.691.60
Adelantos en cuenta corriente	94.999.596.47
Documentos descontados	159.537.037.92
Letras, transferencias y giros comprados	2.283.157.40
Préstamos prendarios	12.665.744.87
Préstamos hipotecarios	—
Otros préstamos al público	9.363.154.94
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
INMUEBLES DE USO PROPIO	364.869.—
BIENES DIVERSOS	—
OTRAS CUENTAS	59.740.852.30
TOTAL DEL ACTIVO	622.182.310.87
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	622.182.310.87

PASIVO	m$n.
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	239.740.457.35
OTRAS OBLIGACIONES	377.173.34
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	377.173.34
Con otros titulares del país	—
Con bancos y otros titulares del exterior	—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	205.739.327.81
OTRAS CUENTAS	126.144.456.20
TOTAL DEL PASIVO	572.001.114.70
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	9.265.838.59
CAPITAL	15.000.000.—
Integrado	15.000.000.—
A integrar	—
RESERVAS	25.915.357.58
Legal	13.280.957.66
Estatutarias	—
Otras	12.634.399.92
TOTAL GENERAL	622.182.310.87

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B.C.R.A.	m$n.
Cuentas corrientes	216.440.463.71
Caja de ahorros	32.794.885.83
Plazo fijo	61.597.85
Oficiales	3.785.189.92
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	2.580.104.11
De bancos y otros titulares del exterior	14.605.470.45
Otros	37.381.285.16
TOTAL	307.648.497.03

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	263.343.150.33
Adelantos en cuenta corriente	
Otros créditos en moneda nacional	54.232.804.90
Operaciones en moneda extranjera	147.410.75
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	208.962.934.68
	81.683.149.75
Fianzas otorgadas	
Aceptaciones y otros riesgos	59.356.654.19
GARANTIAS OTORGADAS	22.326.495.56
	—
GARANTIAS RECIBIDAS	
	65.484.752.22
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	—
Títulos y otros valores	6.707.645.63
Mercaderías, maquinarias y productos varios	3.731.000.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	50.535.319.99
Hipotecas	—
Otras	—
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	4.510.786.60
	185.649.502.72
Valores al cobro	
Valores en custodia	21 749.700.63
Otras	150.934.556.09
	12 965.246.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	
Gastos en personal	10.692.437.44
Otros gastos	14.230.304.19
Pérdidas diversas	5.644.047.40
Amortizaciones y provisiones	494.33
	1.517.283.51
SUBTOTAL	
	32 084.566.87
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
	9 265.838.59
TOTAL	
	41.350.405.46

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	
Utilidades diversas	39.124.859.07
	2.225.546.39
SUBTOTAL	
PERDIDA DEL EJERCICIO	41.350.405.46
	—
TOTAL	
	41.350.405.46

	m$n.
Utilidad del ejercicio	
Saldo acreedor/deudor del ejercicio anterior	9.265.838.59
	—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	
	9.265.838.59

Buenos Aires, 24 de enero de 1955.

Santiago Graviere, Gerente General. — Serafín Ghilardi, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº., Ley de Bancos, T. O., artículo 16). — Miguel Torre, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Nº III, 143.

e.15|2-Nº 82 s|p.p.-v.15|2|55

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

TOMORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro entre los señores Humberto Moriconi, argentino, casado, domiciliado en la calle El Artesano mil ciento ochenta y ocho y Juan Torregrosa, español, casado, domiciliado en la calle Manzoni trescientos cincuenta y ocho, ambos vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas del presente contrato: Primera: Denominación: La Sociedad se denominará "TOMORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio comercial en la Ciudad de Buenos Aires, estando actualmente instalada en la calle Manzoni trescientos sesenta. — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller metalúrgico que se dedicará especialmente a la fabricación de tanques para cocinas a gas de kerosene pero podrá además realizar todas las actividades tanto industriales como comerciales que se relacionen con cualquier aspecto de la industria metalúrgica. — Tercera: Duración: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco; este término se divide en períodos iguales de dos años cada uno y el vencimiento de cada uno de esos períodos señala la fecha en que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, simpre que manifieste su intención en tal sentido, con una anticipación no menor de seis meses. De no mediar esa manifestación expresa, los períodos se renovarán automática y tácitamente, a no ser que durante la vigencia del contrato se decida la disolución de la Sociedad. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido suscripto por los dos socios en partes iguales e integrado en maquinarias, instalaciones, materias primas y demás bienes que surgen del balance de iniciación de actividades que suscripto por los socios forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los dos socios con cargos de gerentes, y a quienes corresponderá indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad. La facultad de administrar comprende todas las actividades a que de lugar el cumplimiento del objeto de la Sociedad y además: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar y cobrar los arrendamientos en su caso; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, créditos, títulos o acciones y otros valores, sea por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar los bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios y particulares y realizar toda clase de operaciones especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y la tasa de los intereses respectivos; d) Fijar remuneraciones al personal actual o futuro; e) Encarar negocios nuevos y modificar el régimen o naturaleza de los actuales; f) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, así como abrir créditos irrevocables o de otra naturaleza en instituciones bancarias del exterior y constituir depositos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos hechos a nombre de la Sociedad; g) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, quitas de deudas; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas e informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes, protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social; j) Practicar cuantos más actos, gestiones o diligencias conduzcan al mejor desempeño y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directa o indirectamente con ellos y que por su mucha extensión no se detallan, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Balance y Utilidades: Al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a las normas contables corrientes. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal así como también las sumas o porcentajes que se resuelvan destinar a reservas facultativas para leyes sociales, obreras, para previsión general, habilitaciones y gratificaciones al personal. El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. Cada socio tendrá derecho amplio a fiscalizar la contabilidad y documentación de la sociedad y pedir los informes que crea necesarios, incluso que se realicen balances parciales de comprobación. — Los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios devengarán un interés de acuerdo a lo que establezcan los socios oportunamente en el libro de actas. — Este interés será liquidado anualmente y acumulado a las cuentas particulares de los socios. — Séptima: Cesión de Cuotas: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente su aporte a terceros no socios, ni darlo en garantía, ni gravarlo sin la expresa conformidad y autorización del otro socio. — Todo lo referente a cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Retiro Voluntario: Los socios podrán retirarse de la sociedad en las oportunidades que señala la cláusula tercera. — Si después del aviso previo referido en dicha cláusula tercera no ingresare otro socio en reemplazo del saliente, la sociedad sólo podrá funcionar hasta la terminación de este ejercicio, para entrar inmediatamente en estado de liquidación, salvo el caso de que el otro socio resuelva continuar sólo con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — En los casos en que el socio no renunciante obtenga la incorporación de otro u otros socios o resuelva hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, abonará al socio saliente el haber que le correspondiera en seis cuotas trimestrales iguales de acuerdo a las cifras que surjan del balance con más un interés del ocho por ciento anual liquidado sobre saldos pendientes, todo ello pagadero a partir de la fecha del cierre del referido balance. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, el socio supérstite podrá resolver: Primero: Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido siempre que éstos convengan en incorporarse a la sociedad con representación unificada, o con el representante legal del incapaz o interdicto. — En este caso el representante único de los herederos o representante legal del incapaz o interdicto ingresará a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido. — Segundo: Adquirir las cuotas de capital del causante o incapaz o interdicto, mediante pago a sus representantes del haber que les correspondiere, en la forma que se indica en la cláusula anterior o Tercero: Liquidar la sociedad mediante su completa disolución con intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz o interdicto, que intervendrá en la liquidación con representación unificada. — Décima: Libro de Actas: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a negocio o administración interna se refiera, así como la fijación de remuneraciones a los socios gerentes, aprobación de balances, etc., deberá ser asentada en el libro de actas y será firmada por los dos socios. — Décima Primera: Divergencias o Dudas: Toda diferencia o desacuerdo que pudiera suscitarse entre los socios por cuestiones no previstas en este contrato y que tampoco puedan dilucidarse por las disposicones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a decisión de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Capital Federal para que éstos decidan en forma definitiva, a cuyo efecto constituyen como domicilios especiales los señalados en este contrato. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado el contrato social de "Tomora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sobre raspado: Retiro. — Voluntario. — la. — Vale. — Juan Torregrosa. — H. Moriconi.

Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.680.— e.15|2-Nº 15.502-v.23|2|55

"AGRICOLAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los señores Juan Jensen, dinamarqués, casado; Knud Aldinger, dinamarqués, casado y Bent Jorgensen, dinamarqués, soltero; todos con domicilio en la calle 25 de Mayo 533, 5º piso, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social de "AGRICOLAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en esta ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 533, 5º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias, industrias, depósitos y representaciones en cualquier lugar de esta República o en el Extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en 4 años con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1954. — Dicho plazo se considerará prorrogado por 4 años más si alguno de los socios no manifestare su oposición por telegrama colacionado enviado a los otros socios con una anticipación de 6 meses al vencimiento de los primeros 4 años. — No obstante el término fijado, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento por la decisión de las dos terceras partes de las cuotas sociales, con un preaviso de seis meses, dado a los demás socios. — Tercera: El objeto de la sociedad es explotar la compra-venta, importación, exportación, fabricación y reparación de máquinas y elementos en general para la industria lechera y afines, así como de maquinarias, accesorios y repuestos en general, pudiendo ocuparse también de negocios, de comisiones, consignaciones y representaciones de fábricas y entidades comerciales, industriales y financieras del interior del país y del extranjero. — Podrá asimismo formar parte de otras sociedades como comanditaria, como integrante de sociedades de responsabilidad limitada, como accionista de otras sociedades y tomar participación en empresas y compañías en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social se fija en m$n. 225.000.— (doscientos veinticinco mil pesos m|n.), dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de m$n. 100.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Jensen setecientas cincuenta cuotas o sea m$n. 75.000.— (setenta y cinco mil pesos m|n.); el señor Knud Aldinger setecientas cincuenta cuotas o sean m$n. 75.000.— (setenta y cinco mil pesos m|n.); y el señor Bent Jorgensen setecientas cincuenta cuotas o sean m$n. 75.000 (setenta y cinco mil pesos m|n.). — El capital se halla íntegramente aportado en bienes del activo y pasivo según balance de aportes que se firma por separado y que forma parte del presente. — Quinta: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios señores Juan Jensen, Knud Aldinger y Bent Jorgensen, en su carácter de gerentes, que actuarán en forma individual indistintamente, quedándoles prohibido emplear la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros y operaciones y negocios ajenos a la sociedad, bajo pena de nulidad del acto. — Los socios gerentes indistintamente podrán conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para los negocios y representación de la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá por intermedio de cada uno de sus socios gerentes, indistintamente, comprar, vender é hipotecar bienes raíces en cualquier punto de la República por los precios al contado o a plazos y bajo los pactos y condiciones que vieren convenir, recibir de sus deudores bienes muebles e inmuebles, títulos y valores en pago, prenda, hipoteca u otra garantía, los cuales podrán vender, permutar, ceder, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma lícita, incluso hipotecarlos al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Podrán también efectuar con el Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina y demás bancos del país establecidos o que se establezcan, toda clase de operaciones de las que forman el tráfico bancario, aceptar y cancelar hipotecas, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar, girar cheques sobre depósitos o en descubierto, dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales, dar y tomar bienes de locación y realizar los actos para los que requiera poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar todos los actos necesarios, pues la enumeración que precede es simplemente tasativa y no limitativa. — Los socios gerentes, indistintamente, quedan facultados para otorgar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos para los fines determinados en este artículo y para la representación legal de la sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales y especialmente para actuar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus delegaciones regionales, ante la Comisión de Arbitraje y Conciliación, Juzgados y Cámaras de Apelaciones de los Tribunales del Trabajo, pudiendo cada uno de los socios gerentes, indistintamente, absolver posiciones en nombre de la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes percibirán asignaciones mensuales a cargo de gastos generales, que se fijarán para cada ejercicio. — Tales resoluciones se tomarán en reunión de socios y constarán en el libro de actas. — Los socios gerentes no podrán efectuar operaciones por cuentas propias de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin au-

torización de la sociedad dada por unanimidad, so pena de resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasione. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas se deducirán, previamente al reparto de las mismas: a) Los gastos normales del negocio; b) Las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva que se efectúen sobre mercaderías, muebles y útiles, las reservas para la Ley de Despido del personal, para los impuestos a pagar y créditos a cobrar; c) Las bonificaciones y habilitaciones que se acuerden a los empleados y obreros; d) Las reservas facultativas normales al negocio y otras a formar para cubrir riesgos de realización; e) Y establecido el beneficio neto, el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital social. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décima: En cualquier momento en que las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. — En dicho caso los otros socios que desearen continuar con el giro social, podrán adquirir las cuotas del socio que desee liquidar, por su valor nominal menos el porcentaje de la pérdida sufrida. — Décimo Primera: Dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre de cada ejercicio los socios se reunirán para considerar el balance general, entendiéndose que no haciéndolo dentro de ese término y no habiéndose formulado observación escrita se considera tácita y automáticamente aprobado, aun cuando no haya sido firmado. — Décimo Segunda: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas que se harán constar en un libro de actas rubricado y que suscribirán los mismos. — Las anotaciones en el libro de actas harán plena fe a todos los efectos del presente contrato. — Las resoluciones serán tomadas por voluntad de las cuotas que representen las dos terceras partes del capital integrado. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento, demencia o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, podrán los restantes a su único y exclusivo criterio resolver: a) Si proceden a la liquidación y disolución de la sociedad; b) Si continúan el giro de los negocios sociales abonando a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz lo que correspondía a éste en la sociedad; c) Si continúan el giro social con los herederos del socio fallecido o representantes legales del demente o incapaz. — Si resolvieran la liquidación y disolución de la sociedad, ésta se practicará extrajudicialmente. — Si resolvieran continuar el giro de los negocios sociales, prescindiendo de los herederos del socio fallecido o de los representantes legales del socio incapaz, se abonará a quien corresponda el valor atribuído a las cuotas sociales, de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula catorce. — El importe que corresponde abonar a los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapaz se hará efectivo en la siguiente proporción, plazo y forma: En cuatro cuotas iguales con más el interés habitual en plaza, firmándose a tal efecto pagarés con vencimiento a los sesenta, ciento veinte, ciento ochenta y doscientos cuarenta días de la fecha del otorgamiento. — Los pagarés serán firmados y entregados dentro de los treinta días, a contar de la fecha en que se resolviera adoptar el apartado b) de esta cláusula. — Si se resolviera continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o representantes legales del socio incapaz, éstos deberán unificar la representación y en caso de no haber acuerdo con la designación, ésta será hecha por el Señor Juez de Comercio en turno o por el de la sucesión, a solicitud de los interesados o de los socios restantes. — Décimo Cuarta: Queda prohibido a los socios transferir, ceder o gravar total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros sin el previo consentimiento de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. — Cuando algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios, comunicando su decisión por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días al término del ejercicio comercial en curso y estará obligado a permanecer en la sociedad hasta la paralización del período comercial. — Los otros socios podrán: a) Aceptar el ofrecimiento, adquiriendo las cuotas en proporción a sus cuotas de capital y al valor de aquéllas en el último balance, más las utilidades habidas; b) Autorizar la venta, cesión o transferencia de las cuotas a terceros, o c) Entrar en liquidación, siempre que así lo resuelvan. — A los efectos de esta cláusula los socios fijarán anualmente el valor de las cuotas sobre la base del balance del último ejercicio. — Décimo Quinta: Queda expresamente pactado que la sociedad no reconocerá ni abonará suma adicional alguna por los conceptos denominados "llave" o "buena clientela" o "plus valía", sea cual fuere la causa que motiva el retiro de cualesquiera de los socios de la sociedad, incluso fallecimiento o incapacidad. — Décimo Sexta: La sociedad podrá en cualquier momento, por decisión unánime de sus socios, aumentar el capital social, conservando cada uno de los socios la misma proporción de capital, salvo decisión diferente. — Podrá en cualquier momento, por decisión unánime, transformarse en otro tipo de sociedad, como asimismo formar una sociedad aparte para la administración de industrias, representaciones o lo que fuera, todo ello dentro de las disposiciones legales existentes. — Décimo Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse y liquidarse, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte divergente los cuales nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Este fallo definitivo deberá dictarse dentro de los cuarenta y cinco días y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción o recurso, como así también a toda intervención o tramitación judicial. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten en sus relaciones sociales. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Entre líneas: continuar. — Vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 2.200.— e.15|2-Nº 15.498-v.23|2|55

LEROSE, QUINTERO Y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: Ernesta Adela S. de Lerose, con domicilio en la calle Gascón 1071; José Quintero, domiciliado en la calle Esperanza 749 y el señor Pedro Milstein, con domicilio en la calle Yatay 1165, todos en esta Capital Federal, casados y mayores de edad, resuelven de común y mutuo acuerdo celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al 1º de noviembre del corriente año, los nombrados resuelven constituir por el presente contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y subordinada por las siguientes cláusulas: — Segundo: Su objeto será la explotación de: Reparación de chapa, pintura, tapicería y derivados para automóviles, importación y exportación. — Tercero: La presente Sociedad, girará bajo la razón social "LEROSE, QUINTERO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Gascón 1071, de esta Ciudad, pero pudiendo cambiarse a donde los intereses de la misma mejor convenga, como así establecer sucursales. — Cuarto: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la Sociedad podrá, directamente, o por intermedio de sus representantes legales, comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles, inmuebles, formar parte de otras Sociedades, constituir y aceptar hipotecas, prendas corrientes y agrarias y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos, constituirse en depositaria, tomar y dar bienes inmuebles en locación, boletos de compra venta, firmar escrituras públicas y privadas, conferir poderes simples, especiales o generales, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, girar en descubierto, librar letras, endosar, girar, cobrar, pagar con todo documento comercial o bancario, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, concertar pólizas de seguros como asegurados, realizar todas las operaciones y gestiones necesarias ante los Bancos Oficiales o particulares, pudiendo también hacerlo con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y todo Establecimiento Bancario existente o a crearse, registrar firmas y conocimientos, Marcas y Patentes. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — Dicho capital se encuentra integrado por: "Caja, mercaderías, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, accesorios y varios" cuyo saldo de capital detalla por separado el inventario firmado por las partes, como parte integrante de este contrato. — Sexto: Esta Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el 1º de noviembre de 1954, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento con la conformidad expresa de todos sus socios. — Séptimo: La Dirección y administración de esta Sociedad estará a cargo del señor Juan Lerose en representación de la señora Ernesta Adela S. de Lerose y del socio José Quintero, quienes quedan designados con el carácter de gerentes, teniendo los mismos el uso de la firma en forma conjunta para todos los actos de la Sociedad, debiendo ser en todos los casos la firma personal precedida de la denominación social. — El señor José Quintero y el señor Pedro Milstein, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales con su trabajo personal en el taller. — Octavo: Los gerentes y el señor Pedro Milstein retirarán mensualmente y con carácter de sueldo la suma de Doscientos Pesos que se imputarán a gastos generales; los socios podrán hacer otros retiros a cuenta de utilidades y siempre que la marcha del negocio así lo permita. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad de los mismos durante la vigencia del presente contrato, los socios sobrevivientes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad declarada, practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales y, de la parte que al socio fallecido pudiera corresponderle del capital, reservas libres no afectables y utilidades, todo de acuerdo a las Leyes Impositivas, será abonado a los que legalmente lo sucedan dentro del semestre de quedar firme la declaratoria de herederos o incapacidad, en tres cuotas bimestrales de igual valor. — Los herederos del socio fallecido o el representante legal del socio incapacitado, deberán unificar su representación y, sus funciones serán de contralor y fiscalización de las operaciones comerciales, sin cargo. — Justificada esta circunstancia de muerte o incapacidad, el uso de la firma quedará a cargo exclusivo de los otros socios siempre en forma conjunta. — La Sociedad podrá seguir en su giro comercial hasta la terminación del contrato, sin prórroga. — Décimo. La socia señora Ernesta Adela S. de Lerose permite a la Sociedad el uso y goce del local calle Gascón 1071, como así el uso del teléfono 86 - 2070 y mientras la Sociedad haga uso de los mismos será por su exclusiva cuenta los gastos que los mismos originen. — Dicho local y teléfono volverán automáticamente a la señora de Larose por, disolución de la Sociedad, o por expiración del plazo de la misma, como así la fuerza motriz que se deja constancia es de su exclusiva cuenta. — Décimo Primero: Producida la disolución o extinguido el plazo de duración, si es que no se prorrogara, la liquidación se producirá con el retiro de cada socio de los bienes aportados a la constitución social, con más, las utilidades que les correspondiera, deducido los saldos deudores, indemnizaciones, impuestos, ets., sin valor Llave. — Décimo Segundo: Todos los 31 de Octubre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, efectuadas las amortizaciones y castigos correspondientes, como así también las reservas autorizadas y legales el remanente será acreditado en la cuenta personal de cada socio en proporciones iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: La sociedad no podrá dar garantías, fianzas u otras obligaciones a terceros que sean ajenas a la Sociedad y pueda comprometer su patrimonio. — Bajo los artículos precedentes los nombrados declaran legalmente constituída la Sociedad "Lerose, Quintero y Cía. Soc. de Resp. Limitada", con un capital de treinta mil pesos suscripto y realizado, obligándose los socios conforme a derecho y dejando constituído el domicilio legal en el ya denunciado por sí, por lo que ratificándose de todo su contenido firman como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Ernesta A. S. de Lerose. — José Quintero. — Pedro Milstein. — Juan Lerose.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.220.— e.15|2-Nº 15.521-v.23|2|55

FARMACIA SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante se hace haber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Setenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don José Antonio Doti, que firma "José A. Doti", idóneo de farmacia, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número cinco mil quinientos dos y anotado como tal en el libro uno; folio cincuenta y tres bajo el número quinientos treinta con fecha veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, del Registro respectivo del Ministerio de Salud Pública de la Nación, y por otra parte don Manuel Canto Beltrán, hijo de don Manuel Canto y de doña Ramona Beltrán, casado en primeras nupcias con doña Delia Abal, farmacéutica, con diploma expedido por la Universidad de la Plata, hoy Ciudad Eva Perón el seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, e inscripto en el Ministerio de Salud Pública en el Libro cinco, folio ciento noventa y seis, números tres mil novecientos setentidós el treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe así como de que dicen: Que a partir del día de la fecha doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comercial en el ramo de farmacia y perfumería, a cuyo efecto explotarán un negocio de esa naturaleza, el que se halla ubicado en el lugar que oportunamente se indicará pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad girará desde esta última fecha precitada bajo el rubro de FARMACIA SAN JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará dos años, renovables por períodos iguales con avisos entre los socios, con noventa días de anticipación por telegrama colacionado o por carta expresa con aviso de retorno tiene su domicilio en esta Capital asiento principal de sus negocios en el local donde se halla instalada ubicada en la Zona Norte de esta Capital calle Avenida de los Constituyentes número cinco mil quinientos dos esquina Cokrane, donde será el asiento principal de sus negocios. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada uno, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: El Sr. Doti, ochenta cuotas o sean Ochenta mil pesos nacionales y el otro compareciente señor Canto Beltrán veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales, capital este que se encuentra totalmente integrado con el valor llave de dicho negocio y con las mercaderías, muebles, útiles y enseres que se encuentran en el mencionado local, de acuerdo a un inventario que en su debida oportunidad practican las partes contratantes al efecto. Queda convenido que los socios podrán aumentar de común acuerdo el capital social suscribiendo nuevas cuotas de un mil pesos cada una en proporción de sus respectivos aportes. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios teniendo el señor Canto Beltrán el carácter de socio gerente. El uso de la firma social adoptada para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni negociaciones ajenas al giro social, estará a cargo de ambos socios. — Quinto: Anualmente, en el mes de enero se practicará un balance general, del giro social suministrándose recíprocamente una copia a cada socio para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo que se pudieran practicar. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando esa obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del Capital. El setenta y cinco por ciento del producido será para el señor Doti y el otro veinte por ciento restante para el señor Canto Beltrán, estando incluídó en este importe las sumas mensuales que podrá retirar cada socio para la atención de sus gastos personales. — Séptimo: La Sociedad no se disolverá por muerte de los socios, interdicción o quiebra de los mismos. Para el caso de fallecimiento del socio farmacéutico los herederos del socio fallecido se obligarán a transferir sus cuotas de capital a otro profesional que deberá entrar en la Sociedad con iguales funciones y para el caso de que falleciera o se incapacitara el señor Doti los herederos del socio fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad con la obligación de unificar la personería en uno de los herederos. — Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse la misma será resuelta sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente y el tercero por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las siete cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la entidad comercial Farmacia San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en el contenido y la firmaron cada cual como acostumbra hacerlo en mi presencia y junto con los testigos del acto don Carlos Alberto Maculan y don Pedro Semino, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — José A. Doti. — Manuel Canto Beltran. — C. A. Maculan. — Pedro Semino. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Ulises Valente. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cuarenta, a mi cargo doy fe. — Para el Registro respectivo expido el presente primer testimonio en dos sellos de dos pesos, numerados correlativamente del Un millón setecientos diez y nueve mil novecientos ochenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: esta, última, cuestión, el, Beltran, todo vale. — Raspado: cuotas, vale. — Enrique Ulises Valente, escribano nacional. — Está su sello. —Honorarios $ 995.—. Decreto 26.655. — Visto el contrato social efectuado entre los señores José Antonio Doti y Manuel Canto Beltran, El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación certifica que: Dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente por ajustarse en un todo a las prescripciones del art. 9º de la S. R. 8.223, reglamentaria del S. D. 33.890|47. — Expediente Nº 37.676|53, diciembre 15 de 1954 — Doctor Luis A. Viola, Subdirector. — Dirección General de Industria Sanitaria y Farmacia. — Está su sello — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Enmendado: 1955, vale. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.160.— e.15|2-Nº 15.489-v.23|2|55

SEDERIA AVENIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Cotton, naturalizado argentino, casado; Yamil Khafif, sirio, casado; Julio César Cohen, argentino, casado; Simón Antebi, argentino, casado, y Jacobo Antebi, brasilero, casado; todos ellos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal, convienen: — Primero: El señor Julio César Cohen transfiere en plena propiedad a favor del señor Simón Antebi, las seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una, que tienen y le corresponden en "SEDERIA AVENIDA" S. R. L., constituída por contrato de fecha 24 de Enero de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Mayo de 1948 bajo el Nº 573, al folio 679 del Libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El precio de la cesión es de Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que el cedente recibe en efectivo a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: El señor Salomón Cotton transfiere en plena propiedad a favor de los señores Simón Antebi y Jacobo Antebi las ciento setenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una, en la siguiente forma: Al señor Simón Antebi, ochenta y cuatro cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos moneda nacional y al señor Jacobo Antebi, noventa cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. El precio de las cesiones es de ochenta y siete mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en pagarés comerciales firmados por los adquirentes y avalados por la firma Antebi Hnos., con domicilio en Av. San Martín Nº 2650 de esta Ciudad. — Tercero: El señor Yamil Khafif transfiere

en plena propiedad a favor de los señores Simón Antebi y Jacobo Antebi las veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una a razón de diez cuotas para cada uno, que importan Cinco Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno, con más Quince Mil Pesos Moneda Nacional del saldo final y total a su favor en su cuenta particular al 30 de Septiembre de 1954, que en conjunto totalizan Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional que el cedente reciben en seis pagarés suscriptos por los adquirentes mancomún y solidariamente, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Los señores Salomón Cotton, Yamil Khafif y Julio César Cohen, en virtud de la cesión de sus cuotas de capital se apartan totalmente de la mencionada sociedad, inclusive declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma ni entre sí, declaración que a su vez hace la sociedad y sus componentes con la relación a los socios salientes. — Quinto: Los señores Simón Antebi y Jacobo Antebi, resuelven ampliar y modificar el contrato originario, conforme a las siguientes cláusulas. — Sexto: Se modifica el artículo cuarto del documento originario en la siguiente forma: "El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en Trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas por partes iguales o sea Ciento cincuenta acciones por cada uno, todas ellas totalmente ya aportadas en mercaderías, muebles y útiles, existencias del negocio, etc., según inventario y Balance practicado por los socios y firmado por las partes, que forma parte integrante de este Contrato de sociedad. — Séptimo: Se modifica el artículo quinto de la siguiente forma: "Cada año se practicará un Balance e Inventario de las existencias de la entidad, considerádose que el ejercicio económico acaba el treinta de Septiembre de cada año. — Octavo: Se modifica el artículo sexto del contrato original que queda redactado así: De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance un diez por ciento del capital y el remanente será distribuído por partes iguales entre los socios. En idéntica proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Noveno: El artículo séptimo en lo sucesivo será el siguiente: "La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Simón Antebi y Jacobo Antebi en su carácter de socios gerentes, pudiendo cada uno de ellos con el rubro social, suscribir las obligaciones a cargo de la entidad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al normal desenvolvimiento de la sociedad. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, estarán facultados: a) Tramitar por sí o por interpósita personal ante los poderes públicos, de todo orden y|o jerarquía; b) Abrir y cerrar cuentas bancarias, solicitar préstamos comunes, hipotecarios y|o prendarios y toda otra clase de operaciones, con especial mención de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y otros bancos oficiales, mixtos o particulares de acuerdo a las cláusulas que estatuyen sus reglamentos y|o estatutos de aquellas instituciones, como asimismo, con cualquier otra firma comercial y|o industrias; c) Conferir y revocar poderes generales y|o especiales; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones y|o combinaciones con otra sociedades y|o instituciones; e) Celebrar contratos de locación como locataria o locadora hasta el término de vigencia de la sociedad; f) en general, emprender cualquier empresa o negocio que sea conveniente a los fines sociales. La presente enunciación es meramente enunciativa y nó limitativa. Quedará sin embargo prohibido a cualquiera de los socios afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Décimo: Se modifica el artículo octavo que quedará redactado así: "Los socios deberán dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. El incumplimiento por parte de cualquiera de los socios nombrados de esta obligación, dará derecho al restante a solicitar la disolución de la sociedad, responsabilizando al socio culpable por los perjuicios causados. — Décimo Primero: El artículo noveno en lo sucesivo quedará redactado así: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar por la disolución de la sociedad o por la inclusión de los herederos del fallecido, los que deberán en este caso unificar su representación. En caso de que el socio supérstite optara por la disolución de la sociedad, se practicará un Balance especial dentro de los diez días del fallecimiento y se procederá con el representante de los herederos del fallecido, a la liquidación total de los bienes sociales. — Décimo Segundo: Queda anulado el artículo décimo. — Décimo Tercero: El artículo décimo primero queda redactado así: "En caso de disolución total los socios de común acuerdo establecerán el valor de la transferencia del local, rubro o marcha y otros efectos hipotéticamente valorables, los que en caso de utilidad o pérdida sobre el valor contable serán distribuídos de acuerdo al artículo sexto. — Décimo Cuarto: El artículo décimo segundo queda redactado así: "En caso de disolución por cualquier motivo que ésta se produzca, actuarán ambos socios conjuntamente como liquidadores. — Décimo Quinto: El artículo décimo tercero queda redactado así: Las partes retrotraen los efectos del presente en lo que respecta a sus relaciones entre sí, al día 1º de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Décimo Sexto: Se resuelve agregar al contrato originario el siguiente artículo: "Los socios Simón Antebi y Jacobo Antebi, retirarán mensualmente la suma de Trescientos pesos moneda nacional cada uno como sueldo con cargo a Gastos Generales. — Décimo Séptimo: En todo aquello que no resultare expresamente modificado por el presente, continúan rigiendo las disposiciones y cláusulas del Contrato originario. De conformidad firman las partes, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: S. Cotton. — Yamil Khafif. — J. C. Cohen. — S. Antebi y J. Antebi. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.240.— e.15|2-Nº 15.488.v.23|2|55

MUEBLES CASTALDINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Conrado Castaldini, Atilio Castaldini y Alberto Duilio Daglio, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de "MUEBLES CASTALDINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en la Avenida Fernández de Enciso 4261, domicilio social, cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de marzo de 1950 bajo el número trescientos treinta y siete del libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado e inscripto en el folio trescientos treinta y cinco del libro veintiuno bajo el número ochocientos cinco con fecha 9 de mayo de 1952 se conviene lo siguiente: Primero: El socio señor Alberto Duilio Daglio, vende, cede y transfiere las treinta y cuatro cuotas de mil pesos que posee en la sociedad a los señores Atilio Castaldini y Conrado Castaldini, en la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. De acuerdo a la presente transferencia de cuotas los socios resuelven prorogar el contrato social y por lo tanto modificar la cláusula segunda que quedará redactada en la siguiente forma: "La duración de la sociedad es por un plazo de cinco años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, continuando así desde la fecha de vencimiento del contrato anterior. — Bajo las presentes cláusulas los socios dejan formalizada la presente transferencia de cuotas, prórroga y modificación del contrato, firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobre tachado: Fernández, 4261, plazo y días. Vale. — Firmado: C. Castaldini. — A. Castaldini. — A. D. Daglio. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 360.— e.15|2-Nº 15.518-v.23|2|55

GRAN BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche con fecha 14 de diciembre de 1954, el señor doctor Mario Calafell Iriarte, cede y transfiere a doña Antonia Palaia de Tommei, dos cuotas de participación de mil pesos cada una, que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "GRAN BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, febrero 9 de 1954. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 120.— e.15|2-Nº 15.519-v.23|2|55

ARTIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ramón Juan Francisco doce, argentino, casado, domiciliado en la calle Azul número novecientos treinta y cuatro, Capital; Rubén Marx Brunner, argentino, casado, con domicilio en la calle Rioja número mil seiscientos veintiséis, Capital; Vicente Lentino, argentino, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos treinta y seis, Capital, y Leopoldo Eschmuller, rumano, casado, domiciliado en la calle Caaguazú número seis mil seiscientos ochenta y cinco, Capital; todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social "ARTIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y tres, al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: — Primero: — Con el fin de dar mayor impulso a los negocios sociales, de común acuerdo y por unanimidad, deciden elevar el capital social, dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y que es de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, a la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, totalmente suscripto e integrado, representado por la diferencia entre el activo y pasivo, como resulta del Balance General practicado al día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: — Como consecuencia del cambio introducido queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido que el capital social, totalmente suscripto e integrado, asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, correspondiendo al socio, don Ramón Juan Francisco Doce, doscientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada una, o sean, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; al socio, don Rubén Marx Brunner, doscientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional, cada una, o sean, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; al socio, don Vicente Lentino, doscientas cincuenta cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional, cada una, o sean, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y al socio, don Leopoldo Eschmuller, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercero: — Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Ramón Juan Francisco Doce. — Rubén Marx Brunner. — Vicente Lentino. — Leopoldo Eschmuller. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1955. — Federico González del Solar, secretario.

$ 500.— e.15|2-Nº 15.511.v.23|2|55

ULTRAFON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de febrero de 1955, entre los Sres. Adolfo Sachse, casado, boliviano, domiciliado en la Ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Otto Loffler, casado, boliviano y la Sra. Sidonia Hatschek de Loffler, mayor de edad, casada, bolivana, domiciliados en la Ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, todos ellos, mayores de edad, hábiles para contratar, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el nombre de "ULTRAFON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en la calle Presidente José R. Uriburu 489, pudiendo trasladarse, como también establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de actividades comerciales e industriales en el ramo de importación, exportación, fabricación, compra y venta de cualquier clase de mercaderías en general, especialmente del ramo de radio, electricidad, televisión, similares y afines. Para cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras y bancarias, mobiliarias e inmobiliarias y de importación o exportación. También podrá dedicarse la sociedad al desempeño de representaciones, mandatos o administraciones de cualquier índole. Además la sociedad se dedicará a la explotación de la Patente de Invención registrada bajo el Nº 92.860, que poseen los Sres. Adolfo Sachse y Otto Loffler y que ceden a la sociedad. — Tercera: El capital de la sociedad está constituído por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado de la siguiente manera: El Sr. Adolfo Sachse 1.250 cuotas o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Otto Loffler 625 cuotas o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y la señora Sidonia Hatschek de Loffler 625 cuotas o sea la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, según balance que se firma por separado y que se considera parte integrante de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de la totalidad de los socios y en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea en el momento de resolverse el aumento. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de diez años a contar desde el 1º de enero de 1955. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores Adolfo Sachse y Otto Loffler, indistintamente, quienes revestirán las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos con su firma personal, precedida de la denominación de la sociedad. — Como la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiere su objeto, cada uno de los socios Adolfo Sachse y Otto Loffler tendrán indistintamente las facultades y deberes que determina la ley 11.645 y las demás leyes, especialmente las facultades pertinentes de los arts. 1.881 del Código Civil y 608 de Comercio y otras disposiciones legales que requieran poderes especiales, las que se dan aquí por reproducidas, pudiendo realizar cualquier clase de trámites y gestiones ante las reparticiones públicas y Tribunales Nacionales, Provinciales y comunales de la República y autoridades extranjeras, instituciones bancarias oficiales, privadas y mixtas y entidades de derecho público y privado. — Especialmente podrán cualquiera de los señores A. Sachse y O. Loffler en nombre de la sociedad adquirir, enajenar, gravar, arrendar, ceder y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos o derechos, títulos y moneda; solicitar préstamos, abrir cuenta en los Bancos Oficiales, particulares o mixtos, depositando sus valores y fondos, y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos; emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros y solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma, ya sea en dinero efectivo, cédulas o bonos, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos; estar en juicio por la sociedad, ya sea como actor o como demandado; comprometer en árbitros, juris o arbitradores y amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicciones, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores; cobrar y persibir dinero o documentos, endosarlos, efectuar protestos y protestas; transigir, apelar o renunciar a esos derechos, suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios al objeto y a los fines de la sociedad y fueran consecuencia de las facultades que que aquí se les confiere, así como también toda clase de escrituras públicas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pues no se restringe ninguna de las facultades que los señores A. Sachse y O. Loffler necesitan para el mejor desempeño de sus funciones, pero no podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar en su nombre garantías, fianzas o firmas en favor de terceros. — Sexta: Anualmente y al fin de cada ejercicio social, que se considerará cerrado al 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Tanto las utilidades, como las pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios respectivamente en proporción a los capitales aportados, debiéndose descontar previamente de las utilidades el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Séptima: Con excepción de los casos especialmente previstos en este contrato y en la ley, la voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos, que interesan a la sociedad, se expresará en resoluciones adoptadas en reuniones que se efectuarán en cuanto a juicio de alguno de ellos la índole de los asuntos así lo requiera, y por lo menos una vez al año para la aprobación de los Balances. — Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de capital, considerando cada cuota de capital un voto, con excepción de los casos que requieran una mayoría especial de acuerdo con las disposiciones legales y este contrato. — Las resoluciones serán asentadas en el libro de Actas, que al efecto se llevará. — Octava: Los socios A. Sachse y O. Loffler se obligan a dedicar todo su tiempo, actividad y capacidad personal a los asuntos o negocios que constituyen el rubro de esta sociedad y no tomar parte directa o indirectamente en otras entidades comerciales, o industriales en la República Argentina, salvo el consentimiento expreso de otro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los señores A. Sachse y O. Loffler, los herederos o el incapacitado, podrán continuar en la sociedad, pero solamente como socios capitalistas, sin actividad ninguna en la gerencia de la sociedad; pero en este caso el socio sobreviviente o capaz tendrá el derecho a veinte por ciento de la utilidad líquida de la sociedad, distribuyéndose el ochenta por ciento restante de acuerdo a la cláusula sexta de este contrato. — En el caso que los herederos o el incapaz no quieran continuar en la sociedad, el socio sobreviviente o capaz podrá proseguir por sí los negocios de la misma, haciéndose cargo de su activo y pasivo o proceder a la disolución y liquidación. — En el primer caso se practicará un Balance e Inventario a la fecha del deceso o incapacidad y la parte del capital y utilidades, que de acuerdo a dicho balance corresponde al socio fallecido o incapaz, se abonará a los herederos del mismo, o al incapaz en la siguiente forma: una cuarta parte dentro de tres meses; una cuarta parte dentro de seis meses; una cuarta parte dentro de nueve meses y el saldo dentro de los doce meses. — Décima: El primero de enero de cada año, cualquiera de los socios, podrá pedir su retiro de la sociedad comunicando tal decisión a los demás socios con un año de anticipación, no pudiendo hacer ninguno de ellos uso de este derecho hasta el 1º de enero de 1957, por lo cual no podrá disolverse la sociedad en otra fecha que el 31 de diciembre del año respectivo. — En este caso los socios que quedan en la sociedad, tendrán que pagar al cesante sus cuotas de capital más el saldo de su cuenta particular, si lo hubiere, según balance que se practicará a la fecha de su retiro. — Ese importe se abonará así: el 50 % a los 30 días de producida la disolución y el 50 % restante a los 180 días del pago anterior. — Undécima: El primero de enero de cada año, cualquiera de los señores A. Sachse y O. Loffler, podrán hacer abandono voluntario de la gerencia, continuando exclusivamente como socio capitalista, comunicándolo al otro socio gerente con un año de anticipación, no pudiendo hacer uso de este derecho antes del 1º de enero de 1957. — En este caso el socio que siga desempeñando la gerencia de la sociedad, tendrá derecho al veinticinco por ciento de la utilidad líquida total obtenida por la sociedad, distribuyéndose el setenta y cinco por ciento restante de acuerdo a la cláusula sexta de este contrato. — En todos los casos previstos en el punto noveno, décimo y undécimo de este contrato la sociedad tendrá el derecho de

explotación de la patente Nº 98.260. — Décimo Segundo: La disolución y liquidación de la sociedad en su caso se hará por los socios A. Sachse y O. Loffler en la forma prescripta por la ley, procediendo a realizar el Activo previa cancelación del Pasivo, distribuyéndose el remanente en proporción al capital aportado por los socios. — Décimo Tercera: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los socios. — Décimo Cuarta: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores a cuyo efecto cada parte designará un árbitro; en caso de discrepancia entre los árbitros, designarán un tercero para llegar a un fallo en el asunto. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicado arriba. — Adolfo Sachse. — Otto Loffler. — Sidonia Hatschek de Loffler. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.800.— e.15|2-Nº 15.484-v.23|2|55

"EL PROGRESO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Pedro Andino y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen los señores Jesús Mel, de 44 años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín Nro. 1781, de la Capital Federal; José María Sampedro, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Donado Nro. 44.0, de la Capital Federal; Gerardo Pallares, 40 años de edad, domiciliado en la calle Bolivia Nro. 486?, de la Capital Federal; Benito Muiño, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Olazábal Nro. 5170, de la Capital Federal; Andrés Victoriano Alonso, 44 años de edad, domiciliado en la Avenida Forest Nro. 1940, de la Capital Federal; Emilio González, de 42 años de edad, domiciliado en la calle San Martín Nro. 2764, del Pueblo de Caseros, distrito de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Ramón Mejuto, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Venancio Flores Nro. 4581, de la Capital Federal; Jesús García, de 34 años de edad, domiciliado en la calle General Artigas Nro. 5709, de la Capital Federal, y Roberto Marcelino Pérez, de 22 años de edad, domiciliado en la calle General Ibáñez del Campo Nro. 123, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y todos de nacionalidad Española con excepción del Sr. Pérez, que es de nacionalidad Argentina, casados los seis primeros nombrados y el penúltimo y solteros los dos restantes, todos hábiles para contratar, y resuelven en ejercicio de sus derechos civiles y comerciales constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 del Código de Comercio en cuanto sea aplicable y por el presente contrato constitutivo, según se establece en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día 13 de noviembre de 1954 declárase constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "EL PROGRESO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Brasil Nros. 1092|110 esquina General Hornos Nros. 10|14, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del Extranjero, asignándole su capital. — Segunda: El presente contrato tendrá una duración de diez años a partir de la fecha arriba indicada. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del Restaurant y Bar establecido en la calle BRASIL Nros. 1092|1110 esquina General Hornos Nro. 10|14 y podrá realizar cualquier operación comercial, económica y financiera, importación y exportación tanto en el mercado interno como en el externo de carácter lícito; en consecuencia, podrá: A) Comprar, vender, permutar, dar o recibir cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos. — B) Comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos — C) Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades, siempre que el objeto de las mismas sean concordantes con lo estatuído con el artículo 3º de este contrato, aportando el todo o parte del capital, interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente. — D) Realizar las operaciones económicas financieras que sean necesarias, ya sea con Bancos Oficiales o particulares, incluyendo expresamente el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial, aceptando en estos casos las cláusulas y reglamentos de esas instituciones. — La enunciación precedente no es limitada, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que considere necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, aportados por partes iguales por cada uno de los socios en dinero efectivo y entregado por compra efectuada para la adquisición del negocio a que hace alusión la cláusula tercera a los señores Julián López; Pedro Tell, Marcial González y Jesús Castiñeiras como vendedores del referido negocio objeto del presente contrato; dicho capital está representado por mercaderías, muebles, útiles y demás enseres y es aportado en cuatrocientas cinco cuotas de cinco mil pesos cada una, o sea cuarenta y cinco cuotas cada uno de los 9 socios. — Quinta: La sociedad será administrada por cuatro socios gerentes que deberán ser expresamente socios y que tendrán todas las facultades para llevar a cabo las operaciones sociales, incluyendo las que se determinan en el art. 1881 del Código Civil. — Los socios gerentes serán designados por unanimidad. — En este caso quedan designados los señores José María Sampedro, Benito Muiño, Emilio González y Andrés Victoriano Alonso, podrán ejercer el uso de la firma social actuando en todos los casos dos de los gerentes nombrados conjuntamente y les será prohibido utilizar el uso de la firma para asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: El ejercicio económico social se cerrará el día 13 de noviembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los sesenta días subsiguientes un balance general, inventario detallado y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustado a las normas legales contables. — Las utilidades emergentes de dicho balance o pérdidas serán acreditadas o debitadas a la cuenta particular de cada socio, previa la deducción del 5 % para constituir la reserva legal; también serán deducidas las amortizaciones autorizadas por las Leyes impositivas en la proporción de sus cuotas aportadas. — Séptima: Los socios deberán reunirse en asamblea una vez por mes o cuando cualquier socio así lo deseara conveniente; las notificaciones deberán hacerse por carta o telegrama con cinco días de anticipación por lo menos; constituída la asamblea, la misma se considerará válida si estuviera presente el 51 % del capital suscripto; cada cuota dará derecho a un voto y la asamblea resolverá por simple mayoría, salvo las excepciones de la Ley 11.645, art. 18, todos los asuntos que se planteen en la misma. — Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por carta poder u otro de los instrumentos legales que acrediten su mandato. — Octava: Presentado el caso de que un socio no quisiera continuar en la sociedad, antes de ceder sus cuotas o venderlas a un tercero deberá ofrecerlas por telegrama colacionado a los demás componentes con un plazo de noventa días. — En caso de serle aceptada la oferta, el pago de las mismas se efectuará en la siguiente forma: El 50 % de sus cuotas le será abonado en dinero efectivo, el 25 % a los 180 días y el saldo de los 360 días con más el interés del 7 % anual acumulativo, sin embargo se deja expresa constancia que ningún socio podrá retirarse antes del primer ejercicio económico. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de uno de los socios, la sociedad continuará con los negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado resolvieran proseguir el giro de los negocios, deberán unificar la representación y si por el contrario resolvieran no continuar con el giro de los negocios el haber que resultara a su favor se le liquidará en la misma forma que se establece en esta misma cláusula. — Novena: Toda utilidad acreditada en la cuenta particular de cada socio emergente de cualquier balance realizado, no podrá ser retirada por los socios sin el consentimiento unánime de todos los socios en asamblea. — Para todos los acuerdos se llevará un libro de actas que será firmado por todos los asistentes a cada asamblea. — Décima: La remuneración de los socios gerentes por el desempeño de sus cargos se acordará oportunamente en asamblea y cualquier suma que les fuera acordada será cargada a la cuenta de utilidades acreditadas en su cuenta particular. — Undécima: En caso de que se resolviera la liquidación de la sociedad, los socios designarán por unanimidad un liquidador que podrá ser o no socio y la participación entre los socios se hará en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea y la liquidación podrá hacerse mediante la distribución de los bienes sociales, en especies o bien mediante la adjudicación del activo y pasivo a uno o varios de los socios, o bien por venta del fondo de comercio a terceros. — Décimo Segunda: Los socios gerentes tendrán facultades para ordenar a los demás socios la colaboración en las tareas que deben desempeñar siendo obligación de todos los socios velar por los intereses sociales. — Se establece expresamente que los socios gerentes podrán ser renovados o sustituídos en cualquier momento que la sociedad así lo resolviera con la mayoría establecida en la Ley 11.645. Décima Tercera: Toda divergencia que se suscitara entre los socios con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato o de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a un árbitro amigable componedor nombrado por unanimidad y cuyo fallo será inapelable. — Si no obstante ello se promoviera alguna cuestión judicial entre los socios, éstos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción, a tal efecto constituyen su domicilio legal en la calle General Hornos Nro. 10|14, esquina Brasil 1092|1110 de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor extendido en los sellos de $ 3.—, números 242.884, 242.885, 242.886 y 242.887 y habilitada la primera hoja con estampillas hasta completar la suma de pesos 1.620.— m|n. — Sobre raspado Andrés, vale. Lo testado no vale.

Buenos Aires, febrero 10 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.780.— e.15|2-Nº 15.535-v.23|2|55

LA BIANCA HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Salvador La Bianca, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Requero 2973, Capital; José La Bianca, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje La Facultad 1619, Capital y Carlos La Bianca, soltero, argentino, de 19 años, autorizado expresamente para ejercer el comercio, domiciliado en la calle La Facultad 1619, Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de "LA BIANCA HNOS.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en la calle La Facultad 1619, Capital Federal. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de una carpintería mecánica y afines. — Tercera: La sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar. — Cuarta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con instituciones oficiales y|o particulares. En tal sentido podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Quinta: La duración del presente contrato se fija en diez años (10) a contar del 1º de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen sus efectos legales. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, preavisando a los otros socios con una anticipación de seis meses y mediante telegrama colacionado. La duración mínima de la sociedad será de dos años. — Sexta: El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos m|n. ($ 75.000.— m|n.), compuesto de 75 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una y que integran los socios por partes iguales, representados por la diferencia entre valores activos y pasivos según surge del balance practicado al 31 de diciembre de 1954 y que los socios firman por separado. — Séptimo: Anualmente se practicará balance e inventario general, el 31 de diciembre. Las utilidades resultantes, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal, serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de los socios José Salvador La Bianca y José La Bianca en forma conjunta, quienes en cada caso estamparán sus firmas personales precedidas por un sello con la razón social, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes dedicarán todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a actividades comerciales ajenas a la sociedad. Percibirán un sueldo de $ 500 cada uno que se cargará a Ganancias y Pérdidas. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo Primera: Cualquiera de los socios ejercerá la representación legal de la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y toda otra repartición pública, nacional o provincial. — Décimo Segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un Balance General, no admitiéndose la continuación de ningún derecho habiente en la sociedad. — Décimo Tercera: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derecho habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación, o luego de extinguida la misma pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidas, indefectiblemente, a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un "tercero", en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: — En todo cuanto no se hubiera estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo de tales conceptos dan por formalizado este contrato firmando, en Buenos Aires, a 7 días del mes de Febrero de 1955. — Salvador S. La Bianca. — Carlos La Bianca. — José La Bianca. — José La Bianca. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 800.— e.15|2-Nº 15.483.v.23|2|55

MI INDUSTRIAL Y COMERCIAL GARUHAPE,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, interinamente a cargo, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura pasada ante el Escribano Delfín Rueda, con fecha treinta de diciembre de 1954, don Vicente R. Zarlenga, en nombre y representación de don Awin Donald Farquharson, por una parte, expone: Que Vende, Cede y Transfiere lisa y llanamente a favor de la Sociedad Arreazu, Moure y Garrasino, Obrajes y Aserraderos, S. R. L. las doscientas sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una que tiene y le corresponden a su mandante en la sociedad GARUHAPE, MI INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. R. L., constituída entre su representado, la cesionaria y los señores José Collazo, Eusebio Pérez, Miguel Filgueira, Narciso Cortada Villa y Wolf Eugene Irschick, con fecha 30 de mayo de 1952. — Manifiesta el señor Zarlenga que su mandante ha recibido con anterioridad en dinero efectivo y a entera satisfacción, por cuya suma otorga el recibo y carta de pago en forma y coloca a la cesionaria en el lugar, grado y prelación que a la cedido tenía y le correspondía a su mandante, quien por esta cesión deja de pertenecer a la Sociedad, no teniendo ningún reclamo que formular a la misma. El señor Garrasino impuesto de los términos de la presente escritura de cesión otorgada a favor de su representada manifestó conformidad y aceptación. — E|l.: Interinamente a cargo, en nombre y representación de don Alwin Donald Farquharson, vale. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 320.— e.15|2-Nº 15.562-v.23|2|55

ARREAZU, MOURE Y GARRASINO, OBRAJES Y ASERRADEROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, interinamente a cargo, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Con fecha 30 de diciembre de 1954 por escritura pasada ante el escribano Delfín Rueda la sociedad ARREAZU, MOURE Y GARRASINO, OBRAJES Y ASERRADEROS, S. R. L. aumentó el capital social en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional quedando elevado el mismo en la suma de siete millones quinientos mil moneda nacional quedando suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Emilio Nemesio Arreazu ochocientas noventa cuotas o sean ochocientos noventa mil pesos; don Carlos María Moure novecientas treinta y ocho cuotas o sean novecientos treinta y ocho mil pesos; don Luis María Garrasino novecientas treinta y ocho cuotas o sean novecientos treinta y ocho mil pesos; don José María Garrasino cuatrocientas sesenta y nueve cuotas o sean cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos; don Manuel Heras Martín mil quinientas noventa y tres cuotas o sean un millón quinientos noventa y tres mil pesos; don José Collazo mil quinientas noventa y tres cuotas o sean un millón quinientos noventa y tres mil pesos y don Miguel Filgueira mil setenta y nueve cuotas o sean un millón setenta y nueve mil pesos. — E|l.: interinamente a cargo: vale. — Buenos Aires, febrero 10 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 260.— e.15|2-Nº 15.533-v.23|2|55

SINTOFF, PIRAS Y MUGABURU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el presente edicto durante cinco días, que por documento privado de fecha 15 de diciembre de 1954 el señor José Piras cede, vende y transfiere las cuarenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una que le corresponden en la sociedad que gira bajo el rubro de "SINTOFF, PIRAS Y MUGABURU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Humberto J. Filippe, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Las Heras 1958. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 140.— e.15|2-Nº 15.522-v.23|2|55

MARIO STEFANI Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 21 de diciembre de 1954, ha sido prorrogado hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis el plazo de duración de la sociedad "MARIO STEFANI Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.504-v.23|2|55

JORGE DE BOBRIK & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Folio 4.276. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: Don Jorge Bobrik de Boldva, que se nombra y firma "Jorge de Bobrik", soltero, argentino naturalizado, de treinta años de edad, comerciante, domiciliado en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Pirovano mil doscientos veintiuno, de tránsito aquí: y Don Akos Zahoran, de estado casado, argentino naturalizado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Pedro Lozano número tres mil doscientos setenta y cuatro; ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "JORGE DE BOBRIK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pedro Lozano número tres mil doscientos setenta y cuatro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de representaciones, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, y en general, toda actividad comercial, industrial o financiera. — Tercera: El capital social será de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por treinta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por partes iguales por los socios, es decir, quince cuotas que suscribe el señor Jorge Bobrik de Boldva, y quince cuotas el Señor Akos Zahoran, de las cuales integran la mitad en este acto en dinero efectivo, y la otra mitad cuando las operaciones sociales lo requieran. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de veinticinco años a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios podrá exigir la disolución social, mediante preaviso de noventa días. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, cualquiera de los cuales estará investido de amplias facultades para obrar en nombre

de la Sociedad en los términos del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles prohibido en absoluto emplearla en operaciones y asuntos extraños a la Sociedad. — Cualquiera de los socios en representación de la Sociedad, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos de crédito oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, sometiéndose a sus leyes, Cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentos, dando las garantías que se le exigieren, y suscribiendo para ello todos los documentos e instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance, y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; y b) el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: A los efectos del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un Libro de Actas, en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la Sociedad. La contabilidad y liquidación de la Sociedad será llevada y efectuada de acuerdo con lo que dispone al respecto el Código de Comercio. — Octava: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación. — Novena: En todo lo que no estuviese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Bajo las Nueve Cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Enrique W. Day y Don Juan Carlos Navarro, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge de Bobrik. — Akos Zahoran. — Tgo.: Enrique W. Day. — Tgo.: J. C. Navarro. — Está mi sello. Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Jorge de Bobrik & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio ne dos sellos de Ley, números: setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos y setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta, letra N, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Fco. J. Oliver. — Honorarios $ 420.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 900.— e.15|2-Nº 15.501-v.23|2|55

EL UNIVERSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Pedro Andino, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 30. — Primer Testimonio: Escritura Número Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Godofredo Palant, casado, doña Blanca Aurora Poggi, casada, y don Antonio Pedro Domingo Armentano, casado, todos argentinos, domiciliados en la calle Viamonte mil setecientos veinte y siete, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que han resuelto formalizar por la presente un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes, una sociedad que actuará bajo la denominación de "EL UNIVERSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Viamonte mil setecientos veinte y siete, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de esta Sociedad es el desarrollo de las actividades comerciales en general, especialmente las relacionadas con la compra y venta, fabricación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores en general y demás similares del ramo, importación, exportación, representaciones, comerciales, recibir mercaderías en consignación y desarrollar actividades industriales, así como también el desarrollo de cualquier otra actividad comercial e industrial que convenga al interés social. — Tercera: El plazo de duración es de cuatro años a contar desde hoy, pudiendo modificarse con la conformidad de socios que representen el sesenta y seis por ciento del capital social, pudiendo con la misma mayoría de capital, poner término a la vigencia de este contrato, debiendo en este caso, preavisar a los socios con una anticipación no menor de seis meses a la formación del Balance General anual. — Cuarta: El Capital Social, se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, siendo cada cuota de capital, una unidad indivisible. — El Capital Social queda suscripto por los socios en su totalidad e integrado en un cincuenta por ciento y en la siguiente proporción. cincuenta cuotas el señor Palant cincuenta cuotas la señora Poggi, y cincuenta cuotas el señor Armentano. — El Capital que integran los señores Blanca Aurora Poggi, Antonio Pedro Domingo Armentano y Godofredo Palant, está representado por mercaderías, repuestos, accesorios de automotores, muebles y útiles, lo que resulta del inventario y balance que las partes manifiestan haber practicado de común acuerdo. — El saldo de cincuenta por ciento, hasta la completa integración del capital social, será aportado por los socios a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Godofredo Palant y del señor Ernesto Luis Campagnoli, no socio, quienes desde ya asumen el carácter de Gerentes, quienes usarán la firma social adoptada en forma conjunta o indistintamente, con todos los derechos y atribuciones que les acuerdan las leyes y decretos en vigor y las que se dicten en adelante con la sola limitación de no usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — La sociedad deberá llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Sexta: Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros y saldos que deberán practicarse por lo menos cada tres meses. — Practicado el balance general anual, quedará a disposición de los socios para su consideración por el término de diez días, a fin de que aquellos formulen las observaciones que crean oportunas y fundadas en derecho. — Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado observaciones, los balances se considerarán automáticamente aprobados. — De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio general anual, se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el saldo será repartido por los socios por partes iguales. — Si resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, sus sucesores podrán optar por lo siguiente: a) exigir el reembolso, dentro de los seis meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, del haber que le correspondía a su causante, de conformidad con el balance especial que se practicará al efecto, b) incorporarse a la sociedad en calidad de socios, c) ceder sus cuotas de capital a la sociedad o a los socios, en proporción a su capital aportado, y d) ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, en cuyo caso tendrán preferencia, a igualdad de ofertas, la sociedad o los socios que quedan, en proporción a su capital aportado. — Octava: Las dudas o divergencias que eventualmente surgieran entre los socios o sus sucesores, deberán ser sometidos al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, debiendo los socios, en ese momento ponerse de acuerdo para el nombramiento del tercero para el caso de discordia entre los árbitros. — En caso de no ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercero, deberán someter ineludiblemente la cuestión a un tercero que designe el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, y el fallo que aquél pronunciare será inapelable para los interesados no pudiendo interponer contra él recurso de ninguna índole, incluso el de nulidad, salvo que fallara sobre puntos no puestos en discusión. Al cumplimiento de todo lo expuesto las partes se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto Juan Biscaldi y Leandro García, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. —Godofredo Palant. — Blanca Poggi. — A. Armentano. — Tgo.: J. Biscaldi. — Tgo.: Leandro García. — Hay un sello, ante mí: Leónidas Ferrando. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.320. — e.15|2-Nº 15.536-v.23|2|55

TAIBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a día primero de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don Cayetano Taibi, argentino, casado, doña Rudecinda Cuffaro de Taibi, argentina, casada, ambos con domicilio en la Avda. de los Constituyentes Nº 3269, el ingeniero civil don Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, casado, y doña María Aurelia Unamuno de Zaffaroni, argentina, casada, ambos con domicilio en la calle Serrano Nº 1165, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TAIBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente Avda. de los Constituyentes Nº 3269, sin perjuicio de cambiarlo si los socios lo consideraran conveniente. — Segundo: Su duración será de cinco años a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de contrato, pudiendo prorrogarse por cinco años más en forma sucesiva, por voluntad expresa de todos los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, fabricación, instalación, importación y exportación de artefactos, accesorios y artículos afines a la construcción sanitaria. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de doscientos mil pesos m|n. de c|l., dividido en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una y formadas por los valores que se detallan en inventario de ésta fecha, el cual firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — El capital así formado está totalmente integrado por los socios en las proporciones siguientes: Don Cayetano Taibi, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos m|n., el ingeniero don Victorio P. Zaffaroni, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos m|n., doña María A. C. de Zaffaroni, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos m|n., y doña Rudecinda C. de Taibi, veinticinco mil pesos m|n., o sean veinticinco cuotas. — Quinto: La gerencia, administración y firma social estarán a cargo indistinto de los socios señores Cayetano Taibi y Victorio P. Zaffaroni, cada uno de los cuales estará investido de todas las facultades para obrar a nombre de la entidad en los términos del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No obstante ello, ambos gerentes deberán firmar en forma conjunta, cuando se trate de la inscripción y endoso de pagarés, vales, giros, cheques y otros documentos bancarios, así como para la firma de contratos y poderes. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, firmas de favor u obligaciones de terceros, o en operaciones ajenas al objeto societario. — La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, solicitar y acordar créditos, realizar toda clase de operaciones bancarias con particulares o con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos e instituciones particulares. — Sexta: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance e inventario general, destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital. — El remanente de las utilidades, previa deducción de las amortizaciones de práctica en los muebles, que se harán según las reglas de la Dirección General Impositiva, será distribuída entre los socios proporcionalmente a las cuotas aportadas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad total o parcial que exceda de seis meses de alguno de los socios, los sobrevivientes o hábiles continuarán el giro con los herederos o representantes legales del muerto o incapacitado, con unificación de representación, teniendo el representante que designen las mismas facultades, derechos y obligaciones del ex socio o incapacitado. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma prescripta por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas expuestas dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. — Firmado: C. Taibi. — R. C. de Taibi. — V. P. Zaffaroni. — M. A. Unamuno de Zaffaroni. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 840.— e.15|2-Nº 15.555-v.23|2|55

SASTRERIA FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, y Secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Contrato de constitución de "Sastrería Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los señores Juan Carino, Osvaldo Carino y Néstor Oscar Carino, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujetando la misma a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto dedicarse al comercio en el ramo de sastrería de medida en general, sin perjuicio de anexar otros renglones que consideren necesario o que guarden relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo asimismo, para cumplir tales objetos ejecutar toda clase de hechos y actos permitidos por la ley para el giro de sus negocios comerciales, industriales, financieros o de cualquier naturaleza, y especialmente: a) realizar contratos de toda clase relacionados con el objeto social; b) aceptar toda clase de mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones; c) efectuar toda clase de operaciones de crédito real o personal con instituciones oficiales o privadas, y especialmente operar con el Banco Central de la República Argentina y Banco de Crédito Industrial; d) realizar todos los trámites pertinentes para dedicarse a la importación de los artículos necesarios para la explotación de los negocios sociales; e) continuar las operaciones de la sociedad comercial colectiva "Carino e Hijos" que giraba con la denominación de "Sastrería Florida" disuelta en la forma más arriba establecida, en este mismo acto, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo.—Segunda: La sociedad girará con la denominación de "SASTRERIA FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio queda fijado en la Capital Federal, actualmente en la calle Florida Nº 377, piso 1º, esc. 7, pudiendo establecer sucursales o salones de ventas en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 1º de setiembre de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales, y en la siguiente proporción: el socio Juan Carino, cuarenta mil pesos moneda nacional o sean cuatrocientas cuotas; el socio Osvaldo Carino, cuarenta mil pesos de igual moneda, o sean cuatrocientas cuotas, y el socio Néstor Oscar Carino, cuarenta mil pesos de la misma moneda, o sean cuatrocientas cuotas; totalmente integrado en especie, con todos los elementos que constituyen el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Carino e Hijos" Sastrería Florida, antes disuelta, sobre cuya base y como continuadora de la misma, se forma la presente, a la que queda transferido ese activo y pasivo, del que son adjudicatarios los tres nombrados; habiéndose confeccionado al efecto, el balance que suscripto por todos los socios se acompaña. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias para cumplir todos los objetos de la sociedad; pero el uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Carino, solamente, o bien de los otros dos socios conjuntamente, quienes firmarán con sus nombres personales y anteponiendo la denominación de la sociedad; y en esta forma podrán constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer totalmente o parcialmente los mismos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria o personal; cualquiera de los gerentes designados tendrán también amplias facultades y podrán actuar con su sola firma en representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas en general y por intermedio de cualquiera de las oficinas que corresponda, ante quienes podrán cobrar y percibir, firmando recibos y cartas de pago en forma, por todos los importes que se le adeuden o lleguen a adeudársele a la sociedad por cualquier concepto, título o razón, representar a la sociedad ante la Aduana de la Capital Federal, Dirección General Impositiva y Ministerios de la Nación y sus dependencias, como así también actuar ante Juzgados de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo entablar y contestar demandas, absolver posiciones, transar y realizar cuantos más actos fueren necesarios para la mejor defensa de los bienes sociales, sin limitación alguna. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que de común acuerdo determinen, estableciendo en la misma forma los conceptos a que serán imputados.— Séptima: Al fin de cada ejercicio social que se cierra el treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá en proporción a las cuotas sociales de cada uno de los socios. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, en cuyo caso los herederos del socio fallecido o incapacitado, por medio de un representante único que se nombrará a tales efectos, entrará en la sociedad con todas las prerrogativas de aquél. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, por cualquier causa que fuere, la liquidación se efectuará conjuntamente por todos los socios; pudiendo en este caso cualquiera de los socios adquirir el ac-

tivo y pasivo en block, a cuyo efecto se practicará un balance e inventario general, y la compra se efectuará previo pago del pasivo social. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por la justicia del fuero ordinario de esta Capital, a cuya jurisdicción se someten las partes desde ya de común acuerdo, cualquiera que fuera el domicilio particular de los socios. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, el que se encuentra extendido en sellos correlativos de cincuenta centavos, serie N, números doscientos cinco mil ciento treinta y seis al presente. — J. Carino. — O. Carino. — N. O. Carino.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1954. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.180.— e.15|2-Nº 15.506-v.23|2|55

IMAFE
IND. METALURGICAS ARGENTINAS DE FORJADOS Y ESTAMPADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 2 de febrero de 1955, la sociedad "IMAFE INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINAS DE FORJADOS Y ESTAMPADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de quinientos mil pesos moneda nacional a un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la transformación en capital de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional a razón de trescientos mil pesos moneda nacional cada socio; este aumento se efectuó con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año modificándose la cláusula cuarta del contrato originario y la cláusula quinta de la modificación antes citada, de la siguiente manera. El capital social asciende a la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.100.000) dividido en 2.200 cuotas de quinientos pesos cada una totalmente integrado por partes iguales por cada uno de los socios, según balance al primero de enero del corriente año, que firmada por los contratantes constituye parte integrante de la presente escritura. — Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 240.— e.15|2-Nº 15.493-v.23|2|55

DURANTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, "DURANTEX" S. R. L. ha elevado su capital de m$n. 380.000 a la suma de m$n. 500.000; y ha reformado el art. 5º del contrato original en la siguiente forma: "Quinto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal divididas en quinientas acciones de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: doscientos setenta y cinco acciones o sea doscientos setenta y cinco mil pesos por el socio señor Jaimé B. Levy; ciento cuarenta acciones o sea ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Samuel Behar y ochenta acciones o sea ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Alberto Kizon; todas ellas totalmente en mercaderías, muebles y útiles, y existencias generales del negocio, según balance firmado por las partes y que forma parte de este contrato". Queda firme todo lo demás que no se modifica por este documento del 4 de febrero de 1955. — Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.15|2-Nº 15.487-v.23|2|55

PINO, ROSSO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: El señor Francisco Pignataro, socio de "PINO, ROSSO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere al señor Luis Rosso, las cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la expresada sociedad. La venta se realiza por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional, declarando el señor Luis Rosso aceptar el cargo de gerente. E|l. Primera Instancia en lo, vale. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.492-v 23|2|55

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

ACTA NUMERO 285

En la sede central de Capitalizadora Argentina Sociedad Anónima, calle Florida quinientos cincuenta de esta ciudad, se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día veinte y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, según el extracto respectivo correspondió el primero y segundo premio a los números 19469 y 16373 respectivamente, resultando en consecuencia, el símbolo para los títulos favorecidos del Plan D., Plan E., Plan F., y Plan G.: 69-73.

Probabilidades de este sorteo: 1 en 2.500. Próximo sorteo 25|2|55. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente). Ignacio M. Allende (Escribano Público).

Sorteo Nº 285 del 31 de enero de 1955. — En la sede central de Capitalizadora Argentina, Sociedad Anónima, calle Florida quinientos cincuenta de esta ciudad, siendo las quince horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se celebró el sorteo mensual de amortización número doscientos ochenta y cinco, de conformidad con la reglamentación, de fecha 26 de setiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Ignacio M. Allende.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan A: NRD, YGL, AGC, JJA, ULM, EMH. Plan B: ZFL, NVH, ADQ, HDK, HQJ, OZG.

Probabilidades de este sorteo: Plan A. 1 en 1.800. Plan B. 1 en 2.500. Próximo sorteo: 28|2|55.

A este acto asistió en representación de la Inspección General de Justicia el señor Carlos Berra y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el escribano nombrado y los testigos señores: Miguel Graziuso y Enrico Pardo, domiciliados en la calle Rivadavia 10984 y Saavedra 258, respectivamente, Capital.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan E: Símbolo 69-73 Nº 54244 pesos 4.000.—, vigencia setiembre 1940, Pablo Stokar, Posadas, Misiones. 86744 $ 1.000.—, vigencia junio 1941, Angelina Storani, Dan Alighieri 1434, Casilda. 94244, pesos 1,000.—, vigencia agosto 1941, Luis Delpini. Suipacha 237, Capital. 96744, pesos 4.000.—, vigencia octubre 1941, Andrés Molina, Guanacache 5356, Capital. 101744 $ 1.000.—, vigencia enero 1941, Santiago Ussher, Corrientes 365, Capital. 116744 pesos 2.000.—, vigencia enero 1942, Susana Thevenon, Río Gallegos, Costa Sud. 124244 $ 2.000.—, vigencia enero 1943, Pablo Lagos, Bogotá 2534, Capital. 136744 pesos 5.000.—, vigencia noviembre 1942, Francisco Cogiño, Montevideo 678, Capital. 164244 $ 5.000.—, vigencia julio 1943. Guillermo Bullrichs, Rodríguez Peña 640 Capital. 176744 $ 2.000.—, vigencia diciembre 1943, Guillermo Leloir, Viamonte 759, Capital.

Plan F: Símbolo 69-73 Nº 186744 pesos 1.000.—, febrero 1944, Carmen Barbelli S. Balerga 542, Quilmes. 194244 $ 1.000.—. vigencia julio 1944, Mario Rueda, Diag. R. Sáenz Peña 943, Capital. 196744 pesos 1.000.—, vigencia febrero 1944, Pablo Mazzini, Bmé. Mitre 430, Capital. 219244 $ 1.000.—, vigencia junio 1945, Bernardo Verjousky, Tres Arroyos 322, Capital. 229244 $ 1.000.—, vigencia abril 1946. Catalina Borbolla, Bmé. Mitre 4317, Capital. 246744 $ 2.000.—, vigencia marzo 1947. Américo Forneron, Lehman (Sta. Fe).

Plan G: Símbolo 69-73 Nº 254244, pesos 1.000.—, vigencia agosto 1947, Pedro Ferrera, Serrano 3258, Capital. 361744 pesos 1.000.—, vigencia noviembre 1948, Leonardo Saad, Azcuénaga 36, Capital. 266744 $ 2.000.—, vigencia diciembre 1949, Rosario Gutiérrez, Monte 5723, Capital. 269244 $ 6.000.—, vigencia julio 1950, Guido Cerioti, Santa Fe 572, Gálvez (Sta. Fe). 276744 $ 4.000.—, vigencia julio 1953, Luis Barana, Bragado 5042, Capital. 279244 pesos 4.000.—, vigencia setiembre 1934. Tránsito Cardozo, Pte. Perón 2044, La Paz (Entre Ríos).

Dejamos constancia que en los planes A., B. y D. no ha resultado favorecido ningún título.

$ 152.— e.15|2-Nº 15.524-v.15|2|55

COMPAÑIA SUDAMERICANA B.T.B., S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea y a su valor nominal 13 series de acciones ordinarias con derecho a un voto de m$n. 100.000 c|n. cada serie, desde la serie Nº 69 hasta la Nº 81, por un importe total de m$n. 1.300.000. — El Directorio.

$ 36.— e.15|2-Nº 15.515.v.17|2|55

INDUSTRIAS A. V. D.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Avenida Julio A. Roca Nº 733, 3er. piso, Buenos Aires

A los señores accionistas:

Se hace saber por el término de tres días, conforme a lo establecido por el artículo tercero de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto emitir cuatro mil cuatrocientas acciones ordinarias, valor cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series séptima a décima, a la par y pagaderas en efectivo, veinte por ciento en el acto de la suscripción y el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de la fecha de suscripción, con goce de dividendo a contar del primero de enero del corriente año.

Los accionistas poseedores de las acciones en circulación, podrán hacer uso de la opción que les acuerda el artículo tercero de los estatutos, para la suscripción de la nueva emisión a prorrata de sus respectivas tenencias, dentro de los diez días posteriores a la publicación de este aviso, debiendo formular el correspondiente pedido de suscripción en las oficinas de la sociedad, Avenida Julio A. Roca Nº 733, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1955. — El Directorio.

$ 132.— e.15|2-Nº 15.534.v.17|2|55

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Fermín Sánchez y Sésar Turturro, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, avisan que quedó sin efecto el remate del negocio fiambrería THAMES 2482, anunciado para el 4 del corriente, orden Noto y Cantisani.

$ 40.— e.15|2-Nº 15.537-v.23|2|55

Ley N 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Basso y Cía., martilleros públicos y corredores, avisan: Antonio Fabrizio vende a Alberto Ernesto Monteiro, su negocio de frutería y verdulería sito en AVDA. DEL TEJAR 2883, Capital, reclamos ley 11.867, Rivadavia 1575, 3º piso, Capital, domicilio las partes. Rivadavia 1575, 3er. piso.

$ 40.— e.15|2-Nº 15.539-v.23|2|55

Emilio Pascansky y José Bursztyn, abogados, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1138, 1er. piso, Dto. "A", avisan que el señor Antonio Brey, domiciliado en la calle Arregui Nº 3418, Capital Federal, vende su fábrica de muebles sita en ARREGUI Nº 3418, al señor José Florentino Brey, domiciliado en la calle Campana Nº 2375, Capital Federal. Reclamos de ley en la calle Corrientes número 1138, 1er. piso, Dto. "A" donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.530-v.23|2|55

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Juan Puente y José María Francisco Alvarez, venden a Lucero Angel Piergiacomi y Juana Rosa Calviscioni de Piergiacomi, elaboración y venta de pastas frescas, APOLINARIO FIGUEROA 2085, domicilio de las partes.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.507-v.23|2|55

David Pérez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, de esta Capital; T. E. 48-5947, avisan al comercio que el señor Nicolás González González, vende al señor José Parisi el negocio de hotel y restaurant, sito en la calle AZCUENAGA 1574, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.556-v.23|2|55

Avisan Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que José María Marcos vende a Germán Parajón, Angel Parajón y Angel Espina el negocio de almacén y bar "El Oriente", sito calle AVENIDA EL CANO Nº 2996 al 3000 esquina ZAPIOLA, Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.560-v.23|2|55

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de garage y estación de engrase, denominado "A. M. Cervantes", sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3952|54|56|58. Vendedores: Domingo Santiago Baldisserra, José Seren y Atilio Abbeduto, domiciliados en esta Capital, calle Lope de Vega 826. Compradores: Cayetano Licari y Bernardo Elicalde, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.479-v.23|2|55

Administración Americana (Estudio Dr. Raúl G. Silgueira), con domicilio en calle Montevideo Nº 527, 10º piso (T.E. 40-9402), avisa que con su intervención, don Santiago Redondo, Francisco Redondo, Juan Redondo y Pantaleón Redondo, venden a don Humberto Laporta y don José Kairuz, su negocio de "Salón de Billares", establecido en esta Capital, AVENIDA GAONA Nº 1180|98. Reclamaciones de ley en mi Estudio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.482-v.23|2|55

Se hace saber por cinco días, que la sociedad Cromolac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2850, Capital, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de tintes y barnices y afines, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Cromolac, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Capital Federal y oficinas en la Avenida Amancio Alcorta 2850. Reclamos de ley, Escribanía Fernández Sáenz, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2º piso, oficina 209.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.478-v.23|2|55

"B"

Abelardo O. González & Cía., martilleros públicos, hacen saber que Secundino Arias y Manuel José Piñeiro Curra, venden su negocio de carnicería al por menor a José Puyo y Manuel Piñeiro Prieto, sito en la calle BOLIVAR Nº 1505. Domicilio partes y reclamaciones, Florida 229, esc. 425, piso 4º.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.481-v.23|2|55

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Facunda García de Contreras vende libre de toda deuda y gravamen a Avelino Barros, su negocio de mercería, ubicado en la calle BRANDSEN Nº 2701 de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas, México Nº 1081, T. E. 37-1806.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.531-v.23|2|55

Oficinas Ballardo, martillero público, Luis J. Gazzinelli, Avda. Angel Gallardo Nº 529, Capital, avisa al comercio en general, que el señor Justo Pastor Galliano, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle BAUNESS Nº 1499, Capital Federal, a los señores Ernesto Llanos y Luis Rivarola. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.526-v.23|2|55

Ernesto Paulero, h., martillero público, avisa al comercio que doña Delia Zappi de Aquilio, vende al señor Silvano Bufidis, la mitad del negocio de imprenta y venta de sellos, sito en la calle BELGRANO 3461. Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes, Uruguay 560, escritorio 23. — Buenos Aires, 10 febrreo 1955.

$ 60. — e.15|2-Nº 15.517-v.23|2|55

"C"

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Gerardo Giménez Gómez, vende libre de toda deuda y gravamen a Juan Miyasido, su negocio de taller de lavado y planchado de trajes, ubicado en da calle COCHABAMBA Nº 3245 de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas México 1081, T. E. 37-1806.

$ 80. — e.15|2-Nº 15.552-v.23|2|55

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A"; T. E. 40-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Juan Divanian, Bruno Marciulevicius y Normando Bellatti, venden a Serafín Zambetoglidis, Roberto Carlos Ceriani, Virgilio Pérez y Ambrosio Juan Ceriani, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y restaurante, sito en la calle CENTENERA Nros. 3006|20 de esta Ciudad; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.15|2-Nº 15.505-v.23|2|55

Julián Sanzol, balanceador, ofic. Joaquín V. González 1020, avisa que Rinaldo Armando Bregante, vende a Juana Mendoza de Rosanova y Anastasia Mendoza de Cisneros el almacén CAÑADA DE GOMEZ 5018. Reclamos en mis ofic., domicilio de las partes.

$ 40. — e.15|2-Nº 15.516-v.23|2|55

Manuel Martín y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 165, piso 6º, oficina 623, T. E. 33-1216 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que los señores Tomás Carracedo, Mariano Jiménez, José Martín, Osmar Rolando Villani, Abel José Pablo Villani, Ofelio Gallardo, Ildefonso Rufino Peña y Francisco García, venden a Felicísimo Pérez Ortega, Gumersindo García y Severo Nóvoa, su negocio de rotisería, bar y restaurante, denominado "Rotisería, Bar y Restaurante Cabildo", sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 2001 esq. a ECHEVERRIA, domicilio de las partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.15|2-Nº 15.550-v.23|2|55

Manuel Martín & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 165, piso 6º, of. 623, T. E. 33-1216 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que el señor Hipólito Carlos Riera, vende a Sebastián Fernando Villanueva y Arie Woddley de Petersen, su negocio de hotel denominado "Caseros", sito en la calle CASEROS número 540 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.15|2-Nº 15.549-v.23|2|55

Moisés Laufer y Moisés Strauss, domiciliados en la calle Córdoba 5875, venden a Salomón M. Wainsztein, domiciliado en la calle Maturín 2356, el negocio de carpintería y fabricación de muebles ubicado en la calle CORDOBA 5875. de la Capital Federal. Reclamos de ley, al doctor David Nocacovsky, San Martín 448, 6º piso B.

$ 60. — e.15|2-Nº 15.525-v.23|2|55

Díaz, Curto y Cía., balanceadores, oficinas en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, T. E. 37-3801, avisan que el señor Norberto García, vende a la señora María Catalina Ramírez de Schulz, su negocio de instituto de belleza, sito en esta Capital calle CUENCA Nº 3290. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.15|2-Nº 15.558-v.23|2|55

"CH"

Por cinco días se hace saber que don Carlos Alberti, con domicilio en la calle Chile 2199, vende libre de deudas, a don Miguel Alberti, con domicilio en la calle

Liniers 636, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, situado en la calle CHILE Nº 2199. Reclamos de ley, domicilio partes. Escribano Héctor C. Cordone, Avda. de Mayo 634, of. 9, Buenos Aires.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.490-v.23|2|55

"D"

José Pardo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Lavalle 1127, T. E. 35-3458, avisan que Rosa Santángelo de Giacomelli vende a Martín Fernández López su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle DARWIN Nº 78, capital; domicilio de las partes reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.510-v.23|2|55

"G"

Se avisa al público en general que la venta de las dos terceras partes del negocio de Arturo Felipe Beretta, dedicado al ramo de panadería y fábrica de masas denominado "El Submarino Peral", ubicado en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA Nº 2121, a favor de don Román Pereyra y Andrés Monge, ha quedado sin efecto por desistimiento de las partes, quienes se domicilian en esta Capital, calle General Urquiza Nº 2121. Reclamos de ley; Escribano Horacio A. Clariá, Cangallo Nº 318, Capital Federal.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.477-v.23|2|55

Campitelli - Fernández S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Avenida San Martín 3388|90, T. E. 59-1095, avisan al comercio que por su intermedio los señores Secundino Cores y Herminia Rodríguez Vda. de Rodríguez, con domicilio en la calle Gavilán 45, venden a los señores Julián Rivero, Timoteo Rivero y Aurora Rivero, domiciliados en Santa Catalina 1401, el negocio de "garage y expendio de nafta y aceites" sito en la calle GAVILAN 45, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas. Esta publicación reemplaza a la de este Boletín de los días 7 al 14 de diciembre de 1954, por haber omitido de nuestra parte a uno de los compradores.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.553-v.23|2|55

"I"

Godoy y González Fontán, martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 227, capital, T. E. 38-4854, avisan que el señor Raúl Barrera y María Josefa Senise venden libre de deuda al señor Nicolás Fernández Rubio su negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas" sito en la calle INDEPENDENCIA número 1436, capital, domicilio partes, y reclamos de ley n|oficinas.

$ 50.— e.15|2-Nº 15.523-v.23|2|55

"J"

Avisa: Bautista Veigas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo Nº 1732, T.E. 40-6293 y 1314, que: Riestra, Alonso y Cía., sociedad de hecho integrada por: Manrique Adolfo Riestra; Geremías Alonso; Celso Fernández; Benigno Suárez; Lorenzo Guerra; Florentino García y Servando Alvarez, venden a los señores Fernández y Cía., sociedad de hecho integrada por: Antonio Fernández; José Rodríguez; Manuel Gómez; Francisco Villasenín; Manuel Cribeiros y Manuel Pérez Rodríguez, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta ciudad, calle JUNIN Nº 1879, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.15|2-Nº 15.503.v.23|2|55

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T.E. 48-0310, avisan que por su intermedio la señora María Antonia Desimone de Leporace vende a los señores Rodolfo Meno y Sátiro Gómez, su negocio de despacho de pan y facturas, calle JUJUY Nº 116, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error de nuestra parte en el aviso anterior.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.499.v.23|2|55

"L"

Se hace saber por cinco días que Eliseardo Castro vende a su condómino José Muñiz la parte que le corresponde en el negocio de taller de alpargatas de la calle LAS HERAS 2269 de esta capital. Reclamos de ley en escribanía Vega Olmos, Bartolomé Mitre 559, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.542-v.23|2|55

"M"

Por cinco días se hace saber que el señor Pedro Buchter, con domicilio en la calle Mariano Acha 2676, vende libre de deudas, a don Ginés Rodríguez, con domicilio en la calle Pacheco 2723, el negocio de bombonería y venta de cafés y tes, situado en la calle MARIANO ACHA Nº 2676. Reclamos de ley domicilio partes. Escribano Héctor C. Cordone, Avda. de Mayo 634, of. 9, Buenos Aires.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.491-v.23|2|55

D. R. A. Ladeda, martillero con oficinas en la calle Triunvirato 4302, T. E. 51-6589, avisa al comercio que el señor Francisco Argiles vende a los señores Ursula Arcocha viuda de Raynell y Rogelio Roberto Tenaglia, su negocio de librería, cigarrería y afines, sito en esta Capital, con frente a la calle MORENO 2111, reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.520-v.23|2|55

"N"

Mario Macklin, abogado, hace saber por cinco días que el Sr. Sigfrido Sonntag ha transferido el activo y pasivo de su negocio de venta de repuestos para automotores, sito en NAZCA 2463, a Repuestos Nazca, S.R.L. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en mi Estudio, Avda. Corrientes 1485, 1º B.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.485-v.23|2|55

"P"

Díaz Curtó y Cía., balanceadores, oficinas en Avda. de Mayo 1190 1er. piso, T. E. 37-3801, avisan que Aurora María de los Dolores Prudencia López Coronado de Carrara, vende a Aldo Broccoli su negocio de hotel sito en la calle POZOS 425 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.557-v.23|2|55

"Q"

Se hace saber por cinco días que don Ricardo Antonio Andrés Fernández, domiciliado en Quintana 502 vende a don Jesús Zuñiga, don Antonio Cuevas González y don Alfredo Cuevas González, domiciliados en Arcos 4226, el negocio de tintorería sito en QUINTANA 502, domicilio que constituyen las partes a los efectos de los reclamos de ley.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.559-v.23|2|55

"R"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, Paraná 290, T.E. 35-4599, que Gran Hotel De La Paix, S.R.L., capital $ 240.000.—, vende a los señores Andrés Avelino Antuña, Manuel Antonio Antuña, José Fernández e Indalecio Dorna, su negocio de hotel denominado "De La Paix", sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 1155. Reclamos término ley en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del 4|2|55 al 10|2|55.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.480-v.23|2|55

Octaviano Yantorno y Moisés Zmud, únicos componentes de la Sociedad "Farmacia La Franco del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden a Julio Rufman, la farmacia sita en la calle RIVADAVIA Nº 5900, esquina PUAN, denominada "La Franco del Oeste", domicilio de las partes. Reclamos de ley escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, T. E. 30-6824.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.509-v.23|2|55

"S"

Varela, Arias & Cía., balanceadores, avisan: El señor Ramiro Arias vende su parte-mitad indivisa de las oficinas dedicadas a la compra-venta negocios, calle SARMIENTO 1489, a su condómino señor Alfredo R. Varela, quien toma a su cargo activo y pasivo. Reclamos ley mismas oficinas, domicilio contratantes.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.495-v.23|2|55

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se vendió el despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, denominado "Los Pinos", sito en SARMIENTO 626. Vendedores: Arturo Vázquez Iglesias, Restituto Santiago Fincias, Alejandro Alberto Brennan y Manuel López González, giraban ("Vázquez, Santiago & Cía."), domiciliados en Saavedra 68, Capital. Compradores: Cosme Del Vecchio, Nicolás Del Vecchio y Santiago Del Vecchio Palazzo, domiciliados en Matheu 1433, Capital. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas

$ 100.— e.15|2-Nº 15.561-v.23|2|55

Jorge Raúl Benavides, escribano, oficina Avenida Roque Sáenz Peña 811, piso 8º, Departamento A, avisa Enrique Adolfo Smith vende al señor Teodosio Fernández Otero, el negocio de venta de discos y artefactos de radiotelefonía, denominado "Sonitel", ubicado en la calle SOLIS Nº 208, de la Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.564-v.23|2|55

García Lanós y de la Torre, martilleros públicos, oficinas Lavalle 406, 5º piso, avisan que Tarcisio Rizzi vende a Miguel Chirieleison, su negocio de hotel denominado "Lira", sito en la calle SANTA FE Nº 3353. Reclamos de ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.

$ 60.— e.15|2-Nº 15.529-v.23|2|55

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Emma Cárdenas de Sraer hace saber que vende a don Alfredo Veuthey su negocio denominado "Almacén y Despensa Campos", en los ramos indicados y sus anexos que se encuentra instalado en la calle BARTOLOME MITRE 344, de esta localidad de ESQUEL, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, domicilio de los contratantes. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse dentro del término legal en el domicilio indicado. Esquel (Chubut), febrero 1º de 1955.

$ 80.— e.15|2-Nº 15.528-v.23|2|55

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION "SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo-primero de nuestros estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Moreno Nº 2231, el día veintidós del corriente mes de febrero a las catorce y treinta horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, y cuenta de gastos y recursos, del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre pasado.

2º Designación de dos socias para firmar el acta.

Buenos Aires, diez de febrero de 1955. — Juliana Abarrategui, vicepresidenta. — Gabriela Orñe, secretaria.

$ 24.— e.15|2-Nº 15.512.v.15|2|55

ASOCIACION MUTUAL DE EX-JUGADORES DEL C. A. "BOCA JUNIORS"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de febrero de 1955.

Estimado Consocio:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de nuestros Estatutos, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de febrero de 1955, a las 20,30 horas, en la sede del Club Atlético Boca Juniors, calle Almirante Brown 967, de esta Capital, y en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Nombramiento de tres socios para formar la Junta Escrutadora.

3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe de los revisores de cuentas correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

5º Inversión de fondos.

6º Nombramiento de socios honorarios.

7º Renovación parcial de la Comisión Directiva, para elección de Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Prosecretario, Secretario de Actas, Protesorero, tres Vocales Titulares, seis Vocales Suplentes y tres Revisores de Cuentas.

Roberto Cerro, presidente. — Isidoro Lorenzo, secretario.

Se previene:

1º En la Asamblea no podrán tratarse otros asuntos que los incluídos en la Convocatoria.

2º Para poder asistir a la Asamblea, es necesario haber abonado la cuota mensual, por lo menos hasta el mes anterior a la fecha de la citación.

3º Tendrán derecho a voto los socios Activos y Fundadores que tengan una antigüedad no menor de seis meses.

4º Toda clase de Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniese este número a la hora fijada en la Convocatoria, se realizará una hora después con el número de socios que concurran.

Roberto Cerro, presidente.

$ 11,20 e.15|2-Nº 15.496 - v.16|2|55

"C"

CAPRI

Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

Capital $ 21.500.000.

Nº 6.598

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1955, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 1315, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1954 y distribución de utilidades.

2º Remuneración especial de directores.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.15|2-Nº 15.533.v.9|3|55

"CARHUE"

Soc. Anón., Com., Ind., Inmob. y Fin.

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad 25 de Mayo 479, piso 1º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de mayo de 1954.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta, previa lectura de la misma.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 del estatuto, los accionistas depositarán sus acciones con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea en la secretaría de la sociedad. — Lázaro Golstein, vicepresidente.

$ 468.— e.15|2-Nº 15.551.v.7|3|55

"E"

ESTUARIO, S. A.

Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 16 de marzo de 1955, a las 19 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 1886, planta baja, departamento 1º, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954.

2º Determinación de la cantidad de directores que integrarán el futuro Directorio.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores y síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del artículo 11 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Lavalle Nº 1886, planta baja, departamento 1º, Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 8 de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.15|2-Nº 15.508.v.9|3|55

"J"

JABON FEDERAL

(Delbene Hnos. y Sabia Limitada).

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio, y no habiéndose logrado el "quórum" estatutario para constituir la Asamblea Gral. Extraordinaria que fué anunciada en primera convocatoria para el ocho de febrero en curso, se convoca a los señores accionistas por segunda vez con igual objeto y con arreglo al art. 26 del estatuto para el día viernes cuatro de marzo próximo a las diez y ocho horas en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, oficina Nº 85, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y adoptar la resolución que corresponda acerca de las observaciones formuladas por la comisión de valores en su nota de fecha 22 de julio de 1954, en el sentido de encuadrar el estatuto social en las normas en vigor.

2º Atento al resultado de la resolución que se adopte sobre el punto anterior, proceder, si así fuere necesario a reformar en su parte pertinente el texto del estatuto social.

3º Considerar y resolver acerca de la autorización solicitada por el Directorio para aumentar el capital de la sociedad emitiendo las series treinta y uno a cincuenta de 10.000 acciones cada serie, o sea un total de m$n. 20.000.000, mitad en acciones preferidas y mitad en acciones ordinarias, todo de conformidad con lo prescripto por los artículos 7º y 8º, del estatuto social.

4º Autorizar al Directorio para formalizar legalmente las resoluciones que adopte la asamblea y reglamentar todos los detalles concernientes a la fecha y condiciones de la emisión, con expresa facultad de aceptar en su caso las observaciones o modificaciones que formularan las autoridades pertinentes.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, febrero 9 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 29 del estatuto que obliga al depósito de las acciones en la caja social con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea, y el art. 27 que establece la validez de las asambleas convocadas en segunda convocatoria cualquiera sea el capital que concurra.

$ 1.080.— e.15|2-Nº 15.539.v.23|2|55

"M"

MITEXTIL, "HEYMAN Y CIA."

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1955, a las 9 horas, en el local social, calle Alsina Nº 1766, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de síndico y fijación de su remuneración.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 10 de 1955. — El administrador.

$ 240.— e.15|2-Nº 15.527.v.9|3|55

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO (R.C.A.)

Buenos Aires, 15 de febrero de 1955.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado consocio:

Atento a lo establecido en los artículos 5, 12, 19 a), 32, 36, 60, 62, 63, 70, 71 y 92, del estatuto social, se convoca a los seño-

res asociados a Asamblea Ordinaria, para el día jueves 17 de marzo próximo, a las 18, en la sede social, Avenida Libertador General San Martín 1850, 7º piso, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, informe de los revisores de cuentas e inventario, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1954.

3º Designación de la comisión escrutadora.

4º Elección de: vicepresidente y siete vocales titulares, en reemplazo de los señores Adolfo Gutcksmann y José M. Ahumada, Rafael E. Carbó Roy, Esther Fox, Guillermo J. Ibarra, Jorge Moniezún, Héctor A. Rosso y Floro Spinelli; tres vocales suplentes, para cubrir las vacantes que dejaron los Sres. Moniezún y Spinelli, al reemplazar a los Sres. Enrique A. Gil y Rafael L. Rubinstein Novick, y Carlos Castro por renuncia; un vocal suplente, por un año, en reemplazo del Sr. Camilo J. Raffo, por renuncia (Art. 8º estatuto); dos revisores de cuentas titulares, en reemplazo de los señores Dámaso A. del Campo y Horacio Lanza Raffo; y un revisor de cuentas suplente, para cubrir la vacante que dejó el Sr. Lanza Raffo al reemplazar al Sr. Pedro A. Iribarren, que falleció.

5º Proclamación como socios honorarios, de los señores consocios activos, Enrique P. Delfino, Noé A. Fernández Blanco, Enrique T. Susini y Walter G. E. Wermelskirch y de los señores César J. Guerrico, Miguel Mujica y Luis C. Romero, por haber contribuído en forma excepcional al progreso de la institución.

6º Designación de dos socios presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta. — Juan Andrés Podestá, presidente. — José M. Ahumada, secretario.

Nota: De acuerdo al art. 66 del estatuto, podrán elegir autoridades los señores socios hasta el Nº 6.291 inclusive.

Otra: El acto eleccionario se realizará en la sede social desde las 9 del día 17 hasta la hora de iniciación de la asamblea. Se sugiere a los votantes por vía postal despachar sus votos con la antelación suficiente.

$ 216.— e.15|2-Nº 15.497.v.17|2|55

"S"

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

(en liquidación)

Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 1955. — La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de marzo de 1955, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y estado general de cuentas del 9º ejercicio de liquidación terminado el 31 de diciembre de 1954 e informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, ó en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 176.— e.15|2-Nº 15.554.v.18|2|55

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Dr. Federico Luis Trujillo, Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de SUPREMO FERRETTI.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1954. — Rodolfo Virasoro Alcobendas secretario.

e.3|1-Nº 17 s|p.p-v.15|2|55

Núm. 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL SEGURA.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1954. — F. R. de Igarzábal, secretario.

e.3|1-Nº 53 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ra. instancia en lo Civil, Dr. Waldemar F. Izquierdo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO TORNAY. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1954. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.3|1-Nº 52-s|p|p.-v.15|2|55

Núm. 6

El señor Juez, doctor José María Monferrán a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SADIP JORGE ASTUR o SADI CASTUR. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1954. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.18|1-Nº 166 s|p p.-v.2|3|55

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Esteban O. Domínguez, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA DE LOS SANTOS DIAZ DE NOGUEIRA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1954. — Luis A, Sauze Juárez, secretario.

e.18|1-Nº 167 s|p.p.-v.2|3|55

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil. Doctor Esteban O. Domínguez, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 26, a mí cargo, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don SALOMON ELIAS SERRUYA.

—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1954. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.4|1-Nº 16 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 10

El Dr. José Víctor Martínez Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ ALVITE.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1954. — Jorge H. Prats, secretario.

e.3|1-Nº 5 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 11

El doctor Waldemar F. Izquierdo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría doctor Carro Alvarez), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEÑA. — Buenos Aires 21 de diciembre de 1954. — Valentín Carro Alvarez, secretario.

e.18|1-Nº 168 s|p.p.-v 2|3|55

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Julio C. Ratti, Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Acdeel Ernesto Salas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO GLADKI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1954. — Acdeel Ernesto Salas, secretario.

e.18|1-Nº 169 s|p.p.-v.2|3|55

El doctor Julio C. Ratti, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Dr. Jorge R. L. Soto, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de TERESA CRISTINA PANIO DE MASCHERPA. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1954. — Jorge Roberto L. Soto, secretario.

e.3|1-Nº 51 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis G. Segura, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BAYLEY BUSTAMANTE. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1954. — Luis María Pomes, secretario.

e.18|1-Nº 156 s|p.p.-v.2|3|55

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis G. Segura, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de EDWIN SPRECHER. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1954. — Luis María Pomés, secretario.

e.3|1-Nº 50 s|p|p.-v.15|2|55

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ DA CUNHA. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1954. — Noé Quiroga Olmos, secretario.

e.18|1-Nº 157 s|p.p.-v.2|3|55

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILES OLIVA Y DE AMALIA SERRANOS SE SILES OLIVA. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1954. — Roberto Ramé, secretario.

e.18|1-Nº 170 s|p.p.-v.2|3|55

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE DAVID. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1954. — Noé Quiroga Olmos, secretario.

e.3|1-Nº 14 s|p|p.-v.15|2|55

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Dr. Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA GRISELDA GENIS.

— Buenos Aires, 24 de noviembre de 1954. — Noé Quiroga Olmos, secretario.

e.3|1-Nº 15 s|p|p.-v.15|2|55

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR GUZMAN CACERES. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1954. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.3|1-Nº 48 s|p|p.-v.15|2|55

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de IRENE ELVIRA LERTORA. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1954. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

e.3|1-Nº 49 s|p|p.-v.15|2|55

Núm. 20

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ismael Segovia, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Juan Battista. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1954. — Juan L. Peña, secretario.

e.3|1-Nº 76 s|p|p.-v 15|2|55

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Carlos A. Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, secretaría del doctor Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIETMAR HORST MAX HERMANN KLEE VON HUTSCHENREUTER y GISELA ILSE KLEE VON HUTSCHENREUTER para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Klee von Hustchenreuter Dietmar Horst Max Herman y Klee von Hustchenreuter -Gisela Ilse s/extradición", bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, diciembre 21 de 1954. — Francisc. J. D'Albora, secretario.

e.18|1-Nº 173 s|p|p.-v.2|3|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile en la causa Nº 295|53 caratulada: "Baschieri y Fratocchi sobre defraudación", se cita, llama y emplaza a TULIO FRATOCHI para que en el término de 30 días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 27 de diciembre de 1954. — Elías T. Raffo, secretario.

e.18|1-Nº 174 s|p|p.-v.2|3|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Doctor Carlos Augusto Gentile, se cita, llama y emplaza a PEDRO CASTAÑE, para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa Nº "Castañé Pedro s|su extradición solicitada por la República del Paraguay" bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, 1º de diciembre de 1954. — Elías T. Raffo, secretario

e.3|1-Nº 13 s|p.p.-v 15|2|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Doctor Carlos Augusto Gentile, se cita, llama y emplaza al procesado PEDRO JOSE BARDOLLA, para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 470|53 caratulada: "Bardolla, Pedro José s|defraudación", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — (art 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de diciembre de 1954. — Elías T. Raffo, secretario.

e.3|1-Nº 61 s|p.p.-v.15|2.55

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Carlos A. Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del Dr. Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO OJEDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría 7 de diciembre de 1954. — Francisco J. D'Albora, secretario.

e.3|1-Nº 64 s|p.p.-v.15|2 55

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Número 1, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo JACOBO QUINTANS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Secretaría 42, diciembre 3 de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.3|1-Nº 41 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS ABEL GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Secretaría Nº 42, diciembre 6 de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.3|1-Nº 43 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, se emplaza por treinta días a HECTOR FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo. — Secretaría Nº 40 13 de diciembre de 1954. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.3|1-Nº 59 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a MANUEL BARASOAIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar por derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1954 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|1-Nº 39 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LEO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa 16.988), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1954. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|1-Nº 7 s|p p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente al prófugo VICENTE KURLAT, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le instruye por Inf. Art. 173 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, diciembre 9 de 1954. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. Palacio de Justicia. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|1-Nº 58 s|p p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL HERNANDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|1-Nº 75 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, Sec. Ricardo Fox se emplaza por treinta días a LUIS GRIL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 30 de noviembre de 1954. — Ricardo Fox, secretario

e.3|1-Nº 23 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a RAMON ALFONSO GUTIERREZ comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954 — Jorge Aguilar, secretario.
e.3|1-Nº 35 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a CLODOMIRO CORONEL comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — César A. Orozco, secretario.
e.3|1-Nº 36 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ANGELA DE OTTO DE CUBELLI comparecer en la causa que se le sigue por depositaria infiel bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1954. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|1-Nº 62 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a JUAN SANDER comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1954. — César A. Orozco, secretario.
e.3|1-Nº 74 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez Nac. Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingieri, a cargo del Juzgado Nº 10, se cita llama y emplaza por treinta días a JACOBO COGAN procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en causa número 20.522, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, dos de diciembre 1954. — Héctor Orozco, secretario.
e.3|1-Nº 42 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LEGGERI ARMANDO, procesado por el delito de infracción Ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.3|1-Nº 3 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Enrique R. Bazán Agrás, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, (Alfredo F. Fuster), se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CISTERNA, procesado por el delito de hurto, en grado de tentativa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1954. — Modesto Pizarro Miguens, secretario.
e.3|1-Nº 19 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO VARGAS, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.3|1-Nº 23 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS DOMINGO TACUTTI SCHUBERT, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.3|1-Nº 24 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MARIA BERBONI, procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.3|1-Nº 25 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MARTIN MARIA ROSA, procesado por el delito de infr. a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.3|1-Nº 26 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prógugo RICARDO EDUARDO HUERTA RUBIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — Carlos J. Rubianes secretario.
e.3|1-Nº 27 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jorge Luis Gallegos a/c. Juzg. Nº 12, se cita y emplaza a VICENTE KURLAT, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 10 de diciembre de 1954. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|1-Nº 2 s|p.p. - v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos int. a cargo Juzg. Nº 12, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS DURAND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, diciembre 10 de 1954 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|1-Nº 1 s|p.p.-v.15|2|55

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de In[illegible] Nº 1, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar de la primera publicación al prófugo ANTONIO OSCAR SULTZ, para estar a derecho [illegible] la causa que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 41. — Buenos Aires, 13 de enero de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.31|1-Nº 239 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a contar de la primera publicación al prófugo ANDRES MARQUINE o MARCHIONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo percibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — Secretaría Nº 41. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.20|1-Nº 199 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, cítase por el término de treinta días a BRUNO AYALA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, enero 5 de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.20|1-Nº 200 s|p.p.-v.4|3|55

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LEOPOLDO VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de enero de 1954. — Jaime R. Leguizamón, secretario. e.31|1-Nº 240 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BERTELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|1-Nº 8 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO DELEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|1-Nº 40 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO GABBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|1-Nº 68 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO LIEF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|1-Nº 69 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTINA OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1954. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|1-Nº 70 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ANDRETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1954. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|1-Nº 73 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GENEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, enero 3 de 1955. — José F. Calvo, secretario.
e.31|1-Nº 241 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional [illegible] en lo Penal de Instrucción, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por el delito de estafa a JORGE WALTER GLENZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47 del señor Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.31|1-Nº 242 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días al prófugo ARSENIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1954. — Secretaría número 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.20|1-Nº 201 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3, doctor Sadi Conrado Massué, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, dentro del cual deberá presentarse a estar a derecho al prófugo HIPOLITO QUIROZ, en la causa que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1954. — Secretaría número 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.20|1-Nº 202 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE ARENA MAURE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1954. — José F. Calvo, secretario.
e.20|1-Nº 203 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federla, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BARRERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa Causa Nº 17.963, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1954. — José F. Calvo, secretario.
e.20|1-Nº 204 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUDEN OSIRIS REBOLLINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa 16.993), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, enero 5 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.20|1-Nº 205 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROQUE GARCIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.20|1-Nº 206 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SANGIAU para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1954. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.20|1-Nº 207 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massué, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GENEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, enero 3 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.20|1-Nº 208 s|p.p.-v.4|3|55

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a GIORGIO FORCINITTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de enero de 1955. — Julio S. Soto, secretario.
e.31|1-Nº 256 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a HILARIO

MUÑOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de enero de 1955. — Julio S. Soto, secretario.
e.31|1-Nº 257 s|p.p.-v.15|3|55

Por disp...ición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique R. Bazán A.rás, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL LA PORTA, a comparecer c... la causa que se le sigue por defraudaci..., bajo apercibimiento de ser declarado re elde en caso de no hacerlo. — ecretaría 49. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.31|1-Nº 243 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a CARLOS OSVALDO CORDONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.20|1-Nº 209 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JUAN EVARISTO RIOSECO a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.20|1-Nº 210 s|p.p.-v.4|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días al prófugo FRANCISCO RAMOS LEBRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1954. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3|1-Nº 38 s|p|p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MARIA BAIGORRIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.20|1-Nº 211 s|p p.-v.4|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a PEDRO ALE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 27.935, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de enero de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.
e.20|1-Nº 212 s|p|p.-v.4|3.55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a ANGEL RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafas reiteradas Nº 28.118, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de enero de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.
e.20|1-Nº 213 s|p p.-v.4'3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL BUSTOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1954. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|1-Nº 214 s|p'p.-v.4'3 55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique R Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MARIA ELENA RADICE DE TAUREL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.3 1-Nº 44 s|p p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MANUEL LOPEZ PENA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.3 1-Nº 45 s p p.-v 15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LUIS MARIA BERTONI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1954. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.3|1-Nº 46 s|p|p.-v.15|2|55

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS JOSE MEIS, procesado por defraudación, hurto y estafas, mediante falsificación de cheques, en la causa Nº 22.170, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, del autorizante, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de diciembre 1954. — Raúl de los Santos, secretario.
e.24|1-Nº 217 s|p.p.-v.8|3|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO LAURINO, procesado por malversación de caudales públicos por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, secretaría Nº 53 a cargo del Dr. Jorge A. del Campo, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 17.115, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.20|1-Nº 215 s|p|p.-v.4|3|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR CECILIO GALLARDO, procesado por hurto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número cinco, Secretaría número cincuenta y dos del autorizante, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 22.0..., bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1954. — Raúl de los Santos, secretario.
e.3|1-Nº 65 s|p p.-v.15|2|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN ANGEL ACEBAL, procesado por hurto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número cinco, Secretaría número cincuenta y dos del autorizante, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 22.031, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de diciembre 1954. — Raúl de los Santos, secretario.
e.3|1-Nº 66 s|p|p.-v.15|2|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a PEDRO NICOLAS PETRONE, procesado por hurto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número cinco, Secretaría número cincuenta y dos del autorizante, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.059, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de diciembre 1954. — Raúl de los Santos, secretario.
e.3|1-Nº 67 s|p|p.-v.15|2.55

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Fena, interinamente a cargo del Juzgado, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ALONSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 11 de enero de 1955. — Rodolfo A. González, secretario.
e.31|1-Nº 244 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1954. — H. Lozano, secretario.
e.3|1-Nº 21 s|p|p.-v.15|2|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a VICTOR DEL VALLE, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1954. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|1-Nº 47 s|p|p.v.15|2|55

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días al prófugo LUIS NAPOLEON DUCLOUT, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 11 de enero de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.31|1-Nº 245 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a YOLANDA VALLE DE PERICO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, 13 de enero de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.31|1-Nº 246 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ROBERTO CAYBERY o ALBINO PIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría, 12 de enero de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.31 -Nº 247 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JOSE ORLANDO REYNA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría, 12 de enero de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.31|1-Nº 248 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARCOS BENITEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58. Hoy, 17 de diciembre de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.24|1-Nº 218 s|p.p.-v.8|3 55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a CARLOS DE ANDREIS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58. Hoy, 29 de diciembre de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.24|1-Nº 219 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días al prófugo HUMBERTO DANIEL BANCHERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Hoy, 7 de enero de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.24|1-Nº 220 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días al prófugo FERNANDO GRIBAUDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Hoy 7 de enero de 1955. — Mario H. Pena, secretario.
e.24|1-Nº 221 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a CARLOS DE ANDREIS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58. Hoy, 29 de diciembre de 1954. — Mario H. Pena, secretario.
e.24|1-Nº 222 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a HANS HEINZ HATKE KRUEGER, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Hoy, 30 de diciembre de 1954. — Ricardo Fox, secretario.
e.24|1-Nº 223 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días, a JACOBO CUEIK, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1954. — Raúl Barceló, secretario.
e.3|1-Nº 4 s|p|p.-v.15|2|55

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a OSVALDO DI GIOVANNI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 10 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.31|1-Nº 249 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a GUNTHER FRIEDLANDER y ENRIQUE BENGER a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 7 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.31|1-Nº 250 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a DARIO ISAAC WINITZKY a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de enero de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31|1-Nº 251 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAFAEL MAXIMO WERNING a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de enero de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31|1-Nº 252 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a GENARO JOSE PEREZ y JORGELINA FERREYRA DE SACCO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 28 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a MANUEL BRAVO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|1-Nº 224 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO DI PRINZIO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa. Sumario 6957 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 29 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN MARCHIONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1954. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|1-Nº 37 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIA MONTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 55 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO GONZALEZ y a JUAN ANTONIO LUCAS, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 56 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CONSTANTINO MUÑIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.
e.3|1-Nº 57 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS F. CASTINEI...

RAS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 71 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black, se emplaza por treinta días a FERNANDO CORTES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso d no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1954. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 72 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez do Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAFAEL TREVES, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1954. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 54 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a HECTOR JULIO VENTURINI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de enero de 1955. — Jorge Luis Gallegos, secretario.

e.31|1-Nº 253 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ESRA MACATINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de enero de 1955. — César A. Orozco, secretario.

e.31|1-Nº 254 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a HECTOR EDUARDO GINAFRA, comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — César A. Orozco, secretario.

e.24|1-Nº 226 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a MANUEL BLANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. César A. Orozco, secretario.

e.24|1-Nº 225 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a GINO RAMPINI y ROSA GROSSARDI DE RAMPINI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría número 65. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954. — Jorge Méndez Huergo. — Jorge Aguilar, secretarios.

e.24|1-Nº 227 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a VICTORIANO NAVARRO o NARCISO SIMANCA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954. — Jorge Méndez Huergo. — Jorge Aguilar, secretarios.

e.24|1-Nº 228 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a MANUEL SAMBAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1954. — César A. Orozco, secretario.

e.24|1-Nº 229 s|p.p.-v.8|3|55

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a ANIBAL LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.31|1-Nº 255 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10 se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA DEL ROSARIO CASTILLO (causa Nº 20.601) para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 11 de enero de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.31|1-Nº 258 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingieri se emplaza por treinta días al acusado HECTOR CECILIO GALLARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1954. — Julio Barberis, secretario.

e.24|1-Nº 230 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado MIGUEL JEROHAM para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 3 de enero de 1955. — Héctor Orozco, secretario.

e.24|1-Nº 231 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en l[illegible] [illegible] doctor Oscar V. J. Be[illegible]ingieri, se cita, llama y emplaza por treinta días a M[illegible]EL OLGUIN, procesado por hurto y robo en perjuicio de Ramón Rivad[illegible] Escandar Dip, respectivamente, en la causa Nº 19 930 que tramita ante la secretaría Nº 67 a mi cargo, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de diciembre 1954. — Julio Barberis, secretario

e.24|1-Nº 232 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días al prófugo PEDRO GERARDO POLO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1954. Secretaría Nº 67. — Julio Barberis, secretario.

e.3|1-Nº 6 s|p.p.-v.15|2|55

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, lama y emplaza al prófugo ADOLFO JULIAN CALVO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de enero de 1955. — Celestino Pizarro Miguens, secretario.

e.24|1-Nº 233 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO o LEONARDO RUFFO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de enero de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24|1-Nº 234 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo DVOIRA GINDZBERG, procesado por el delito de infracción ley 12.962, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.24|1-Nº 235 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MOISES KRAVICH, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1954. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.24|1-Nº 236 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR FRANCISCO DASAIL, procesado por el delito de infracción ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1954. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24|1-Nº 237 s|p.p.-v.8|3|55

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª. Ins[illegible] en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOAQUIN RUBIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposicion[illegible] de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.31|1-Nº 259 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Penal de Instrucción, doc[illegible]r Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a cont[illegible] desde la primera publicación del presente, a JOSE ORLANDO SPAGNUOLO, [illegible]a que dentro de dicho término compar[illegible]zca a es[illegible]r a derecho en la causa que se le sigu[illegible] por infracción, Ley 12.962, [illegible]jo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las [illegible]sposiciones d[illegible] la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Jus[illegible]ci[illegible] Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de di[illegible]mbre de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secr[illegible]tario.

e.31|1-Nº 260 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Na[illegible]onal de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, d[illegible]ctor Enrique I. Cáceres [illegible]h.), se [illegible]ita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del prese[illegible]te, a JESU[illegible] BERON, para q[illegible] d[illegible] r[illegible] de dicho término comparezca a e[illegible]ar a derecho en la causa que [illegible] le sigue p[illegible]r malversación caud. públicos, bajo apercibimiento de declararsele rebelde de acue[illegible] con las disposiciones de [illegible] ley.

Local del Juzgado: Palacio de Jus[illegible]ticia, Lavalle [illegible] Talc[illegible]huano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 30 de diciembre de [illegible]95[illegible]. — Pedro Medina Olaechea, secre[illegible]ario.

e.31|1-Nº 261 s|p.p.-v.15|3|55

Po[illegible] disposición del señor Juez Nacional de 1a. Inst[illegible]ncia en lo Penal de I[illegible]strucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.) [illegible]e cita, y em[illegible]aza p[illegible]r treinta días a contar desde la prime[illegible] publicación [illegible] l presente, a JOSE NORST, para que dentro de [illegible]icho términ[illegible] comparezca a estar a [illegible]erecho en la causa que se le [illegible]igue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo c[illegible] las [illegible]isposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.31|1-Nº 262 s|p.p.-v.15|2|55

Por dis[illegible]osición del señor Juez Na[illegible]cional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáce[illegible]r[illegible] (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicació[illegible] del presente, a IGNACIO LOPEZ, para que dentro [illegible]e dicho término [illegible]m[illegible]arezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, baj[illegible] apercibimiento de declarársele re[illegible]be[illegible]le, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Pal[illegible]cio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centr[illegible]). — Buenos Aires, diciembre 23 de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.31|1-Nº 263 s|p.p.-v.15|3|55

Por dispos[illegible]ión del señor Juez Nacional de 1a. In[illegible]ancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la prime[illegible] publicación del presente, a LUCRECIA LEZICA DE [illegible]OPEZ QUIÑOY, para que dentr[illegible] de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa [illegible] se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de diciembre d[illegible] 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.31|1-Nº 264 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, En[illegible]e Pardo Campos, interinamente a car[illegible]o del Juzgado Nº 12 del doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza por [illegible]einta días, a contar des[illegible] la primera publicación del presente, a OSCAR CATELANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, ley de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 14 de enero de [illegible]55. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.31|1-Nº 265 s|p.p.v.15|3|55

Por disposi[illegible] del señor Juez N[illegible]cional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique I. Cáceres (h.), se cita, y [illegible]nplaza por [illegible]reinta días, a [illegible]ntar desde la primera pu[illegible]cación del presente, a ANDRES DRYMISUK o DA MISUK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho [illegible] la causa [illegible]ue se le sigue por hurto, b[illegible]jo apercibimiento de declarársel[illegible] rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

L[illegible]cal del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — B[illegible]enos Aires, 3 de enero de 1955. — Pedro Medina Ol[illegible]chea, secretario.

e.31|1-Nº 266 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12 del doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza por treinta días, a contar de[illegible] la primera publicación del presente, a JOSE SINGERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde; de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 14 de enero de 1955. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.31|1-Nº 267 s|p.p.-v.15|3|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1954. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.24|1-Nº 233 s|p.p.-v.8|3|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza a MANUEL PRACIAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al arts. 282; 285 y 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 de noviembre de 1954. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|1-Nº 30 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ALFREDO RAUTH, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 de noviembre de 1954. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|1-Nº 31 s|p|p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique L. Cáceres (h) se cita y emplaza a MARIA ANGELA NEIRA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 de noviembre de 1954. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.3|1-Nº 32 s|p.p. - v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique L. Cáceres (h), se cita y emplaza a NEDO ALFRELO RADICA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 de noviembre de 1954. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.3|1-Nº 33 s.p.p. — v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique L. Cáceres, se cita y emplaza a RAFAEL FERRARI (padre) para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 26 de noviembre de 1954 — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.3|1-Nº 34 s|p.p. - v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE BLAS DEL PAPA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1954. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|1-Nº 60 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza a ANTONIO MARTINEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de noviembre de 1954. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.3|1-Nº 63 s|p|p.-v.15|2|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique L. Cáceres (h.), se cita y emplaza a NEDO ALFREDO RADICA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de noviembre de 1954. — Armando A. Caccuri, secretario

e.3|1-Nº 144 s|p.p.-v.15|2|55

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN SALVADOR DE JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional Subrogante de Primera Instancia, doctor Antonio Salvador Salort y Moll, se hace saber a ROSARIO BURGOS, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, labrador, con instrucción y domiciliado en la localidad de Sansana del Departamento de Yavi, de esta provincia, que por ante este juzgado y secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expediente número 1461, año 1951, titulado: "Sumario c/Burgos, Catalino; Churquina, Martiniano; Burgos, Rosario y Montiel, Mauricio, contrabando", y que se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto para que se presente a los efectos de lo dispuesto a fs. 40 y vta. de autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — San Salvador de Jujuy, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Juan D. Stisman, secretario.

e.18|1-Nº 172 s|p|p.-v.2|3|55

RIO CUARTO (CORDOBA)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) Doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano MARTA ALODIA CABRERA, c|1921, matrícula 2.749.666 último domicilio conocido calle Tablada 680, Río Cuarto, procesado por inf. al art. 5 de la ley 13.010, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 6 de diciembre de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.3|1-Nº 9 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) Doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ALEJANDRO MURUGA, — c|1935 Mat. Ind. 6.540.098 D. M. 44 último domicilio conocido en Viamonte, Dpto. Unión, Córdoba, procesado por inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 6 de diciembre de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3|1-Nº 10 s p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) Doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano RIVAS NESTOR AMBROSIO, c|1935 Mat. Ind. 6.637.374 D. M 46 último domicilio conocido en Elena, Dpto. Río Cuarto, Córdoba procesado por inf. al art. 2 de la ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 6 de diciembre de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3|1-Nº 11 s|p.p.-v.15|2|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) Doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano ALCIRA VICENTA FRIAS, c|1935, Mat. Nº 2.325.728, último domicilio conocido en la Ciudad de Río Tercero, Córdoba, procesado por .... para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 6 de diciembre de 1954. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.3|1-Nº 12 s|p p.-v.15|2|55

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Preferidas 6 % que, a partir del día 28 del corriente, se abonará el dividendo de $ 6.— por acción que les corresponde por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954, contra la presentación del cupón Nº 10, descontando el impuesto a los Réditos correspondiente. El pago se efectuará en las oficinas de Argentaria, S.A. de Finanzas, Avda. P. Roque Sáenz Peña 567, en horario bancario. El Directorio.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.415-v.16|2|55

ANTHONY BLANK & CIA.

S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Ordinarias que a partir del día 14 del corriente se abonará el dividendo del 6 % en efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954. El pago se hará contra la presentación del cupón Nº 18, descontando el impuesto a los Réditos correspondiente, en las oficinas de Argentaria, S.A. de Finanzas, Avda. P. Roque Sáenz Peña 567, en horario bancario. — El Directorio.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.416-v.16|2|55

C. I. C. A. R., S. A.

Corporación Industrial y Comercial

Defensa 131 - 1º piso — Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuarto del estatuto social, el Directorio ha resuelto aumentar el capital social a Quince Millones de Pesos Moneda Nacional, en acciones ordinarias, serie A m$n. 800.000 y serie B, m$n. 1.700.000. — El Directorio.

$ 48.— e.14|2-Nº 15.439-v.16|2|55

C. I. C. A. R., S A.

Corporación Industrial y Comercial

Defensa 131 - 1º piso — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, a fin de que hagan uso del derecho de preferencia, de que se encuentra abierta la suscripción de acciones ordinarias, Serie A, m$n. 800.000 y Serie B, m$n. 1.700.000, hasta completar el capital social de m$n. 15.000.000.—. — El Directorio.

$ 48.— e.14|2-Nº 15.437-v.16|2|55

"SANTA BARBARA"

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5ª a 20ª de acciones, a la par, fijándose como pago el 20 o|o en efectivo en el acto de la suscripción y el 80 o|o restante en la misma forma antes del 31 de marzo próximo. — El Directorio.

$ 48.— e.14|2-Nº 15.424-v.18|2|55

SOLIS

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 5 de los estatutos y para ser ejercido el derecho de preferencia que el mismo contempla, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido la tercera serie de acciones por valor de $ 1.000.000.— las que deben cubrirse en efectivo dentro de los diez días a contar del vencimiento de esta publicación y en proporción a las acciones que justifiquen poseer. — El Directorio.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.361-v.15|2|55

DROGUERIA FRANCO INGLESA

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 % acumulativo, que a partir del 15 de febrero próximo, se abonará el dividendo de m$n 3,25 por cada acción, en nuestra caja, Maipú 939, Capital, de 13 a 15 horas procediéndose al mismo tiempo al canje de las láminas por otras provistas de manto de cupones. El pago en cuestión corresponde al período comprendido entre el 16|8|54 y el 14|2|55. — El Directorio.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.366-v.15|2|55

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Avisa: A. Martín, márt. púb., ofic. Lima 460, 38-4030, que el 28 de diciembre de 1954 remató todas las existencias del negocio de fiambrería sito POZOS 775|77, por cuenta y orden del Sr. Lorenzo Tercero Bergara, domiciliado mismo negocio. Reclamos término ley mis oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.452-v.18|2|55

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa don Kotaro Ykei, vende a don Tomio Kamegawa su negocio de tintorería denominada "Tintorería Ykei", ubicada en la calle ALVAREZ JONTE 2882, capital, libre de todo gravamen. Reclamos y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 40.— e.14|2-Nº 15.427-v.18|2|55

Anuncian: R. M. Costoyas y Cía., martilleros, oficinas Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-3189, capital, que con su intervención José Antonio Calzón venderá libre de toda deuda y|o gravamen a Alfredo Berzgal y José Prida su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor ubicado en la AVENIDA SAN JUAN 3281, capital, donde todos constituyen domicilio. Los terceros acreedores presentarán reclamación término legal a los anunciantes.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.454-v.18|2|55

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio que el señor Jesús Gándara vende a los Sres. Federico Samuel Roth y Josefina Eberhart de Roth su negocio del ramo de hotel-pensión ubicado en la calle ALSINA número 3041 de esta capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.423-v.18|2|55

Esteban P. Podestá, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Uriarte 1303, T. E 54-8125, avisa que el señor Santos Eleuterio Speche vende en "block" a los señores Benito Hutschnecker y Werner Becker, su taller mecánico de automóviles sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4902 esquina GRIVEO. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley a mis oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.422-v.18|2|55

Carlos A. González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 953, 2º piso, T. E. 37-3453, avisan que el edicto Nº 13.368 publicado en el Boletín Oficial los días 28|12|54 al 3|1|55 queda reformado así: "Alberto Lassaponara, Omar Pizzorno y Orlando Battista vende a Marcos Médredovsky y Raúl Sésar Orellana su negocio de café bar sito en Av. LA PLATA 1993, capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.421-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle número 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que: con su intervención el señor Zacarías Alé, vende a Emilio Pozo, su negocio de despensa y bebidas envasadas, situado calle AVENIDA CASTAÑARES 1302 y CACHIMAYO 1561, de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, citar Carp. Op. Nº 7. Martillero público nacional, Delmiro I. Reyes.

$ 80. — e.14|2-Nº 15.462-v.18|2|55

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883 y 30-3253, avisan, por su intermedio el señor Manuel Quian, vende al señor Luis Benito Gregorio, su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle AQUINO 5238, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. — e.14|2-Nº 15.460-v.18|2|55

Se hace saber por cinco días que Antonia Agra, domiciliada en Avenida de Mayo 1180, vende a Elvira Patiño de Chazo, domiciliada en Libertad 249, el negocio de hotel, alojamiento denominado "Hotel, Alojamiento Coto", sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1180, 5º piso, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867, escribano Dr. Juan Carlos Pasman, Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80. — e.14|2-Nº 15.465-v.18|2|55

El escribano Manuel García Toledo, comunica que Benigno Ronderos, vende a Casto Pascasio Iglesias, el negocio de ferretería y bazar de su propiedad, sito en la Capital Federal, AVENIDA FOREST Nº 331, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos ley, escribanía García Toledo, 47-985, Eva Perón, Buenos Aires.

$ 40. — e.14|2-Nº 15.433-v.18|2|55

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T.E. 37-3560 y 40-8294, que: Abel Ríos, vende a Mario Bartolomé Marinoni su quinta parte indivisa neg. café y bar, denom. "Pueyrredón", sito AVDA. LAS HERAS números 2297|99 esq. PUEYRREDON, domicilio de las partes. Activo y Pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.351-v.17|2|55

El doctor Jorge Manuel Polo, abogado, avisa al comercio que don París Cardelli, domiciliado en Santa Fe 5270, vende a Protamec Sociedad Cooperativa de Provisión Limitada, domiciliada en Alsina 2540, su negocio de exposición y venta de automóviles, ubicado en AVENIDA SANTA FE Nº 5270, libre de todo gravamen. Reclamos ley en Solís Nº 169, departamento B, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.369-v.17|2|55

Franco Alfonso Mislel, y Luisa Bassini de Fernández, domiciliados Avenida Corrientes 4193 en su condición de únicos componentes de la sociedad "Mislei y Cía." venden a los señores: Angel Ramón Cersósimo, Erundina Jurado de Cersósimo, y Adolfo Francisco Cersósimo domiciliados Avda. Corrientes 3906, el negocio de electricidad y derivados situado AVDA. CORRIENTES 4193 domicilio real de la sociedad vendedora, libre de gravamen y deudas. Reclamos ley Medrano 630.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.352-v.17|2|55

Avisan: Fioravanti, De Gea e Imas, martilleros públicos, oficinas Chile número 1906, esc. 3, T. E. 47 - 2202, que el señor Jorge Fernández vende al señor Guerino Luzzio su comercio de carnicería y verdulería, sito en la calle ACEVEDO Nº 1188, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficnas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.365-v.17|2|55

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Domingo Precome transfeere al señor Delmiro Lamas la parte que le corresponde en la Sociedad Domingo Precome y Delmiro Lamas, Imprenta "Eden", sito en la calle ALMAFUERTE Nº 801, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes. Almafuerte Nº 801.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.357-v.17|2|55

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Bmé. Mitre 2579 denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio el señor Gaspar Dotardo vende su parte indivisa con retroactividad al 30 de junio de 1953 que le pertenece en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en la calle AVDA. CORDOBA 5369|71, al señor Carlos Francisco Savio. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el mismo domicilio, donde lo constituyen las partes.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.358-v.17|2|55

Ricardo Antonio Sicoli, con domicilio en Rivadavia 6175, Capital Federal, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio de fiambrería y quesería al por menor, sito en la AVENIDA CARABOBO 923, de Capital que realizaba a favor de los señores Atilio Hugo Tofanelli y Antonino Orué, según edictos de fecha 24|5 al 31|5|54 en Boletín Oficial y 13|5 a 17|5|54 en "La Ley", por haber desistido los compradores. Domicilio para reclamos de ley, Atilio Hugo Tofanelli, Mercedes 548, Capital y Antonino Orué, Avellaneda 3957, Capital.

$ 80. — e.10|2-Nº 15.307-v.16|2|55

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan, ha quedado sin efecto venta copetín AVENIDA BELGRANO 1221 que Luis Fernando Retonio, José Miguel Napolitano y Agustín Vicente Rovetta vendían a Esteban Simón y José Ríos López, domicilio partes, reclamos ley Tacuarí 163., T. E. 37 - 9441.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.356-v.17|2|55

Seoane, Garparrini y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 837, avisan: Santiago Pizzorno, vende a Angel Bello, libre de toda deuda, gravámenes y embargos, el negocio de carbonería y anexos en AV. BELGRANO número 4095|99, ciudad, sus domicilios. — Reclamos en términos ley n|oficinas.

$ 60.— e.10|2-Nº 15.255.v.16|2|55

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T.E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Gallo, vende a Leonor Carmen Paternoster de Franzoni, despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, AREVALO 1590 esqpina GORRITI 6002, domicilio partes.

$ 60.— e.10|2-Nº 15.253.v.16|2|55

Leonardo Villasante, vende a Santos Rossi de Florit, el negocio de perfumería denominado "Nelly", instalado en la calle AÑASCO Nº 1394, domicilio de los contratantes. Reclamos, escribano Manuel Socolovsky, Avenida de Mayo 634.

$ 40. — e.10|2-Nº 15.290-v.16|2|55

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Matilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: la venta que hacía Manuel Martínez a Manuel Rodríguez y Roberto Emilio Manzotti del negocio de lechería y venta de helados, sito en ARENGREEEN Nº 98 esquina RAMOS MEJIA, Capital, ha quedado nula. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|2-Nº 15.291-v.16|2|55

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A"; T. E. 40-7847, avisan al comercio que, con su intervención, José Miskin, vende a Salvador Antonio Manuel Espósito y señora Angela Abruzzesi de Espósito, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la AVENIDA CASEROS Nº 2868, de esta Ciudad; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.10|2-Nº 15.275-v.16|2|55

Hijos de Palacio Martínez y Cía., avisan que Juan Benito Oliver, cede y transfiere a Américo Mario Bevacqua, Sabino Burgos y Emer Bertozzi, todos los muebles e instalaciones del local sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2925, donde tenía instalada la confitería y fábrica de masas y emparedados "Eden", la cual sigue funcionando en la calle Nazca 2318. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n| oficinas calle Nazca 2499.

$ 80. — e.10|2-Nº 15.292-v.16|2|55

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, con oficinas en Estados Unidos Nº 4231, que el señor Ramón Ianeselli vende su negocio de librería y mercería, sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA número 3968, a Antonio J. Nanut. Reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.10|2-Nº 15.279-v.16|2|55

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900-7454, avisan que con su intervención Ramón Daniel Argos y Héctor Angel Argos, venden a José Artese, Claudio López y Vicente Artese, su negocio de casa de lunch, cervecería y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle AVENIDA CORDOBA 6049, sus domicilios. Reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 60. — e.10|2-Nº 15.314-v.16|2|55

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Eusebio García vende a Francisco Domínguez, Manuel Domínguez y Andrés Domínguez, su negocio restaurante, almacén y bar, sito calle AVELLANEDA 201, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.13|2-Nº 15.333-v.16|2|55

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-, Cuyo 8011 y 48 Pasco 9581. Al comercio avisan: Luis Almuiña y María Josefa Dolores San Martín, venden a Fernando Lacoste y Alfredo Carlos Bortoletti, su negocio de bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4109, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80. — e.10|2-Nº 15.310-v.16|2|55

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47 Cuyo 8011 y 48 Pasco 9581. Al comercio avisan: Juan Mateo Musso vende a Isidoro Oliver y Delaida Picato, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5099, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.311-v.16|2|55

Al comercio: Vicente Zarlenga, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Alvarez Thomas 704, Capital, 54-4956 y 55-3549, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de restaurante-bar sito en la calle AV. DEL TRABAJO 6895 de esta Capital, que el señor Guido Manera, vendió a los señores Baltazar T. Zayas y Oscar D'Avanzo, domicilio de las partes y reclamo de ley en el negocio.

$ 80.— e.9|2-Nº 15.185 - v.15|2|55

Se avisa que Rubén Beriro y Aldo Mingolo venden a Faustino Peón su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle Av. DE LOS INCAS 4469, capital. Reclamos de ley martillero Eugenio Lozano, Hipólito Yrigoyen 577, 5º piso, of. "J". Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.230-v.15|2|55

R. M. Arana & Cía., mart. púb., of. Belgrano 1915, 5º D, avisan que los señores Maximiliano y Enrique Francisco Rosas se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y bar calle AUSTRALIA Nº 2402, propiedad de la señora María Luisa Albarracín de López y del cual se había hecho cargo anteriormente el señor Lorenzo Guevara. Reclamos ley n|of., dom. partes.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.234-v.15|2|55

R. M. Arana & Cía., mart. púb., Belgrano 1915, 5º piso D, avisan que el señor Lorenzo Guevara se hace cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y bar sito en AUSTRALIA Nº 2402, propiedad de la Sra. María Luisa Albarracín de López. Rec. ley n|of., dom. partes.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.236-v.15|2|55

Vicente Scilingo, domiciliado en la Avenida del Tejar Nº 4751, Capital Federal, transferirá el activo y pasivo de su negocio denominado "Casa Scilingo" en el ramo de sepelios y autos para casamientos, ubicado en la AVENIDA FOREST Nº 3700 de esta capital, a la sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Scilingo", que constituirá con don Francisco Vilardo, domiciliado en la calle Conesa 4456, Capital Federal, por ante los escribanos Gallardo-Magne; reclamaciones ante los mismos en 25 de Mayo 362, 5º piso, oficinas 507|8, Capital Federal.

$ 100.— e.9|2-Nº 15.235-v.15|2|55

José Coto, martillero público, con oficinas en la calle Nazca 2662. T. E. 50-7531 y 53-0455, avisa que con su intervención los señores Nicolás Federico y Alfredo Alonso venden a los señores Enrique Cayon y Juan Iglesias su negocio venta de casimires "Olgatex", sito AVENIDA NAZCA 2672, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes el mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.247-v.15|2|55

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500, avisan que Manuel Méndez y Mario Castelli venden a Juan Spirito Baravalle y Antonio Mario Merlo, negocio de restaurante, bar y cancha de bochas sito en esta capital, Avda. JUAN DE GARAY 4346. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|2-Nº 15 219-v.15|2|55

Julio Alvarez y Cía. corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40 - 6753 avisan al comercio en general que Andrés Sánchez, Lorenzo Fernández, Adolfo Iglesias, Félix Muñoz y Roberto Dalia que giran en plaza Sánchez y Cía. venden a José Rodríguez Rodríguez, Adolfo Piñeiro Rodríguez, Guido Casdia, Severino Rodríguez Pérez, David Negro Pallares y Armando Acerbo el negocio de bar, café y casa de lunch, denominado "Fénix" sito en la AVENIDA RIVADAVIA 7800 esquina PERGAMINO, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.9|2-Nº 15.196 - v.15|2|55

"B"

Bucar, S. R. L., avisa que vende a Fides Urbieta Zunini y Fabio Alcides Olimpio Vallejos Zunini, el taller de carpintería mecánica, sito en BUCARELLI 1156 de esta Capital. Reclamaciones y domicilio de las partes, Uruguay 367, 2º "A".

$ 40. — e.14|2-Nº 15.449-v.18|2|55

Roberto Lucio de Menchaca, domiciliado en Talcahuano 638, 3er. piso B, hace saber que don José Masoni, transfiere activo y pasivo de su fondo de comercio, de artículos de refrigeración, sito en BARTOLOME MITRE 1715, según balance al 30 de junio de 1954, a "Masoni", Sociedad en Comandita por Acciones. Reclamaciones de ley en Talcahuano 638, 3º piso B donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.10|2-Nº 15 339-v.16|2|55

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, avisan: Que Enrique Alvarez vende su fábrica de lavandina, al señor Armando Arilla, ubicada en BASUALDO 105, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|2-Nº 15.319-v.16|2|55

Se hace saber que Carlos Soto y Teresa Gálvez de Redondo venden al Sr. Ricardo Lanata, un negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BEBEDERO número 5501. Reclamos de ley Estudio Doctor Rodolfo de Castro, calle Bahía Blanca 180 Capital Federal. Domicilio de las partes Bebedero 5501.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.195 - v.15|2|55

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9187 y 4694 que Arne Prytz Bache vende a Manuel Guerra, su cuarta parte indivisa del negocio denominado Biking bar, sito en calle BALCARCE 365, Capital, que explotaba conjuntamente con la sociedad Biking Bar S. R. L. haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo en la parte proporcional, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.188 - v.15|2|55

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9187 y 4694, que los señores Jesús Riestra, Santiago Vaamonde, Emilio López, Felipe Lista, Ramón Alvarez Otero, Constantino Díaz y José Antonio Pérez, que giran en plaza "Riestra, Vaamonde, López y Cía.", venden a los señores José Ramón García, Manuel Gil García y Aureliano Bustos, que giran en plaza "García, Gil y Bustos", negocio de bar, bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado Copetín El Moderno, sito calle BRASIL 1180, Capital, reclamos ley, domicilios de las partes, nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|2-Nº 15.189 - v.15|2|55

Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, capital, avisa que doña Adelina Perroni de Fernández vende a los señores Alfieri Trotta y Termistocleo Antonio Trotta el negocio de despensa sito en la calle BENITO JUAREZ 2153, capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.218-v.15|2|55

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Agustín Saavedra, Jesús López López, Julio César Selgas, Manuel García, Jesús González, Ramón Pérez García, José Pérez López, Manuel José Vázquez, Arnaldo González, Avelino Da Silva Farías y José Menéndez López venden a Ricardo Outon, Baldomero Cano, Valentín Díaz, Isidoro Ardura y Celedonio Menéndez el café y bar "Copetín Rápido", sito en la calle BRASIL Nº 1156, capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|2-Nº 15.233-v.15|2|55

"C"

M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Bernardino Castello vende a Basombrio y Cía., S. R. L., el taller mecánico, sito en la calle CASTRO BARROS Nº 991, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 40. — e.14|2-Nº 15.425-v.18|2|55

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Talcahuano 214, 2º P. T. E. 37-0537, que: Luis Alberto Bellotti vende a Benjamín Rua, el negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle COLOMBRES Nº 20. Reclamos término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.409-v.18|2|55

José Murmis, procurador, con estudio en Corrientes 2880 ,avisa que Rafael Susterman cede, vende y transfiere su mitad que tiene en el negocio de restaurant y bar "La Estrella", sita en la calle CORRIENTES Nº 2868, domicilio de las partes, a su socio, don Moisés Milner, el que se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en Corrientes 2880.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.402-v.18|2|55

G. Armando Marino, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Sarmiento 385, Capital Federal, (T. T. 32-4210), avisa que, por su intermedio, el señor Berko Karelic vende libre de todo gravamen, su negocio de tapicería y decoraciones, sito en CUENCA 3301, de esta ciudad, a los señores José Kunik y Juan Núñez. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.410-v.18|2|55

Al comercio avisan que el señor Víctor Raimundo Capriglioni vende su negocio de hotel pensión, ubicado calle CORDOBA Nº 795, piso 8 y 9 deptos. 16 y 18, de esta capital, al señor Oscar Entrerios, domicilio de las partes y reclamos de ley Moreno Nº 1980.

$ 40.— e.14|2-Nº 15.418-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en la calle Lavalle Nº 3535, T. E. 86 - 4293 avisan al comercio que, con su intervención el señor José Antonio Fraga vende a Cirilo Villegas su negocio de lechería situado en la calle CATAMARCA 512 de esta Capital domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Citar Carp. Op. Nº 8. Martillero público nacional Delmiro I. Reyes.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.461-v.18|2|55

Avisa José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 40 - 9095, que Antonino Strongoli, vende a Jorge Mariano Volonté negocio garage, ubicado calle CORDOBA 3462, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.11|2-Nº 15.376-v.17|2|55

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1164, T. E. 37 - 1773, avisan, León Miguel Centurión, Felisindo González, Juan Teófilo Lazzaroni y Daniel M. Belo venden a Manuel Vázquez, Luis Bernardez y María Ermelinda B. de Manteiga, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle CORRALES Nº 1502 esq. a CENTENERA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficimas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.394-v.17|2|55

Ricardo A. Pordelanne y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento Nº 944, avisan que Walter Armando Busti vende a Roberto Gastón Laflecha, su negocio de taller de relojería y venta de fantasías, sito en CORDOBA Nº 2620, de Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes, T. E. 35 - 0027.

$ 60.— e.10|2-Nº 15.276-v.16|2|55

El Contador Público Antonio Aramouni, con estudio en la calle Charcas 1771, 4º piso, T. E. 42 - 2451, hace saber que la señora Sue Takano de Yoshida vende libre de deudas y gravámenes al señor Bartolomé J. Boggiatto, su negocio de tintorería y planchado, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 4210 al 4212. Domicilio de la vendedora en el mismo negocio, y del comprador en Charcas 1771, Capital. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.267-v.16|2|55

Couselo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Miró 815, de esta Capital, avisan al comercio que con su intervención la señora Catalina Tichauer de Falkenstein, vende su negocio de hotel, sito en la calle CONESA Nº 1990, de esta Capital, a la señora Teresa Alonso de Muñiz. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilios de las partes.

$ 60.— e.10|2-Nº 15.332-v.16|2|55

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros, José María Moreno 49, avisan que José Maciel vende a Serafina Manuela Deluca y Juan Roberto Clark, su negocio de despacho de pan ubicado SANTIAGO DE LAS CARRERAS 227, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.318-v.16|2|55

Avisa M. Beneventano, balanceador y martillero público, con oficinas en J. B. Alberdi 4935, T. E. 67 - 1092, que Nicolás Di Leo, vende a Umile Furlano, su parte indivisa, en la sociedad de hecho Furlano & Cía., con negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas, calle CURAPALIGUE 1227, domicilio de las partes, integrada por los expresados y José Perrino, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, Umile Furlano y José Perrino. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.288-v.16|2|55

El señor Francisco Pinamonti con domicilio en la calle Constitución Nº 4046, de esta Capital transfiere al señor Gabriel V. Rodríguez con domicilio en la calle Cochabamba 4000, de esta Capital, un depósito para la conservación de quesos sito en la calle CONSTITUCION número 4046, de esta Capital. Esta transferencia se hace libre de toda deuda y a partir del 1º del corriente el alquiler corre por cuenta del señor Gabriel V. Rodríguez. Firman ambas partes de conformidad.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.338-v.16|2|55

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el señor Bautista Ariotti, vende su negocio de café, bar, billar y casa de lunch, sito en esta Capital, calle CORONEL DIAZ Nº 1601 esq. MANSILLA Nº 3399, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, a los señores Alberto P. Correa y Americo C. Montagna, reclamos de ley domicilio de las partes mis oficinas, Alsina 2041. T. E. 47 - 8888.

$ 60.— e.10|2-Nº 15.325-v.16|2|55

Lar y Sol S. R. L., Latocca y Solinz Compañía Gestora de Operaciones Comerciales e Inmobiliarias, martillero, Mordjú Solinz, oficinas Jujuy 721, Capital, T. E. 93 - 9396, 97 - 1623 y 97 - 9462, avisan por su intermedio se ha vendido el negocio ubicado en la calle CANGALLO 960, Capital, denominado "Santa Teresita" y dedicado al ramo de bar lác-

teo, heladería, productos de "La Martona". etc. El boleto de compra venta fué suscripto por el señor Santiago Miguelez como vendedor (en representación de la mayoría de los componentes de la Sociedad de hecho que explota el citado negocio, y de acuerdo a la autorización conferida a su nombre y al acta pertinente que así lo establece en la fecha 18 de diciembre de 1954, suscripta por los socios y encuadrándose en las disposiciones del Reglamento Interno que los rige, aceptado por todos los componentes con fuerza de ley) y el señor Fermín Casas como comprador (quien se reserva el derecho de tomar más socios y|o comprar partes indivisas y|o el total del fondo, de comercio). El o los compradores que resulten se hacen cargo del activo y pasivo de este negocio. Los acreedores deberán formular fehacientemente sus oposiciones exclusivamente dentro del término fijado por la ley 11.867, en nuestras oficinas Jujuy 721. Capital. Domicilio constituído por las partes.

$ 240.— e.10|2-Nº 15.308-v.16|2|55

Mosquera & Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Mouro, Jesús Vilar, Jesús Gerpe y Célestino Gerpe, venden a Agustín Vázquez, Juan Quintela, Arturo González y Fidel González el negocio de café y bar, calle CANGALLO 1302 esq. TALCAHUANO. domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

Nota: este edicto se publica nuevamente por haberse insertado por nuestra parte un error en los nombres.

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 4|2 al 9|2|55.

e.10|2-Nº 15.047-v.16|2|55

Se hace saber que René Hesperger vende a los señores Ramón Daniel Argos y Héctor Angel Argos, su negocio de bar y cervecería sito en CORDOBA 6049, Capital Federal, libre de gravámenes. — Reclamos ley 11.867 en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.10|2-Nº 15.249.v.16|2|55

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T.E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Manuel Vázquez, Miguel Angel Díaz Varela, Ignacio García y Manuel Tilbe, venden a Alfonso Verdefronte y María Mónaco de Verdefronte, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, CORDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY, domicilio partes.

$ 60.— e.10|2-Nº 15.254.v.16|2|55

Se hace saber por cinco días, que la sociedad colectiva "Ripoll Hermanos", con domicilio en la calle CUCHA CUCHA número 2268, Capital Federal, integrada por la señora Lidia Ripoll de Campiani y señor Matías Ripoll Rodríguez, dedicada a la elaboración y venta de vinos y afines, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Bodegas y Viñedos Ripoll Hermanos y Campiani, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Capital Federal, y oficinas en la calle Cucha Cucha 2268. — Reclamos de ley, Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 730, Ofic. 11.

$ 100. — e.9|2-Nº 15.210.v.15|2|55

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Sara Carmen Barredo y María Celia Barredo de Gaillet, domiciliadas San Nicolás 5110, venden negocio "despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas" sito calle CABEZON Nº 3701, a favor de Jorge Washington Eduardo Martino, domiciliado Alvarez Jonte 5642, dpto. 2. Oposiciones en tiempo y forma de Ley 11.867, en mi oficina.

$ 80.— e.9|2-Nº 15.228-v.15|2|55

L. Martínez y Cía., martilleros públicos, Lima 187, oficina 6, piso 1º, capital, avisan: Florentina M. de Bernasconi, Oscar Julio Bernasconi y Rubén Luis Bernasconi transfieren por venta negocio despensa y fiambrería sito CONSTITUCION 3900, capital, a los señores Guillermo Agustín Osquiguil y Roque Antonio Sansone; reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.242-v.15|2|55

Se hace saber por el término de cinco días al comercio, que la sociedad "Optica Mandel, Eccheri y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cangallo 535, vende a la Sociedad "Optica Mandel, Meyer y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio, el negocio de óptica denominado "Optica Mandel", calle CANGALLO Nº 535, que se dedica artículos de óptica, fotografía y anexos. Reclamos de ley escribano Arnaldo Bonetti, Florida 336, esc. 306. Buenos Aires, febrero de 1955.

$ 80.— e.9|2-Nº 15.200-v.15|2|55

"CH"

Avisa Amado A. Bertolino, balanceador, oficinas Cangallo Nº 1836, T. E. 48-2007, que María Gracia Coccaro de Briz, José María Briz, Juan Carlos Briz, Elsa Evelia Briz y Elpidio Oscar Dotti venden a Miguel Teijeiro y Manuel Andrade el negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle CHILE Nros. 901|919 esquina TACUARI, domicilio de los vendedores. Los compradores domiciliados en Francisco Bilbao Nº 2765. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 80.— e.9|2-Nº 15.245-v.15|2|55

"D"

Avisan "Oficinas Cayo & Cía.", balanceadores y corredores públicos, Salta 489, T. E. 37-1908 y 37-8233, que el señor Manuel Bozzano vende a Balbino F. Loureiro, Alciles P. Guiraudo, Ricardo Bustos y Elvira Garavetti de Gigena, que girarán en plaza bajo el rubro Loureiro, Guiraudo, Bustos & Cía., su negocio de café, bar y restaurant, sito en DORREGO 1633, Capital. donde se domicilian partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.401-v.17|2|55

Avisa José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Jesús Marcos Gancedo. vende a Jaime Jato Díaz, Néstor Amelio Paulino, Graciano Santín, su cuarta parte que tenía en sociedad de hecho, con los compradores, en el negocio de restaurant, hotel, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DEFENSA 853|55. Los que se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de ambos en el negocio.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.330-v.16|2|55

"E"

Se comunica que Manuel Schvartzman y León Marozof disuelven la sociedad de hecho que bajo el rubro de "Yavera" Manuel Schvartzman tenían instalada en la calle ESPERANZA 427, Capital, haciéndose cargo el señor León Marozof del activo y pasivo de la sociedad, todo ello con retroactividad al 1º de agosto de 1954. Reclamos ley, Esperanza 427, Capital, domicilio de partes.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.411-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que con su intervención los señores Benjamín Ortiz y Castor Lafuente venden a Roberto S. Giobbio Romero, su negocio de restaurante situado en calle ENTRE RIOS 2193 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Carp. Op. Nº 6. Martillero público nacional, Delmiro I. Reyes.

$ 80.— e.14|2-Nº 15 463-v.18|2|55

Hellmut Victor Reich domiciliado en Superí 1982, transfiere su negocio de artículos de fantasía que actúa bajo la denominación "H. V. Reich" en FLORIDA 171 (Galería Güemes), a "H. V. Reich, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital Doscientos mil pesos (en formación), representada por Pablo Wolfgang Reich, con sede en Florida 171 (Galería Güemes). Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.441-v.18|2|55

Manuel Cobian, balanceador y martillero público, con oficinas en Bdo. de Irigoyen Nº 88, Capital, T.E. 38-4501, avisa que Juan López Fernández, vende a Hortencia Marín de Lobera su negocio de pensión, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 843, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.346-v.17|2|55

Edith Ruth Gluckin de Weisbraun vende su negocio de mercería, lencería y confecciones para señoras, que gira bajo la denominación "Marda", en ECHEVERRIA 1630, domicilio de las partes, a Enrique Marchand. — Reclamos de ley estudio doctor Harry Cohn, Cangallo 1479, 3º "A".

$ 40.— e.11|2-Nº 15.378.v.17|2|55

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por mi intermedio los señores Miguel Félix Orsini y Luis Arsenio Alfonso, venden su negocio de almacén. bar, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR 5902, libre de todas deudas, multas, prendas o gravamen, al señor Federico Guillermo Cervetto, reclamo de ley domicilio de las partes mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.10|2-Nº 15.327-v.16|2|55

Arturo Alberto Vidal, contador público nacional, comunica a efectos de la ley Nº 11.867, que Gumersindo Barreal y Fabi Mursep, transfieren el activo y pasivo de la sociedad colectiva "G. Barreal y Cía. Setecientosiete", dedicada al ramo de modelismo, ubicada en ESMERALDA 707, a la razón social "Setecientosiete", sociedad de responsabilidad limitada, compuesta por los mismos socios. Reclamos de ley Esmeralda 707, domicilio de las partes.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.326-v.16|2|55

"F"

Hácese saber por el término de ley que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Barraca del Plata", con domicilio en la calle FITZ ROY Nº 199, dedicada a la compra y venta por mayor y menor de carbón y leña, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Federico Méndez. — Reclamaciones de ley ante el escribano José María Futten, Uruguay 412, primer piso, Dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.257.v.16|2|55

"G"

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86 4293, avisan al comercio que con su intervención los señores Severo Darío Rey. Manuel Rey, Delmiro Blanco, Arturo Cerviño y Angel Jesús García, venden a José Agustín Colatarci su negocio de bar y casa de lunch, situado en calle GARAY Nº 4091 al 4099 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Carp. Op. Nº 9. Martillero público nacional, Delmiro I. Rey

$ 80.— e.14|2-Nº 15.467-v.18|2|55

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio el señor Dusán Pavicich vende la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sita en la calle GRAL. CESAR DIAZ Nº 2863|65, a su socio, Sr. Emilio Pavicich, quien se hace cargo del activo y pasivo existente en el negocio. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en el mismo negocio, donde constituye domicilio el comprador, y el vendedor en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|2-Nº 15.359.v.17|2|55

Vinicio O. Vitale, procurador universitario, con estudio en Cangallo 2324, avisa que Alcides Antonio Buscarini, domiciliado en Viel 454, y Carlos Alberto Mazzuca, domiciliado en Ramón L. Falcón 1674, transfieren a Antonio López, domiciliado en Bolívar 1674, el negocio de organización de ventas "Santa María de Luján", sito en la calle GENERAL RIVAS 2420|22, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en mi estudio.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.367.v.17|2|55

Avisa Julio Prieto y Cía., martilleros públicos con oficinas en V. Cevallos 150, Capital, T.E. 37-8034-1152, que Fructuoso Geonaga, vende a Faustino Riberto Cabrera, Fulgencio Vidal, Roque Sforza, Antonio Martínez Prieto, Manuel Domínguez y Ramón Agüero, el negocio de restaurante y bar, sito en la calle GAONA Nº 2400, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.400.v.17|2|55

Al comercio: Enrique Ulises Valente, escribano, comunica la venta del negocio de farmacia y perfumería, denominada "Farmacia Novo", ubicada en GAONA 3000 esquina ZAMUDIO. — Vendedores: "Farmacia Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por León Bernardo Kunichan y Clara Hecker de Schmerkin. Comprador: Julio Kurzman. Domicilio de las partes contratantes: Gaona 3000. Para reclamos, en mis oficinas: Avda. Julio A. Roca 546, 3er. piso. Departamento 4.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.209-v.15|2|55

"H"

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en Salta Nº 1355, Capital, avisa que por su intermedio el señor Alfredo Alberto Mattellone vende al señor Adolfo Pablo Verdier, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle HUMBERTO 1º Nº 1502|08 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA Nº 1107. — Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.370.v.17 2|55

Por 5 días. Comodoro Rivadavia y Buenos Aires. Se hace saber que por ante mí la sociedad "Compañía Diesel, (Patagonia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", "Codipa, S. R. L.", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en Comodoro Rivadavia, (Gobernación del Chubut), calle Rivadavia 138 y en la ciudad de Buenos Aires, calle HONDURAS 3740, que tiene por objeto la importación y exportación de motores en general y anexos, se transforma en sociedad comercial en comandita por acciones bajo la denominación de "Compañía Diesel Patagonia, sociedad comercial en comandita por acciones", Codipa, S. en C.", como sucesora de la anterior haciéndose cargo del activo y pasivo y para la continuación de las mismas actividades en los domicilios indicados. — Reclamo al escribano Jorge Alberto Simini, calle San Martín 454, Trenque Lauquen, (Buenos Aires).

$ 120.— e.11|2-Nº 15.375.v.17|2|55

Barquin, País, Vázquez y Abuchanab, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Manuel Colado y Balbina Lauro de San Pedro, venden su negocio de hotel sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 964 a los señores Francisco Fajil, Manuel Portas y Federico Manuel María Farelo. Reclamos de ley en nuestras oficinas. domicilio de las partes.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.322-v.16|2|55

"J"

Asentié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos número 3606, T. E. 97-5156, Capital, avisan que Julia A. de Testa vende libre de deudas y gravámenes su negocio de peluquería de damas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5046, de esta Capital, a favor de la señora Juliana Ruiz de Brancalione, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.474-v.18|2|55

Robino & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1546, 6º piso "F", Capital, avisan: José Fernández Llano, José María Rico, Adolfo del Río y Alberto Harari venden a Antonio Martín, Miguel Costa, José Gallego e Yrineo Yiilanes, negocio despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas, sito JUNCAL 3302|06, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos término legal, domicilio partes nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|2-Nº 15.399.v.17|2|55

José Gartner, comunica que vende su negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle JURAMENTO 2584, en block, a la señora María A. Pigni de Mut. Reclamos de ley, escribanía Dubovis, Avenida de Mayo 953, domicilio de las partes.

$ 40. — e.10|2-Nº 15.294-v.16|2|55

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, con oficinas en Estados Unidos Nº 4231, que el señor Miguel A. Leal, vende su negocio de despensa, sito en la calle JOSE MARLOL Nº 754, a Juan González, reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.10|2-Nº 15.282-v.16|2|55

Avisa: M. Beneventano, balanceador y martillero público, con oficinas en J. B. Alberdi 4935, T. E. 67-1092, que Elías Eliopulos, vende a Jorge Tsiaculias, su negocio de venta de golosinas, sito J. B. ALBERDI 4895, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60. — e.10|2-Nº 15.289-v.16|2|55

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, avisan, que Alberto Pascual Bruni, vendió su negocio de Peinados Adela a Amelia Hernández, ubicado JUAN BAUTISTA ALBERDI 4627, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|2-Nº 15.320-v.16|2|55

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, avisan: Que Elena Pelzel de Miño, vende su negocio de fiambrería, ubicado JOSE BONIFACIO 200, Capital, a Luisa Aidé Cosentino. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|2-Nº 15.317-v.16|2|55

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas centrales en Larrea 505, piso 1º C. esq. Lavalle, T. E. 47-2781 y sucursal en Avenida San Martín 3388|90, T. E. 59-1095, avisa al comercio que por su intermedio el señor Enrique Seixo, vende al señor Juan Pereira Goncálvez da Rosa, el negocio de juguetería, librería y cigarrería, sito en la calle JOSE BONIFACIO 2500 esq. PEDERNERA, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en Avda. San Martín 3388, domicilio de las partes.

$ 80. — e.10|2-Nº 15.316-v.16|2|55

Con la intervención del martillero público Juan A. Vidal, con oficina en la calle Lamagno público, con oficinas en la calle Lamagno vende a don Ramiro López su negocio de taller de compostura de calzado y venta de zapatillas, sito en la calle JURAMENTO 4436|50. — Oposiciones de ley, oficina del martillero donde las partes fijan sus domicilios a los efectos legales.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.226-v.15|2|55

"L"

"Mundo Comercial" Artusa y Cía., martilleros públicos, oficinas Carlos Calvo Nº 2131, Capital, T. E. 26-5365 y 8019, avisan que Pascual Antonio Ruggiero vende, libre de deudas y gravámenes a Juan Jorge Rivero y Perfecto José Maneiro el negocio de fiambrería y despacho de comestibles al por menor, sito en esta Capital, calle LAGUNA Nº 508, domicilio de las partes Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.413-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta capital, calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que con su intervención Angel Crisanto Coronel vende a Manuel Pérez su negocio de hotel situado en calle LOYOLA número 1545 de esta capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, citar Carp. Op. Nº 2. Martillero público nacional: Delmiro I. Reyes

$ 80.— e.14|2-Nº 15.469-v.18|2|55

Carlos L. Cepúrbeda y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Salta 596, 4º piso. Oficina 6; avisan que a quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de copetín-bar-lunch, sito en la calle LIMA Nº 1024, Capital; que el señor Hugo Crosse, vendía a el señor Bernardino Pascasio Larrosa. Reclamos de ley en escribanía Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393. Capital.

$ 60.— e.11|2-Nº 15.348-v.17|2|55

Juan A. Camuyrano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Humberto 1º 356, Capital, T. E. 23-4354, avisan que por su intermedio Eloy Blanco Cabero y Artemia Judith Bulich, venden su negocio de bar y lunch, sito en esta Capital, calle LIMA Nº 1202, al señor Higinio López. Domicilio de las partes mismo negocio, reclamo de ley nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|2-Nº 15.284-v.16|2|55

Barquin, País, Vázquez y Abuchanab, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general, que con su intervención, el señor Cesarino De Marco, vende su negocio de hotel, sito en la calle LEANDRO N. ALEM 431, piso 6º, a la señora Amalia Rosa Silvetti. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

$ 60. — e.10|2-Nº 15.323-v.16|2|55

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Francisco Simón vende a los señores Teodoro José Fernández López y Constantino Represas su negocio de fiambrería, quesería, y despacho de bebidas envasadas, sito en LAGUNA 1148, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.194 - v.15|2|55

Ismael Lefevre, martillero, Avda. de Mayo 953, piso 10º. Cap. Federal, avisa: Que los Sres. Martínez de Ibarreta y Arrieta venden a: Lino Lanzoni y Federico Sabaté, libre de deudas y gravámenes su taller mecánico sito en LUZURIAGA Nº 662 de esta Capital, donde los vendedores fijan domicilio, haciéndolo los compradores en Moreno 523 de Quilmes (B. Aires). — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.9|2-Nº 15.220-v.15|2|55

"M"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio los señores Evaristo Mourelle y Jesús Ramallal venden a los señores Gabriel Amengual e Isidro María Castro el negocio de panadería mecánica y repartos denominado "La Primera Cattania", sito en la calle MONTE Nros. 3748|50, Capital. Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.435-v.18|2|55

Guillermo Fullana, martillero público, oficinas Juan Bautista Alberdi 4553, Cap. Federal, avisa que el señor Gregorio Mancesak vende al señor Manuel Lázare el negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle MONTIEL 1593, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|2-Nº 15.443-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en esta capital, calle Lavalle número 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que con su intervención los señores Isidro Juan Vergini, Alejandro Brewus y Rafael Cantero venden a Jorge Leonardo Monzón su negocio de bar y restaurante situado en calle MONTEVIDEO Nº 355 de esta capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas. Citar Carp. Op. Nº 5. Martillero público nacional Delmiro I. Reyes.
$ 80.— e.14|2-Nº 15.464-v.18|2|55

Carlos G. Busca, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Paraná 344, piso 3º, T.E. 35-9685, avisa que con su intervención la señora Elvira A. de Ceballos, vende su negocio de despensa, sita en la calle MORON 2999 esquina ARGERICH 705, Capital Federal libre de toda deuda y gravamen al señor Luis Ventura Bustinduy. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 60.— e.11|2-Nº 15.342-v.17|2|55

Administración "El Trébol", S. R. L., corredores y martilleros públicos, Alberto Cerutti y Luis Pascual Florestano, con oficinas en la calle Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T.E. 37-9805, avisa que los señores Manuel Maneiro, Floreal Rodríguez y Emilio Ricoy, transfieren en venta libre de toda deuda y/o gravamen a los señores Edgardo José Aloisio Paul, Alberto José Paúl y a la señora Marta Magdalena Siraky de Paul, el negocio de confitería, fábrica de masas y emparedados, denominado "La Moderna", sito en esta Capital, calle MURGUIONDO Nº 4072. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.11|2-Nº 15.381-v.17|2|55

"Battistoni y Leonardi", Sociedad Industrial, Mercantil, Colectiva, compuesta por Ezio Battistoni, Aldo Leonardi y Emilia Rossetti, venden, ceden y transfieren el activo y pasivo de su fábrica de conductores eléctricos aislados con resina sintética, situado en la calle MOLDES 3825 de esta Capital, a Carboplast, S. R. L. — Reclamaciones de ley Avenida Corrientes 525, 2º piso, que es el domicilio de las partes.
$ 60.— e.11|2-Nº 15.377-v.17|2|55

Otilia Beatriz Nacchio de Rodríguez, Hilda Lila Nacchio de Prieto y Nelly Elsa Nacchio de Rivas, venden a Angélica Salvucci de Martínez, la perfumería y peluquería para damas, sita en MONROE 3782, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos ley.
$ 40. — e.10|2-Nº 15.509-v.16|2|55

Con intervención abogado Montero, con estudio en Bartolomé Mitre 1611, Capital, Domingo Cosentino, vende a Luis Mileto, su negocio de despensa ubicado en MOLINA 1247, Capital, domicilio de las partes y constituído para reclamaciones.
$ 40. — e.10|2-Nº 15.3??-v.16|2|55

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor José María Amores vende libre de toda deuda y gravamen al señor Arsenio Quiroz Azcona, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en la Capital Federal, calle MONTE Nº 1497/99 esquina a ACHAVAL, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos en término de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 80.— e.9|2-Nº 15.221-v.15|2|55

Con intervención del señor Escribano Francisco S. Tepedino D'Elia, el señor Israel Pitcovsky, vende la farmacia "Del Cóndor", sita en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 6001, "Farmacia Del Cóndor S. R. L.", compuesta por Pedro Julián Somma, José Miguel Martínez, Isaac Julio Zaetun, Antonio Pedro Medan y Carlos Nicolás Guaragna. — Reclamaciones de ley. Escribanía Tepedino D'Elia, Avda. Roque S. Peña 933, piso 3º, Esc. 310/11, domicilio de las partes.
$ 80. —e.9|2-Nº 15.239-v.15|2|55

"N"

Delmiro García y Cía., martilleros, Rioja 237, avisan que José M. Portela, Ramón Gómez y José Corbal Rey venden a José Adan, bar y restaurante NECOCHEA 835, domicilio de las partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 40 — e.14|2-Nº 15.434-v.18|2|55

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan qué se vendió el negocio de despacho al por menor de Comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 4401 esquina MARIANO ACHA 2802. — Vendedor: Prudencio Jaso, domiciliado en Tucumán 3446 La Lucila. — Compradores: Ginés Palomares, Marcos Palomares y Francisco Palomares, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.11|2-Nº 15.340-v.17|2|55

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, con oficinas en Estados Unidos Nº 4231, que queda nula la venta que hicieran Elena Scarpatti de su negocio de fiambrería, sito en la calle NICASIO OROÑO Nº 650 a Nicolasa Severa Páez, reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40. — e.10|2-Nº 15.280-v.16|2|55

Manuel Alvarez, domiciliado Balgorria Nº 6068, vende al señor Eliseo Scutari, domiciliado Ballivián Nº 3941; ambos de esta Capital, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en esta Capital, calle NOGOYA Nros. 4507/09. Reclamaciones, escribano, Dr. J. C. E. Barrenechea Hipólito Yrigoyen 434, Capital Federal. Buenos Aires, febrero 7 de 1955.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.273-v.16|2|55

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, con oficina en E. Unidos Nº 4231, que queda nula la venta que hicieran Adolfo, Alfredo y Enrique Stasi, de su negocio de fiambrería, sito en la calle NICASIO OROÑO Nº 650 a Elena Scarpatti. Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.283-v.16|2|55

Avisa. Francisco A. Succio, martillero público, con oficinas en Estados Unidos Nº 4231, que los señores Adolfo, Alfredo y Enrique Stasi, venden su negocio de fiambrería, sito en la calle NICASIO OROÑO Nº 650, a Nicolasa Severa Páez, reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.281-v.16|2|55

Mosquera & Lera, balanceadores, Talcahuano 52, avisan. Daniel Lopez y Elías González, venden a Santiago Abajo, Manuel Villalibre, Gerónimo López y Manuel García, el negocio de café y bar, NAZCA 1303 esq. GALICIA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 40. — e.10|2-Nº 15.2?2-v.16|2|55

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa. Vito Masuelli, domiciliado Capdevila 2815, vende negocio "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito NAHUEL HUAPI Nº 5099, a favor de José Ramón Guerra y Mario Vázquez, domiciliados Nueva York 4845. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867, en mi oficina.
$ 60.— e.9|2-Nº 15.227-v.15|2|55

"O"

Se hace saber por el término de ley, que don Rafael Favara vende a don Cayetano Favara, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Olavarría 728, el negocio de sastrería, sito en esta ciudad, calle OLAVARRIA 730. Intervienen los escribanos Juan R. Borzone y Eduardo R. M. Acosta, domiciliados en esta ciudad, calle Salta 347, primer piso B, donde deberán formularse los reclamos de ley.
$ 60.— e.11|2-Nº 15.385-v.17|2|55

"P"

Avisan: Fioravanti, De Gea e Imas, martilleros públicos, oficinas Chile Nº 1906, esc. 3, T.E. 47-2202, que el señor Arturo Emilio Borgeaud vende al señor Nicolás Campos su comercio de carnicería y verdulería, sito en la calle PAEZ Nº 3202 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.11|2-Nº 15.394-v.17|2|55

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 533, piso 1ro., T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Catalina Torre viuda de Lavezzo, vende con activo y pasivo y su condómino Juan Bautista Davoto, su tercera parte indivisa, del negocio de hotel, PARANA 372, domicilio partes.
$ 40.— e.10|2-Nº 15.252-v.16|2|55

Avisa: Casa de Remates Corrientes, por intermedio de su martillero público, Juan Diguardo, que el señor Eisig Vogel vendió al señor José Fernández Novas, el cine de su propiedad, denominado "Ateneo" sito en la calle PIEDRAS 646, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina, Corrientes 1844, Capital Federal.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.315-v.16|2|55

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1261, piso 2º, T E. 38-2900, 7454, avisan que con su intervención las señoras Rosa Cortizo de Luis y Aída Cortizo de López, venden a Maximiliano Insúa, su negocio de fiambrería y venta de bebidas en vasadas, sito calle PEDRO GOYENA 262, sus domicilios. Reclamaciones de ley n/oficinas.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.313-v.16|2|55

"Q"

Por cinco días, Lisardo Vidal, Escribano público, con oficinas en la calle Lavalle Nº 710, 2º piso, Dto. B. Capital Federal, hace saber: Que don Carlos Alberto Henestrosa, domiciliado en Pasaje Vértiz Nº 559, Capital Federal, vende a don Osvaldo Jorge Higuain, domiciliado en la calle Ercilla Nº 5626, Capital Federal, el negocio de fiambrería ubicado en la Capital Federal, calle QUINTINO BOCAYUVA Número 550. Escritura y reclamos, ante el Escribano actuante.
$ 60.— e.9|2-Nº 15.205-v.15|2|55

"R"

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio los señores José María Lastra y Miguel Fernández Morales venden a los señores Augusto Virgilio Mosqueira y Carlos Eduardo Raúl Mosqueira, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas sito en la calle RAMALLO números 3295/97/99 esquina a la de CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4509, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.14|2-Nº 15.436-v.18|2|55

El doctor Juan Trilla, con oficinas en la calle Cangallo 1642, piso 1º, oficina 14, avisa que Gerardo Cabarcos vende a Benito González y Demetrio Paredes, su negocio de fiambrería y chanchería, ubicado en el Mercado Lezica RIVADAVIA 2757, puesto Nº 41. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.14|2-Nº 15.428-v.18|2|55

Se hace saber que Orlando Daniel Turrá vende a Pedro Turrá su negocio de fotografía sito en la calle RIVADAVIA 3095 de esta Capital. — Reclamos de ley escribanía Illa-Urrutia, San Martín 296, Capital.
$ 40.— e.11|2-Nº 15.391-v.17|2|55

Se hace saber que Pedro Turrá vende a Fausto Baldan, su negocio de taller de relojería, sito en la calle RIVADAVIA 3095, de esta Capital. — Reclamos de ley, escribanía Illa-Urrutia, San Martín 296, Capital.
$ 40.— e.11|2-Nº 15.390-v.17|2|55

Sanjiau y Cía., S. R. L., con oficinas en la calle Lima 29, 2º piso G, teléfono del Estado 38-1988, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Antonio Manuel Barbero vende a José Paradeda y Mariano Paradeda, su comercio de fiambrería, sito en la calle RIVADAVIA 8394 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos términos de ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.11|2-Nº 15.396-v.17|2|55

Carlin y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Gaona Nº 3897/99, T. E. 67-6352, Capital Federal, avisan que Roberto Francisco Gómez y Servando Monteserin (h.), venden a Juan Abel Antenuchi, su negocio de garage y/o afines, sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 2452. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.305-v.16|2|55

El señor Lucas Raviello, vende al señor Ernesto Vivone, parte de su negocio de peluquería para caballeros, sito en esta Capital calle RIOJA 1111. Reclamos y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 40. — e.10|2-Nº 15.286-v.16|2|55

Mosquera & Lera, balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Constantino Arias, Angel Paredes y Daniel Devesa, venden a Francisco Piera, el negocio de almacén y despacho de bebidas, REMEDIOS 3699 esq. MARTINEZ CASTRO, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 40. — e.10|2-Nº 15.267-v.16|2|55

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida del Trabajo Nº 3044, T. E. 63-8506, avisan: José Leandro García, vende a los señores Carlos Leonardo Gasperi y José Elson Gasperi, sue negocio de florería, sito calle RIVADAVIA Nº 10475, Capital, reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.258-v.16|2|55

"S"

M. N. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso de esta Capital, aviso al comercio que con su intervención el Sr. José Alvarez Saavedra, vende y transfiere a los señores Secundino Chana, José Leopoldo Mercado y César Antonio Lozano el negocio de hotel de su propiedad denominado "Escorial", ubicado e instalado en la calle SALTA Nº 92 de esta Capital. Reclamos Ley 11.867 en el término de la misma al rematador en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, escritorios 1 y 2 de esta Capital, donde los compradores fijan domicilio. Domicilio del vendedor en Avenida Leandro N. Alem Nº 884, 3er. piso, Capital.
$ 100. — e.14|2-Nº 15.453-v.18|2|55

El doctor Mariano S. Martínez abogado, comunica que con su intervención los señores Juan Paulino y Joaquín Paulino, venden a los señores Evaristo Díaz López y Benigno Gómez, sus partes indivisas en la carpintería mecánica de la calle SEGUROLA Nº 2476, libres de todo pasivo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio del profesional interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja "A".
$ 60. — e.14|2-Nº 15.440-v.18|2|55

Romualdo Sáenz, escribano, con oficinas en la calle Bolívar Nº 108 comunica al comercio, que con su intervención los señores Alfredo Scasso, Manuel Stein y Salomón Stein, venden a los señores Arístides Venturino y Reinaldo Jorge Gaggero el negocio de mueblería y afines ubicado en la calle SARMIENTO 1132 de la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.14|2-Nº 15.448-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en la calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que: con su intervención el señor Manuel Pérez, vende a Hernan Ferreyra su negocio de lechería y casa de lunch, situada en la calle SAN JUAN Nº 2086 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas; Citar Carp. Op. Nº 1, Martillero Público Nacional, Delmiro I. Reyes.
$ 80.— e.14|2-Nº 15.468-v.18|2|55

D. I. Reyes y Antonio Colatarci, con oficinas en la calle Lavalle Nº 3595, T. E. 86-4293, avisan al comercio que: con su intervención el señor Alberto Argentino Penna, José Celso García, José Antonio Casenave y Emilio Rodríguez, venden a Angel Crisanto Coronel, su negocio de café, bar y casa de lunch, situado en SANTA FE Nº 2743 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas. Citar Carp. Op. Nº 3, Martillero Público Nacional, Delmiro I. Reyes.
$ 80.— e.14|2-Nº 15.472-v.18|2|55

El señor Marcelo Abrahan, avisa que vendió su negocio de bar, sito en la calle SALTA Nº 590, Capital, libre de deudas y gravámenes a los señores Pelayo Rivera y Ismael Eduardo Vásquez. — Reclamo de ley, Rivera Indarte Nº 1312, donde constituyen domicilio las partes.
$ 40.— e.11|2-Nº 15.383-v.17|2|55

M. Alvarez, balanceador, avisa: que Indalecio Flores y María Azurabarrena, firmaron promesa de venta de su negocio despacho de comestibles, sito SAN BLAS 3913, Capital, comprador. Armando Cardi constituyendo todos sus domicilios en General César Díaz 3497.
$ 40. — e.10|2-Nº 15.328-v.16|2|55

Se avisa al comercio que Antonio López Vázquez, domiciliado en la calle San Juan 1977, 2º piso, vende el negocio de hotel, alojamiento, sito en la calle SAN JUAN 1977, 2º piso, de esta Capital, a los señores Pablo Leónidas Luna y Castor Fernández, domiciliados en la calle Salta 1665, constituyendo domicilio a los efectos de los reclamos de ley en la calle Suipacha 280, 4º piso, Capital Federal, oficinas del escribano Carlos A. Petracchi.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.2?9-v.16|2|55

José Pardo y Cía. balanceadores y martilleros públicos oficinas calle Lavalle Nº 1127, T. E. 35-3458 avisan que Luis Juan Scotti vende a Julia T. de Grisolfa el negocio de almacén sito en la calle SANTO TOME Nº 5559 Capital, domicilio de las partes; reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|2-Nº 15.199 - v.15|2|55

"T"

Administración "El Trébol", S. R. L., corredores y martilleros públicos, Luis P. Florestano y Alberto Cerutti, con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que la compra venta del negocio de fiambrería, venta de bebidas y artículos envasados, denominado "Modelo", sito en esta Capital, calle TELLIER Nº 4362/64, que el señor Norberto Alejandro Taverna realizaba a favor del señor Julio Acuña y de la señora Lilia Beatriz Tappa de Acuña, según edicto Nº 14.040, aparecidos del 10 al 14 de enero ppdo., ha quedado rescindida de mutuo y común acuerdo entre las partes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 100.— e.11|2-Nº 15.382-v.17|2|55

Horacio Rafael García, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Daniel Ventura Roselli, el negocio de despacho de pan, facturas, golosinas y helados, sito en la calle TIMOTEO GORDILLO Nº 2093, de la Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.287-v.16|2|55

Raúl Stagnaro, martillero público, avisa que los señores Néstor Gil Quesada y Simón Gervitz, venden al señor Héctor Raúl Stagnaro, su negocio, sito en la calle TRES SARGENTOS Nº 469, de esta Capital, que gira con el ramo de restaurante y bar. Reclamos de ley, en Esmeralda número 433, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 60. — e.10|2-Nº 15.355-v.16|2|55

A los efectos Ley 11867 se comunica que José Manuel Ramón Soto y Alberto Roffe venden a José Jacobo Roffe y Jacobo Roffe, sus partes en la Sociedad Roffe y Soto, domiciliada en TUCUMAN Nº 2600 de esta Capital, dedicada al comercio de tejidos en general, que proseguirá bajo el rubro de Roffe y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo social. Reclamaciones de Ley, Tucumán 2600, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 80.— e.9|2-Nº 15.186 - v.15|2|55

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, martilleros Públicos integrantes de la firma ALCE, con oficinas en esta Capital, calle Gallardo Nº 795, avisan que: Carmen Núñez Goyanes de Rodríguez, vende a Pascual Gaglianone, domiciliados ambos en la calle Tellier 932 su negocio de carnicería, frutería, verdulería, sito en la calle TELLIER 932 libre de pasivo. — Reclamos de ley, en las oficinas de los martilleros.
$ 60.— e.9|2-Nº 15.211-v.15|2|55

"V"

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos 3606, T. E. 97-5156, Capital, avisan que: Samuel Evaristo Bocciardo y Luis Grifé, venden al señor Oscar Leonardo Ovejero, su negocio de pensión con comida, sito en esta Capital, calle VARELA número 54, 1er. piso, domicilio que constituyen las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.14|2-Nº 15.475-v.18|2|55

Manuel M. Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Corrientes Nº 989, piso 2º, esc. A, T.E. 35-0290, avisa al comercio en general que con su intervención el señor José Ferrero vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas al señor Constantino Bouza, libre de pasivo, sito en la calle VIRREY LINIERS Nº 1742. — Reclamos de ley 11.867, en nuestras oficinas, dentro del término legal. — Domicilio de las partes en las mismas oficinas.
$ 80.— e.11|2-Nº 15.379-v.17|2|55

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Se avisa por el término de ley, que don Eufronio Luengo, vende su establecimiento de matarife y abastecedor de carnes, de CIPOLLETTI, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, a la sociedad "Martínez y Compañía". — Reclamos de ley, ante sociedad compradora, con sede en Cipolletti, calles Roca y España, confitería "La Ideal", Territorio Nacional de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|2-Nº 15.429-v.18|2|55

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO (BIKUR JOILIM)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero de 1955.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 53 de los estatutos sociales, cúmplenos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 27 de febrero próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 3460, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del presidente.

2º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Proclamación de los miembros elegidos en el respectivo acto eleccionario, realizado el día... de 10 a 17 horas para cubrir las vacantes de presidente, vicepresidente 2º, secretario (1 año), prosecretario, protesorero 1º, 6 vocales titulares y 3 suplentes y 3 revisores de cuentas.

4º Designación en el carácter de presidentes honorarios de los señores Teodoro Podolsky y Marcos Yoder, y en el de socios honorarios del señor Aron Leib Tomasoff y de las señoras Rebeca de Stutman y Clara de Schvarzer.

5º Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Esperando su puntual asistencia a la asamblea, saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración. — Teodoro Podolsky, presidente. — Enrique Toff, secretario.

NOTAS: Art. 42. — A esta elección podrán concurrir sólo los socios que tengan un año de antigüedad y estén al día con la tesorería.

Art. 57. — La asamblea se constituirá una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios concurrentes si antes no se ha reunido la mitad más uno de los que figuren en los padrones.

$ 8.— e.14|2-Nº 15.373-v.15|2|55

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE PROTECCION AL ENFERMO (BIKUR JOILIM)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero de 1955

Estimado consocio:

De acuerdo a lo establecido por el art. 64 de los estatutos en vigencia, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a continuación de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de Febrero próximo, a las 19 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 3460, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 8, 38, 39 y 53 de los estatutos en vigencia, de acuerdo a lo propuesto por la C. D. y de que informa el adjunto volante.

2º Designación de dos asociados que, juntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Esperando que, dada la importancia que tiene esta asamblea extraordinaria, hemos de contar con su grata presencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Teodoro Podolsky, presidente. — Enrique Toff, secretario.

Art. 64. — La modificación de los estatutos sólo será tratada en asamblea extraordinaria a pedido de la C. D., o en su defecto por petición firmada por la cuarta parte de los socios que estén facultados para asistir a las asambleas. Para este objeto se requieren los dos tercios de los votos más uno de los socios capacitados para asistir a la asamblea a la hora citada, y con los que concurran hasta una hora después de la fijada para la convocatoria.

$ 8.— e.14|2-Nº 15.374-v.15|2|55

Asociación Italiana de Socorros Mutuos LA TRINACRIA

Buenos Aires, febrero de 1955.

Para el sábado 12 de marzo próximo están citados los socios de esta asociación a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local calle Brandsen Nº 633, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

2º Consideración de la memoria administrativa.

3º Consideración del balance general.

4º Elección general de la comisión directiva para el año 1955. — Dr. Roberto F. Messina.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la misma en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de socios presentes. Art. 57 de los estatutos.

$ 12.— e.10|2-Nº 15.249-v.16|2|55

ARENERA LA PLATENSE
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1955, a las 11 horas, en el local social: calle Rivadavia Nº 409, piso 8º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; destino de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Fijación de la retribución a los Sres. directores y síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán requerir los respectivos boletos de entrada, a cuyo efecto depositarán previamente sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su tenencia en la sede social hasta tres días antes del señalado para la asamblea (art. 34 del estatuto social), los que serán devueltos inmediatamente después de celebrada.

$ 660.— e.9|2-Nº 15.187-v.3|3|55

A. F. I. S.
S. A., Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

Convoca sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 9 de marzo 1955, a las 18 horas, R. S. Peña 651, esc. 63.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, C. Com.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — El Directorio.

$ 180.— e.10|2-Nº 15.306.v.4|3|55

ABCO, S. A.
Cía. Inmob., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1955, a las 9 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Chorroarín Nº 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, (Art. 28).

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

3º Elección de presidente y dos directores, (Art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio, (Art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración, (Art. 21). — El Directorio.

$ 480.— e.4|2-Nº 15.062.v.28|2|55

ARGEN S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1955, a las 18 horas, en el local de la calle Córdoba 679, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores por un período de 2 años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 360.— e.3|2-Nº 15.011-v.25|2|55

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
Fabricantes e Importadores de Materiales Refractarios
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 20º ejercicio, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1954, a las 15 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1953|54, e informe del Sr. síndico respecto a los mismos.

2º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado al 31 de octubre de 1954.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.

4º Elección de cinco Directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.

$ 540. — e.2|2-Nº 14.938-v.24|2|55

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
N-3.610

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de Febrero de 1955, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Corrientes 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1954.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|1-Nº 14.915-v.18|2|55

Sociedad Anónima
José Evaristo Uriburu 1041
T. E. 83-7005-7222 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 19,30 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar lo relativo a la fusión con la Editorial Dante Quinterno S. A. y resolver sobre este punto.

2º Disponer lo que sea pertinente sobre la reforma de los estatutos sancionada, y en su caso desistirla.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el art. 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e.28|1-Nº 14.829-v.17|2|55

AUDAX
AUDAX
Sociedad Anónima
José Evaristo Uriburu 1041
T. E. 83-7005-7222 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 19 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954, e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del Directorio titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 480.— e 28|1-Nº 14.828-v.17|2,55

ALCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avda Pte. Roque Sáenz Peña 1219, piso 8º, escritorio 808, el día 2 de marzo de 1955, a las 18,30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al XI ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1954.

3º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elecciones en su caso.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, la disposición del artículo 13 del estatuto sobre depósito previo de las acciones. — El Directorio.

$ 480.— e.3|2-Nº 15.017-v.25|2|55

AMECO
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Charcas 1671 - T. E. 44, Juncal 2819
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 10 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1955, a las 11 horas, en el local social de la calle Charcas 1671, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario é informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio financiero de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, todos por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la 11 asamblea general ordinaria. — F. A. Lieberg, presidente.

$ 480.— e.28|1-Nº 14.825-v.17|2|55

ASURITA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 28 de febrero de 1955, a las 18 y 30 horas en Moreno 376, tercer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954, e informe del síndico.

2º Retribución a directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los nuevos por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.31|1-Nº 14.878-v.18|2|55

"B"

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 3 de marzo de 1955, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1954.

2 — Distribución de utilidades.

4 — Remuneración del Directorio y Síndico.

4 — Elección de tres Directores Titulares por tres años, de dos Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 — Designación de los dos mayores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

E. R. Stevens, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director.

$ 420 — e.7|2-Nº 15.087 - v.1º|3|55

BERTONE & ALZUA S. A.
Industrial y Comercial
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20º de los estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1955, a las 18 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Oficina 280, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración de los directores para el presente ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, enero 26 de 1955. — El Directorio.

$ 540. — e.1º|2-Nº 14.901-v.23|2|55

BLEGER, S. A.
Comercial e Industrial, Importación, Exportación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local social calle Gascón 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1954.

2º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de las elegidas por la asamblea anterior e incorporadas al Directorio.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Natalio Bril, presidente.

$ 480.— e.27|1-Nº 14.777.v.16|2|55

BELFAST, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1955, a las 14.30 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954. Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes. Elección del presidente del Directorio. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Esmeralda Nº 55, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

$ 660.— e.10|2-Nº 15.270-v.4|3|55

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2037|39, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1954.

2º Elecciones de directores y síndicos. a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 4 directores; b) por una año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1º) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto. 2º) Las elecciones de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jacobo Kraviez, presidente. — Jaskiel Naiman, secretario.

$ 540.— e.1º|2-Nº 14.962-v.23|2|55

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

A Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el 24 de febrero de 1955, a las 17 horas, en el local social, Reconquista 200, Capital Federal para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Aplicación de utilidades.

3º Fijación del número de directores y síndicos y elección de los respectivos directores representantes de las acciones "A" y "B", por el término de tres años

4º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de los directores representantes de ambas categorías de acciones para integrar, en unión del presidente del Banco, el comité delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio, y designación de los respectivos suplentes.

6º Elección de síndicos y de un suplente de síndico.

7º Fijación de las remuneraciones de que tratan los artículos 36º, 43º, 44º, 49º y 51º del estatuto.

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Consideración del proyecto de reforma de los artículos números uno, ocho, dieciséis y cincuenta y siete del estatuto.

2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del estatuto, para poder asistir a las asambleas de referencia deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dichos actos. — Eduardo Grané, presidente. — Luis Barragán, secretario.

$ 840.— e.27|1-Nº 14.698-v.16|2|55

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero próximo en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1954 y retribución del directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar.

Buenos Aires, enero 24 de 1955.

$ 360.— e.31|1-Nº 14.881-v.18|2|55

B Y C L A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1955, a las 9 horas en el local social de la sociedad, calle Reconquista número 1011 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio del 1º de noviembre de 1953 al 31 de octubre de 1954.

2º Elección de un director titular con el carácter de primer director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Artículos 18 y 24 de los estatutos).

4º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

$ 660.— e.26|1-Nº 14.727-v.15|2|55

"C"

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO
CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 3 de 1955

Estimado consocio:

De conformidad con lo dictaminado en el art. 30, inc. g) de nuestro estatuto, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 26 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local, sito en Avda. La Plata 1702, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (artículo 6.º del estatuto).

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1954. (Artículo 58º, inc. a) del estatuto).

3º Designación de socio honorario a S. E. el señor Ministro del Interior y Justicia, D. Angel G. Borlenghi. — Salúdan a usted muy atentamente: Luis Traverso, presidente. — Nicolás Aragona, secretario.

Advertencias

Art. 52. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuere el número de los presentes.

Art. 53. — Tienen derecho a voz y voto en las asambleas, los socios vitalicios y los benefactores y activos con cuatro años no interrumpidos de antigüedad como tales.

Art. 55. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida, previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice, o la comprobación por Tesorería de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 98. — (Reglamento General). La antigüedad de cuatro años requerida para tener derecho de asambleísta será considerada para la Asamblea Ordinaria al cierre del ejercicio económico y en la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las asambleas extraordinarias.

Nota: Pueden concurrir a la asamblea general convocada y participar con su voto los asociados que por nueva numeración alcancen al Nº 16.060 (Anterior, Nº 23.257).

$ 294.— e.11|2-Nº 15.350-v.15|2|55

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
Nº 1.048
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de marzo de 1955, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al 34 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1954.

3º Elección de seis directores titulares.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 600.— e.10|2-Nº 15.260-v.4|3|55

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
AVISO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 27º de los estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 2 del actual, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 26º de los mismos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en la sede social Herrera Nº 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Facultar al Directorio para que resuelva aumentar el capital autorizado y la correspondiente emisión en una o más series de nuevas acciones, de conformidad al artículo 8º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que atento a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien presentar un certificado de depósito bancario, con dos días de anticipación a la misma como mínimo, en la caja de la sociedad.

$ 540.— e.10|2-Nº 15.259-v.4|3|55

Comercial, Americana, Sociedad Anónima, Financiera e Industrial
"C.A.S.A.F.I."
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de marzo de 1955, a las 16 horas en el local social calle Alsina 1237|47, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que, de acuerdo al artículo 12 escrutarán las votaciones, autorizarán y firmarán el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 22º ejercicio anual, cerrado el 31 de diciembre de 1954. (Art. 8º, inc. h). Remuneración a los directores y síndico titular. (Art. 9).

3º Elección de tres directores por un año, (Art. 6). Elección de síndico titular y síndico suplente. (Art. 6).

Nota: De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de su depósito en algún banco. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1955. — El Directorio.

$ 660.— e.10|2-Nº 15.266-v.4|3|55

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION, S.A.
(N. 2.406)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1954.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|2-Nº 15.191-v.3|3|55

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26º y 30º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el 1º de marzo de 1955 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1954.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1954|1955.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 27 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 400.— e.8|2-Nº 15.105-v.23|2|55

COMPAÑIA MEDITERRANEA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Santa Fe 796 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de febrero de 1955.

Convócase a los señores accionistas de "Compañía Mediterránea de Grandes Hoteles", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede de esta sociedad, Avenida Santa Fe Nº 796, Capital Federal, el día 11 de marzo de 1955, a las 10 horas y 30, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de las renuncias presentadas por directores.

3º Modificación del artículo 16, primera parte, del estatuto.

4º Elección de nuevas autoridades. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados provisorios nominativos de acciones en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.8|2-Nº 15.147-v.2|3|55

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 2 de marzo de 1955, a las 16 horas, Avda. Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes a nuestro ejercicio número 29.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — El Directorio.

$ 420.— e.4|2-Nº 15.082-v.28|2|55

CARIME
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 657, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, según el artículo 22º del estatuto.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores.

5º Designación del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 540. — e.3|2-Nº 15.069-v.25|2|55

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1955 a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1954.

2º Nombramiento de dos directores por dos años.

3º Elección de síndicos —titular y suplente— por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.4|2-Nº 15.053-v.28|2|55

CANTIERI
Constructora Inmobiliaria, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1171, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de 3 (tres) directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero 19 de 1955. — El Directorio.

$ 480. — e.2|2-Nº 14.932-v.24|2|55

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Cuadragésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Nac. 351
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1955, a las 10 horas en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1954, y fijación Honorarios al director-gerente.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1954|1955.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 25 de 1955. — El Directorio

$ 600.— e.31|1-Nº 14.866-v.18|2|55

C.I.F.A.S.A.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 26 de enero de 1955.

De acuerdo con el Art. 15 del estatuto, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero a las 11 horas, en Avda. Corrientes 525, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 15º ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.—e.31|1-Nº 14.849-v.18|2|55

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero próximo en Av. Roque Sáenz Peña 832, a las 11.30 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1954 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 24 de 1955.

$ 360.— e.31|1-Nº 14.883-v.18|2|55

O'NEILL, S. A.
Industrial y Comercial
N-3.640

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 febrero 1955, a las 18, en Córdoba 2038.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Cód. Com., Art. 347, inc. 1.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|2-Nº 15.001.v.24|2|55

"CIGAIF"
Sociedad Anónima
Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6698

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1955, a las 11 horas, en Cangallo 439, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración, aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de mayo de 1954.

2º Elección de directores titulares y suplentes; fijación de su número y elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.28|1-Nº 14.845-v.17|2|55

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA. S. A.
Registro Nº 2557

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de febrero de 1955, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.
2º Elección de un Director suplente por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de octubre de 1954.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero 24 de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.31|1-Nº 14.841-v.18|2|55

"CALI"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1955 a las 18 horas, en Avenida Santa Fe 3503, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.
3º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.
4º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.
5º Elegir el Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|2-Nº 14.937-v.23|2|55

COMERCIAL BELGO ARGENTINA, S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1955, a las 10 horas, en Cangallo 360, 4º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Fijar y aprobar los honorarios del Directorio y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|1-Nº 14.894-v.18|2|55

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.
(Reg. Nac. Nº 820)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de febrero de 1955, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1er. piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 30 del estatuto.

$ 300.— e.28|1-Nº 14.846-v.17|2|55

"D"

R. LAZAR & CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Química e Industrial
Nº 4.201

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, para el 3 de marzo de 1955, a las 12 horas, en Ayacucho 318, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, directores y síndicos.
4º Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.11|2-Nº 15.341-v.7|3|55

DEGREGORY SOCIEDAD ANONIMA
Empresa de Forrajes, Cereales y Transportes

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de febrero 1955, a las 10 y 30 horas y extraordinaria a realizarse a continuación de aquélla, el mismo día, en el local social de calle San Martín Nº 627, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar remuneración de los directores que ocupan cargos administrativos en la sociedad, independientemente de sus funciones de tales.
4º Fijar la remuneración del síndico de acuerdo al Art. 18 de los estatutos.
5º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Vicente Degregory, un síndico titular y un suplente y dos directores suplentes que terminaron su mandato el 31 de diciembre 1954.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y un Director.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los Artíc. 30, 31 y 36 de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente y un Director.

Buenos Aires, 24 de enero de 1955. — El Directorio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deben depositar en la caja de la sociedad sus acciones o bien el recibo del banco donde estuvieran depositadas, hasta 3 días antes de la reunión.

$ 840.— e.31|1-Nº 14.817-v.18|2|55

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anón. Comerc. Agrícola Ganadera

CASA MATRIZ:
25 de Mayo 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1955, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1954.
2º Elegir Director y síndicos por el término de un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|1-Nº 14.812-v.18|2|55

"E"

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo con el artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 12 de marzo de 1955, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 23º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1954.
2º Elección de síndicos: titular y suplente, por un año.
3º Distribución de utilidades, a propuesta del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.14|2-Nº 15.403-v.8|3|55

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
Reg. Nº 5.058

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1955, a las 17 horas, en el salón de actos de Transradio Internacional, San Martín 379, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
2º Reducción del capital suscripto e integrado.
3º Consideración de la conveniencia de modificaciones en el estatuto social.
4º Autorización al Directorio para celebrar arreglos y/o convenir honorarios.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establece el art. 26 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad, calle Giribone 1340 o en Viamonte 798, Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Queda establecido que si por falta de quórum no pudiera celebrarse esta asamblea, la misma se realizará en Segunda Convocatoria el 28 de marzo de 1955, en el mismo lugar y hora.

Buenos Aires, 25 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.3|2-Nº 15.008-v.25|2|55

ECUADOR
S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 1955, a las 15 horas, en el local calle Córdoba 834, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1954, e informe del síndico e inventario.
2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 300.— e.10|2-Nº 15.271.v.4|3|55

"ELECTROCLOR"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Paseo Colón Nº 285 — Capital

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 10 de marzo de 1955, a las 11, en el local social, Paseo Colón Nº 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral del estatuto social.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.10|2-Nº 15.277.v.4|3|55

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS, E. F. A., S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de febrero de 1955, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle 1932, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 300.— e.10|2-Nº 15.337.v.25|2|55

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada el día 23 de febrero de 1955, a las 10 horas, en Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación económica-financiera de la sociedad.
2º Necesidad o conveniencia de adoptar algunas de las medidas previstas en el artículo 354 del Código de Comercio.
3º Consideración de si es necesario adoptar algunas de las resoluciones previstas en la Ley Nº 11.719.
4º Recomendaciones del H. Directorio sobre circunstancias vinculadas a los puntos anteriores.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 320.— e.4|2-Nº 15.070.v.17|2|55

EL BAGUAL
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria
Av. de Mayo 633 — T. E. 33-1760

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1955, a las 11 horas, en Av. de Mayo 633, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Hernán L. Ayerza, presidente.

$ 360.— e.2|2-Nº 14.981-v.24|2|55

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Nº de Registro 4885

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 19.15 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar lo relativo a la fusión con Audax, S. A., y resolver sobre este punto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, enero 25 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.28|1-Nº 14.831-v.17|2|55

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero próximo, a las 13 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1954 y retribución del directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 24 de 1955.

$ 360.— e.31|1-Nº 14.884-v.18|2|55

ETCHEGARAY, ARRIARAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de marzo de 1955 a las 10 horas en nuestro local social, calle Alsina Nº 934|44, piso 8º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1954.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de los créditos en cuenta corriente de los directores
4º Elección de los síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

Buenos Aires, 26 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.3|2-Nº 15.009-v.25|2|55

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Nº de Registro 4885

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 18.30 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, enero 25 de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.28|1-Nº 14.830-v.17|2|55

"F"

FABRICA DE ACEITES "ARDEA"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se llama a accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el 28|2|1955, a las 15 horas, en 25 de Mayo 179, Capital Federal, para tratar el,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y ratificación de la venta efectuada por el Directorio, de la fábrica de aceites sita en San Francisco, Córdoba.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.27|1-Nº 14.789.v.16|2|55

FAGLU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 6.174

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 3 de marzo de 1955, a las 12 horas, en Ayacucho 318.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 300.— e.4|2-Nº 15.010-v.28|2|55

FIORAVANTI - BOROCOTO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 4 de marzo de 1955, a las dieciocho horas en el local de la sociedad, Avenida Independencia 2576|82, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico financiero de la sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1954.
2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los señores Contador Alcides Marcos René Bertone y Enrique Jorge Fernández, respectivamente, por terminación de sus mandatos.

...º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1955.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 17 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta los tres días anteriores a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.9|2-Nº 15.241-v.3|3|55

FOREMA
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, San Martín 574, 6º piso, el día 28 de febrero de 1955, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1954;

2º Fijación del número de directores y designación de los que deberán ocupar los cargos en el próximo ejercicio;

3º Designación de síndico titular y de síndico suplente; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.19|2-Nº 14.923-v.23|2|55

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1954. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 o 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el presidente y otro Director. — Firestone de la Argentina S. A.

$ 420.— e.31|1-Nº 14.847-v.18|2|55

FABAR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1955, a las 14.30 horas, en Corrientes 311, 11º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de octubre de 1954.

2º Honorarios a los directores y síndico.

3º Determinación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 24 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.31|1-Nº 14.859-v.18|2|55

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Cangallo 1925 — Buenos Aires
Nº 4.969

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de febrero de 1955, a las ... y 30 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al art. 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndico titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los arts. 10º y 18º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 600.— e.31|1-Nº 14.897-v.18|2|55

"G"

GRECA
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, sito en la calle Venezuela 637, el 28 de febrero a las 17 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1954.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al art. 10 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad tres días antes, por lo menos, al señalado para la asamblea.

$ 480.— e.3|2-Nº 15.018.v.25|2|55

"I"

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la décima sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de marzo de 1955 a las 20 horas en la Iglesia "Boca", calle Irala 849, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1954.

2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la asamblea. — Roberto E. Maddalena, Director.

$ 300.— e.11|2-Nº 15.384-v.7|3|55

ISMAEL AVILES, SOCIEDAD ANONIMA, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1954.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 5 de marzo de 1955, a las 10 horas, en el local social San Juan 100, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º y sus concordantes del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1954.

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Aplicación de los arts. 19 y 20 de los estatutos para el nombramiento de directores titulares.

5º Designación del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.8|2-Nº 15.157.v.2|3|55

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas, que la convocatoria que se está publicando del 2 al 24 de febrero, inclusive, figura por error de nuestra parte el llamado a primera Asamblea General Extraordinaria, debiendo ser en cambio, segunda Asamblea General Extraordinaria.

$ 192. — e.7|2-Nº 15.113.v.24|2|55

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de febrero de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Luzuriaga 731, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores titulares.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.2|2-Nº 14.998.v.24|2|55

INDUSTRIAS MISIONERAS S.A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de Industrias Misioneras S.A. Agropecuaria, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lavalle 1994, 5º piso, el día 19 de febrero próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el informe del síndico.

2º Consideración y resolución sobre memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cerrando el ejercicio el 31 de octubre de 1954.

3º Determinación del número de directores (artículo 9º del estatuto).

4º Elección del número de directores que corresponda (artículo citado).

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Leopoldo Veronelli, Presidente.

$ 360.— e.26|1-Nº 14.663-v.15|2|55

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS, S. A.
Registro Nº 4.021

Convócase a Asamblea Ordinaria para 25 febrero de 1955, a 16 horas, en Paseo Colón 1102|28, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código Comercio, correspondientes ejercicio 31 de octubre de 1954.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 300. — e.27|1-Nº 14.791-v.16|2|55

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.917

Convócase a Asamblea Ordinaria para 25 febrero de 1955, a 15.30 horas, en Paseo Colón 1102|28 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código Comercio, correspondiente ejercicio 31 octubre 1954.

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 300. — e.27|1-Nº 14.792-v.16|2|55

"L"

"LAS CASAS"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, S. A.
N-6.872

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 9 de marzo de 1955, a las 18 horas, en el local Sarmiento 930, 6º piso P, "A", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

3º Retribución de los directores y del síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.10|2-Nº 15.336.v.4|3|55

L E G U M I
S.A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(N. 6.333)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento 329, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.9|2-Nº 15.190-v.3|3|55

LA GRANJA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1955, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

2º Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3º Elección de cuatro directores y dos síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el art. 13 de los estatutos. — El presidente.

$ 392.— e.7|2-Nº 15.095.v.28|2|55

LAURIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Florida Nº 550 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de marzo de 1955, a las 19 horas, en la calle Florida Nº 550, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1954.

2º Elección de directores y de síndicos, titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|2-Nº 15.075.v.28|2|55

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
Fundada en 1905
Corrientes 441 — Buenos Aires
T. E. 32-3071-4851
10ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1955, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º del estatuto aumentando el capital social a pesos 6.250.000 — (seis millones doscientos cincuenta mil pesos).

2º Designación de la o las personas que tramitarán la reforma que se sanciona.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 21 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 512. — e.27|1-Nº 14.764-v.17|2|55

LYON - ARGENTINA, S.A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de marzo de 1955, a las 18 horas, en Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

3º Fijación del número de miembros titulares del Directorio, elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente, fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

$ 430.— e.19|2-Nº 14.927-v.23|2|55

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 28 de febrero de 1955, a las 11.30 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los bancos, en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — El secretario.

$ 600.— e.2|2-Nº 15.000.v.24|2|55

"M"

"MASUREL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1955, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1954.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de un nuevo Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 280.— e.8|2-Nº 15.152.v.23|2|55

MOUKARZEL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 26 de febrero de 1955, a las 17 horas, en el local social, Cramer 1222, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1954.

2º Aprobación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de directores.

5º Designación de síndicos.

6º Nombramiento de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|2-Nº 15.074.v.25|2|5...

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1955 a las 9 horas, en la sede social, calle Bouchard Nº 644, piso 4º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954 e informe del síndico.

2º Aprobación de los arreglos celebrados por el Directorio con motivo de los gastos originados por el Concordato.

3º Elección de 2 directores suplentes.

4º Remuneración a los directores y al síndico.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 24 de los estatutos.

$ 560.— e.26|1-Nº 14.735-v.15|2|55

MADRYN

Soc. Anónima Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de febrero de 1955 a las 16 horas, en la sede social, Corrientes 316, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 8 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.28|1-Nº 14.324-v.17|2|55

"Ñ"

"ÑANDUBAY"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1955, a las 15 horas, en Reconquista 314, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|2-Nº 14.961-v.23|2|55

"O"

OCEFA

ORGANIZACION COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo 77|81 — Buenos Aires

1ª CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de febrero de 1955 a las 15 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección del director y su suplente.

4º Elección del síndico y su suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

$ 600.— e.26|1-Nº 14.705-v.15|2|55

"P"

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo a las 17 horas en el local social Alsina 2648, 5º piso "J", para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1954.

2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 540.— e.10|2-Nº 15.261-v.4|3|55

PABLO HADRA & CIA. S. A.

Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1955 a las 9.30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|2-Nº 14.936-v.23|2|55

"R"

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A.

Metalúrgica Industrial

Zabala 3632|54 — Buenos Aires

Expte. R. 4.545

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1955, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala Nº 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 250.000.000 m|nacional c|legal. Reforma del artículo 4º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires febrero 1º de 1955. — El Directorio.

$ 360. — e.3|2-Nº 15.083-v.25|2|55

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A.

Metalúrgica Industrial

Zabala 3632|54 — Buenos Aires

XIº EJERCICIO

Expte. R. 4.545.

CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1955, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala número 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas (artículo 22 de los estatutos).

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 1º de 1955. — El Directorio.

$ 420. — e.3|2-Nº 15.084-v.25|2|55

R. P. SCHERER ARGENTINA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 19 de febrero próximo a las 11 horas, en el local social, Alcaraz 4855, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.26|1-Nº 14.680-v.15|2|55

"S"

SOCIEDAD ITALIANA SAVELLESE

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios para el día 6 de marzo de 1955 a las 16 horas para tratar lo siguiente,

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria, balance e inventario del año 1954.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º Autorización para la compra de un terreno para recreo y aumento de la cuota social.

5º Dos socios para que firmen el acta. — Francisco Scalice, secretario general.

$ 60.— e.14|2-Nº 15 457-v.16|2|55

S. A. "EL MERIDIANO"

Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

San Martín 132

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1955 a las 11 horas en el local de la institución, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Remuneración al Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, febrero de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.14|2-Nº 15.419-v.8|3|55

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el jueves 10 de marzo de 1955, a las once horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1219, segundo piso, Nº 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes, al vigésimoctavo ejercicio (Año 1954).

2º Nombramiento de tres directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la misma la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — El Directorio.

Buenos Aires, 21 de enero de 1955.

$ 640.— e.11|2-Nº 15.278-v.8|3|55

SARIO S. A.

Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1955, a las 12 horas, en San Martín 570, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 31 de octubre de 1954.

2º Ratificación de remuneraciones.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.9|2-Nº 15.217-v.3|3|55

S.U.R.A.M.A.

Sur, Administraciones y Mandatos, Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de marzo de 1955, a las 16 horas, en el local social, sito en la calle Corrientes Nº 311, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado a la suma de m$n 15.000.000. (Quince millones de pesos moneda nacional).

2º Modificación de los artículos 3º 17º y 18º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.10|2-Nº 15.285.v.4|3|55

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "EL TREBOL"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1955, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1954.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos — El Directorio.

$ 264.— e.8|2-Nº 15.132-v.24|2|55

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de febrero de 1955, a las 11 horas, en el domicilio social Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1954 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5º Elección de Directorio y síndico.

6º Reconsideración del aumento del capital social y consiguiente reforma del artículo 3º de los estatutos resuelto por la asamblea extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 1954. — C. Enrique Biota, director.

$ 320.— e.8|2-Nº 15.163.v.23|2|55

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial

KYWI

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de marzo de 1955, a las 17 horas en Viamonte 632, Ep., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|2-Nº 15.166.v.2.3|55

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

SACIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1955, a las 16 horas, en Defensa 465. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|2-Nº 14.977-v.24|2|55

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO S. A.

Segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de marzo de 1955, a las 11 horas, en Perú 375, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1954.

2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes por un nuevo período. Síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 260.— e.2|2-Nº 14.980-v.18|2,55

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO

Nº 2.851

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de febrero de 1955, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, departamento A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1954;

2º Honorarios para el síndico saliente;

3º Elección de siete directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;

4º Autorización para designar directores rentados (art. 15);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la asamblea.

El Directorio.

$ 320.— e.7|2-Nº 15.092 - v.18|2|55

S. I. P. A. G.

Sociedad Anónima, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para marzo 8 de 1955 a las 14 horas, en Corrientes 330, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.8|2-Nº 15.125-v.2|3|55

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

LAGORIO Y CIA. LTDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de febrero de 1955, a las 15 horas, en el local social, calle 24 de noviembre 460, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

2º Reforma del estatuto social.

3º Situación del Directorio, consideración de la renuncias de algunos de sus miembros y, en su caso, renovación total del mismo.

4º Situación de la sindicatura, consideración de la renuncias presentadas y en su caso designación de reemplazantes. — El Directorio.

Artículo 30. — Para poder formar parte de las asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, o en su reemplazo presentar un certificado otorgado por algún Banco que se atestigüe el depósito de los títulos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 540.— e.31|1-Nº 14.887-v.18|2|55.

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES

Industrial y Comercial

Ayacucho 457 - Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de febrero de 1955, a las 15 horas en Ayacucho 457, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1954.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del día 23 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las Oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 540.— e.1º|2-Nº 14.920-v.23|2|55

SOCIEDAD GANADERA DE "PUERTO COYLE"
Número de Registro (Nac. 398)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1955, a las catorce horas, en las Oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Nombramiento del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.28|1-Nº 14.805-v.17|3|55

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) LDA. (EN LIQUIDACION)
CONVOCATORIA
Nº 2.387

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de febrero 1955, 10,30 horas, en Bmé. Mitré 559, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio al 30|9|54.

2º Comisión liquidadora y síndicos.

3º Dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|1-Nº 14.874-v.18|2|55

Sociedad Anónima "LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo lunes 28 de febrero, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de presidente, vicepresidente y un director, todos por el término de tres años

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38:

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde — El Directorio.

$ 720. — e.27|1-Nº 14.719-v.23|2|55

SADOCA
S. A. de Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero próximo, en Avdá. Roque Sáenz Peña 832, las 12,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1954 y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 24 de 1955.

$ 360.— e.31|1-Nº 4.882-v.18|2|55

"T"

"TYNGATU"
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo establecido en el art. 21 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1955, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle 391, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación prórroga de mandato del síndico titular hasta el 31 de octubre de 1954.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios vencidos el 31 de octubre de 1953 y 31 de octubre de 1954, respectivamente.

3º Ratificación honorarios directores rentados.

4º Distribución de las utilidades.

5º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendos.

6º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.

7º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

8º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 24 del estatuto, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar en la caja social con tres días hábiles de anticipación, sus acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad. — El Directorio.

$ 720.— e.3|2-Nº 15.026-v.25|2|55

"V"

VISARGENTINA
Soc. Anón., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8 de marzo de 1955, a las 18 horas en el local sito en la calle Avda. Libertador General San Martín 2424, 4º piso de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un síndico "ad hoc" para estudiar la documentación mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración de la memoria, informe del síndico "Ad hoc", balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1954.

3º Remuneración al Directorio y sindicatura.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.8|2-Nº 15.165.v.2|3|55

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1955, a las 14.00 horas, en el local de la sociedad Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7o piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1954.

2o Elección de un director.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 24 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio

$ 612.— e.31|1-Nº 14.860-v.24|2|55

WHITAKER Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Nº 4.873

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de marzo de 1955, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Reformar el estatuto según lo que se resuelva en el punto 1º.

3º Designar las personas que efectúen los trámites de aprobación e inscripción de las reformas.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|2 Nº 15.244-v.3|3|55

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

"SEDERIA NASTA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Señores Félix Nasta, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Alberti Número Dos mil ciento veintiséis; Antonio Antonozzi, argentino, casado, domiciliado en calle Victorino de la Plaza Número Un mil ciento cuarenta y siete, Departamento "A"; Héctor Rodolfo Antonozzi, argentino, casado, domiciliado en calle Victorino de la Plaza número un mil ciento cuarenta y siete, departamento "C" y Dionisio Prieto, argentino, casado, domiciliado en calle Victorino de la Plaza número un mil ciento cuarenta y siete, departamento "B", todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los dos primeros únicos integrantes de la razón social "SEDERIA NASTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, calle Carlos Pellegrini número novecientos cuarenta y cinco, y un capital de pesos quinientos mil moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, integrado por ambos socios por partes iguales, todo de acuerdo a los contratos sociales originarios inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos once, al folio trescientos noventa y uno del libro dieciséis y con fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número trescientos dieciséis, al folio doscientos dos del libro veinticinco de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada; de común acuerdo convienen los siguiente: Primero: En que el señor Félix Nasta se retire de la sociedad mencionada cediendo sus cuotas de capital aportadas a la misma y todos los derechos, acciones, obligaciones, créditos y saldos de ganancias y pérdidas que como socio le pudiere corresponder, con efecto retroactivo al día dos de enero del corriente año, ingresando a la sociedad los señores Héctor Rodolfo Antonozzi y Dionisio Prieto, y llevándolo a efecto se realiza en la siguiente forma: a) El señor Félix Nasta vende, cede y transfiere al señor Antonio Antonozzi quince cuotas que representan pesos ciento cincuenta mil moneda nacional con sus acrecidas, por la suma de pesos ciento noventa y cinco mil moneda nacional, en efectivo, que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. b) Vende, cede y transfiere al señor Héctor Rodolfo Antonozzi cinco cuotas que representan pesos cincuenta mil moneda nacional, con sus acrecidas, por la suma de pesos sesenta y cinco mil moneda nacional, en efectivo, que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. c) Y vende, cede y transfiere al señor Dionisio Prieto sus restantes cinco cuotas que representan pesos cincuenta mil moneda nacional, con sus acrecidas, por la suma de pesos sesenta y cinco mil moneda nacional, en efectivo, que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. — De tal manera el señor Félix Nasta queda totalmente desligado de la sociedad a la que autoriza a continuar usando la denominación "Sedería Nasta" en cualquier forma de su rubro social, sin tener nada que reclamar por ningún concepto contra ella o contra sus socios integrantes, dando la más perfecta carta de pago. e) Ingresan a la misma, con las cuotas de capital premencionadas, los señores Héctor Rodolfo Antonozzi y Dionisio Prieto, correspondiendo en consecuencia, en el capital social de pesos quinientos mil moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, cuarenta cuotas que representan pesos cuatrocientos mil moneda nacional al señor Antonio Antonozzi; cinco cuotas que representan pesos cincuenta mil moneda nacional al señor Héctor Rodolfo Antonozzi y cinco cuotas que representan pesos cincuenta mil moneda nacional al señor Dionisio Prieto. — Segundo: Que convienen asimismo en las siguientes modificaciones al contrato social originario; a) Con respecto a la cláusula Cuarta: los señores Héctor Rodolfo Antonozzi y|o Dionisio Prieto no podrán hacer uso de la facultad de solicitar la disolución de la sociedad antes del término total de vigencia, o sea diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve; b) Con respecto a la cláusula Quinta: El uso de la firma social estará a cargo, en lo sucesivo, del señor Antonio Antonozzi individualmente, y|o de los señores Héctor Rodolfo Antonozzi y Dionisio Prieto en forma conjunta; en tal forma tendrán todas las facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin perjuicio de ello, el señor Antonio Antonozzi ejercerá asimismo la dirección de la administración. — c) Con respecto a la cláusula Sexta: Los señores Héctor Rodolfo Antonozzi y|o Dionisio Prieto deberán dedicar toda su actividad, aptitud y tiempo hábil a la sociedad de acuerdo a las instrucciones del señor Antonio Antonozzi, quien podrá requerir la exclusión de cualquiera de ellos en caso de incumplimiento a la obligación específica de esta cláusula. — d) Con respecto a la cláusula Séptima: Las utilidades —y las pérdidas en su caso— se distribuirán previa deducción del porcentaje para el fondo de Reserva Legal, en la siguiente proporción: Antonio Antonozzi, el cincuenta por ciento; Héctor Rodolfo Antonozzi, el veinticinco por ciento y Dionisio Prieto, el veinticinco por ciento. — Con respecto a la cláusula la Décima: Se sustituye totalmente por la siguiente: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo resolver dentro de los treinta días de ocurrido el hecho los herederos del socio fallecido —o el representante legal del socio incapaz en su caso— si optan por continuar en la sociedad, o retirar la porción correspondiente al socio fallecido o incapaz; en el primer caso deberán unificar su representación y su intervención se limitará al control de los negocios sociales; y en el segundo caso deberán atenerse al balance especial que se practicará a la fecha en que hubiere ocurrido el fallecimiento o la incapacidad legal para establecer el haber del causante, cuyo importe se les abonará en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado, y el resto en tres cuotas con vencimientos escalonados a los cuatro, ocho y doce meses a contar del día del fallecimiento o incapacidad legal, documentado en sendos pagarés con el siete por ciento de interés anual y garantía a satisfacción". f) Con respecto a la cláusula Undécima, en cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad, no se computará valor o suma alguna en concepto de llave en el haber que les correspondiere a los señores Héctor Rodolfo Antonozzi y|o Dionisio Prieto, ya que todo cuanto fuere en ese sentido corresponderá total y exclusivamente al señor Antonio Antonozzi; igual criterio se seguirá en caso de retiro o cesión de cuotas de los señores Héctor Rodolfo Antonozzi y|o Dionisio Prieto; en cuyos supuestos el señor Antonio Antonozzi tendrá prioridad para adquirir la porción que por capital y utilidades les correspondiere por todo concepto a los socios mencionados de acuerdo a los valores nominales contables; g) Con respecto a la cláusula Duodécima: En caso de que las divergencias en la interpretación o aplicación del contrato social o su liquidación fuere entre los señores Héctor Rodolfo Antonozzi y Dionisio Prieto o sus herederos o representantes legales en su caso, actuará como único árbitro amigable componedor el señor Antonio Antonozzi cuyo fallo será inapelable; en caso de que las divergencias fueren entre los socios restantes, se actuará de acuerdo a lo establecido en la mencionada cláusula Duodécima del contrato social originario. — Tercero: Por último, ratifican todas las cláusulas y condiciones de los contratos sociales originarios relacionados "ut supra" que no estén en contradicción con el presente. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. Firmado Félix Nasta. — Antonio Antonozzi. — Héctor Rodolfo Antonozzi. — Dionisio Prieto.

Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.360.— e.10|2-Nº 15.2[illegible]0-v.16|2|55

MAGNA FILM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 7, del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: 'En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores Vinicio Mercati, de treinta y un años de edad, de estado soltero, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos cuarenta y tres de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; y don José Luis Zubillaga, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos diez y siete, planta baja, de Capital Federal, resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad, que en este acto se constituye, se denominará "MAGNA FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle San Martín número seiscientos diez y siete, piso cuarto, departamento "B", y cuya duración se fija en dos años a contar desde la fecha. — Segunda: La sociedad se dedicará a producir películas cinematográficas de corto y largo metraje y su capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal por don Vinicio Mercati, y cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal por don José Luis Zubillaga, dividiéndose el capital social en cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, respectivamente. — El capital mencionado ha sido integrado en el cincuenta por ciento de su importe, debiendo integrarse los restantes en dos cuotas trimestrales, contándose la primera desde que la sociedad empiece a funcionar, previo cumplimiento de los requisitos que impone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que la rige. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los señores Vinicio Mercati y José Luis Zubillaga, a quienes se designa como gerentes, no pudiendo obligar a la sociedad sino en forma conjunta. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento que cualquiera de los socios lo requieren, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto indica: cinco por ciento para los socios gerentes en partes iguales; y el noventa por ciento restante será distribuído entre los socios en partes iguales. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Quinta: Los socios gerentes dedicarán exclusivamente sus actividades a la atención del giro social, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que ellos mismos designen, a quienes fijarán la remuneración pertinente y podrán remover cuando mediare para ello causa justificada. — Por tales conceptos los socios gerentes gozarán de una asignación mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe podrán retirar de la Caja Social y que se imputará a Gastos Generales. — Sexta: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. — Séptima: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme con lo dispuesto en el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Al solicitar la inscripción, se harán también los depósitos de los fondos integrados por los socios, para documentar las cuotas ante el Registro Pú-

blico de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la ley citada. — Novena: Los balances serán aprobados con el voto favorable de los dos socios. — Décima: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieren del cuarenta por ciento del capital social integrada; b) A la expiración del plazo convenido que se fija en dos años, a contar desde el día de la fecha. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los socios gerentes colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios, y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá, asimismo, el fondo de reserva legal ya mencionado. — Undécima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio, conforme a los dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — Duodécima: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley en todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando los socios el presente documento extendido en un sello valor de tres pesos moneda nacional y otro sello de tres pesos moneda nacional, número setecientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y tres y número setecientos cuarenta y seis mil noventa y cinco, respectivamente, en el lugar y fecha al principio enunciados. "Firmado: "Mercati Vinicio" — "J. L. Zubillaga".

Buenos Aires, Febrero 1 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.000.— e.10|2-Nº 15.298-v.16|2|55

CASA GALARRAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del dos de febrero del corriente año, ante Francisco E. Collazo, se protocolizó el acta de fecha 30 de diciembre último, mediante la cual los socios de "CASA GALARRAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designaron Gerente a don Tomás Galarraga en reemplazo del socio Alejandro Galarraga, fallecido, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 340, Folio 223 del Libro 22. — Buenos Aires 7 de febrero de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 15 368-v.17|2|55

ALGRA

Comercio e Industria Automotriz Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro Andino, secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Guillermo Grafke, argentino, domiciliado en Malabia 2561, Capital Federal y Federico Guillermo Oechsle, argentino, domiciliado en Salta 3804, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, se conviene de común acuerdo modificar el contrato de "Algra" Comercio e Industria Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son únicos componentes, sustituyendo íntegramente los artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo, que quedarán reemplazados por los del siguiente tenor: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "ALGRA" COMERCIO E INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Córdoba 2550, pudiendo trasladarlo y establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. — Segundo: Tendrá por objeto dedicarse al comercio y fabricación de repuestos y accesorios para automotores y la industria en general, importación, exportación y cualquier otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años pudiendo ser rescindida en cualquier momento por el socio Alfredo Guillermo Grafke con preaviso de tres meses. — Cuarto: El capital social será de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una aportadas del siguiente modo: el socio Alfredo Guillermo Grafke aporta e integra 1.499 (un mil cuatrocientas noventa y nueve) cuotas de las cuales, 99 (noventa y nueve) cuotas representan su actual aporte social y las 1.400 (un mil cuatrocientas) cuotas restantes las integra en este acto mediante la capitalización de la suma de m$n. 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional) de su cuenta personal en la sociedad; el socio señor Federico Guillermo Oechsle aporta una cuota de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) que representa su actual aporte social. — Quinto: Será gerente con las más amplias facultades el señor Alfredo Guillermo Grafke quien podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, aún para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, constituir y destituir factores, apoderados, representar a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Los gerentes serán designados por simple mayoría de votos. Los sueldos de los gerentes se fijarán por simple mayoría de votos. — Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades y pérdidas que resulten se distribuirán en proporción al capital aportado, previa deducción de retiro por sueldos, la reserva legal y las demás reservas que se crean convenientes no pudiendo las utilidades o pérdidas del Sr. Oechsle ser superior al 7 % (siete por ciento) del valor nominal de su cuota de capital. Para la confección de los balances se aplicarán las amortizaciones de rigor admitidas por la Dirección General Impositiva. Los balances serán aprobados dentro de los sesenta días por mayoría de votos computados de acuerdo al capital aportado por cada socio. — Octavo: El socio señor Federico Guillermo Oechsle se obliga vender y transferir al señor Alfredo Guillermo Grafke o a la persona que el mismo indique su cuota social por su valor nominal. En caso de liquidación la misma estará a cargo exclusivo del señor Grafke o la persona que el mismo indique, distribuyéndose al socio Oechsle únicamente el valor nominal de su cuota social. El presente convenio se extiende en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1954. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 680.— e.11|2-Nº 15.345-v.17|2|55

ALEJANDRO BENAROYA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos A. Espiro, a cargo del Juzgado Comercial número cuatro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; doña Raquel Esther Benaroya de Gutiérrez, argentina, casada, domiciliada en la calle Bonpland 812, vende, cede y transfiere a doña Lucía Fanny Innorio de Martín Cubas, argentina, casada, domiciliada en la calle Bonpland 880, las ciento cincuenta (150) cuotas de capital, por quinientos pesos (pesos 500.—) nominales cada una y un total nominal de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 75.000.—) de que es titular en la sociedad "ALEJANDRO BENAROYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 11 de Setiembre de 1948, bajo el número 1466, al folio 112, del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones, otorgando a la vez por el presente, suficiente recibo por el valor equivalente en efectivo, recibido de la cesionaria, que acepta expresamente la cesión, pasando a ocupar el lugar de la cedente, que se separa de la sociedad, adjudicando a la compradora, la plena propiedad de las referidas cuotas de capital, así como todos los créditos, derechos y acciones emergentes de la propiedad de las cuotas que por este acto se transfieren a la señora Lucía Fanny Innorio de Martín Cubas, con la conformidad expresa de los restantes socios, señores Justo Alejandro Benaroya, Marcos Tobi, y Samuel Garfinkiel que firma el presente en prueba de ello, otorgándose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados. — Raquel E. Benaroya de Gutiérrez. — Lucía de Martín. — Justo A Benaroya. — Marcos Tobi. — Samuel Garfinkiel.

Buenos Aires, febrero 3 de 1955. — E|l. 1955. — Vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 280.— e.14|2-Nº 15.420-v.18|2|55

RAMIREZ MARCH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaría número 6, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha trece de enero del año en curso, la sociedad RAMIREZ MARCH Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió aumentar su capital social de cien mil pesos moneda nacional a quinientos mil. — E|L, "resolvió aumentar". Vale. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.14|2-Nº 15.417-v.18|2|55

LA FORESTAL DE LA MAGDALENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 15 de Diciembre de 1954 otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pasman, de su capital en "LA FORESTAL DE LA MAGDALENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Enrique Ernesto Shaw, cedió y transfirió a favor de doña Elsa Haydée Marta Shaw de Pearson doscientas cuarenta y nueve cuotas, y la Sucesión de don Nector o Nestor Castelli, cedió y transfirió a favor del señor Enrique Ernesto Shaw doscientas cuarenta y nueve cuotas y a favor del señor Ricardo Montgomery Pearson una cuota, siendo todas las cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, totalmente integradas. Por el mismo acto fué elevado el capital social de pesos 100.000.— a $ 500.000.— m|n. y se modificaron los artículos segundo y séptimo del contrato social, los que quedaron redactados así: "Artículo Segundo: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente forma: La señora Shaw de Pearson cuatro mil doscientas cuarenta y nueve cuotas, o sean cuatrocientos veinticuatro mil novecientos pesos, integradas cuatro mil de ellas en su cincuenta por ciento y las doscientas cuarenta y nueve restantes en su totalidad; el señor Pearson trescientas setenta y seis cuotas o sean treinta y siete mil seiscientos pesos totalmente integradas, y el señor Shaw trescientas setenta y cinco cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos, totalmente integradas. Las cuotas no integradas totalmente lo serán cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. El capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Artículo Séptimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, se practicará un Balance e Inventario General. Las utilidades líquidas que hubiere, deducido un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y pagadas las habilitaciones que llegaran a concederse y los gastos generales, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si las mismas llegaran a insumir un cuarenta por ciento del capital, la sociedad se disolverá y liquidará, salvo que cualquiera de los socios deseare continuar los negocios adquiriendo las cuotas de los demás, abonando por ellas el valor que resulte del balance, inventario y tasación practicados al efecto. En todos los casos, aun si se resolviere la disolución anticipada de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes". — Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 15.466-v.18|2|55

ANDERSON, LEVANTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del Dr. R. Eastman, se hace saber por cinco días que por escritura pública pasada por ante el Escribano don Alfonso M. Romanelli, con fecha 26 de octubre de 1948, el Sr. Marciano Arze, transfirió al Sr. Angel Eulogio Francisco Levanti, veinte cuotas sociales de "ANDERSON, LEVANTI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.14|2-Nº 15.444-v.18|2|55

FARMACIA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ante mí escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Doña Hortensia Villellas, española, farmacéutica, soltera, domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil quinientos setentiuno; don Juan Antonio Honrado, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle México número novecientos siete; doña María Schmukler de Frankel, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz número dos mil cuatrocientos diez y nueve; doña Nerea Isabel Melo de Lorenzo, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle José María Moreno número mil doscientos cuarenta y nueve, y doña Elsie Doris Ivey de Alvarez, uruguaya, casada, comerciante, domiciliada en la calle Francisco Acuña de Figueroa mil seiscientos sesenta, todos los comparecientes vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se establecen a continuación: Primera: Declaran constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "FARMACIA BUENOS AIRES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, calle Méjico número novecientos siete sin perjuicio de posteriores traslados. — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a partir del día veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto social será la explotación del negocio de farmacia, laboratorio farmacéutico y venta de productos de farmacia, perfumería y artículos anexos, pudiendo realizar operaciones de importación, exportación y todas las derivadas del ramo a que se dedica sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos veintitrés mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Doscientos ochentidós mil pesos moneda nacional, o sean doscientas ochenta y dos cuotas de mil pesos cada una, por la señorita Villellas y el señor Honrado, por partes iguales; y ciento cuarentiún mil pesos o sean ciento cuarentiuna cuotas de mil pesos cada una por las señoras Schmukler de Frankel, Melo de Lorenzo e Ivey de Alvarez, en partes iguales o sean cuarenta y siete mil pesos por cada una de ellas, cantidad que está totalmente invertida y representa las instalaciones, muebles y útiles, enseres y demás elementos que constituyen el negocio de la "Farmacia Buenos Aires", de acuerdo con el balance de iniciación de actividades que se acompaña y al cual prestan su conformidad los socios. — Este instrumento forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los componentes de la sociedad, quienes adquieren de esta forma el carácter de gerentes pero para obligar a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos de cualquiera de ellos, salvo la señorita Villellas que actuará siempre individualmente, pudiendo actuar en lo sucesivo con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados y|o escrituras públicas resulten necesarias y realizar entre otros los siguientes actos: abrir cuentas bancarias, dar y percibir valores en descubierto o con documentos, contratar con Bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar toda clse de bienes o inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad y en general todos los demás actos de amplia administración y gestión comercial, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Quinta Bis: Los gerentes nombrados, tendrán el uso de la firma social, anteponiendo en todos los casos para darle validez, un sello que rece: "Farmacia Buenos Aires, S. R. L. Gerentes" y a continuación la firma personal del que o los que intervengan. — Queda prohibido a los mismos comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tenga afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario, para cuya aprobación se requerirá la conformidad de los socios, debiendo llevarse a cabo de acuerdo a las normas comerciales en uso y a la reglamentación en vigor. — Además del precitado balance y comprobaciones exigidas formalmente, cada socio a su costa podrá requerir uno semestral y los arqueos y verificaciones a que se crea con derecho. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El remanente de las utilidades será distribuído por los socios en proporción al capital aportado y en la misma proporción deberá soportar las pérdidas si las hubiere. — Octava: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio será puesto a consideración de los socios por el término de treinta días a contar desde la fecha de su terminación. — Vencido ese plazo, sin observación se dará por aprobado. — Novena: La sociedad expresará su voluntad por medio de reuniones periódicas que se efectuarán, tomando las decisiones por mayoría de dos tercios de votos presentes. — Cualquiera de los socios podrá citar a ellas, por carta certificada con diez días de anticipación indicando los motivos de la misma. — A este efecto, se llevará un Libro de Actas, donde se asentarán tanto las conclusiones a que se arribe en las referidas reuniones como así también cualquier decisión de importancia. — Décima: Los socios podrán mutuamente cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles prohibido terminantemente hacerlo a personas ajenas a la sociedad, sin el expreso consentimiento, dado por escrito por los otros socios, bastando la negativa de uno sólo de ellos para impedir la cesión o transferencia. — Undécima: Los socios Señores Villellas y Honrado, deberán dedicar su actividad y en forma exclusiva a la esmerada atención del negocio, con prescindencia de todo otro trabajo o industria. — Duodécima: Toda cuestión no prevista en el presente contrato, se resolverá por aplicación de las reglas y normas contenidas en el Código de Comercio y en especial, por la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Décima Tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Si alguno de los socios desera retirarse antes del término fijado, deberá ceder sus cuotas en primer término a sus consocios, por su valor nominal, más las reservas facultativas y legales, sin tener en cuenta el mayor valor adquirido por el incremento del valor llave, tomándose como base el último balance, pudiendo optar los adquirentes en el acto de aceptar la cesión en abonar el haber que resultó, al contado o pagarlo en seis cuotas semestrales, con más el siete por ciento de interés anual. — En la misma forma se procederá si falleciere alguno de los socios salvo que los restantes optaren por la incorporación de los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar representación. — Queda aclarado que en caso de fallecimiento de la Señorita Villellas, los herederos, para continuar en la sociedad, uno de ellos, ha de disponer de título habilitante para ejercer este comercio, sin cuya condición no podrá resolverse en esta forma. — Décima Quinta: Uno o varios de los socios, podrán pedir la disolución social en cualquier momento, con aviso previo de un año. — Sin embargo los demás socios podrán evitar la disolución, adquiriendo la participación que tenga él o los solicitantes, de acuerdo con el balance que se hará al efecto de los negocios sociales y en la forma de la cláusula la décima cuarta del presente. — La resolución de adquirir la participación deberá ser notificada al o los solicitantes dentro de los sesenta días de su petición y el pago deberá efectuarse dentro de los noventa días de terminado el respectivo balance. — Décima Sexta: En caso de fafallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes podrán pedir la disolución de la sociedad y de quedar resuelta la liquidación o diso-

lución, quedan designados los sobrevivientes en tal calidad. — En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la Sociedad, ni requerir contra la misma, medidas precautorias de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderles en tal sentido. que sólo será ejercido siempre que el pedido se formule ante Juez competente y en virtud de resolución adoptada por la mayoría contractual. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, los comparecientes dan por constituída la sociedad expresada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Enteradas las partes de los términos de esta escritura manifiestan su conformidad y aceptación por ajustarse a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron, cada uno en la forma que acostumbra hacerlo, en mi presencia y la de los testigos, don Horacio S. González Monasterio y don Juan Antonio Albo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé. — Hortensia Villellas. — J. A. Honrado. — Nerea I. M. de Lorenzo. — María S. de Frankel. — Elsie Doris Ivey de Alvarez. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente F. López Imaz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno números un millón setenta y un mil ciento noventa y nueve; un millón setenta y un mil doscientos cuatro; un millón setenta y un mil doscientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.720.— e.14|2-Nº 15.442-v.18|2|55

K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del 9 de diciembre de 1954, otorgada ante el Escribano Jorge C. Ledesma, don Knut Olai Kleppe de su capital en "Compañía Citrícola Cobos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cedió a "Los Vikings S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ciento veinte cuotas totalmente integradas de un mil pesos valor nominal cada cuota, con efecto retroactivo al primero de enero de 1954 y dicha "Compañía Citrícola Cobos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" aumentó su capital a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la creación de novecientas cuotas de un mil pesos, de las cuales "K. O. Kleppe y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" suscribió seiscientas veinte que integró con un crédito en efectivo de que era titular y don Eduardo Herbert Norman Gardner, doscientas ochenta, integrando m$n. 181.948.60 con otro crédito en efectivo del cual era titular y m$n. 49.025.70 en efectivo en el acto, debiendo integrar el resto en efectivo cuando las necesidades del giro social lo requieran, y consecuentemente con todo ello modificó el artículo 5º del contrato social que regirá redactado así: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y se encuentra dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: "K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seiscientas veinte cuotas integradas en efectivo; Eduardo Herbert Norman Gardner, quinientas ochenta cuotas, integradas en especie, trescientas cuotas, o sea el aporte originario, y de las doscientas ochenta cuotas restantes ha integrado en efectivo doscientos treinta mil novecientos setenta y cuatro pesos treinta centavos, debiendo integrar el saldo en efectivo, cuando las necesidades del giro social lo requieran; "Los Vikings S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ciento veinte cuotas que constituyeron parte del aporte originario de ciento cincuenta y seis cuotas del señor Knut Olai Kleppe, integrando parte en efectivo y parte en especie; don Knut Olai Kleppe, cuarenta y ocho cuotas, de las cuales treinta y seis constituyen el saldo de su aporte originario de ciento cincuenta y seis cuotas, integrado parte en especie y parte en efectivo y doce por adquisición que de igual número hizo el señor Sergio Amleto Jacinto Pacotto y que constituía el aporte originario de éste, integrado en efectivo; don Lorenzo Bernardo Winsnes, don Erik Arne Lindh y don José Vesciglio, treinta y seis cuotas cada uno, y don Carlos Enrique Castagnari y don Carlos Ramovecchi, doce cuotas cada uno, constitutivas todas ellas de su aporte originario, integradas en efectivo".

Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 15.473-v.18|2|55

DIEGUEZ Y PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.615. — Primer Testimonio. — Número Mil Setecientos Diez y Ocho. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el Escribano Nacional, Doctor Augusto F. A. Rossi, y competente número de testigos, comparecieron don Miguel Diéguez, casado, español, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Malabia dos mil ochocientos cuarenta y siete; don Alfonso Pérez, casado, español, con domicilio en la Avenida Federico Lacroze dos mil quinientos ochenta y cinco, de cuarenta y ocho años de edad y don Luis Pérez, soltero, español, de cuarenta y seis años de edad, que vive en la Avenida Santa Fe mil cuatrocientos; todos los comparecientes personas hábiles, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída una sociedad mercantil, que gira en esta plaza bajo el rubro de "DIEGUEZ Y PEREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y de la cual son únicos socios componentes, según consta y resulta del contrato social de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, otorgado ante mí, al folio dos mil trescientos diez de este mismo Registro ciento setenta, a mi cargo, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil novecientos treinta y ocho, del libro veintidós, folio cuatrocientos cincuenta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, doy fe. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto ampliar el plazo social que vence el día treinta y uno de diciembre próximo, como asimismo el capital social e introducir en el referido contrato que los rige algunas modificaciones, a cuyo efecto por medio de la presente escritura, otorgan y declaran: Primero: Que el nuevo plazo de duración de la sociedad queda establecido en cuatro años y ocho meses a contarse desde el día primero de enero del año próximo mil novecientos cincuenta y cinco, siendo por lo tanto su vencimiento el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Que el capital social se eleva a la suma de setecientos mil pesos nacionales, dividido en setecientas cuotas de un valor de un mil pesos cada una, correspondiéndole por lo tanto a cada socio en dicho capital la siguiente cantidad de cuotas al señor Alfonso Pérez, doscientas ochenta cuotas, al señor Luis Pérez, doscientas ochenta cuotas y al señor Miguel Diéguez ciento cuarenta cuotas. — El referido capital se encuentra integrado en su totalidad y representado por todo el activo y pasivo de la sociedad conforme sus constancias contables. — Tercero: Que la fecha del cierre del ejercicio a que se alude en la cláusula sexta del contrato, se establece para el mes de agosto de cada año y en cuanto a la distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio, después de separado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se destinará un cinco por ciento fijo para el socio señor Miguel Diéguez, y el resto se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital de cada uno de ellos, debiendo las pérdidas ser soportadas por todos los socios en la misma proporción. — Cuarto: Que el socio señor Miguel Diéguez queda facultado, como complemento de lo establecido en la cláusula octava del contrato, para retirar mensualmente como anticipo a cuenta de las futuras utilidades que le pudieran corresponder, la suma de dos mil pesos nacionales. — Quinto: Que la asignación establecida en favor de los socios gerentes por la cláusula décima, se fija en la suma mensual de tres mil pesos nacionales para cada uno de ellos y siempre sujeta a las modificaciones que los socios de común acuerdo resolvieran efectuar. — Sexto: Que el régimen que se establece en la cláusula décima tercera del contrato para la valorización de los muebles y útiles, en el caso allí contemplado, se modifica en el sentido de que esa valorización nunca podrá ser superior al costo real en conjunto. — Séptimo: Que las modificaciones expresadas comenzarán a regir desde el día fijado como comienzo del nuevo plazo acordado para la duración de la sociedad o sea el primero de enero del año próximo mil novecientos cincuenta y cinco. — En este estado los otorgantes confirman y ratifican el contrato social al que se ha hecho mérito al principio y declaran expresamente incorporadas al mismo las modificaciones introducidas mediante este otorgamiento, el cual a todos sus efectos, se considera como parte integrante de aquél y en consecuencia me piden a mí, el autorizante, les expida testimonio para su consiguiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura que les di, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Alfonso Buceta y don Armando Maza, vecinos y hábiles, a los que conozco, doy fe. — Miguel Diéguez. — A. Pérez. — Luis Pérez. — A. Maza. — Alfonso Buceta. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos quince del Registro ciento setenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Diéguez y Pérez, S. R. L. expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números: cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello. — Testado — tran — No vale. — Enmendado — veinte y seis — Vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1954. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 960.— e.14|2-Nº 15.404-v.18|2|55

COMPAÑIA FORESTAL RIO CEIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Arturo Popper, viudo, argentino, domiciliado en O'Higgins 2030; Esteban Popper, soltero, argentino, O'Higgins 2030 y Horst Curt Kunze, argentino, casado, 25 de Mayo 347, en su carácter de únicos socios de "COMPAÑIA FORESTAL RIO CEIBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y doña Judit Popper, soltera, argentina, domiciliada en O'Higgins 2030, se conviene: 1º El señor Horst Curt Kunze cede y transfiere las tres mil trescientas treinta y seis cuotas de cien pesos m|n. cada una que tiene suscriptas e integradas en la sociedad en la siguiente forma; dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos m|n. a favor de la señorita Judit Popper, quien se incorpora a la sociedad como nueva socia; y un mil trescientas treinta y seis cuotas o sean ciento treinta y tres mil seiscientos pesos m|n., a favor del socio don Esteban Popper; por iguales precios que el cedente declara haber recibido de sus cesionarios a su entera satisfacción en este mismo acto y sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma. — El cedente subroga a sus cesionarios en todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la Sociedad en igualdad de grado y prelación. — 2º. — El señor Horts Curt Kunze se declara totalmente desinteresado de la sociedad; renuncia el cargo de gerente que inviste, y declara totalmente canceladas sus cuentas en relación a la sociedad y con respecto a los restantes socios, los cuales a su vez aceptan y ratifican esas manifestaciones. — 3º — Que todos los efectos del presente contrato se retrotraen al día 1º de Mayo de 1954. — 4º — Como consecuencia de la nueva distribución del capital social, los socios convienen en que las utilidades que resulten de los futuros balances se distribuirán en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para don Arturo Popper, cuarenta por ciento para don Estèban Popper y veinte por ciento para doña Judit Popper. — 5º — Ratifícanse las demás cláusulas y condiciones de los contratos sociales antecedentes, que no resultaren modificadas por el presente. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 31 días de mayo de 1954. — E|L.: "de". — Vale. — H. Kunze. — A. Popper. — Judit Popper. — Esteban Popper.

Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 15.450-v.18|2|55

"C. A. P. I."

COMPAÑIA ARGENTINA PINTORES INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores José Menarini, casado, argentino, Cédula de Identidad número cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil veintiséis, de esta Capital y don Antonio De Grazia, casado, argentino, Cédula Identidad número dos millones novecientos veintidós mil novecientos treinta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil veintiocho, de esta Capital, ambos comerciantes, mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Por el término de treinta años la Sociedad se denominará "C. A. P. I. SOC. DE RESP. LTDA. COMPAÑIA ARGENTINA PINTORES INDUSTRIALES, y su único objeto será el de explotar el negocio de trabajos de pintura en general, y tendrá su administración en la calle Agrelo número tres mil veintiocho de esta Capital, cuyas operaciones se inician el día primero de Noviembre del corriente año. — Segunda: La Dirección, administración y uso de la firma para todos los actos, operaciones y contratos estará a cargo de los dos socios conjuntamente, sin limitación con el cargo de gerentes, sin poderla utilizar en asuntos o fianzas personales u operaciones ajenas a la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional: representado por treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: quince cuotas al señor José Menarini o sea quince mil pesos, y quince cuotas al señor Antonio De Grazia o sea quince mil pesos, totalmente suscriptos e integrados en el valor del negocio ya citado. — Cuarta: La contabilidad se llevará de acuerdo a derecho, practicandose un balance anual al treinta de Junio, amortizándose el diez por ciento sobre muebles, máquinas, útiles e instalaciones, dándose de baja los créditos morosos o dudosos; de las utilidades se deducirá el cinco por ciento para el fondo legal y el diez por ciento para reserva o previsión partiendo el saldo en la proporción de sus cuotas a cada socio y en caso de pérdidas, se cubrirán con el dicho fondo de reserva y después por los socios en proporción a su capital. — Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad la Sociedad continuará sus actividades si así lo resolviera el otro socio hasta la finalización del ejercicio vigente, pudiendo los causa habientes o apoderados del socio fallecido o incapacitado nombrar un representante con personería única, dicho representante tendrá amplios derechos de control y fiscalización de las operaciones sociales, pero no tenderá a vender el negocio y satisfecho en el giro de los negocios de la Sociedad. — Sexta: Al finalizar el ejercicio a que alude la cláusula anterior los causa habientes o apoderados podrán manifestar su deseo de retirarse de la Sociedad debiendo ceder sus cuotas dando preferencia al socio. — La cesión se hará a la par, abonando el importe en la forma que convengan y desde esa fecha no tendrá parte en la Sociedad. — Las utilidades o pérdidas se establecerán a un balance que se practicará el día del suceso. — En caso de liquidación se procederá a vender el negocio y satisfechos el pasivo se distribuirá el producido entre los socios de acuerdo a sus cuotas. — Séptima: Para los casos de retiro de socios podrán hacerlo al finalizar cada ejercicio debiendo manifestar su deseo de retirarse de la Sociedad comunicándolo en forma al otro socio con tres meses de anticipación a su retiro. — Octava: El importe de capital y utilidades que les correspondiera a los socios o sus causas habientes o apoderados, que se refiere las cláusulas sexta y séptima, les será abonado por la Sociedad a los mismos por la vía legal que correspondiera en hasta doce cuotas bimestrales con más un cinco por ciento de interés (cinco por ciento) annal adelantado cada bimestre sobre los saldos pendientes. — Novena: Toda resolución se tomará por mayoría de votos y cualquier cuestión será dirimida por árbitro único nombrado de común acuerdo a cuyo fallo se someten y todo aquello no previsto se regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima; Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular y por las pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut supra, extendido en los sellos nacionales de cincuenta centavos números ciento veintinueve mil ochocientos uno y ciento veintinueve mil ochocientos dos, para el original y números ciento veintinueve mil setecientos noventa y siete y ciento veintinueve mil setecientos noventa y ocho para la copia — Firmado: José Menarini. — Antonio De Grazia. — Tachado (Nº 17) no va Ell. (Del autorizante) vale. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1954. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 960.— e.14|2-Nº 15.426-v.18|2|55

IMPRENTA CRISOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil sesenta. — En el pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Miguel Alfredo Cullen Crisol, que firma "Miguel A. Cullen Crisol", argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte quinientos veinticuatro, de la Capital Federal, y don Rogelio Tornay, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal mil setecientos treinta y siete, de la Capital Federal, ambos mayores de edad, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y al efecto establecen a continuación el estatuto por el cual se regirá, contenido en las cláusulas siguientes: Primera: Desde el día de la fecha queda constituída una sociedad que se denominará "IMPRENTA CRISOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Canning número mil seiscientos setenta y uno, y que se dedicará a la explotación de los negocios en el ramo de industria gráfica y actividades afines. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha, pudiendo disolverse después de transcurrido un año, a pedido de cualquiera de los socios, formulado por telegrama colacionado dirigido al otro socio con seis meses de anticipación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y está representado íntegramente por maquinarias, útiles y existencias que se encuentran actualmente en el domicilio de la sociedad y se detallan en el balance e inventario que, firmado por ambos socios se agrega por cabeza de esta escritura. El mencionado capital se halla

dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente integradas y aportadas por ambos socios, en la siguiente forma: ciento noventa cuotas que importan ciento noventa mil pesos moneda nacional, por el señor Miguel Alfredo Cullen Crisol, y diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional, por el señor Rogelio Tornay. —

Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, indistintamente, a quienes por este acto se designan gerentes, quienes podrán realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales con la única limitación que no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Las facultades de los gerentes comprenden, además de las generales de administración, las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, aceptar daciones en pago e hipotecas, éstas en garantías de créditos de la sociedad; celebrar contratos de arrendamiento, abrir cuentas corrientes en los Bancos oficiales o particulares, incluso en el Banco de la Nación Argentina, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales: cobrar y pagar deudas activas y pasivas, hacer toda clase de operaciones bancarias, girando como aceptante, girante o endosante. Para adquirir, hipotecar o de cualquier modo gravar bienes inmuebles, será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Quinta: Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social para atender a sus gastos particulares, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Sexta: Cada año social se practicará un balance e inventario general de los negocios, y las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. —

Séptima: El socio señor Rogelio Tornay estará obligado a dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos, actividad, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros, a ninguna otra clase de actividades comerciales. —

Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con el otro socio y los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. Si el fallecido o incapacitado fuera el señor Rogelio Tornay, sus herederos o representantes deberán proponer un reemplazante que asuma el trabajo personal que corresponde a éste, a satisfacción del otro. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se sucite entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. Bajo las bases que anteceden dan los comparecientes por constituída la sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho. Terminada así esta escritura, la leí a sus otorgantes, quienes se ratifican y firman junto con los testigos del acto señores don José Parodi y don Luis Marzaroli, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número mil cincuenta y nueve de fecha de hoy. — Miguel A. Cullen Crisol. — R. Tornal. — Tgo.: José Parodi. —

Tgo.: Luis Marzaroli. Hay un sello. Ante mí: J. C. Reynolds. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos cuarenta y uno del Registro de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este testimonio extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente de dos millones setecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un sello. J. C. Reynolds. Certifico que don Juan Carlos Reynolds, Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que sello, firma y rúbrica que anteceden son las que en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. 2 de febrero de 1955. Hay un sello. Eduardo Ortiz de Rozas. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera Apelación, certifica que el doctor don Eduardo Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la testación hecha por él está en debida forma. 2 de febrero de 1955. Hay un sello. Hay una firma.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1955.— Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.080.— e.14|2-Nº 15.445-v.18|2|55

G. CONTENTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenticuatro, entre los señores Santiago Contento, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Paraná trescientos ochentitrés, tercer piso, departamento "A", que acostumbra firmar "Santiago Contento" y Héctor Lorenzo Mario Contento, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Río Bamba setecientos diecinueve, piso segundo, departamento "B", que acostumbra firmar "Héctor Contento", ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "G. CONTENTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segundo: La sociedad comenzará a regir con fecha primero de enero del año mil novecientos cincuenticinco y su duración será por tiempo indeterminado. — Tercero: La sociedad tiene por objeto todo negocio relativo a actividades artísticas tanto teatrales como cinematográficas y de espectáculos en general, comprendiendo la explotación tanto el aspecto cultural como comercial, directa o indirectamente, pudiendo a tal efecto establecer salas o negocios de esa índole, tanto en la Capital como en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo dedicarse también a financiaciones en general y por último a cualquier clase de negocios vinculados o no a los antedichos cuando así lo decidieran sus socios, pudiendo comprar y vender muebles e inmuebles. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en este acto, en efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos por el socio Señor Santiago Contento y Cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos por el socio Señor Héctor Lorenzo Mario Contento. — Quinto: La Gerencia y administración de la Sociedad está a cargo del socio Señor Santiago Contento principalmente, pero ambos tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad con mandato para administrar, además de los negocios sociales en general, los siguientes: a) Adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos o Compañías particulares, o con cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prórrogarlos, ampliarlos, transferirlos, etc. — b) Estar en todos los casos habilitados para aceptar, otorgar o firmar escrituras públicas y demás documentos públicos y privados, otorgar o cancelar cualquier clase de prendas o hipotecas en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino o cualquier otra institución nacional o particular, vender todo o cada uno de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o adquirirlos en lo futuro, fijar precio de las operaciones, cobrar o percibir su importe aunque sea a plazos. — c) Tomar o dar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales o particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés. — d) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, vales u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituído a nombre de la Sociedad, durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. Todas estas operaciones podrán ser hechas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco de carácter oficial, nacional, provincial o municipal, de esta plaza o del extranjero, como también de cualquier institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. — e) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultades para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que se le confieren en forma amplia o limitada, incluso las que autoriza el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como poderes para gestiones bancarias, administrativas o cualquier asunto en que la Sociedad intervenga o tenga interés o sea parte directa o indirecta. — h) Formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, así como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fuera necesario para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración, debiendo entenderse que las facultades antes dicha no son limitativas sino enunciativas, por lo tanto tendrá todas las facultades necesarios para cumplir este mandato con la única prohibición de hacer uso de la firma social para ningún acto que no sea estrictamente social, ni tampoco dar fianzas, avales, etc., que no sean como consecuencia de actos sociales. — Sexto: Cada treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance general del año vencido o esa fecha. Dicho balance deberá efectuarse en un todo de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva (Impuesto a los Réditos). Con el cinco por ciento de los beneficios que resulte de cada ejercicio se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte una vez que se haya acumulado el diez por ciento del capital social. De las sumas resultantes, deduciendo el Fondo de Reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. Igualmente las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados por los socios. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas a terceros salvo acuerdo unánime de los socios, manifestada por escrito y en forma fehaciente. — Octavo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social, de acuerdo a la ley. — Noveno: Ambos socios retirarán la suma de pesos tres mil moneda nacional mensuales, cada uno, para gastos personales, suma que será computada a gastos generales. — Décimo: En el caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido entrarán a formar parte de la sociedad automáticamente sin necesidad de recabar el consentimiento del otro socio. — Undécimo: En caso de liquidarse la sociedad uno de los socios o un tercero será designado de mutuo acuerdo liquidador, debiendo dividir la utilidad neta de la liquidación entre los socios de acuerdo con la proporción indicada en el artículo sexto y el capital se devolverá de acuerdo con las cuotas en posesión de cada socio. — Duodécimo: Cualquiera de ambos socios puede solicitar la liquidación de la sociedad, debiendo comunicar su voluntad en forma fehaciente con tres meses de anticipación, sino hubiera conformidad para la designación del socio, o del tercero que debe proceder a la liquidación, deberá solicitarse nombramiento de liquidador de oficio al Señor Juez de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha al comienzo indicado, resolviéndose proceder a la inscripción y publicación pertinente, de acuerdo con lo establecido para el caso con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas normas son aplicables en general en todo lo que no esté expresamente previsto en las cláusulas antes establecidas. El presente contrato se encuentra extendido en los sellos de pesos tres moneda nacional números N. cuatrocientos ochentiún mil trescientos ochentisiete; N. cuatrocientos ochentiún mil trescientos setentiséis; N. cuatrocientos ochentiún mil trescientos setenta y siete y N. trescientos noventicuatro mil novecientos cuarenta y cinco, repuesto con el sellado de ley. Santiago Contento. — Héctor Contento. — Fijan término de la sociedad. — Señor Juez Nacional de Comercio: Santiago Contento y Héctor Lorenzo Mario Contento, por nuestro propio derecho con domicilio legal en la calle Cangallo 315, en autos "G. Contento y Cía., S. R. L. s|Inscripción", a V. S. decimos: Que hemos convenido que el término de duración de la sociedad sea de veinte años, quedando así rectificada la cláusula segunda del contrato. — Será Justicia. — Santiago Contento. — Héctor Contento. — J. Ernesto Davide, Tomo VII, Folio 259 — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.600.— e.14|2-Nº 15.408-v.18|2|55

LION D'OR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del suscripto, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato Social: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores: José Cotonat, español, casado, de sesenta y seis años de edad, César Modesto Cotonat Pujol, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, José Manuel Cotonat Pujol, argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, Diana Manón Cotonat Pujol, argentina, soltera, de treinta años de edad, y Ana Teresa Cotonat Pujol de Bava, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad, domiciliados todos en la calle Corrientes número mil cuatrocientos sesenta y nueve de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social José Cotonat e Hijos, cuyo contrato figura inscripto con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ciento cincuenta, al folio setenta y cinco, del libro cincuenta y cuatro de Contratos Privados, en el Registro Público de Comercio, se ha convenido su transformación en una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, Código Civil y especialmente por las siguientes cláusulas: —

Primero: Denominación y Objeto: — Queda constituída entre los nombrados y con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LION D'OR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo por objeto principal la elaboración y venta por menor y mayor de bombones, caramelos, regalos, y todos los artículos afines del ramo de bombonería y toda otra actividad industrial o comercial, excepto las expresamente establecidas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto, y para la consecución de sus fines, la sociedad podrá ejercer, por intermedio de sus gerentes, todos aquellos actos y|o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segundo: Domicilio Social: El domicilio social se fija en la Capital Federal, en la calle Corrientes número mil cuatrocientos sesenta y nueve, con sucursal en la Ciudad de Mar del Plata en la calle San Martín número dos mil doscientos setenta y dos, pudiendo ser trasladado y|o establecer sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

— Tercero: Capital Social: — El capital social se fija en la suma de: Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000.00 m|n. de c|l.), dividido en Cuatro mil cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el Sr. José Cotonat un mil ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos; el Sr. César Modesto Cotonat Pujol, un mil quinientos cincuenta y una cuotas de cien pesos cada una; el Sr. José Manuel Cotonat Pujol, Doscientos cuarenta y dos cuotas de cien pesos cada una; la Señora Ana Teresa Cotonat Pujol de Bava, Seiscientas dos cuotas de cien pesos cada una; y la Señorita Diana Manon Cotonat Pujol, Cuatrocientas treinta cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, dinero en efectivo, depósitos bancarios, cuentas a cobrar, etc., que constituye el capital líquido de las anteriores operaciones comerciales de la Sociedad Colectiva José Cotonat e Hijos, y del que la sociedad se hace cargo de acuerdo con un balance general practicado a tal efecto, y que certificado por Contador Público se suscribe por separado formando el mismo parte integrante de este contrato. — Cuarto: Duración: La sociedad constitúyese por el término de diez años a contar desde el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Antes del plazo que antecede, la sociedad puede disolverse por la voluntad de los socios que representen la mayoría de capital. — Esta voluntad deberá ser expresada en una reunión especial convocada al efecto, y previo aviso que se dará a los socios por la gerencia, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con diez días de anticipación como mínimo. — Queda convenido que cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del plazo fijado anteriormente, siempre que hubieren transcurrido por lo menos dos años a partir de la fecha de la iniciación de la Sociedad, debiendo en tal caso, quien deseare retirarse, dar aviso a la gerencia por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la celebración del balance anual, debiendo esperar la realización de ese balance para establecer el haber que le corresponde por todo concepto. El haber que le correspondiere de acuerdo con ese balance, le será entregado en doce cuotas trimestrales consecutivas e iguales con más el interés que en ese momento sea el que usualmente fija el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuentos. — No se computará ningún valor llave, marcas, enseñas, u otro nominal en el balance a los efectos de la disolución parcial, retiro de socios o transferencia por actos entre vivos o de última voluntad. — Tales valores solamente serán considerados para el caso de disolución total o ingreso de nuevos socios. — Llegado el caso del retiro de un socio, la Sociedad resolverá si el haber que le hubiera correspondido se abonará con fondos de la misma, reduciéndose en ese caso el capital social, o si se cubrirá ese importe con nuevos aportes de los socios restantes. — La resolución se tomará en Asamblea de socios, computándose favorable la simple mayoría de capital. — Quinto: Organización, Administración y Fiscalización. — La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios señores José Cotonat y César Modesto Cotonat Pujol, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y la representación de la Sociedad para intervenir en todos y cada uno de los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad, siendo necesaria la firma conjunta de ambos gerentes para los actos o contratos que importen disposición del haber societario. Les está también prohibido comprometer el haber social en garantía de obligaciones particulares o de terceros. — Los gerentes podrán también delegar todas o parte de sus facultades en cualesquiera de los socios restantes o en terceras personas, confiriéndoles al efecto los respectivos poderes. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los gerentes designados, la Sociedad continuará siendo administrada por el otro gerente sin limitaciones en sus funciones, ni aun en los casos en que se requería la actuación conjunta, pero con el cargo de convocar dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento o incapacidad del gerente fallecido o inhábil, a la Asamblea de socios, para que ésta designe por mayoría de Capital al nuevo gerente, o ratifique al supérstite como gerente único. — Comprende el mandato para administrar de los gerentes las facultades para nombrar y remover personal, fijar sus remunera-

ciones, celebrar contratos de locación, pagar y cobrar alquileres, solicitar préstamos de dinero, con o sin garantía de los Bancos particulares o de Bancos Oficiales, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Bs. As. y sus Sucursales, Banco de Crédito Industrial, o cualesquiera otro Banco creado o a crearse, conviniendo formas de pago, condiciones y tipos de interés. Realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, endosar, enajenar, ceder, o negociar en cualquier modo en los citados Bancos, Letras de Cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, documentos de crédito o papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos o acciones u otras obligaciones o valores, constituir depósitos de dinero y valores en cuenta corriente, firmando toda clase de libranzas, renovando, amortizando o cancelando letras de cambio, pagarés, cheques u otros valores o documentos. — Podrán realizar todos aquellos actos que correspondan a la Administración General de la Sociedad, estando facultados para comparecer ante los Tribunales de cualesquier Jurisdicción, intervenir en toda clase de litigios, sea personalmente, o por medio de apoderado, pudiendo dar poderes ante Escribanos con facultades amplias o limitativas y aun aquellos para los cuales los artículos seiscientos ocho del Código del Comercio y artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno; inciso primero al cuarto, siete al quince y diez y siete, del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Las facultades que ostentan los Gerentes o los Apoderados designados por éstos ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, son las de promover y contestar demanda, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, transar, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; presentarse en representación de la Sociedad ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Cámaras, Tribunal de Faltas, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, y ante cualesquiera de las Autoridades Administrativas de la Nación y de las Provincias Municipalidades y todo otro Organismo, Dirección, Instituto, Reparticiones autónomas y autárquicas y entidades creadas o que se creen en el futuro con amplias facultades para realizar toda clase de gestiones, formular los pedidos y realizar los trámites que juzguen convenientes o necesarios en defensa de los intereses de la Sociedad y el cumplimiento de sus fines y ejecutar cuanto más fuera necesario para el desempeño de sus funciones. — Los Gerentes, sin perjuicio de atender con el mayor celo y empeño las tareas específicas a su cargo, podrán dedicarse a cualesquiera otra actividad y formar parte aun de otras sociedades, pero si tuvieran un objeto análogo al de esta Sociedad, necesitarán previamente la autorización de la Asamblea de socios, expedida ésta por simple mayoría de capital. — Sexto: Balances y Distribución de utilidades: — Anualmente la Sociedad practicará un Balance General de sus negocios y un Inventario General de sus bienes sociales al término de cada ejercicio económico, que se fija el treinta de septiembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones que acepta como normales la Dirección General Impositiva, serán distribuídas de la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Treinta por ciento para ser distribuído entre los socios gerentes en igual proporción. — El resto para ser distribuído entre todos los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. — Sin embargo los socios gerentes podrán con aprobación de la Asamblea de Socios que se expedirá por simple mayoría de capital, poner en reserva todo o parte del excedente de beneficios, o para afectarlo a cualquier cuenta de amortización que juzgaren de necesidad para la marcha de la Sociedad. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, los Gerentes deberán convocar a los socios por telegrama colacionado, carta certificada u otra forma fehaciente, a una Asamblea, en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la Sociedad y les presentarán el Balance e Inventario respectivo, en cuyo acto los socios deberán expresar su conformidad u observaciones a la gestión realizada. — La no concurrencia a la Asamblea, o la firma del balance por socios que representen la mayoría del capital social, importará su aprobación y la de la gestión de los Gerentes. — Las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de Capital, salvo los casos en que la ley determine una proporción mayor. — Las resoluciones de los socios reunidos en Asamblea deberá asentarse en un Libro de Actas rubricado que la Sociedad tendrá a tales efectos. — La Asamblea se reunirá por convocación del o de los Gerentes, sea por propia determinación o a pedido escrito de socios que representen no menos del cuarenta por ciento del capital social. — Séptimo: — Sueldos de los Socios Gerentes y Autorización para hacer Retiros a Cuenta de Utilidades. — Los socios gerentes Sres. José Cotonat y César Modesto Cotonat Pujol, gozarán de un sueldo mensual de Mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n. de c|l.) y Ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.00 m|n. de c|l.), respectivamente, que se imputará a Gastos Generales. — Dichos sueldos no podrán ser modificados, sin la autorización de la Asamblea de socios, que se expedirá por mayoría de capital. — Además todos los socios podrán retirar una suma mensual a cuenta de utilidades que la fijará la Asamblea de socios, dejando constancia en el Libro de Actas, suma que se imputará a sus cuentas personales. — Octavo: Prohibición de Utilizar el Local por los Socios. — Se establece en este contrato la prohibición expresa de utilizar por los socios el local, las instalaciones o todo lo que constituye parte del local o dependencias del mismo para fines personales. — Tal prohibición podrá ser derogada para las personas y en los casos que decida la Asamblea de Socios por mayoría de Capital. — Noveno: — Liquidación y Partición. — Vencido el término del contrato o producido cualesquiera de los supuestos del artículo cuarto, los socios que representen la mayoría de Capital resolverán si la Sociedad se prorroga o no. — En el supuesto de retiro de socios, la Sociedad tendrá prioridad para adquirir las cuotas de capital de quien o quienes se retiran, a su valor, según resulte del último Balance practicado y aprobado. — En caso de hacer uso de esta opción, deberán manifestarlo al socio o socios salientes dentro de los treinta días de recibido el aviso de retiro de la sociedad. — En caso de fallecimiento o inhabilidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá. — Los herederos o representantes legales del socio premuerto, o incapacitado podrán incorporarse a la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o retirarse de la misma, en cuyo caso se procederá de acuerdo al artículo cuarto. — Pero no podrán incorporarse a la Sociedad sin el consentimiento expreso de los demás socios que representen la mayoría del Capital, que tienen opción para admitir o no a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Resuelta la disolución de la Sociedad por alguno de los supuestos del artículo cuarto, la misma entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios Gerentes José Cotonat y César Modesto Cotonat Pujol o por sus representantes o apoderados expresamente designados a tales efectos, los cuales revestirán el carácter de liquidadores, ajustando su cometido en la forma, modo y tiempo que determina el libro segundo, —título tercero—, Capítulo décimo del Código de Comercio. — Cláusula Complementaria: — Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, en el momento de su disolución o durante la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, quienes deberán nombrar tercero para el caso de discordia antes de empezar a laudar. — Se conviene expresamente que debe acatarse el laudo arbitral y que los socios renuncian a recurrir a las vías judiciales, debiendo ponerse todos los antecedentes en manos de los árbitros para que éstos puedan fallar dentro del plazo de treinta días desde la aceptación del cargo. — De conformidad se firma el presente en sellado de ley de valor dos pesos moneda nacional del número ochocientos noventa y siete mil cuatro al ochocientos noventa y siete mil ocho y el presente, en la fecha ut-supra. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1955. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.600.— e.14|2-Nº 15.405-v.18|2|55

"CABRITEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Hugo D. Maciel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 2 días del mes de febrero de 1955, entre los señores Benjamín Adolfo Lerch, que firma B. A. Lerch, argentino, soltero, domiciliado en el Pasaje Danel Nº 1442 Capital Federal y el señor Gdal Meschman, que firma igual, argentino por naturalización, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 390 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "CABRITEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a la fabricación de guantes para damas, hombres y niños, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Humberto 1º Nº 3133 o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cuatro años a partir del 1º de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de las partes manifestar su voluntad de no continuar en la misma mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio social con una antelación de sesenta días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. — Después de cada balance si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social podrá cualquier socio pedir la disolución. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 120 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas totalmente y que deberán integrarse en materias primas, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y dinero efectivo según balance que forma parte del presente instrumento en igual proporción de aportes. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que requiere la buena administración de los negocios y que acuerdan el Código de Comercio y la Ley 11.645, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal a continuación del rubro social, que podrá ser representado por un sello, para todos aquellos actos de mera administración pero para aquellos actos que importen la constitución de obligaciones de pago de cualquier naturaleza que fueren deberán llevar la firma conjunta de ambos socios, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales. — Sexta: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica y realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidades de crédito que creyeran conveniente, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas no debiendo considerarse limitativa. — Séptima: Las funciones de cada uno de los socios será fijada por acta en el respectivo libro de actas rubricado. — Asimismo será fijada por acta la remuneración de los socios gerentes, que será imputada a la cuenta particular, considerándose a cuenta de sus respectivas utilidades. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los treinta días. — Los socios harán conocer sus observaciones dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación. — Al que guardare silencio se le dará por aprobado el balance. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del Capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubieran serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse por unanimidad de votos, transcribiéndolas en el libro de actas rubricado. — Décima Primera: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo, el socio que desee podrá impedir la disolución de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios ya sea continuando la presente sociedad o conformando una nueva, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo al último balance esté aprobado o no, pagando su importe en la forma y plazo que de común acuerdo establezcan las partes. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá ceder su parte a un tercero previo consentimiento por escrito del otro socio. — Décima Tercera: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera se decidiera disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados practicándose la liquidación en la forma y plazo que resuelvan los socios. — Décima Cuarta: El deceso, la interdicción o incapacidad de uno de los socios, no importa la disolución de la sociedad o su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz deberán designar una única persona grata al socio sobreviviente o capaz para que los represente en la sociedad, dentro de los 60 días de conocido el hecho, si así no lo hicieren el socio restante solicitará al Juez competente la designación de su representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren un titular. — Si los herederos o derecho habientes no desearen continuar en la sociedad, el socio sobreviviente o capaz tendrá derecho a adquirirlas su capital, abonando su importe en la forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima Quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán a su vez un tercero, siendo el fallo obligatorio e inapelable, renunciando ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — El fallo deberá ser dictado dentro de los quince días comunes contados desde la aceptación del cargo. — Décima Sexta: A efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Eh.: comunes, vale. — Benjamín Adolfo Lerch. — Gdal Meschman. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.200.— e.14|2-Nº 15 406 v.18|2|55

REAL SEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro Andino, a cargo del Juzgado número 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Mauricio Elsztein, don León Elsztein, don Boleslaw Borys Kagan y don Abraham David Elsztein, polaco, casado, domiciliado en la calle Nazca cuatrocientos cincuenta y tres, mayor de edad, acuerdan lo siguiente: Primero: Los señores Mauricio y León Elsztein y Boleslaw Borys Kagan, son únicos integrantes de la sociedad "REAL SEDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura privada del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta bajo el número trescientos setenta y ocho folio trescientos cincuenta y cuatro del libro diecisiete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: Por el presente contrato resuelven incorporar a la sociedad como socio a don Abraham David Elsztein. — Tercero: Los socios resuelven aumentar el Capital Social de ciento veinte mil pesos a cuatrocientos cincuenta mil pesos a cuyo efecto la suma de trescientos treinta mil pesos que importa el aumento, formado por trescientas treinta cuotas de mil pesos, cada una la suscriben e integran los socios señores Mauricio León y Abraham David Elsztein, aportando a la sociedad de pleno derecho los siguientes bienes: a) La suma de trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos de que son acreedores de la sociedad según el rubro "Cuenta Participación" que surge del Balance General de la sociedad al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, extraído de sus libros rubricados de comercio y que se adjunta como parte integrante del presente convenio. b) La suma de mil quinientos seis pesos con dieciocho centavos que los señores Elsztein aportarán en dinero efectivo dentro de los sesenta días. — Cuarto: Los señores Mauricio, León y Abraham David Elsztein declaran que el capital social de los tres que asciende a cuatrocientos treinta mil pesos, les corresponde por partes iguales según ajuste de cuentas que han realizado en forma particular. — Quinto: Las utilidades y las pérdidas de la sociedad serán repartidas así: Señor Kagan, cuarenta por ciento; señores Mauricio, León y Abraham David Elsztein, veinte por ciento cada uno. — Sexto: Los señores Mauricio Elsztein, Boleslaw Borys Kagan y Abraham David Elsztein son instituídos gerentes con el uso de la firma social. Para obligar y representar a la sociedad, será necesario la firma de dos de los gerentes, uno de los cuales será en todos los casos el señor Kagan. — Séptimo: La sociedad se prorroga hasta el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pero a partir de los dos años de la fecha de hoy cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad preavisando a los otros socios con tres meses de anterioridad, de este derecho podrán usar los socios cada dos años. — Octava: Los gerentes tendrán un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional. — Novena: Se confirma todo lo demás pactado en el contrato primitivo con excepción de lo modificado en el presente convenio. — Décima: La incorporación del nuevo socio y el aumento del capital social se hace con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Undécima: Bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales a los efectos de los trámites administrativos. — Buenos Aires, diciembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y cuatro. — B. Kagan. — A. D. Elsztein. — M. Elsztein. — L. Elsztein.

Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 600.— e.14|2-Nº 15.414-v.18|2|55

HIJOS DE JOSE FIRPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 2 de diciembre de 1954, los componentes de la sociedad "HIJOS DE JOSE FIRPO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en ampliar el capital social y aceptar el ingreso de un nuevo socio, y ceder cuotas, modificando en consecuencia la cláusula tercera de su contrato social. — El capital social se eleva por el presente de pesos seiscientos mil moneda nacional (pesos 600.000 m|n.) a pesos tres millones moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) el que estará dividido en trescientas cuotas (300) cuotas de pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m|n.) cada una. Se acepta como socio nuevo, a "Trenel S. A. Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial", representada para este acto por el señor Félix A. Córdoba Moyano, la que suscribe el total del aumento de capital, o sea la suma de $ 2.400.000 m|n. del que integra el 50 % y el saldo cuando lo disponga la Gerencia, correspondiéndole por este motivo, 240 cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada; y, por el mismo acto, cada uno de los socios señores Ricardo Juan Luis Firpo Miró, Roberto José Firpo Miró, Amelia Firpo Miró de Cossio, Luis Juan Firpo Miró, Raúl Enrique Firpo Miró y Tulio Firpo Miró, titulares de 10 cuotas cada uno, ceden y transfieren cada uno de ellos, 9 cuotas a favor de "Trenel S. A. Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial, o sea un total de 54 cuotas por un total de $ 540.000 m|n., todo con efecto a partir del 1º de enero de 1955. La cláusula tercera, queda redactada así: Tercera: El capital social es de tres millones de pesos m|n. ($ 3.000.000 m|n.), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.) cada una, íntegramente suscriptas en la siguiente proporción: Trenel S. A. Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Comercial", doscientas noventa y cuatro (294) cuotas, es decir dos millones novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 2.940.000 m|n.), Ricardo Juan Luis Firpo Miró, una cuota, es decir, pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.); Roberto José Firpo Miró, una (1) cuota, es decir pesos diez mil moneda nacional (pesos 10.000 m|n.); Amelia Firpo Miró de Cossio, una (1) cuota, es decir pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.); Luis Juan Firpo Miró, una (1) cuota, es decir pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.); Raúl Enrique Firpo Miró, una (1) cuota, es decir pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.) y Tulio Firpo Miró, una (1) cuota, es decir pesos diez mil m|n. ($ 10.000 m|n.). Las demás cláusulas del contrato social, quedarán redactadas tal cual se encuentran redactadas en anteriores convenios. Sobre raspado "a partir de el — cláusula", vale. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 480.— e.14|2-Nº 15.407-v.18|2|55

"EDITORIAL GRIJALBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2 del Doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por cinco días, que la razón social "EDITORIAL GRIJALBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pozos 1341, de esta Capital, inscripta con fecha 18 de junio de 1954, bajo el número 1131 al libro 24, folio 305 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumenta el capital social hasta la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sea un aumento de Setenta y cinco mil pesos de igual moneda del capital actualmente suscripto, aumento que representan setenta y cinco nuevas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una cuyas cuotas son suscriptas por el Socio Juan Grijalbo Serres. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1954. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 160.— e.14|2-Nº 15.459-v.18|2|55

H. BERNHARDT & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Arturo Popper, argentino, viudo, domiciliado en O'Higgins 2030; Esteban Popper, argentino, soltero, O'Higgins 2030; Hirsch Bernhardt, argentino, casado, Lavalle 1546, y Horst Curt Kunze, argentino, casado, 25 de Mayo 347, en su carácter de únicos socios de H. BERNHARDT & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y doña Judit Popper, argentina, soltera, domiciliada en O'Higgins 2030, todos mayores de edad, se conviene: — 1º — Don Hirsch Bernhardt cede y transfiere al socio don Esteban Popper sus 135 cuotas de capital, de cien pesos m|n cada una, por el precio de Trece mil quinientos pesos, que declara haber recibido con anterioridad, en valores equivalentes y a su entera satisfacción. — 2º — Don Horst Curt Kunze cede y transfiere a la nueva socia doña Judit Popper sus 135 cuotas de capital, de cien pesos m|n cada una, por el precio de Trece mil quinientos pesos, que declara haber recibido con anterioridad, en valores equivalentes y a su entera satisfacción; quedando, en consecuencia, la cesionaria incorporada a la Sociedad. — 3º — Las precedentes cesiones se convienen con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1954, a partir de cuya fecha los señores Bernhardt y Kunze quedan totalmente desligados de la Sociedad, por haber cerrado sus operaciones según balance firmado separadamente al 31 de Octubre de 1954; al cual prestan expresa conformidad —4º—En mérito a esa separación social los señores Hirsch Bernhardt y Horst Curt Kunze renuncien a los cargos de gerentes que investían en la Sociedad. — 5º. — Los socios cedentes prestan expresa conformidad a la continuación de la sociedad con la razón social adoptada, cuyo nombre se asigna definitivamente a la sociedad; sin perjuicio de que los nuevos socios puedan variar la designación cuando así lo estimen conveniente. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 17 días de Diciembre de 1951 — H. Bernhardt. — H. Kunze. — A. Popper. — Esteban Popper. — Judit Popper.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 360.— e.14|2-Nº 15.451-v.18|2|55

LA ROSA EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio Gerardo Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 9 de noviembre de 1954, otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pasman, doña Frances (Francisca) S. Ragals, cedió y transfirió a favor del señor Jack (Santiago) C. Spiegel con efecto retroactivo al 1º de enero de 1954, su capital de pesos 35.000.— m|n. consistente en 350 cuotas de $ 100.— c|u. que poseía en "LA ROSA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por la misma escritura don William (Guillermo) C. Ragals renunció al cargo de Gerente de la indicada sociedad y fueron designados Gerente titular don Jack (Santiago) C. Spiegel, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Maipú 554 y Gerente sustituto don Edgar Myers, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú 554, ambos de la Capital Federal, modificándose, además, los artículos tercero, séptimo y octavo del contrato de la mencionada sociedad, los que quedaron redactados como sigue: "Artículo Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representada por setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad en la forma siguiente: señor William (Guillermo) C. Ragals, trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Jack (Santiago) C. Spiegel, trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Séptimo: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente titular, quien tendrá para el desempeño del cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones o asuntos ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías a terceros. El Gerente titular podrá delegar el ejercicio de sus facultades en un mandatario especial al efecto. Habrá, además, un Gerente sustituto, quien en caso de ausencia o impedimento del titular podrá realizar por sí solo en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos y operaciones: a) Firmar cheques, giros y letras contra fondos existentes en las cuentas de cualquier clase que la sociedad tenga abiertas en la actualidad o abriere en adelante en cualquier Banco de esta plaza, incluídos los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires y efectuar depósitos en dichas cuentas, firmando a tal efecto los correspondientes endosos. b) Representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos y judiciales que tenga pendientes o se le susciten ante los Poderes Públicos, Ministerios, Municipalidades, Tribunales de toda clase, ya creados o a crearse de cualquier fuero y jurisdicción y demás dependencias y oficinas administrativas, haciendo uso de todas las facultades necesarias, incluídas las enunciadas en los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cobrando y percibiendo las sumas que corresponda, y c) Realizar todos los actos de administración interna de la sociedad y firmar la correspondencia de la misma, siempre que todo ello no implique nuevos compromisos para la sociedad. La ausencia o impedimento del Gerente titular, se justificará mediante actas que el mismo levantará en el libro de actas de la sociedad, dejando constancia de ello. — Artículo Octavo: Será Gerente titular de la sociedad el señor Jack (Santiago) C. Spiegel y Gerente sustituto don Edgar Myers, este último argentino y domiciliado en la calle Maipú quinientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad".

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1954. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 560.— e.14|2-Nº 15.471-v.18|2|55

DROGUERIA SAAVEDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días, que don Rafael Gurevich, y don Aurelio Rodolfo Hernández ceden y transfieren a favor de Cimet Soc. Anónima, Comercial e Industrial, doscientas cuarenta y nueve cuotas de capital que cada uno de ellos posee en la sociedad denominada: "DROGUERIA SAAVEDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quedando modificada por el mismo acto la cláusula referente al aporte que será de acuerdo a la adjudicación expresada precedentemente y respecto a la administración y uso de la firma social que estará a cargo indistintamente del señor Hernández y don Rafael Gurovich con las facultades establecidas en el contrato social, dejando subsistentes las demás cláusulas que no hubieren sido modificadas. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.11|2-Nº 15.354-v.17|2-55

MIRENSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Jaim Migdalowicz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Pedro Morán 3252; Gregorio Wietzerbin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Tres Arroyos 1288 y Bernardo Mirensky, argentino, casado, domiciliado en 12 de Octubre 1830, todos mayores de edad, hábiles y capaces, convienen constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes condiciones: — Primera: Queda constituída una sociedad comercial entre los señores Jaim Migdalowicz, Gregorio Wietzerbin y Bernardo Mirensky, que girará bajo la denominación de "MIRENSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle 12 de Octubre 1830, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República, como también establecer sucursales o agencias, con o sin capital. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la explotación industrial y comercial del ramo de tejidos, sus derivados y afines, su importación y exportación como así también cualquier operación lícita que los socios consideren conveniente para su mejor desenvolvimiento, continuando el giro comercial de la sociedad colectiva que los mismos contratantes tenían, explotando los mismos ramos, en el domicilio 17 de Octubre 4042, Capital Federal y que giraba en plaza bajo la razón social "Mirensky y Cía.", según contrato de fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta con un capital de Seiscientos mil pesos m|n. con plazo indeterminado, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 20 de Noviembre de 1950, bajo el número mil ciento setenta y nueve al folio trescientos veinte del libro cincuenta y tres de Contratos Privados. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en Diez Años, a contar desde el día 1º de Noviembre de 1954, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos m|n. dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Sr. Bernardo Mirensky, 750 cuotas o sean $ 750.000.—; Sr. Jaim Migdalowicz, 375 cuotas o sean $ 375.000.— y Sr. Gregorio Wietzerbin, 375 cuotas o sean $ 375.000.— y que representan el haber respectivo de cada socio en el patrimonio de la sociedad colectiva Mirensky y Cía., de cuyo activo y pasivo se hacen cargo según balance practicado al día 31 de Octubre de 1954 y que debidamente aprobado y suscripto por los socios se agrega al presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes y el uso de la firma social será ejercida por el socio gerente Don Bernardo Mirensky conjuntamente con cualquiera de los otros dos, precedida del rubro social, ya sea manuscrito o mediante sello. — Sexta: Los gerentes designados obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones y negocios con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro en provecho propio o en garantía a terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas y privadas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto para la promoción del intercambio u organismo que en el futuro se crearan; comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago, tomarlos en pago; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales; asociarse accidental o parcialmente con terceras personas y en general realizar cuantos actos y gestiones convengan a los fines sociales de modo que las facultades precedentemente consignadas son enumerativas y no limitativas. — Séptima: Anualmente, el 31 de Octubre se practicará un inventario y balance general, siguiendo las normas que imparte la Dirección General Impositiva y las costumbres de entidades similares, para establecer el estado económico financiero sin perjuicio de los parciales que se podrán realizar en cualquier época a requerimiento de alguno de los socios. — De las utilidades líquidas y libres que resulten se deducirá el 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: 50 o|o para el Sr. Bernardo Mirensky; 25 o|o para el Sr. Jaim Migdalowicz y 25 o|o para el Sr. Gregorio Wietzerbin. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Si dentro de los 15 días de puesto en conocimiento fehaciente de los socios el balance no fuere observado, quedará automáticamente aprobado. — Octava: La voluntad de los socios se expresará conforme lo establecen los artículos 17 y 18 de la Ley 11645, computándose cada cuota de capital integrada como un voto, siendo suficiente la mayoría de capital para aprobar los balances, designar o revocar apoderados administrativos o judiciales, cesión de cuotas entre los socios, para asignar remuneraciones mensuales a los socios que efectivamente presten servicios en la sociedad, dejándose constancia en el libro de Actas; siendo necesaria la unanimidad de votos de capital para aprobar la prórroga de la duración social, la ampliación de capital, la transferencia o cesión de cuotas a terceros e ingreso de nuevos socios. — Novena: Si algún socio deseare retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión por telegrama colacionado a los socios restantes con una antelación de 90 días a la fecha del balance anual y, su haber se compondrá del aporte del capital integrado, su saldo en cuentas corriente y las utilidades que le correspondan según el balance anual que se practicará y aprobado conforme a este contrato. — Estos importes comprenderán todo el haber del socio que se retire y los percibirá en 6 cuotas trimestrales iguales y sucesivas a partir del último balance aprobado con más el interés del 8 o|o anual sobre los saldos deudores. El socio saliente no tendrá derecho para solicitar el revalúo del patrimonio social ni suma alguna en concepto de llave. — El haber adquirido se prorrateará entre los socios restantes en función a sus respectivos aportes de capital. — Décima: Si sobreviniera el fallecimiento de un socio o su incapacidad total legalmente declarada, sus herederos o derecho habientes, deberán unificar su representación al sólo efecto de custodiar sus intereses patrimoniales en la sociedad, sin tener facultad alguna para intervenir en la dirección y administración de la misma, la que seguirá su curso hasta completar el ejercicio anual correspondiente, a cuyo vencimiento y en el término de sesenta días de aprobado el balance respectivo, los socios sobrevivientes y capaces, decidirán si admiten la incorporación de los herederos o derecho habientes en calidad de consocios. — Si los socios optaren por adjudicarse el haber del socio pre muerto o incapacitado legalmente, éste se computará en la misma forma como la establecida en el artículo 9º para el socio que se retira. — Undécima: En caso de disolución total ya sea por expiración del plazo de duración o anticipadamente, los contratantes convienen en que los liquidadores serán los gerentes designados, renunciando expresamente a solicitar el nombramiento de un extraño. Los liquidadores en su gestión abonarán el pasivo social, reintegrarán los aportes de capital integrado y si hubiere algún remanente lo dividirán como si fueren utilidades. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Mirensky y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", conviniendo los contratantes que toda divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad como en su período de liquidación, será sometido al fuero de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal y en prueba de conformidad los contratantes se obligan mutuamente al fiel cumplimiento de lo pactado y se firman los ejemplares de Ley en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días de Noviembre de 1954. — Jaim Migdalowicz, Gregorio Wietzerbin, Bernardo Mirensky. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.340.— e.11|2-Nº 15 398-v.17|2|55

GUINARD & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro Andino, Secretaría Nº 4 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Carlos Axel Guinard, casado, argentino, mayor de edad, que firma "Carlos Guinard", con domicilio en la calle Acoyte quinientos veintinueve, Juan Miguel Cano, casado, argentino, mayor de edad, que firma "Juan M. Cano" con domicilio en la calle Benito Juárez dos mil ciento ochenta y Antonio Sgobba", soltero, argentino, mayor de edad, que firma "A. Sgobba" y con domicilio en la calle Gurruchaga mil ciento sesenta y cinco, todos vecinos de esta ciudad se conviene en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones legales en vigor y por las siguientes cláusulas. Primera: La razón social será "GUINARD & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: Su objeto principal es la compra venta por mayor y menor, así como la importación, y exportación de artículos de ferretería, cuchillería, bazar y afines, pudiendo extender el radio de las operaciones, que forman su objeto principal, a otras del comercio, o la industria, siempre que medie acuerdo unánime entre los socios, en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos ramos a los negocios sociales. — Tercera: Igualmente podrá la sociedad: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, semovientes, inmuebles, urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad de vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago, y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y pagar o cobrar arrendamientos, c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales, particulares, o mixtos, con o sin garantía real o personal y establecer o aceptar la forma de pago y la tasa del interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultades de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o exigir juramentos y fianzas juratorias, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos sujetos a esta formalidad, ratificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar o firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las estipulaciones de este contrato o que se relacionen con la administración social. — Cuarta: El asiento y domicilio legal estará situado en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bolívar seiscientos cuarenta y uno, o donde se fije en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Quinta: La duración de la sociedad será por treinta años, a partir de la fecha, plazo que podrá renovarse por un período igual a su vencimiento, siempre que medie acuerdo unánime entre los socios. — Sexta: El capital estará constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de capital de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Sr. Carlos Abel Guinard, doscientos cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos, Juan Miguel Cano y Antonio Sgobba, ciento veinticinco cuotas que representan ciento veinticinco mil pesos cada uno. — Su integración se efectúa según Balance Inventario que se acompaña practicado a

la fecha, firmado por los socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta en su carácter de gerentes, quienes mediante su firma obligarán a la sociedad, siéndoles absolutamente prohibido emplearla o comprometerla en fianzas, garantías o cualquier otro asunto u objeto extraño a la sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares y a cuenta de utilidades, las sumas que por resolución unánime establezcan. Estas resoluciones quedarán registradas fehacientemente en los libros rubricados de la sociedad. — Novena: Anualmente y con fecha treinta de junio, la primer vez el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se practicará un inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios creyera necesario, se realizarán durante el ejercicio. Las utilidades liquidas que arroje cada balance general, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, como lo dispone la ley, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: Carlos Abel Guinard, cincuenta por ciento, Juan Miguel Cano y Antonio Sgobba, veinticinco por ciento cada uno, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décima: Los saldos deudores y acreedores de las cuentas particulares de los socios pagarán o ganarán un interés del ocho por ciento anual. — Undécima: a) En caso de fallecimiento o incapacidad del Sr. Carlos A. Guinard, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación, y para el caso de que dicho representante, que deberá ser aceptado por los demás socios, desempeñe tareas en la sociedad, se modificará de común acuerdo la cláusula novena del contrato en lo relacionado con las utilidades que anualmente le corresponden a los socios, si el citado representante no desempeñará tareas, percibirán el cuarenta por ciento del porcentaje fijado en la referida cláusula novena para el Sr. Carlos A. Guinard, si los herederos o representantes optaran por no continuar en la sociedad se les abonará su capital conforme a lo establecido en el inciso c) de la presente cláusula. b) Para el caso de fallecimiento o incapacidad del Sr. Cano o del Sr. Sgobba el que sobreviva o continúe capaz de ellos tiene prioridad para adquirir la parte del otro fallecido o incapaz, abonando a sus herederos o representantes su capital fijado en la forma establecida en el inciso c) de la presente cláusula y absorbiendo en su provecho el porcentaje de utilidad que la cláusula novena le fijaba al fallecido e incapaz. c) En los casos en que deba abonarse a los herederos o representantes su parte de capital y utilidades, ello se efectuará de acuerdo a un balance general al día de fallecimiento o incapacidad, que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el hecho y en el que para los distintos rubros del activo se fijarán sus valores de liquidación, estipulando asimismo de común acuerdo un valor llave. El capital que así resulte se abonará en cuatro cuotas iguales y sucesivas del veinticinco por ciento cada una que vencerán a los ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de la decha del fallecimiento o incapacidad, las que ganarán un interés del ocho por ciento anual Si se optara por no continuar los negocios sociales, la sociedad se disolverá de inmediato y se procederá a su liquidación conforme a la ley. — Duodécima: Cualquiera de los socios y en cualquier momento podrá retirarse de la sociedad avisando a los otros socios con una anticipación de ciento ochenta días por medio de telegrama colacionado u otra forma fehaciente. En este caso para la continuación de los negocios sociales o para su disolución e inmediata liquidación se procederá de acuerdo a lo fijado en la estipulación anterior. — Décima Tercera: Todas las dudas, divergencias, o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discrepancia de éstos, por un tercero nombrado los árbitros: el fallo que se pronuncie será acatado por los interesados. Los árbitros o el árbitro tercero, deberán resolverse dentro de los sesenta días de la fecha de su designación. En un todo de acuerdo con las estipulaciones que anteceden, los señores Carlos Abel Guinard, Juan Miguel Cano y Antonio Sgobba, dejan constituída la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, "Guinard & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la fecha al comienzo expresada. — Firmado: Carlos Guinard. — Juan M. Cano. — A. Sgobba. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 15.343.v.17|2|55

F A C A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de 1955, entre los señores Moisés Freud, que firma "Freud Moisés", polaco, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 2344, Capital, y Oscar Brecher, que firma igual, checoeslovaco, casado, domiciliado en la calle Lacarra 165, Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FACAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a la fabricación, compra y venta de ropa de vestir e interior para damas, hombres y niños, pudiendo realizar actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Zamudio 1021 y 1023, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La sociedad durará cincuenta años, a partir del día primero de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad mediante comunicación fehaciente, dirigida a la misma con una antelación de noventa días al vencimiento del tercer año de ejercicio comercial. Después de cada balance comercial si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social podrá cualquier socio pedir la disolución. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 400 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente y que deberán integrarse en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y dinero efectivo, según balance que forma parte del presente instrumento en la siguiente proporción de aportes: Moisés Freud, 200 cuotas y Oscar Brecher, 200 cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y de la Ley 11.645 los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal, a continuación del rubro social que podrá ser representado por un sello, para todos aquellos actos de mera administración, pero para aquéllos que importen la constitución de obligaciones de pago de cualquier naturaleza que fueren, deberán llevar la firma conjunta de ambos socios, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales. — Sexta: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza jurídica y realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidades de crédito que creyeran conveniente, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en que estuviesen comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas no debiendo considerarárselas limitativas. — Séptima: Las funciones de cada uno de los socios serán fijadas por acta labrada en el respectivo libro rubricado. Los socios gerentes percibirán en calidad de sueldo la suma de $ 500.— mensuales, fijándose por libro de actas rubricado toda otra remuneración que deseen fijar, la cual será imputada a la cuenta particular de cada uno, para ser considerada una vez formulado el balance anual a cuenta de sus respectivas utilidades. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los 30 días. Los socios harán conocer sus observaciones dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse por unanimidad de votos, transcribiéndolas en el libro de actas rubricado. — Décima Primera: Al vencimiento del término contractual o antes del tiempo del mismo, el socio que desee podrá impedir la disolución de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo par proseguir los negocios, ya sea continuando la presente sociedad y conformando una nueva, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo a un balance que a tal efecto se practique y cuyos valores serán los que rijan en plaza al momento de realizarse la operación, y pagando su importe en la forma y plazo que de común acuerdo establezcan las partes. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá ceder su parte a un tercero, previo consentimiento por escrito del otro socio. — Décima Tercera: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera, se decidiera disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquéllos que deban ser terminados, practicándose un balance y la liquidación en la forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno de los socios no importa la disolución de la sociedad o su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una única persona grata al socio capaz o sobreviviente, para que lo represente en la sociedad, dentro de los sesenta días de conocido el hecho, si así no lo hicieren, el socio restante solicitará al Juez competente la designación de su representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren su titular. Si los herederos o derecho-habientes no desean continuar en la sociedad, el socio sobreviviente o capaz tendrá derecho a adquirirles su capital, abonando su importe en la forma establecida en la cláusula décima primera. — Décima Quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia designarán a su vez un tercero, siendo el fallo obligatorio e inapelable, renunciando ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. El fallo deberá ser dictado dentro de los quince días comunes contados desde la aceptación del cargo. — Décima Sexta: A efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Conforme las partes con todo lo que antecede y ogligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — Moisés Freud. — Oscar Brecher.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 15.347-v.17|2|55

CASA DE TEJIDOS ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 29 de diciembre de 1954, la sociedad CASA DE TEJIDOS ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha prorrogado a partir del 31 de diciembre de 1954, y por un período de tres años su contrato social, quedando en vigencia todas las cláusulas constitutivas del mismo

Buenos Aires, febrero siete de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.11|2-Nº 15.349-v.17|2|55

F. A. D. E. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro Andino, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días que don Julio Torres y don Carlos Alfonso Martínez, ceden y transfieren a favor de don Joaquín Francisco, Miguel Castillo, Miguel Angel Alegre, Hellezer Facundo Degastaldi, Orfilio Dastugue, Domingo Gastugue, José de Gastelli y don Enrique José García, las doscientos cincuenta y cinco cuotas que cada uno de los cesionarios tenía en la sociedad denominada "F.A.D.E.R. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" adjudicándosela cada adquirente en la siguiente proporción: Sr. Castillo setenta y tres cuotas; Sr. Alegre setenta y tres cuotas, Sr. Degastaldi setenta y tres cuotas; Sr. Orfilio Dastugue 73 cuotas; Sr. Domingo Dastugue setenta y tres cuotas; Sr. De Castelli 73 cuotas y Sr. García 72 cuotas.

Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e. 11|2-Nº 15.355-v.17|2|55

F. A. P. A. N.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado al Juzgado Domingo Chiarella solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato de cesión a su favor de veinticinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la totalidad del capital social que le pertenecía al cedente Francisco Chiarella en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "F.A.P.A.N". constituída el 22 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín, entre los nombrados y Vicente y José Chiarella, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Gregoria Pérez 3567 al 69 para la fabricación, venta, importación y exportación de artículos para adornos de Navidad y afines, la cual fué subscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de julio del mismo año, bajo el Nº 1.194, Fo 480, L. 17 de Contratos de Sociedad de R. Ltda.

Buenos Aires, octubre 26 de 1954. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160.— e.11|2-Nº 15.344-v.17|2|55

CONFECCIONES LORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro Andino, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Dos Mil Novecientos Ochenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Guillermo Ardohain, de cincuenta y tres años de edad, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi ciento cincuenta y nueve de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, don Gregorio Feldman, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Libertad mil seiscientos noventa y tres, don Moisés Feldman, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro, don Mario Carlos Ardohain, soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quince, don Bronislao Bilik, casado, con domicilio en Fragata Presidente Sarmiento mil cuatrocientos noventa y dos y don Héctor René Irigoyen, con domicilio en Canning dos mil treinta y siete, los últimos cinco comparecientes vecinos de esta ciudad, todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan de que concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Confecciones Lord, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta, cuyo plazo de duración quedó fijado en cuatro años, a contar desde el primero de Septiembre del referido año, y en tal carácter dicen: Que hallándose vencido el plazo de duración de la sociedad, resuelven prorrogarla y ampliar el capital social, lo que verifican de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, en conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que tendrá por objeto la explotación de negocios de confecciones en general y sus anexos, y girará en esta plaza bajo la denomación de "CONFECCIONES LORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá efectuar operaciones comerciales de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros, y también comprar, vender y gravar bienes muebles, inmuebles, maquinarias, importar, exportar, siendo este detalle simplemente enumerativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo lícito que convenga a los intereses sociales. Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; asimismo podrá constituir o aceptar prendas y en general operar sin restricción ni limitación alguna. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de seiscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción, don Guillermo Ardohain ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; don Mario Carlos Ardohain ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; don Gregorio Feldman ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional, don Moisés Feldman ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Bilik ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Irigoyen ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, e instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los socios, teniendo todos el carácter de gerentes, debiendo acompañar sus firmas del aditamento "Confecciones Lord Sociedad de Responsabilidad Limitada", y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y todas aquellas que fueren menester a los fines sociales, quedándoles expresamente prohibido emplearlas para garantías o fianzas para sí o a favor de terceros. — Quinta: Todos los socios con excepción de los señores Guillermo Ardohain, Gregorio y Moisés Feldman, deberán dedicar a la sociedad todo su trabajo, tiempo, celo y actividad; quedándoles expresamente prohibido a todos los socios dedicarse a actividades o negociaciones similares al objeto del presente; no obstante lo expresado en la presente cláusula, todos los socios se comprometen a colaborar para el mejor éxito de los fines sociales. — Sexta: Anualmente y con fecha treinta de abril de cada año se practicará un balance general e inventario de existencias del negocio el que deberá ser aprobado y firmado por los socios, tomándose como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Séptima: Las utilidades que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distri-

buídas en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Después del segundo año, el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá así manifestarlo a los otros socios con una anticipación de tres meses, mediante telegrama colacionado, debiendo los socios que tomaren a su cargo el activo y pasivo social, reintegrarle al socio saliente lo que le correspondiere de acuerdo al balance que se practicará al efecto al cumplimiento del plazo de los tres meses citados, y pagaderos dentro de los seis meses subsiguientes a la fecha del referido balance, en cuotas bimestrales, con más un interés del siete por ciento anual aplicable sobre saldos deudores; no pudiendo exigir el socio saliente derecho de llave. — Novena: Las resoluciones y disposiciones se tomarán por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento, computándose un voto por cada cuota social. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de algunos de los socios, la sociedad no se disuelve, y los socios sobrevivientes o capaces deberán reintegrar a los herederos o representante legal del fallecido ó incapacitado, previa unificación de personería, lo que le correspondiere de acuerdo a un balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, pagadero dentro del plazo de un año en cuotas trimestrales, con más un interés del ocho por ciento anual aplicables sobre saldos deudores y sin derecho de llave. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la Bolsa de Comercio y uno por la Cámara Argentina de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos don José Barreiro y don Antonio Schiavi, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo Ardohain. — G. Feldman. — Moisés Feldman. — M. C. Ardohain. — B. Bilik. — H. R. Irigoyen. — J. Barreiro. — A. Schiavi. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos cincuenticuatro del registro trescientos ocherta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley números un millón setentiocho mil novecientos veintinueve, un millón setentiocho mil novecientos treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincueticinco. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.200.— e.11|2-Nº 15.353-v.17|2|55

LANDSCAPE

VIVERO, PARQUES Y JARDINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre Da. María Wanda de Woznicki, ingeniera agrónoma; Carlos Woznicki, polacos; Sofía Goldin de Bekierman, uruguaya y Julián Bekierman (Bekerman), argentino, comerciantes, y todos domiciliados en V. Olaguer y Feliú 2679, convienen asociarse bajo las estipulaciones siguientes: 1º): Con efectos a partir del 1º de julio de 1954 dejan constituída la firma LANDSCAPE, VIVERO, PARQUES Y JARDINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento legal en Buenos Aires, actualmente en V. Olaguer y Feliú 2679 o donde en el futuro se determine. — 2º): El término de duración se fija en 5 años, pudiendo anticiparse su vencimiento o resolver su disolución parcial o total, por decisión de la asamblea de socios, o en los casos previstos más adelante. — 3º): Su objeto será dedicarse a todo lo concerniente a la explotación de viveros, creación de parques y jardines, asesoramientos técnicos en general, organización de villas, chacras experimentales y demás actividades anexas y conexas, realizar toda clase de importaciones y exportaciones, así como la compra y venta de equipos, aparatos, instalaciones, máquinas y automotores. — Para el cumplimiento de su objetivo podrá celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, operaciones de mutuo crédito, compra, venta, arrendamiento, usufructo; con o sin garantías reales, personales y prendarias, operando, en esa extensión, inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y toda otra institución financiera o bancaria oficial, particular o mixta, presente o futura. — 4º): El capital social se fija en m$n. 50.000.— dividido en 50 cuotas de $ 1.000.— c|u. suscriptas en la siguiente proporción: la señora de Woznicki 3 por $ 3.000.—; el señor Woznicki 2 por $ 2.000.—; 20 por $ 20.000.— por la señora de Bekierman y 25 por $ 25.000.— por el señor Bekierman, habiendo quedado totalmente integrado con el igual haber que a cada uno les corresponde sobre las plantaciones, muebles, útiles y demás valores e instalaciones a que se refiere el balance firmado separadamente. — 5º): La dirección técnica, planificación de viveros, parques y jardines, la preparación y ejecución de proyectos y encargues de los clientes, estarán a cargo del gerente técnico, designándose para desempeñarlo a la socia Ingeniera Woznicki en forma estrictamente personal, por ser ésta la razón determinante de su incorporación y formación de la presente. — Queda por consiguiente obligada a dedicar todo su tiempo, capacidad y energías, única y exclusivamente a la presente, no pudiendo atender ni ejercitar otras actividades. — La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo del socio señor Bekierman, siendo, por este acto, designado gerente, quien, así como los restantes socios no asume obligación alguna para la sociedad, salvo las que en cada caso establezcan las asambleas de socios o los gerentes, en cuyo caso deberán ejercitar las funciones que se les asigne o encomienden. — 6º): El uso de la firma social queda a cargo del gerente señor Bekierman. En caso de cualquier ausencia o impedimento, que no será necesario justificarse, quedará a cargo de la socia S. G. de Bekierman. — La misma será utilizada única y exclusivamente para las finalidades sociales, con la máxima amplitud autorizada por el art. 16 de la Ley 11.645, firmando con su nombre personal precedido de la razón social. — No podrá ser aplicada para asuntos personales, ajenos a la sociedad, ni para otorgar avales, fianzas o garantías para terceros. — 7º): El ejercicio económico será cerrado al 31 de enero de cada año, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso, las pérdidas, previa fectación del 10% para fondo de reserva hasta completar el 10% del capital social, serán distribuídas 35% a cada uno de los gerentes y 15% a cada uno de los restantes socios. — 8º): Se establecen como obligatorias una reunión anual de los socios dentro de los 90 días de terminado cada ejercicio, para la consideración y aprobación del balance anual, y de los demás asuntos que se incluyan en el orden del día; sin perjuicio de celebrarse reuniones periódicas de gerentes o de socios por convocatoria de cualesquiera de aquéllos. — Para funcionar válidamente en primeras convocatoria deberán contar con la asistencia de todos los socios y recíprocamente en caso de ausencia de alguno de los socios, el otro socio de igual apellido ejercitará su representación automáticamente. — De no lograrse tal unanimidad, se citará telegráficamente a los inasistentes con una anticipación de 5 días como mínimo para una nueva reunión, con indicación del orden del día, en cuyo caso funcionará con la presencia de más del 50% del capital social. — Las asambleas son soberanas para tratar y decidir sobre toda cuestión sometida a su consideración, y sus resoluciones, con el quórum establecido, adoptados con el voto favorable de más del 50% de las cuotas sociales, son válidas y obligatorias, inclusive para la modificación de cualquier acto constitutivo, ampliación, modificación o reducción de los gerentes, del término contractual, determinación de sanciones a los incumplidores y toda otra, sin limitación alguna. — 9º): En caso de violación o incumplimiento de sus obligaciones por parte de algún socio, se requerirá del árbitro la convocatoria a una reunión especial, bajo la presidencia de aquél, para tratar y resolver sobre su futura actuación, pudiendo con el quórum y voto determinados a la cláusula precedente, suspenderlo y hasta excluirlo de la sociedad. — Contra la resolución adoptada no habrá otro recurso que el de apelación ante el árbitro, conforme lo establecido en la cláusula 15º. — 10º): Por las razones precedentes, ninguno de los socios podrá ceder ni transferir sus cuotas, derechos ni obligaciones sociales a terceros extraños a la sociedad. — 11º): Si al término de los dos primeros ejercicios no comenzaran a producirse utilidades, o en el caso de llegar á establecerse una pérdida equivalente al 40% del capital social, así como en el caso de incapacidad, fallecimiento, retiro o exclusión de algún socio obligado a cumplir funciones sociales, podrá resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, salvo que se llegara a un entendimiento para que la mayoría acuerde proseguir a su exclusivo cargo con los negocios sociales. — La liquidación será cumplida por el gerente, de acuerdo con las bases y demás estipulaciones de la asamblea que la resuelva. — 12º): Si falleciera algún socio se deberá unificar personería ante la sociedad, y tal representante, así como el de un socio declarado incapaz, no tendrá otro derecho que el de asistir à las asambleas con el voto correspondiente al mismo y fiscalizar los balances, sin ingerencia alguna en la administración y desarrollo de los negocios sociales. — Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de un socio, dentro de los 90 días de ocurrido, los restantes en una reunión especial decidirán sobre la adquisición de sus cuotas o la incorporación a la sociedad del representante. — 13º): De no aceptarse el ingreso como socio del representante de un fallecido o incapaz, así como en cualquier otra situación de retiro, separación o exclusión de un socio, dentro de los 30 días se practicará un balance general. — El haber que corresponda por el valor nominal de las cuotas y del saldo de sus cuentas personales, sin computarse llave de negocio ni prima alguna, será abonado en 5 cuotas iguales y consecutivas, la primera dentro de los 5 días de establecido su monto y las 4 restantes cada 90 días subsiguientes. — 14º): Queda claramente establecido que no se incorporan al patrimonio social, ni se arriendan a la presente, los lotes de terreno ubicados en la Avenida Rolón 349 de San Isidro, de propiedad del socio Bekierman. — Por tanto, durante su permanencia en la sociedad ésta tendrá el uso y tenencia precaria de los mismos, sin cargo alguno, debiendo ser restituídos al vencimiento o cese de esa situación, totalmente libres y desocupados dentro del plazo que se establezca. — 15º): Toda duda, desacuerdo o divergencia que se suscite durante o después de la vigencia del presente, se refieran ya sea a la interpretación o aplicación de este contrato, situaciones entre o con los socios y|o sus herederos y sucesores a la liquidación, disolución, sobre las decisiones adoptadas por los gerentes o las asambleas de socios, y toda otra que se produzca, sin limitación alguna, siendo la precedente enunciación simplemente ilustrativa y no taxativa, los contratantes renuncian a someterla a la vía judicial, y se obligan a resolverla por medio del arbitraje. — A ese efecto designan como árbitro arbitrador amigable componedor único a don Bernardo Fridman quien en caso de cualquier ausencia o imposibilidad será reemplazado por don Samuel Groisman, pudiendo alternarse en su cometido. — Su fallo, que deberá ser pronunciado dentro de los 30 días de producida toda la prueba, será inapelable y de cumplimiento obligatorio y será cosa juzgada. — La parte que se alce contra el laudo o no le dé cumplimiento, incurrirá en una multa de m$n. 10.000.— en favor de la otra. — El recurso ante el árbitro debe ser planteado a éste telegráficamente, o por escrito, dentro de los 5 días de notificada o haber tomado conocimiento el socio de la resolución con la cual se encuentra disconforme, pasado cuyo término quedará firme y sin lugar a observación o reclamo alguno. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia así lo otorgan y firman, previa lectura y ratificación en el presente ejemplar para su inscripción, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de 1954. — María Wanda de Woznicki. — Sofía G. de Bekerman. — C. Woznicki. — Julián Bekerman. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1954. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.560.— e.10|2-Nº 15.265-v.16|2|55

COHEN TOLEDANO Y GUAHNON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el ingeniero civil don Jacobo Cohen Toledano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rioja cuatrocientos cuarenta y el maestro mayor de obras don José Guahnón, argentino, casado, domiciliado en la calle Camacuá doscientos cinco, ambos de esta Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por la ley respectiva y los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "COHEN TOLEDANO Y GUAHNON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince, piso doce, oficina "F", pudiendo negociar en todo el territorio del país y el extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará a la explotación de la rama de la construcción de edificios e ingeniería y compra venta de materiales, pudiendo incorporar a sus actividades otros ramos afines así como extender sus negocios a cualquier otro renglón que a juicio de los socios pudiera resultar en beneficio de los intereses sociales. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años con opción a otros cinco de común acuerdo entre los socios, contados a partir de la fecha del presente contrato. — Transcurridos dos años desde su fundación, cualquier socio podrá pedir su retiro de la sociedad preavisando al otro con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, pero quedando ligado a la sociedad hasta la terminación total de los trabajos contratados, salvo expresa conformidad entre las partes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, el que es aportado en partes iguales entre los socios. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado y está representado según balance e inventario que se incorpora al presente contrato como parte integrante del mismo, quedando dichos bienes en propiedad plena de la sociedad. — Quinto: La sociedad será administrada por los socios investidos del cargo de gerentes, a cuyo efecto será necesaria la firma conjunta de ambos para obligar y representar a la sociedad sin ninguna limitación de facultades, otorgando cuanto instrumento público, documento privado o escritura pública resulten necesarias y pudiendo al efecto tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés; contratar con particulares o bancos privados, oficiales, mixtos o extranjeros, comprar, vender, prender o hipotecar, suscribir como libradores o endosantes cheques, giros, letras, pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración sin limitación. —

Sin embargo bastará la firma de uno solo de ellos para obligar y representar a la sociedad hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexto: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas e comanditarios. — No podrán tampoco comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Séptimo: Anualmente se formulará un balance general distribuyéndose las utilidades, previa deducción de la reserva legal, en partes iguales, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, conviniendo el pago de común acuerdo. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, se procederá de común acuerdo entre los socios y en caso de discrepancia cada parte nombrará un árbitro y si éstos discreparan nombrarán un tercero a cuyo fallo se obligan inapelablemente — Décimo: El presente contrato tiene efecto retroactivo al día primero de diciembre del corriente año. — Undécimo: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Jacobo Cohen Toledano. — José Guahnón.

Buenos Aires, 4 febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 700.— e.10|2-Nº 15.321-v.16|2|55

LUMERAS MENENDEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días que por contrato privado de fecha 10 de enero de 1955 el señor Leoncio Zapata ha cedido la totalidad de las acciones que tenía en la firma LUMERAS MENENDEZ Y CIA., SDAD. REP. LTDA., a los demás socios en la siguiente proporción: a don Ramón Lumeras Hernández, diez cuotas: a don José Rudesindo Menéndez, cincuenta cuotas y a don Manuel Eduardo Núñez, cien cuotas, que representa un capital de ciento sesenta mil pesos m|n. — Buenos Aires, febrero 2 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.10|2-Nº 15.324-v.16|2|55

AGROPECUARIA LA TRINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora María de la Concepción Suárez Coello de Portugal de Wolthers, por una parte, y el doctor Vicente Rivarola por la otra, socios ambos de "AGROPECUARIA LA TRINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen: Primero: La señora de Wolthers, cede, vende y transfiere al doctor Rivarola las treinta cuotas de un mil pesos cada una que posee en la referida sociedad. — Segundo: La cesión se efectúa por el precio de ciento cinco mil pesos moneda nacional que el doctor Rivarola abona a la señora de Wolthers, en este acto, en documentos, por cuyo importe ésta le otorga suficiente recibo. — Tercero: Esta cesión tiene efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Se firma un ejemplar para el Registro Público, en Buenos Aires, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, febrero 4 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.10|2-Nº 15.274-v.16|2|55

SEDERIA ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Pedro Andino, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días.

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Félix Nasta, argentino, naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alberti Número Dos mil ciento veintiséis; Antonio Antonozzi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza Número Mil ciento cuarenta y siete; Félix Hipólito Nasta, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad a quien su padre Félix Nasta, autoriza por este acto a ejercer el comercio, domiciliado en la calle Alberti Número dos mil veintiséis y Carlos Alfredo Lenz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil ochocientos cuarenta, todos de esta Capital y hábiles para contratar, siendo los dos primeros únicos integrantes de la sociedad "SEDERIA ALMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en calle Rivadavia Número Tres mil ochocientos treinta y seis de esta Capital y un capital de pesos Doscientos Mil moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de pesos Cinco mil moneda nacional cada una, suscripto por ambos socios por partes iguales, según los contratos sociales correspondientes, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número ochocientos treintitrés, al folio novecientos cuarenta y dos, del libro quince y con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuen-

ta y tres, bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco, al folio doscientos cincuenta y seis del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: En que el señor Antonio Antonozzi se retire de la sociedad mencionada cediendo sus cuotas de capital aportadas a la misma, y todos los derechos, acciones, obligaciones, créditos y saldos de ganancias y pérdidas que como socio le pudiere corresponder, con efecto retroactivo al día dos de Enero del corriente año, ingresando a la sociedad los señores Félix Hipólito Nasta y Carlos Alfredo Lenz, y llevándolo a efecto se realiza en la siguiente forma: a) El señor Antonio Antonozzi, vende, cede y transfiere al señor Félix Hipólito Nastá, cinco cuotas que representan pesos Veinticinco Mil moneda nacional con sus acrecidas, por la suma de pesos Veinticinco Mil moneda nacional, en efectivo, que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo; b) Vende, cede y transfiere al señor Carlos Alfredo Lenz, siete cuotas que representan pesos Treinta y cinco mil moneda nacional, con sus acrecidas, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil moneda nacional en efectivo, que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo; c) Y vende, cede y transfiere al señor Félix Nasta, sus restantes ocho cuotas que representan pesos Cuarenta mil moneda nacional, con sus acrecidas, por la suma de pesos Cuarenta Mil moneda nacional, en efectivo, que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo. — De tal manera el señor Antonio Antonozzi queda totalmente desligado de la sociedad, sin tener nada que reclamar por ningún concepto contra ella o contra sus socios integrantes dando la más perfecta carta de pago; e ingresan a la misma, con las cuotas de capital premencionadas, los señores Félix Hipólito Nasta y Carlos Alfredo Lenz. — Segundo: Que asimismo convienen en aumentar el capital social a la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil moneda nacional mediante el aporte de pesos Cincuenta Mil moneda nacional que el señor Félix Nasta integra hasta la concurrencia de ese valor con el crédito que contra la sociedad posee en su cuenta particular todo de acuerdo al balance general practicado al día tres de enero del corriente año. — Correspondiendo, en consecuencia, en el capital social que de tal manera queda elevado a la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil moneda nacional dividido en Cincuenta cuotas de pesos Cinco Mil moneda nacional cada una, treinta y ocho cuotas que representan pesos Ciento Noventa Mil moneda nacional al señor Félix Nasta; Cinco cuotas que representan pesos Veinticinco Mil moneda nacional al señor Félix Hipólito Nasta; y siete cuotas que representan pesos Treinta y Cinco Mil moneda nacional al señor Carlos Alfredo Lenz. — Tercero: Asimismo convienen en prorrogar el contrato social por el término de diez años, a contar desde el día primero de enero del corriente año. — Cuarto: Que finalmente convienen en las siguientes modificaciones al contrato social originario: a) Con respecto a la cláusula Séptima: El ejercicio económico financiero anual finalizará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el balance general e Inventario: previa deducción del porcentaje para el Fondo de Reserva Legal, las utilidades serán distribuídas —y las pérdidas soportadas— en la siguiente proporción: Félix Nasta, el cuarenta por ciento (Cuarenta por ciento), Félix Hipólito Nasta, el veinte por ciento y Carlos Alfredo Lenz, el cuarenta por ciento, los señores Félix Hipólito Nasta y Carlos Alfredo Lenz, no podrán retirar su utilidad debiendo capitalizarla hasta completar la suma de pesos Ochenta Mil moneda nacional, cada uno de ellos en el capital social. — b) Con respecto a la cláusula Sexta: los señores Félix Hipólito Nasta y Carlos Alfredo Lenz deberán dedicar toda su actividad, aptitud y trabajo personal exclusivamente a los negocios de la sociedad, no pudiendo realizar otras negociaciones por cuenta propia o ajena. — c) Con respecto a la cláusula Quinta: La dirección de la Administración estará a cargo del señor Félix Nasta; sin perjuicio de ello, el uso de la firma social con todas las facultades inherentes a la gerencia con el alcance del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco estará a cargo del señor Félix Nasta, por sí sólo y|o de los señores Félix Hipólito Nasta y Carlos Alfredo Lenz, en forma conjunta. — d) Con respecto a la cláusula Undécima: En cualquier supuesto de disolución o liquidación de la sociedad no se computará valor o suma alguna en concepto de llave en el haber que les correspondiere a los señores Félix Hipólito Nasta y|o Carlos Alfredo Lenz, ya que todo cuanto fuere en ese sentido corresponderá total y exclusivamente al señor Félix Nasta; igual criterio se seguirá en caso de retiro o cesión de cuotas de los señores Félix Hipólito Nasta y|o Carlos Alfredo Lenz, en cuyos supuestos el señor Félix Nasta tendrá prioridad para adquirir la porción que por su capital y utilidades les correspondiere por todo concepto a los socios mencionados de acuerdo a los valores nominales contables. — e) Con respecto a la cláusula Duodécima: En caso de que las divergencias en la interpretación o aplicación del contrato social o su liquidación fuere entre los señores Félix Hipólito Nasta y Carlos Alfredo Lenz o sus herederos o representantes legales en su caso, actuará como único árbitro amigable componedor el señor Félix Nasta, cuyo fallo será inapelable; en caso de que las divergencias fueren entre los socios restantes, se actuará de acuerdo a lo establecido en la mencionada cláusula Duodécima del contrato social originario. — Quinto: Por último, ratifican todas las cláusulas y condiciones de los contratos sociales originarios relacionados "ut-supra" que no estén en contradicción con el presente. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Félix Nasta. — Antonio Antonozzi. — Félix Hipólito Nasta. — Carlos Alfredo Lenz. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.300.— e.10|2-Nº 15.251.v.16|2|55

MAOCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Pedro Andino, secretaría Nº 5, hace saber por cinco días la siguiente modificación del contrato social de Maoca, S. R. Ltda.

En la ciudad de Buenos Aires, el día 1º de febrero de 1955, entre los señores Lázaro Gooky, argentino, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 2990; José Emilio Carlos Rodríguez, argentino, con domicilio en la calle Beauchef número 2035, y Manuel Rodrigo Miguel Rodríguez, argentino, con domicilio en la calle Beauchef Nº 2035; en su carácter de socios únicos de MAOCA, S. R. LD., con sede social en la calle Beauchef Nº 2035, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de julio de 1947, bajo el Nº 883, folio 322 del libro 12 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social de fecha 24 de mayo de 1947, de plazo indeterminado, en lo que respecta a la cláusula cuarta del mismo, aumentando el capital social de $ 60.000.— a la suma de Un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000.—), dividido en 10.000 cuotas de $ 100 c/u., totalmente suscripto e integrado en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, galpones y efectos a cobrar, de acuerdo al balance e inventario de fecha 1º del corriente mes de febrero de 1955, el que suscripto por las partes forma parte integrante del presente convenio, correspondiendo: al socio señor Lázaro Gooky, tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas (3.334) de $ 100 c/u.; al socio señor José Emilio Carlos Rodríguez, tres mil trescientas treinta y tres cuotas (3.333) de $ 100 c/u., y al socio señor Manuel Rodríguez Miguel Rodríguez, tres mil trescientas treinta y tres cuotas (3.333) de $ 100 c/u. Y a sus efectos suscriben el presente y firman como acostumbran, fecha y lugar utsupra expresados, autorizando expresamente al doctor Edgardo Bulnes para que efectúe todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, febrero 7 de 1954. — Mario Lassaga, secretario.

$ 300.— e.10|2-Nº 15.293-v.16|2|55

SASTRERIA PALERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que, por documento privado de fecha 15 de octubre de 1954, el señor Menasze Wasserman, vendió, cedió y transfirió la totalidad de las veinticinco cuotas de capital que poseía en la sociedad SASTRERIA PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Máximo Draznin, Bernardo Zarnitzer y David Nachman. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.10|2-Nº 15.295-v.16|2|55

CADIT, COMPAÑIA AMERICANA DE INVERSIONES TERRESTRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada ante el Escribano Don Alberto May Zubiría, "CADIT, COMPAÑIA AMERICANA DE INVERSIONES TERRESTRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado por el término de diez años a partir del día primero de Marzo del año en curso el plazo de su constitución. Asimismo se designó un nuevo apoderado nombrándose al señor Juan Roberto Agrifoglio quien deberá actuar con los otros tres Gerentes señores Roberto Carlos Boracchia, Guillermo Luchetti y Santiago Serafín Megassini con las mismas facultades y en la forma que se establece en la cláusula cuarta del contrato originario de la Sociedad. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 140.— e.10|2-Nº 15.300.v.16|2|55

BURINARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.119. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados: comparecen los señores don Manuel Iglesias, soltero, domiciliado en San Antonio trescientos trece; don Angel Ferreiro, soltero domiciliado en Quesada dos mil ciento siete y don Francisco Ferreiro, soltero, domiciliado en Quesada dos mil ciento siete; todos los comparecientes mayores de edad y hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Primero: Que a contar del veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la denominación de BURINARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Uruguay número doscientos sesenta y tres, la que se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tenían formada en esta Capital. — Segunda: Se constituye por tiempo indefinido y a contar desde el veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercera: El objeto es la distribución, fabricación, importación y exportación de mercaderías relacionadas, con la metalúrgica y con materiales para la construcción siendo esta enumeración simplemnte enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital se establece en Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital ha sido integrado por los socios en esta forma: Manuel Iglesias, sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; Angel Ferreiro, veintiún mil setecientos pesos moneda nacional y don Francisco Ferreiro, once mil ochocientos pesos moneda nacional, el que está suscripto y se compone del activo de dicha sociedad, que incluye Muebles y Utiles, Mercaderías, existentes y Comisiones al cobro, según inventario firmado. — Quinta: La administración será ejercida por los socios en su cargo de Gerentes, los que tendrá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la forma: Primero: don Angel Ferreiro; sean el orden de prelación para los casos de ausencia o enfermedad en la siguiente forma: Primero: don Anyel Ferreiro; segundo, don Francisco Ferreiro y tercero, don Manuel Iglesias. — Sexta: Los socios señores Angel Ferreiro, Francisco Ferreiro y Manuel Iglesias podrán retirar mensualmente una suma de dinero que se fijará de acuerdo y a cuenta de utilidades. — Séptima: El que desee retirarse avisará a los demás con seis meses de anticipación, no pudiendo retirarse antes del próximo balance. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios será facultatipo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance aprobado, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyos casos deberán unificar personería. — El pago de la suma que corresponda en su caso se hará en seis cuotas pagaderas a tres seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses a contar de la fecha en que los herederos o representantes se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social. —

Novena: Anualmente y a partir del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se practicará un Balance e Inventario General. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue el diez por ciento del capital. b) La suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la Ley número once mil setecientos veinte y nueve que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente. — c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo de acuerdo a la escala establecida por la Dirección General Impositiva. — d) A las demás reservas que sean necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales. — e) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: El cincuenta y cuatro por ciento para el señor Angel Ferreiro, el treinta por ciento para el señor Francisco Ferreiro y el diez y seis por ciento para el señor Manuel Iglesias. — Las pérdidas se distribuirán en forma proporcional a las cuotas de capital de cada socio. — Décima: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio y todas las divergencias que se produzcan serán sometidas a los tribunales Ordinarios de la Capital. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes junto con los testigos del acto don Antonio Edrosa y don Rino Di Santo, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Iglesias. — A. Ferreiro. — F. Ferreiro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Jeanes Piñeiro.

— Testigos: A. Edrosa. — Rino Di Santo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número nueve a mi cargo. — Para el interesado, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en dos sellos de ley numerados: tres millones ciento veintitrés mil seiscientos cuatro y el presente, ambos serie M. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 720. — e.9|2-Nº 15.229-v.15|2|55

"LACAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de 1954, entre los señores Aron Priven, argentino, soltero, domiciliado en Mariano Acha 1376; Julio Tobías Nudelman, polaco, soltero, domiciliado en Avenida General Mosconi 2391 y Natalio Goldszmid, argentino, casado, domiciliado en Lácar 3161, todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Con el nombre de "LACAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la Capital Federal, calle Lácar 3159. — Segundo: El plazo de duración será de diez años, a contar del día de la fecha. — Al cierre de cualquier ejercico cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de esta Sociedad. — Tercero: Esta sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de valijas y anexos. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional y está integrado en efectivo el cincuenta por ciento de dicho capital. — El 50 % restante deberá ser integrado dentro de los 12 meses de la fecha. — Dicho capital está dividido en cuotas de $ 1.000.— cada una o sean 10 cuotas, que corresponden a los socios en la siguiente forma: Al señor Aron Priven: 4 cuotas, o sean $ 4.000.— de las cuales integra 2 cuotas; al señor Julio Tobías Nudelman, 4 cuotas o sean $ 4.000.—, de las cuales integra dos cuotas y al señor Natalio Goldszmid, 2 cuotas o sean pesos 2.000.—, de los cuales integra una cuota. — Quinto: La gerencia de la sociedad como así también el uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de los socios señores Priven y Nudelman, comprendiendo el mandato general para efectuar todos los actos que hagan al objeto social. — Sexto: Anualmente y por primera vez el 31 de noviembre de 1955 la Gerencia practicará un balance general. — Séptimo: Para la distribución de las utilidades o imputación de las pérdidas se seguirán las normas siguientes: a) Se deducirán anualmente en calidad de amortización legal el cinco por ciento hasta completar el equivalente del diez por ciento del capital social; se amortizarán además los edificios, maquinarias, muebles y útiles con el porcentaje a establecerse por los socios sobre la base de la ley impositiva. b) El remanente, deducidas las amortizaciones, será repartido entre los socios por partes iguales. —En señal de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — N. Goldszmid. — Julio Nudelman. — A. Priven. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1954. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 420.— e.9|2-Nº 15.225-v.15|2|55

TEXTILES VIENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos día. del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Heriberto Jacobsohn, alemán, soltero, domiciliado en la calle Giribone setecientos cincuenta; Capital Federal; Ernestina Weisz de Keller, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Santa Fe cuatrocientos ochenta y uno, Capital; Alicia Liebermann de Keller, argentina naturalizada, casada, con domicilio en O'Higgins dos mil ocho, Capital y Erna Pubrer de Hammerschlag, austríaca, casada, domiciliada en Maipú seiscientos treinta y uno, Capital, todos mayores de edad y hábiles, que constituyen como únicos socios la sociedad "TEXTILES VIENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos ochenta y siete, al folio trescientos ochenta y seis, del libro catorce de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificada posteriormente e inscripta esta modificación con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve al folio ciento treinta y siete del libro dieciséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y aumentado su capital según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil trescientos quince, al folio trescientos sesenta y siete, del libro veintidós de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: — Los socios doña Ernestina Weisz de Keller, Da. Alicia Liebermann de Keller y Dn. Heriberto Jacobsohn, hacen conocer su decisión de retirarse de la sociedad y ofrecen la venta de sus cuotas de capital. — Segundo: Doña Ernestina Weisz de Keller y doña Alicia Liebermann de Keller, Ceden, Venden, Transfieren sus cien cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales han integrado ochenta cuotas al Señor Federico Bischitz, austríaco, de cincuenta y un años casado, domiciliado en Colón mil cuarenta y uno, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, quien adquiere las mismas al precio de su valor nominal por la suma de ochenta mil pesos, más tres mil setecientos noventa y un pesos con cero cuatro, que corresponden a la participación de dichas señoras en el Fondo de Reserva Legal, según balance al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Esta suma es abonada por el Señor Federico Bischitz mediante diez pagarés de pesos ocho mil trescientos setenta y nueve con diez cada uno, extendidos en los formularios nacionales cuya numeración y fechas de vencimientos se indican a continuación: Formulario Nº 068280 N de $ 0.20 por 8.379.10, con vencimiento al 31 de Enero de 1955, Formulario Nº 068281 N. de $ 0.20, por igual suma con vencimiento 28 de Febrero de 1955, Formulario Nº 068282 N. de $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 31 de Marzo de 1955, Formulario Nº 068283 N. de $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 30 de Abril d

1955, Formulario Nº 068284, N. de $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 30 de Mayo de 1955, Formulario Nº 068285 N. de $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 30 de Junio de 1955, Formulario Nº 068286 N. de $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 31 de Julio de 1955, Formulario Nº 068287 N. de $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 31 de Agosto de 1955, Formulario Nº 068288 N. de $ 0 20, por igual suma, con vencimiento el 30 de Setiembre de 1955, Formulario Nº 068289 N. de $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 31 de octubre de 1955. — Los pagarés extendidos en los formularios Nros. 068280 N., 068282 N., 068284 N., 068286 N., y 068288 N., están a la orden de Ernestina Weisz de Keller, y los pagarés en los formularios Nros. 068281 N., 068283 N., 068285 N., 068287 N. y 068289 N., están a la orden de la Señora Alicia Liebermann de Keller. — Estos pagarés están firmados por el Señor Federico Bischitz, Enrique Bischitz e Irene K. de Bischitz, quienes responden por los mismos mancomunados y solidariamente. — Tercero: El Señor Heriberto Jacobsohn vende al Señor Enrique Bischitz, austríaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en Colón mil cuarenta y uno, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, sus 50 cuotas, de un mil pesos cada una, de las cuales integró treinta y cinco cuotas al precio de su valor nominal, es decir treinta y cinco mil pesos más un mil ochocientos noventa pesos con cero dos que corresponden a su participación en el Fondo de Reserva Legal, según balance al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Esta suma es abonada mediante seis pagarés de pesos seis mil ciento cuarenta y ocho con treinta y cuatro cada uno, extendidos a la orden del señor Heriberto Jacobsohn en los formularios nacionales cuya enumeración y fecha de vencimientos se indican a continuación: Formulario Nº 068290 N de $ 0.20, por $ 6.148.34, con vencimiento al 31 de Enero de 1955, Formulario Nº 068291 N. por $ 0.20, por igual suma, con vencimiento al 28 de Febrero de 1955, Formulario Nº 068292 N. por $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 31 de Marzo de 1955, Formulario Nº 068293 N. de $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 30 de Abril de 1955, Formulario Nº 068294 N. de $ 0.20, por igual suma con vencimiento el 30 de Mayo de 1955, Formulario Nº 068295. N. de $ 0.20, por igual suma, con vencimiento el 30 de Junio de 1955. — Estos pagarés están firmados por el Señor Enrique Bischitz, Federico Bischitz e Irene K. de Bischitz, quienes responden por los mismos mancomunada y solidariamente. — Cuarto: — Los Señores Bischitz, se comprometen a no vender, ceder o transferir todas o parte alguna de las cuotas que adquieren por el presente documento, quedando igualmente comprometidos a no vender, ni transferir ni prendar en todo o en parte la fábrica a que se refiere el presente contrato, hasta tanto no hayan cancelado todos los pagarés indicados en las cláusulas segunda y tercera. — Quinto: — Esta cesión de cuotas tiene efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que se levantó balance general de las operaciones sociales y que figura inserto en todos sus detalles en el libro Inventario de la sociedad con la firma de todos sus integrantes. — Sexto: — Doña Ernestina Weisz de Keller, doña Alicia Liebermann de Keller y don Heriberto Jacobsohn, en virtud de la cesión, transferencia y venta de sus cuotas en favor de los señores Bischitz, declinan todo interés, participación y derechos en la sociedad de la que quedan, por tanto, absolutamente separados. — Séptimo: La señora Erna Puhrer de Hammerschlag, está conforme con las presentes cesiones de cuotas, y en consecuencia, los señores Federico y Enrique Bischitz, quedan incorporados a la sociedad "Textiles Viena, Sociedad de Responsabilidad Limitada". —

Octavo: Los señores Federico Bischitz y Enrique Bischitz expresan que conocen los contratos de Textiles Viena, Sociedad de Responsabilidad Limitada mencionados ut supra, y aceptan todas y cada una de las cláusulas que no fueren modificadas por este documento. — Noveno: El capital social de doscientos mil pesos moneda nacional quedará integrado en la siguiente forma: Federico Bischitz, cien cuotas de un mil pesos cada una de las cuales integró ochenta cuotas o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional; Erna Puhrer de Hammerschlag, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales integró treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos y Enrique Bischitz, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una de las cuales integró treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos. — Décimo: Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: El cincuenta por ciento el señor Federico Bischitz, veinticinco por ciento la señora de Hammerschlag, y el veinticinco por ciento el señor Enrique Bischitz. — Undécimo: Se resuelve modificar la cláusula primera del contrato original reemplazando la sede social de Santa Fe cuatrocientos ochenta y uno, cuarto piso, departamento D, Capital Federal, por la actual de Maipú seiscientos treinta y uno, segundo piso, departamento veintiocho, de Capital Federal. — Duodécimo: La cláusula quinta del contrato original queda modificada en la siguiente forma; La duración del presente contrato será hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pero podrá cualquiera de los socios solicitar su disolución dando aviso en forma auténtica con seis meses de anticipación — Décimo Tercero: La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo en forma conjunta de la socia señora de Hammerschlag, con cualquiera de los socios señores Bischitz. — Décimo Cuarto: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco la señora de Hammerschlag, retirará la suma de dos mil pesos mensuales y los señores Bischitz, la suma de mil pesos mensuales cada uno con imputación a gastos generales o fábrica. — Los socios deberán dedicar toda la actividad y tiempo que demanden las operaciones sociales pero podrán participar en otras empresas siempre que las mismas no realicen negocios u operaciones que entren en competencia con los de la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden y en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejan las partes formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar conforme y con arreglo a derecho. — S|r.: ochenta, vale. — S|r.: Bischitz, Bischitz, forma, valen. — Heriberto Jacobsohn. — Ernestina Weisz de Keller. — Alicia L. de Keller. — Erna Puhrer de Hammerschlag. — Federico Bischitz. — Enrique Bischitz. — Buenos Aires, febrero 3 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1640.— e.9|2-Nº 15.210-v.15|2|55

ALJOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría a cargo del Esc. Carlos Luis Riffaud se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Leonidas Alexeeff, Oscar A. Johnson y Luis Arnaldo Alberiche, todos argentinos, casados los dos primeros y soltero el último, con domicilio especial para este acto en la calle Hernandarias 2050 de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, Leyes complementarias en vigor y las de este contrato: — Primero; La Sociedad se denominará "ALJOA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Hernandarias 2050, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar Sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: La duración se fija en veinte años a partir del primero de Setiembre del corriente año 1954, a cuya fecha se retrotraen en el presente en todos sus efectos. Objeto: El objeto social lo constituye la industrialización del papel transparente y afines, así como la importación y exportación de los mismos, sus materias primas, por cuenta propia o de terceros, sin limitaciones de ninguna especie, pudiendo para ello realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios al mejor logro de tales objetos. — Cuarto: El capital social está constituído por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, las que suscriptas por los socios en proporciones iguales íntegramente en bienes de conformidad al balance que firmado por las mismas partes se agrega al presente como parte integrante de este contrato. — Quinto. La asamblea extraordinaria de socios citada a tal efecto podrá resolver por mayoría del sesenta por ciento del capital social el aumento del mismo. — Sexto: Gerente: La Dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios, quien actuará en este caso en el carácter de Gerente y con las facultades y obligaciones inherentes y a los fines establecidos en los arts. 13, 14, 15, 16, 21 y concordantes de la Ley 11.645, inclusive de las determinadas en el art. 1881 del Código Civil. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, garantías a favor de terceros o negociaciones ajenas a su giro. Se requerirán las firmas conjuntas del socio gerente administrativo y la de cualquiera de los otros socios en aquellos actos que impliquen erogaciones, contratos o compromisos para actos de compraventa y|o gravamen de inmuebles o fondos de comercio, y para el otorgamiento de poderes generales o especiales. Para en caso de ausencia o incapacidad temporaria del socio gerente administrativo, podrá designarse un gerente suplente, quien tendrá uso permanente de la firma social, conforme al presente estatuto. Memoria y Balance: El ejercicio social comenzará el 1º de setiembre de 1954 y terminará el 31 de agosto de cada año. Dentro de los noventa días siguientes al fin del ejercicio el socio gerente someterá a la asamblea de socios un balance del ejercicio con su cuenta de ganancias y pérdidas, a cuyo efecto practicará el inventario y la valuación de los bienes sociales estableciendo las amortizaciones y previsiones que consideren necesarias en relación al desgaste y|o desuso de los que sean susceptibles de tal trato, determinándose las utilidades líquidas. Practicado el mismo, el socio gerente lo pondrá en conocimiento de los demás socios con diez días de antelación a la asamblea ordinaria en que sea considerado. — Séptimo: Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 o|o al fondo de reserva legal, de conformidad con el art. 20, Ley 11.645: b) 20 o|o como fondo de retribución de sueldo a satisfacer; c) El saldo restante se distribuirá por partes iguales entre socios. — Octavo: El señor Leonidas Alexeeff, será el director técnico de la sociedad; los restantes socios señores Alberiche y Johnson serán los gerentes administrativo y técnico respectivamente. — Noveno: Pérdidas: las pérdidas que hubiere serán debitadas en cuenta especial para ser canceladas en ejercicios siguientes con utilidad líquida. En cualquier caso serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas capitales. Décimo: Asambleas ordinarias: Se realizarán una vez al año dentro de los noventa días de fenecido el ejercicio, el quórum será del 51 o|o del capital social y las resoluciones se adoptarán por mayoría del capital representado; no habiendo quórum a la hora designada la asamblea podrá constituirse a una hora después con cualquier proporción de capital. Décimo Primero: Asambleas extraordinarias: Cualquier reforma del contrato social y en general cualquier resolución que signifique un aumento de la responsabilidad de los socios será materia exclusiva de asamblea extraordinaria y su decisión deberá adoptarse por mayoría del 60 o|o del capital social. Los demás asuntos de carácter extraordinario, inclusive designación y remoción de gerentes se resolverán con quórum y mayoría del 51 o|o del capital social, salvo disposición especial en estos estatutos. Décimo Segundo: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas: a) Por otro socio, mediante simple autorización por escrito; b) Por terceros mediante mandato debidamente inscripto. Décimo Tercero: Libro de actas: Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro rubricado de actas que llevará la Sociedad, las que serán aprobadas y firmadas por todos los socios que hayan asistido. También se asentarán en el libro de actas todas las resoluciones y constancias que correspondan de acuerdo al presente estatuto o que los gerentes consideren conveniente asentar. Décimo Cuarto: Transferencia de cuota capital: Toda transferencia de cuota capital podrá tener lugar: a) entre socios; b) a terceros extraños a la sociedad; y c) a la Sociedad. La transferencia entre socios será válida previa aprobación por simple mayoría de capital de la asamblea. Para transferencia a terceros extraños la sociedad es indispensable el voto favorable del 60 o|o del capital, y para transferencia a favor de la sociedad será con la conformidad de los restantes socios. Décimo Quinto: Herederos: En caso de fallecimiento de un titular de cuota de capital la sociedad podrá optar a incorporar en calidad de socio a los herederos, quienes unificarán su representación, a cuyo efecto requerirán el acuerdo previo de los demás socios, o ceder dichos herederos las cuotas a los demás socios, a cuyo efecto en caso de desacuerdo sobre la fijación de valores las partes designarán un perito tasador único. Décimo Sexto: Liquidación: a) Por el término del presente contrato o su prórroga; b) por pérdidas acumuladas que representen el 40 o|o del capital social. Décimo Séptimo: Arbitro: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos del incapaz o fallecido durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por el árbitro que será nombrado por mayoría y cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada, a cuyo efecto renuncian expresamente a toda inversión judicial. En el caso de que cualquiera de los socios desee retirarse de la Sociedad o por cualquier motivo tenga que abandonar sus actividades, tiene la prioridad para que ingresen en su lugar sus hijos o familiares que ellos designen: hijos, hermanos, padres o esposa, y en este supuesto el socio o socio que ingresaren deberán hacerlo con un capital inferior al 15 o|o del socio o socios sobrevivientes con menor capital social y la diferencia resultante deberá ser adjudicada a los demás socios sobrevivientes por partes iguales. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en un solo ejemplar y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.440.— e.9|2-Nº 15.198-v.15|2|55

T A L M A S

TALLERES METALURGICOS ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, secretaría del suscrito, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Entre don Mario o Luciano Marcelino, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Santos Vega 228, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, don Adolfo Tomassini, italiano, soltero, mayor de edad, con domicilio en Cordero 856 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, don Mateo Boggetto, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Uruguay 1136, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, don Alfonso Francisco Yasnig, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Alte. Brown 1441, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, y don Marco César Davel, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Buchardo 425, La Lucila, Pcia. de Buenos Aires, se conviene en transformar la sociedad de hecho que las mismas partes tienen constituída en una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TALMAS" TALLERES METALURGICOS ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 510.000.— m|n" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Cerrito 512, 2º piso, dto. 3, Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente así como también establecer sucursales o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la explotación del ramo metalúrgico y especialmente la fabricación y venta de lavarropas y heladeras — Tercero: El capital social asciende a la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, integrado por el de la sociedad de hecho que se transforma por este acto de acuerdo con el inventario y balance que se ha practicado al 28 de Febrero del año en curso, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital aludido se considera dividido en Quinientas Diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas entre los socios de la siguiente forma: ciento veinte y cinco, Sr. Alfonso Yasnig; cien, Dr. Marco César Davel, y noventa y cinco cada uno de los tres socios restantes. — Quinto: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 28 de Febrero del año en curso. — Sexto: La administración, dirección y representación de la sociedad estarán a cargo de un Gerente General, de un Gerente Administrativo y de un Gerente Técnico, quienes actuarán en forma conjunta de acuerdo con las directivas que les impartan expresamente la mayoría de capital, pudiendo en lo demás aplicar su propio criterio y decisión. El uso de la firma social estará a cargo de dichos Gerentes debiendo firmar cuando menos dos de ellos a continuación de la razón social. Los gerentes firmarán y otorgarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen con motivo de los negocios sociales, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo o en especie de los Bancos o de particulares, firmando en todos los casos las letras pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. Podrán transar, renunciar, percibir, otorgar recibos, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos, privados o judiciales y revocarlos; estar en juicio, contraer obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringe ni limita las conferidas para actuar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645 — Séptimo: En este acto queda designados como Gerente general don Marco César Davel; como Gerente administrativo don Alfonso Yasnig, y como Gerente técnico don Mario o Luciano Marcelino: el primero tendrá a su cargo directo las gestiones generales de la empresa, la preparación de contratos y la representación en juicio de la sociedad. El segundo tendrá especialmente a su cargo directo la contabilidad de las operaciones sociales, la correspondencia, la liquidación y pago de impuestos, sueldos y jornales, la facturación, las cobranzas y pagos en general y la atención del personal administrativo. Estará a cargo directo del Gerente técnico la atención del taller, del personal del mismo, de las maquinarias y de los materiales y la confección de planos y de proyectos de elaboración. La actuación de los gerentes será conjunta (dos de ellos por lo menos), en todos aquellos casos en que representen o comprometan a la sociedad (firma de contratos, solicitud de préstamos, firma de obligaciones o de cheques o giros), pero dentro de sus respectivas gestiones directas podrán actuar individualmente. Asimismo podrán otorgar recibos y efectuar pagos individualmente, con obligación de rendirse cuenta recíproca dentro de las 24 horas. Cualquiera de los gerentes podrá absolver posiciones en juicio. — Octavo: El día 28 de Febrero de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas qué deberá ser aprobado dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio, quedando de hecho aprobado si no mereciera observación dentro de dicho término. Cuando así lo disponga la mayoría del capital podrán realizarse otros balances además del previsto precedentemente. — Noveno: Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décimo: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. El nombramiento y la remoción de los gerentes así como la fijación y modificación de sus remuneraciones, requerirán el voto de las tres cuartas partes del capital. La fijación de remuneraciones a los socios que presten servicios personales para la sociedad requerirá también el voto de las tres cuartas partes del capital. Las demás resoluciones se adoptarán por simple mayoría. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas sociales le pertenezcan. — Undécimo: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva. El saldo de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital que poseen. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y hasta el monto de los respectivos aportes. La disolución de la sociedad será dispuesta por mayoría de capital y para su liquidación se practicará un inventario con balance general definitivo. Todos los socios se constituirán en Comisión Liquidadora y resolverán sus diferencias por mayoría de capital. La partición será a prorrata y en proporción a los capitales aportados. — Duodécimo: Si algún socio deseare separarse de la sociedad podrá hacerlo una vez transcurrido un año desde la firma del presente contrato y previo aviso con tres meses por lo menos de anticipación. En tal caso se practicará un balance a la fecha establecida para el retiro y las cuotas del socio saliente se distribuirán a prorrata entre los socios restantes, adjudicándoselas por el valor que les correspondiere de acuerdo con el balance practicado. Las cuotas cuya adjudicación no fuere aceptada por alguno de los socios se distribuirán igualmente a prorrata. La cuota o cuotas que no pudieren distribuirse por ser su número indivisible, se rematarán entre los socios, con la base del valor que corresponda de acuerdo con el balance y se adjudicarán al mejor postor El socio o socios adquirentes abonarán al socio o socios salientes el importe de las cuotas adquiridas en la siguiente forma: un tercio al hacerse efectivo el retiro, otro tercio a los tres meses y el resto a los seis meses — Decimotercero: Durante el término de duración de este contrato ninguno de los socios podrá actuar por sí o por interpósita persona en actividades comprendidas en el objeto de esta sociedad. — Décimocuarto: Los socios que presten sus servicios para la sociedad gozarán de treinta días de vacaciones pagas por año y tres meses de vacaciones sin sueldo cada dos años. — Décimo Quinto: Para solucionar cualquier divergencia que se suscite entre las partes, éstas convienen en someterse al fuero ordinario de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo Sexta: Desígnase a don Marco César Davel para que gestione la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo las diez y seis cláusulas precedentes en prueba, de acuerdo en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Adolfo Tomassini. — Mateo Boggetto — Alfonso Francisco Yasnig. — Marco César Davel. — Luciano Marcellino. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1955. — Ricardo Eastman, secretario. E|L. "y". Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.500.— e.9|2-Nº 15.224-v.15|2|55

RICCIARDI, VAZQUEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores Omar José Antonio Ricciardi, argentino, que firma "Omar J. Ricciardi"; Avelino Vázquez, argentino naturalizado, que firma "A. Vázquez", y Angel Felipe Garré, argentino, que firma "Angel Garré", todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Azcuénaga setenta y nueve, manifiestan: Que tienen constituída en esta plaza una sociedad comercial colectiva bajo la razon social de "Ricciardi, Vázquez y Cía." con un plazo de duración de tres años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, para explotar el ramo de importación, exportación y venta de maquinarias, motores, automotores, sus repuestos y accesorios y afines y demás que surge del contrato celebrado el 29 de febrero de 1952, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de abril del mismo, bajo el Nº 255, al folio 114, del Libro 56 de Contratos Privados. Que encontrándose próximo a su vencimiento, de común acuerdo los socios resuelven prorrogar y transformar la sociedad en una de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes en general y las siguientes estipulaciones y cláusulas en especial. — Primera: La sociedad estará compuesta por los señores Omar José Antonio Ricciardi, Avelino Vázquez y Angel Felipe Garré y girará bajo la razón social de "RICCIARDI, VAZQUEZ Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Azcuénaga número 79, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración será de cinco (5) años a contar desde el día primero de enero de 1955. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), dividido en cinco mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Omar José Antonio Ricciardi, tres mil cuotas (3.000) o sean trescientos mil pesos; Avelino Vázquez mil quinientas cuotas (1.500) o sean ciento cincuenta mil pesos y Angel Felipe Garré, quinientas cuotas (500) o sean cincuenta mil pesos. El capital está realizado con las existencias de caja, bancos, obligaciones a cobrar, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y rodados, según resulta del balance general practicado a la fecha. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación y venta de maquinarias, motores, automotores, sus repuestos y accesorios y toda otra actividad que se considere conveniente en el futuro. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los tres socios señores Ricciardi, Vázquez y Garré, con el —Continúa en el sello nacional de $ 0,20 1289125 N. - Viene del sello nacional de $ 0,20 número 1289124— cargo de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de los tres socios, en forma conjunta, separada o alternativa, sin limitación alguna, salvo la prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas, garantías o avales en favor de terceros, quedando expresamente facultados para operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otros oficiales o particulares, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones: representarla ante las autoridades públicas de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial, nacionales, provinciales y municipales en general, y especialmente ante las directamente relacionadas con el objeto social, declarándose expresamente conferidas las facultades que determina el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º haciendo constar que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pudiendo ejercer todas las que fueren necesarias para el mejor desenvolvimiento social, sin restricción alguna, pudiendo entre otras conferir poderes generales y especiales y revocarlos, registrar marcas y señales de comercio o de fábrica y patentes de invención. La firma social será la personal de cada socio precedida por el sello de la sociedad. — Sexto: En acta que será transcripta al libro respectivo, quedará específicamente fijado el alcance y atribuciones de cada socio en el cargo de gerente, con una racional distribución de funciones y el sueldo que le corresponderá a cada uno. — Séptimo: Los socios estarán obligados a dedicar a la sociedad todo su conocimiento, tiempo y actividad, quedando derogada esta disposición con la aprobación unánime de los otros socios. — Octavo: Todas las resoluciones que se tomen o adopten, deberán asentarse en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Noveno: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada socio solicite. Los socios gozarán de un plazo de treinta días para la aprobación y firma del balance general o para oponer los reparos que estimen justificados, fecha que se contará desde el cierre del ejercicio. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el señor Omar J. A. Ricciardi, el sesenta por ciento (60 %): el señor Avelino Vázquez, el treinta por ciento (30 %), y el señor Angel F. Garré, el diez por ciento (10 %). Las pérdidas si las hubiere, serán soporta- —Continúa en el sello nacional de $ 0,20 número 1289126 N. - Viene del sello nacional de $ 0,20 Nº 1289125 N.— das en la misma proporción. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por la muerte o interdicción legal de alguno de los socios, pudiendo en cualquiera de los dos casos los socios sobrevivientes, resolver: a) adquirir de los herederos del socio fallecido o incapacitado las cuotas de capital que le correspondan; b) resolver el ingreso de dichos herederos, los que deberán unificar la representación. En ambos casos se practicará un balance, ya sea a la fecha de fallecimiento o a la de la declaración de interdicción a fin de establecer el monto que le corresponde a dicho socio. — Duodécimo: En caso de resolverse la disolución anticipada de la sociedad o a la fecha de su vencimiento, se practicará un balance general a fin de determinar la parte que le corresponde a cada socio en concepto de capital y utilidades, estando a cargo de los gerentes designados, la liquidación social de los negocios pendientes. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o su disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán a un tercero en caso de que no se llegase a un acuerdo, cuyo fallo será inapelable. Bajo las trece cláusulas precedentes se deja formalizada la sociedad "Ricciardi, Vázquez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello, previa lectura, en la Ciudad de Buenos Aires, en el lugar y fecha arriba indicados. — Angel Garré, A. Vázquez, Omar J. Ricciardi. — Entre línea: Pedro Andino, Vale. — Buenos Aires, febrero 3 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.160.— e.9|2-Nº 15.184-v.15|2|55

PAINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Hugo D. Maciel, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre los Señores Juan Penazzato, argentino, casado, domiciliado en Tapiales, Altolaguirre 427; Angel Lafragette, argentino, casado, domiciliado en Tapiales, Constituyentes 54, y Roberto Paini, italiano, soltero, también domiciliado en Tapiales, Altolaguirre 353, todos mayores de edad y también hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato para constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Corralón de Materiales para construcciones, pudiendo ejercer su comercio en todos los artículos y productos inherentes a Ferretería, Hidráulica, Electricidad, etc., sin limitaciones, cuya sede social y administración queda establecida en Bogotá 2319, de esta Capital, y pudiendo también establecer filiales y|o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero, y ampliar los ramos de explotación, siempre que ello convenga a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro "PAINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, para todas las normales operaciones comerciales. — Referente a la extracción de fondos de los Bancos, Correos y casa de Comercio, y para estar en juicio la firma social, estará a cargo del socio gerente señor Juan Penazzato, a cuyo cargo queda la administración de la sociedad y la representación de la misma frente a todas las autoridades y entidades públicas y privadas. — El socio gerente queda facultado para otorgar poderes especiales, generales, o de la índole que sea preciso. — Queda expresamente establecido que el uso de la firma social para los demás socios, queda limitada a los actos de común actividad social, queda absoluta y terminantemente prohibido a los socios hacer uso en operaciones ajenas al mismo, no pudiendo facilitarla como fianza o garantías de terceras personas, salvo que fuera consecuencia del comercio que ejerce la sociedad y en cada caso deberán firmar todos los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 48.000.— m|n. (Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), distribuído en 480 (cuatrocientas ochenta) cuotas de $ 100 m|n. cada una; aportando cada socio 160 cuotas de cien pesos cada una, o sea Roberto Paini $ 16.000.—; Juan Penazzato $ 16.000.—; y Angel Lafragette $ 16.000.— Capital que se encuentra integrado y aportado en la forma como instruye el balance que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y la representación queda a cargo del señor Juan Penazzato con todas las facultades correspondientes; la fiscalización de los negocios sociales queda a cargo de todos los socios simultánea o indistintamente. — Quinta: Ninguno de los socios podrá, por ningún concepto, transferir, ceder, permutar, ni vender en forma parcial o total su parte en la sociedad, ya sea por capital, utilidades o cuenta personal, sin el previo consentimiento otorgado por escrito por los otros socios. — Sexta: Los socios se obligan y comprometen a dedicar todo su tiempo, capacidad y energías, única y exclusivamente a los negocios sociales. — Séptima: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, haciéndose las amortizaciones que los socios estipularon y su resultado determinará la utilidad neta. — Octava: Las utilidades resultantes del balance, después de pasar a reserva legal el 5 % según ley, serán distribuídas y acreditadas por partes iguales por cada uno de los socios. — Las pérdidas, en su caso, si las hubiere serán soportadas también en partes iguales. — Las utilidades netas que correspondieran después de cada balance, que quedará aprobado si dentro de los diez días de su presentación no hubiera oposición de ninguno de los socios, y sólo podrán retirarse en la época y proporción que determinen de común acuerdo. — Novena: La duración de este contrato es por tres años, a partir del día 15 de Septiembre de 1954, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, quedando rectificadas desde la fecha de la firma del presnte, todas las realizadas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, los otros tendrán opción, dentro de los noventa días de ocurrido este hecho, para optar: a) por la continuación entre ellos, a su exclusivo nombre y cargo con los negocios sociales. b) por mantener subsistentes la sociedad continuándola con el representante del incapaz o fallecido, si éstos estuviaran de acuerdo con ello, lo que deverán hacer saber dentro de los treinta días de recibida la notificación del otro socio, y en forma auténtica. — En los casos de disolución parcial, por optar los socios capaces o sobrevivientes por la continuación de los negocios sociales a sus exclusivo nombre y cargo, deberán abonar la parte correspondiente al otro socio en la sociedad, por capital, saldo de cuenta personal y utilidades en la forma siguiente: un treinta por ciento (30 %) del total a los sesenta días y el saldo en doce (12) documentos (pagarés) iguales y consecutivos, con vencimientos escalonados cada treinta días, venciendo el primero de ellos a los sesenta días de efectuado el pago al contado que se expresa. — Décima Primera: Después de cumplido el primer ejercicio social y no antes, cualquiera de los socios podrá voluntariamente retirarse de la sociedad, con preaviso de 60 días por colacionado y su liquidación se hará de acuerdo a lo establecido por el socio fallecido en el inciso b) de la cláusula décima primera. — Décimo Segunda: Para todos los efectos del proesnte contrato, las partes se obligan y comprometen a no recurrir, en momento alguno a los estrados judiciales, y se obligan formal y definitivamente a resolver todas dudas, divergencias o discrepancias que pudieran suscitarse, ya sea por la interpretación o aplicación del presente, por motivo de negocios sociales, o cualquiera otra cosa que pudiera ocurrir, por medio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los contratantes se obligan y comprometen a cumplir, aceptar y respetar legalmente el laudo que se pronuncie. — Las normas de esta cláusula serán obligatorias para los representantes legales de los contratantes. — En prueba de conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Juan Penazzato. — Angel Lafragette. — Roberto Paini. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.160. — e.9|2-Nº 15.213-v.15|2|55

C. HUEGES HNO. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Hugo D. Maciel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días que por documento privado del 31 de enero de 1955, los socios de C. HUEGES HNO. Y CIA SOC. RESP. LTDA., han convenido modificar el contrato social, agregando la siguiente cláusula: Décimo Cuarto: Los socios pueden fijarse sueldos por su labor, resolución que se tomará por mayoría de votos y será inscripta en el libro de actas, pudiendo dejarse sin efecto en la misma forma. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.9|2-Nº 15.212-v.15|2|55

TENSIL INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Egon Bassel, Enrique Lewin y Rodolfo Fanta, por una parte, en su carácter de únicos componentes de la razón social Tensil Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el Nº 2.408, al Fº 28 del libro 24 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y el señor Mario D'Angelo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en French 1946, Beccar, Pcia. de Buenos Aires, convienen. — Primero: Los tres primeros admiten al señor Mario D'Angelo como socio en la razón social TENSIL INDUSTRIAL, S. R. L., con los mismos derechos y obligaciones que los nombrados en primer término a excepción del tiempo que deberá dedicar a la empresa, que deberá ser en su totalidad. — Segundo: Que el capital social de la razón Tensil Industrial S. R. L., de cincuenta mil pesos se aumenta por este acto a pesos moneda nacional Doscientos Cincuenta Mil, en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, importe que se halla invertido en el giro de los negocios sociales de acuerdo a un balance que se suscribe por separado, correspondiendo al señor Egon Bassel 1.126 cuotas, al señor Enrique Lewin 562 cuotas, al señor Rodolfo Fanta 562 cuotas y al señor D'Angelo Mario 250 cuotas. — Tercero: La distribución de las utilidades o de las pérdidas se efectuará de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno de los socios. — El capital aportado y el saldo de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés del 10 % que se acreditará o debitará en las cuentas particulares respectivas. — Cuarto: Que la duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del primero de setiembre del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, no pudiendo los socios retirarse hasta pasados los dos primeros años. — La voluntad de retirarse deberán preavisarla con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Quinto: Que en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes decidirán por mayoría de votos de capital si los herederos del socio fallecido o incapacitado continúan en el giro social, si se resolviera en forma contraria, se les reintegrará el capital y utilidades devengadas hasta la fecha del fallecimiento en cuatro cuotas; la primera al contado y las tres restantes con plazo sucesivos de ciento veinte, días cada una. — En igual forma se abonará al socio saliente, su parte de capital y utilidades en la empresa. — Sexto: Que toda decisión sobre los negocios sociales, nombramientos o remociones de gerentes se tomará por mayoría de votos de capital, correspondiendo un voto por cuota. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Firmado: Egon Bassel. — Enrique Lewin. — Rodolfo Fanta y Mario D'Angelo. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1954. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 540.— e.9|2-Nº 15.238-v.15|2|55

M. BLOMBERG Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital número uno, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Isaac Uminsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Terrada 2183; don Jacobo Blomberg, casado, argentino, domiciliado en la calle Habana 3243; don Jaime Schneur, casado, argentino, domiciliado en la calle Fernández de Enciso 4265; don Salomón Blomberg, casado, argentino, domiciliado en la calle Mariano Acha 1136 y doña Juana Lesagorsky de Blomberg, rusa, viuda, domiciliada en la calle Roseti 1623, con relación al contrato de "M. BLOMBREG Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número novecientos cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos diez y seis del libro diez y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: — Primero: Disponer la incorporación a la Sociedad de la señora Juana Lesagorsky viuda de Blomberg en virtud de lo dispuesto en la cláusula novena del contrato social quien tendrá la representación de la sucesión del extinto socio don Mauricio Blomberg. — Segundo: El socio señor Jaime Schneur, se retira de la sociedad, cediendo sus cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad equivalentes a catorce mil pesos moneda nacional, a don Jacobo Blomberg en la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional que recibe en este acto, teniendo el presente documento como suficiente recibo, todo de conformidad al contrato privado que con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, suscribieron entre el mismo y los señores Isaac Uminsky y Salomón Blomberg. — Tercero: El socio señor Isaac Uminsky cede sus cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad, en la siguiente proporción: ocho mil pesos moneda nacional al socio señor Salomón Blomberg y seis mil pesos a la socio sucesión de Mauricio Blomberg, representado por la señora Juana Lesagrosky viuda de Blomberg, cuyo importe recibe en este acto, teniendo el presente documento como suficiente recibo, procediendo a su vez el cedente al retiro del importe de cien mil pesos moneda nacional que le corresponden de su cuenta particular, cuyo pago lo efectuará la sociedad en la siguiente forma: el diez por ciento al firmarse el presente contrato, dando por el presente suficiente recibo: el veinte por ciento el día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y el saldo en diez cuotas iguales mensuales a partir del día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, sin intereses. — En virtud de las cesiones efectuadas los cedentes quedan en consecuencia desligados de la sociedad y de sus cargos de gerentes administrativos en los que cesan; prestando su amplia conformidad con el giro social hasta la fecha. — Los restantes socios prestan su expresa conformidad a las cesiones efectuadas que acептan en todas sus partes. — Cuarto: Que en consecuencia de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Octava del contrato social, las que definitivamente quedan redactadas en la siguiente forma: — Primera: La sociedad constituída a contar del día quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, queda integrado por los siguientes socios: Jacobo Blomberg, Salomón Blomberg y señora Juana Lesagorsky de Blomberg por la sucesión de Mauricio Blomberg. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con opción a cinco años más. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: la señora Juana Lesagorsky viuda de Blomberg, por la sucesión de don Mauricio Blomberg doscientas cuotas integradas anteriormente por el señor Mauricio Boimberg más seis cuotas provenientes de la cesión que le hiciera el socio don Isaac Uminsky, o sean en total doscientos seis mil pesos moneda nacional; el socio señor Jacobo Blomberg, catorce cuotas que tenía integradas anteriormente, más catorce cuotas provenientes de la cesión que le efectuara el socio don Jaime Schneur, o sean en total veintiocho mil pesos moneda nacional y el socio señor Salomón Blomberg, ocho cuotas que tenía integradas anteriormente, más ocho cuotas provenientes de la cesión que le efectuara el socio señor Isaac Uminsky, o sean en total diez y seis mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Jacobo Blomberg en su calidad de ge-

rente, quien tendrá el uso de la firma social adaptada, consignando a continuación de su firma "M. Blomberg y Cía., Capital Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional." — El gerente ejercerá las facultades contenidas en el artículo segundo con la sola limitación de no comprometer la sociedad en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de cumplimiento de obligaciones a terceros. — Sexta: El socio gerente señor Jacobo Blomberg, dedicará su mayor atención de los negocios sociales, sin perjuicio de atender sus asuntos particulares. — El socio señor Salomón Blomberg dedicará el tiempo necesario que requiera la atención de los negocios sociales prestando su debida colaboración revistiendo el cargo de gerente administrativo. — Octava: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Jacobo Blomberg, el cincuenta por ciento; el socio señor Salomón Blomberg, el treinta por ciento y el socio señora Juana L. vda. de Blomberg, por la sucesión de Mauricio Blomberg, el veinte por ciento. — Queda expresamente establecido que de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha establecida. — Sobre raspado: "doce" días del mes de enero, cinco", vale. —Buenos Aires, febrero 3 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.100.— e.9|2-Nº 15.214-v.15|2|55

DEKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre del año 1954, entre los Sres. Domingo Donato, italiano, soltero, domiciliado en la calle Chivilcoy Nº 1689, capital; Víctor Huschak, austríaco, casado, domiciliado en Rauch 3359 de Castelar, provincia de Buenos Aires y José Bruzzese, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Blas Nº 4015, capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Art. 1º). — Los Sres. Donato y Huschak, integrantes de DEKA, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 416, folio 217, libro 25 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, ceden, venden y transfieren al Sr. Bruzzese partes de sus cuotas de capital de la mencionada sociedad, en la siguiente proporción: El Sr. Donato vende 153 cuotas de Cien pesos m|n. c|u., valor nominal, al precio de $ 15.300 m|n. y el Sr. Huschak, 152 cuotas de Cien pesos c|u., valor nominal al precio de 15.200 $ m|n. — Art. 2º). — El Sr. Bruzzese toma a su cargo las mencionadas cuotas, pagando en este acto la suma de Cinco Mil pesos al Sr. Donato y Cinco Mil pesos al Sr. Huschak, en efectivo, suma por la cual sirve el presente de suficiente recibo y carta de pago; y el resto lo abonará en la siguiente forma: el saldo a favor del Sr. Donato de $ 10.300 m|n. en cuatro cuotas, a saber: $ 1.100 m|n. el 2 de noviembre de 1955; $ 3.050 m|n. el 2 de mayo de 1956: $ 3.050 m|n. el 2 de noviembre de 1956 y el resto de $ 3.100 m|n. el 2 de mayo de 1957. — El saldo a favor del Sr. Huschak, lo abonará asimismo en cuatro cuotas con igual vencimiento e importe que las antes mencionadas, excepto la última cuota que será de $ 3.000 m|n. — Art. 3º). — El Sr. Bruzzese, por este acto se incorpora a la sociedad Deka, Sociedad Responsabilidad Limitada, en carácter de socio gerente de la misma, con todos los derechos y atribuciones de que gozan los otros socios y declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social, el cual queda en plena vigencia en todas sus partes que no fueron afectadas por el presente. — Art. 4º). — En prueba de conformidad, las partes firman en la fecha indicada "ut supra". — Fdo. Víctor Huschak. — José Bruzzese. — D. Donato. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1954. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 360.— e.9|2-Nº 15.215-v.15|2|55

DEKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Doctor Carlos A. Espiro, secretaría Nº 11, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre del año 1954, entre los Sres. Domingo Donato, italiano, soltero, domiciliado en la calle Chivilcoy 1689, capital; Víctor Huschak, austríaco, casado, domiciliado en Rauch 3359, de Castelar, Provincia de Buenos Aires y Obdulio Bernabel Vega, argentino, casado, domiciliado en la calle Viel 1919, capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, integrantes de la sociedad denominada DEKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de marzo de 1954, bajo el Nº 416, folio 217, libro 25 de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Art. 1. — El Sr. Vega ha decidido retirarse de la mencionada sociedad y cede sus cuotas de capital en la misma a los dos socios restantes, por el valor fijado en el contrato, es decir por la suma de Treinta Mil Quinientos pesos m|n. ($ 30.500), que corresponden a 305 cuotas de cien pesos m|n. c|u. — Art. 2). — El Sr. Donato toma a su cargo 153 cuotas de cien pesos m|n. c|u. y el Sr. Huschak, 152 cuotas de cien pesos m|n. c|u., las que cuotas de cien pesos m|n. c|u., las que serán abonadas al socio cedente en cinco cuotas semestrales iguales sin interés a partir de seis meses de la fecha de este convenio. — Art. 3). — El Sr. Vega queda desde este momento desligado de toda participación en Deka, Sociedad de Responsabilidad Limitada y se compromete a no dedicarse a la fabricación de artículos iguales o similares a los que tiene en estudio la citada sociedad, bajo pena de la pérdida de las cuotas adeudadas por los compradores. — Art. 4). — Los gastos que demande la inscripción de este documento serán soportados proporcionalmente por las partes intervinientes, quienes se obligan a firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la mencionada inscripción. — Art. 5). — En prueba de conformidad, las partes firman en la fecha indicada más arriba. — Firmado: Obdulio Vega. — Víctor Huschak. — Domingo Donato. — E|Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro, vale. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1954. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 300.— e.9|2-Nº 15.216.v.15|2|55

AGRIFOR, COMPAÑIA INMOBILIARIA, AGRICOLA, FORESTAL.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Pedro Andino, Secretaría del Doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por cinco días que los socios Emilio Antonio Trucco y Luis Cavallo, cedieron y transfirieron a los otros socios señores Alejo Goñi y Antonio Paolini, todas las cuotas sociales que tenía en la Sociedad "AGRIFOR, COMPAÑIA INMOBILIARIA, AGRICOLA, FORESTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1954. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 80.— e.9|2-Nº 15.204.v.15|2|55

LA PLATA RUCA MALEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "LA PLATA RUCA MALEN". S. R. LTDA., incorporó como socios a los señores José Carlos Cardini y Serafín Massi, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad Eva Perón y resolvió aumentar el capital social de $ 720.000.— m|n., a la suma de $ 4.000.000.— m|n., capitalizando los aportes de los socios según balance al 31|12|54, y que totalmente suscripto e integrado y dividido en 4.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, se distribuye así: Emilio Pablo Massi, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—; Juan José Pesci, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—; Mariano Mangano, 500 cuotas o sean $ 500.000.—; Juan María Prates, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—; Josué Prates, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—; Dante Santiago Polo, 250 cuotas, o sean $ 250.000.—; Fausto Polo, 250 cuotas, o sean $ 250.000.—; José Carlos Cardini, 500 cuotas o sean $ 500.000.—; y Serafín Nassi, 500 cuotas, o sean $ 500.000.—. — Se resuelve asimismo cambiar la sede social de Río Colorado (Río Negro) a la localidad de Darwin, jurisdicción del mismo Territorio Nacional. — Los nuevos socios dicen conocer y respetar el contrato original, el que queda ratificado con las salvedades de las modificaciones del presente documento de fecha 3 de febrero de 1955. — Buenos Aires febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 160.— e.11|2-Nº 15.388-v.17|2|55

BUCARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Pedro Andino, Secretaría Nº 6, se hace saber por cinco días, el siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Rómulo Bailon Arias y Francisco Bucoronovich, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, con domicilio en la Avenida Parral Nº 1061 de esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley 11.645 de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto principal: la compra venta de propiedades, terrenos, negocios, automotores y accesorios, administración de propiedades y negocios, fabricación de todo tipo de industria, representaciones en general y consignaciones, hipotecas, prendas agrarias, importaciones y exportaciones, inventarios, balances, remates y podrá además la sociedad realizar operaciones de cualquier naturaleza o índole, por cuenta propia o de terceros, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo y desenvolvimiento de la sociedad, pues la enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Segundo: La razón social se denominará BUCARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en esta Capital Federal en la Avenida Parral 1061, sin perjuicio de cambiarlo o de instalar sucursales, fábricas o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Constituye el capital social la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, divididos en sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, integrándose las mismas en la siguiente forma: El socio Rómulo B. Arias, suscribe e integra 30 cuotas, y el socio Francisco Bucoronovich suscribe e integra 30 cuotas, dicho importe han sido integrados en llave, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado en la fecha para tal efecto, debidamente firmado por los socios y que se considera parte integrante de este contrato. — Cuarto: Durará este contrato diez años a partir del día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, retrotrayendo todos sus derechos y acciones a esa fecha; cumplidos los cinco primeros años de duración de la sociedad cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma comunicando dicha decisión por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al otro socio, y en el caso de que en ese lapso no hayan ingresados nuevos socios a la sociedad deberá procederse a la liquidación de la misma. — Quinto: Se designa gerente al socio Francisco Bucoronovich, quien queda desde ya investido de todos los poderes para ejercer todos los actos de administración legal de la sociedad, pudiendo en tal efecto entre otros firmar en su nombre toda clase de documentos, escrituras, contratos, inscripción de prendas agrarias, importar y exportar toda clase de mercaderías, abrir y cancelar cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero efectivo o en documentos, girar sobre los fondos depositados en la sociedad, solicitar créditos en los bancos y operar con los mismos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Londres y América del Sud, Popular Argentino, Italia y Río de la Plata, The National City Bank, The First National Bank ot Boston, Francés y Río de la Plata, Provincia de Buenos Aires y todas sus sucursales y|o agencias, pactando en cada caso los intereses y plazos de las operaciones, percibir y pagar otorgando y percibiendo los pertinentes recibos y cartas de pago; representar la sociedad ante todas las reparticiones Públicas y privadas con amplias facultades para suscribir convenios y contratos comerciales, emergentes de dicha representación, conferir poderes y revocarlos, y en general ejercer todos los actos que sin hallarse expresamente discriminados en el presente sean necesarios al objeto social, ya que la presente enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente acordado que ninguno de los socios podrá utilizar la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Todos los retiros de los socios serán sin excepción con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — El gerente no gozará de sueldo. — Toda modificación y nuevos acuerdos entre los socios deberá constar en el libro de actas que a tal efecto se llevará debidamente rubricado y donde constará la voluntad de los mismos. — Las decisiones serán adoptadas por unanimidad. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance de la sociedad al 31 de diciembre que se someterá a la aprobación de los socios, pasados treinta días de haber sido presentado y acordado sin haber objeción de los socios quedará tácitamente aprobado. — Octava: Las utilidades o pérdidas que hubiere serán distribuídas con relación al capital aportado por cada uno de los socios debiéndose computar las previsiones de amortización, reservas sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, como así también el cinco por ciento de Reserva legal. — Novena: En el caso de que la pérdida alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, después de transcurrido un año de actividad. — La liquidación en éste o en cualquiera de los casos será efectuada por el gerente. — Décima: Para la valuación de las cuotas sociales, en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se efectuará un Balance General de la sociedad a la fecha, para establecer la proporción de su haber o cuota parte de la sociedad, el reintegro se efectuará en doce cuotas mensuales y consecutivas con un interés del nueve por ciento anual, o bien procederán a liquidar la sociedad conjuntamente con el socio renunciante, en cuanto al valor de la llave para el caso previsto en esta cláusula se determinará su valor de común acuerdo, no pudiendo ser inferior a Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal. — Décima Primera: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios quedará a criterio de los otros socios la decisión de incorporar al representante de los herederos o curadores así como las condiciones de esa incorporación. — De no incorporar a los derechos habientes, curador o representantes, la valuación de las cuotas sociales se hará conforme a las condiciones previstas en la cláusula Décima. — Décima Segunda: Toda divergencia entre las partes, o entre las mismas y los herederos, representantes o curadores del socio fallecido o declarado incapaz, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrado uno por cada parte; quienes en caso de discrepancia nombrarán a un tercero cuyo fallo de éste, o de aquéllos en su caso será obligatorio, inapelable y tendrá el carácter y fuerza de cosa ya juzgada — El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, en un todo de acuerdo. firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y con un solo efecto en el lugar y fecha indicada ut supra. — Bailon Arias y Francisco Bucoronovich. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.140.— e.11|2-Nº 15.360-v.17|2|55

RASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 58. — Primer Testimonio Escritura Nº Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, don Ramón Ruiz, casado en primeras nupcias con doña María Ascensión Cuesta, español, nacido el treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres, domiciliado en la calle Moreno número dos mil veintiocho, quinto piso, departamento letra "A"; don Laureano Abad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Lardiez, español, nacido el nueve de Agosto de mil novecientos cinco, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil setecientos noventa y cinco, sexto piso, departamento letra "B": don Héctor Henzo Scándalo, soltero, argentino, nacido el dieciseis de abril de mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freyre número mil ciento veinticinco; y don Emilio Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Mercedes González, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil ciento cincuenta y tres, departamento número cuatro, los comparecientes son personas de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes a partir del uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, una sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, con la denominación "RASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo establecer sucursales y|o representaciones y extender sus operaciones a todo el territorio del país. — Segunda: La sociedad durará diez años. — Sin perjuicio de ello, cada uno de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad al vencimiento del primer año de vigencia de la relación, preavisando a los otros socios con seis meses de anticipación al mismo, mediante telegrama colacionado, dirigido a sus respectivos domicilios consignados en esta escritura. — Si iniciado el último semestre del primer año, ninguno de los socios hubiere ejercido el derecho que esta cláusula les acuerda, quedarán facultados para hacerlo en los sucesivos períodos anuales, avisando a los otros socios en la forma y con la anticipación establecida. — La parte del socio saliente, si fuera el señor Ruiz, o el señor Abad, o ambos simultáneamente computada como se establecerá en la cláusula novena, si sus adquirentes son uno, varios o todos los socios restantes, podrá ser abonada por éstos de la siguiente manera: Veinte por ciento al contado dentro de los treinta días de aprobado el balance del ejercicio respectivo, cuyo término para ello, determinado en la cláusula sexta, a este efecto, será perentorio considerándose aprobado el balance por el mero transcurso del plazo establecido, si previamente no fuese observado o impugnado legalmente por los socios, el saldo, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, más un interés del diez por ciento anual, pagadero por semestres adelantados, a contar desde la fecha del pago al contado. — Si el socio saliente fuera el señor Scándalo o el señor Alvarez, o ambos simultáneamente, su parte computada en la misma forma será abonada íntegramente al contado, dentro de los treinta días de aprobado el balance del ejercicio respectivo. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto comerciar en el ramo de comestibles y bebidas en general, y cualquier otra operación comercial e industrial que se relacione directa o indirectamente con dichos rubros. — La sociedad podrá adquirir fondos de comercio y explotarlos y|o enajenarlos, constituir sociedades comerciales de cualquier clase o naturaleza, prorrogar, renovar, disolver y liquidar esas sociedades. — Cuarta: El capital social es de Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas treinta cuotas de un mil pesos de dicha moneda cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Los señores Ruiz y Abad, cien cuotas representativas de cien mil pesos moneda nacional, cada uno, el señor Scándalo veinte cuotas representativas de veinte mil pesos moneda nacional, y, el señor Alvarez diez cuotas representativas de diez mil pesos moneda nacional. — Los socios integran totalmente sus aportes en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de don Ramón Ruiz, y don Laureano Abad, a quienes se designa Gerentes, quedando ambos facultados para usar de la firma social, y ejercer sus funciones en forma conjunta o separada, indistintamente obligando a la sociedad con su firma particular puesta bajo la denominación social, en todos los asuntos y operaciones que hagan al objeto de la misma, con la sola limitación de no comprometerla otorgando fianzas a favor de terceros, ni mediante prestaciones a título gratuito. — El mandato de los Gerentes comprende los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los contenidos en sus incisos quinto, sexto, y décimosexto, y todos los que requieran poderes generales o especiales, de acuerdo a las Leyes y en particular, negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos de la República, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, incluso pedir préstamos con o sin garantía real, descontar documentos comerciales recibidos en pago, girar en descubierto hasta las cifras autorizadas, librar, aceptar y endosar, letras, cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, y realizar gestiones ante las autoridades de cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Los balances deberán ser aprobados por todos los socios dentro de los noventa días de su realización, lo que se hará constar en el Libro de Actas. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y de las sumas afectadas a otros fondos de reserva que resuelvan crear los socios, se aplicarán: Primeramente, al pago de un interés del diez por ciento anual sobre el respectivo aporte de capital de cada socio, conforme a este contrato no capitalizable, y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Séptima: Los socios Scándalo y Alvarez, dedicarán a los negocios sociales todo su celo y actividad, quedándoles prohibido toda otra negociación por cuenta propia o de terceros, por sí o por interpuesta persona, en cualquier ramo

que fuere, salvo que se ejecutase en forma conjunta con los otros socios o con el consentimiento expreso de éstos, dado por escrito. — La precedente prohibición no comprende a los socios Ruiz y Abad. — El socio señor Abad, queda, asimismo, desobligado de toda prestación personal de servicios a la Sociedad. — Octava: Los socios podrán o no asignarse remuneraciones por los trabajos que realicen para la sociedad. — En el primer caso, la resolución de los socios que lo acuerde y aquellas que las modifiquen o anulen, se harán constar en el libro de actas de la sociedad. — Novena: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital parcial o totalmente, a personas extrañas a la sociedad y tampoco individualmente a uno o más socios, sin expresa conformidad y asentimiento de todos los demás, teniendo los socios en todos los casos, opción y preferencia para adquirir las cuotas, y cada uno de ellos en proporción a su respectivo aporte de capital. — En caso de ejercer este derecho de opción y preferencia los socios que continúen con la sociedad, podrán abonar al socio saliente en la forma establecida en la cláusula segunda, su capital e intereses, utilidades no retiradas, más las del ejercicio respectivo, sin tomarse en consideración, en ningún caso, el "valor llave", que pueda tener la empresa. — Décima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que no signifiquen actos de administración o que no se hayan previsto por el presente contrato, se expresarán por simple mayoría de votos computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Décimoprimera: En caso de muerte, o incapacidad de uno de los socios, los que lo sobrevivan o queden capacitados podrán optar: a) Disolver y liquidar la sociedad; y b) Adquirir la parte del ex-socio en la forma prevista en la cláusula novena, pudiendo pagar ésta de acuerdo a la cláusula segunda, contándose los plazos desde la fecha del fallecimiento o declaración de su incapacidad. — Décimosegunda: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten, con motivo de la interpretación del presente contrato, la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando los socios, desde ya, a toda intervención judicial que no sea la necesaria para hacer valer esta estipulación. — Décimotercera: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los socios gerentes, y en caso de disconformidad, con ello de cualquiera de los socios, aún de los mismos socios gerentes, designarán un liquidador con plenos poderes. Si no se lograra unanimidad en dicha designación se procederá conforme a la cláusula anterior. — En este estado, los otorgantes solicitan de mí la expedición de dos testimonios de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fué a los comparecientes, ratifican su contenido, firmando conjuntamente con los testigos del acto don Italo Atilio Magrassi, y don Mario José Luis Gandulfo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Ruiz. — Héctor Scándalo. — Emilio Alvarez. — Laureano Abad. — I. A. Magrassi. — Mario Gandulfo. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo Héctor Bonanno. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro ciento ochenta y tres de mi adscripción. Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en cuatro sello de Ley, numerados correlativamente del Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hugo Héctor Bonanno. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.760. — e.11|2-Nº 15.386-v.17|2|55

EDITORIAL GLEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto

Escritura Número: Seiscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diesiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don José Alfredo Tucci, hijo, soltero, argentino, comerciante, de cuarenta y seis años de edad; don Basilio Antonio Tucci, soltero, argentino, comerciante, de cuarenta y dos años de edad; don Arturo Tucci, argentino, comerciante, de cuarenta y un años de edad, soltero; don Norberto Horacio Tucci, argentino, comerciante, soltero, de treinta y nueve años de edad, don Héctor Oscar Tucci, argentino, comerciante, soltero, de treinta y tres años de edad, y don Eduardo Aníbal Tucci, argentino, militar, soltero, de treinta y un años de edad, todos domiciliados en la calle Lavalle tres mil ochocientos setenta, de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los cuatro primeros dicen: Que con fecha veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro por escritura pasada ante mí al folio ciento sesenta y tres del protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en esta plaza bajo la denominación de EDITORIAL GLEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Corrientes número quinientos ochenta y tres, de esta Capital, cuyo objeto es la edición, distribución y venta por mayor y menor de libros y folletos en general y la explotación de los negocios de librerías y anexos ubicados en la calle Corrientes mil quinientos ochenta y tres de esta Capital, con sujeción a las cláusulas y condiciones que en dicha escritura se establecen, la que en testimonio se incribió en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Agosto de ese año, bajo el número mil sesenta y seis, folio setenta y seis, libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; Que por escritura también pasada ante mí el dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y uno vuelto del protocolo de ese año, los cuatro comparecientes nombrados en primer término, ampliaron el capital social que originariamente era de cien mil pesos moneda nacional; elevándolo hasta la cantidad de doscientos mil pesos de igual moneda, habiéndose inscripto el testimonio de dicha escritura en el Registro Público de Comercio, el día diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos tres, al folio doscientos noventa y tres, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por escritura de fecha diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí al folio mil doscientos dieciséis, del Protocolo de ese año, de este mismo Registro, los cuatro primeros comparecientes y el nuevo socio Héctor Oscar Tucci, que mediante ese acto jurídico se incorporó a la Sociedad, ampliaron el capital de la misma que como se ha dicho era en ese entonces de doscientos mil pesos a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, habiéndose inscripto el testimonio de dicha escritura, en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil trescientos sesenta y tres, al folio ciento treinta, del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, también pasada ante mí, al folio mil doscientos setenta y seis vuelto del protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, los cinco socios mencionados y el señor Eduardo Aníbal Tucci, que por ese acto, se incorporó como nuevo socio a la Sociedad, ampliaron el capital social que era de trescientos mil pesos moneda nacional, elevándolo hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos, escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Septiembre del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos trece, folio sesenta y uno, del libro trece de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por último, por escritura de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el autorizante al folio mil setecientos treinta y seis de este mismo Registro protocolo de ese año, todos los comparecientes aumentaron el capital social, llevándolo de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, hasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo capital quedó integrado, en la forma que detalladamente se especifica en dicho instrumento cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil trescientos sesenta y dos: al folio setenta y ocho del libro veinte de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y continúan diciendo, todos los comparecientes: Que habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad, cuyo plazo, como surge del contrato originario mencionado al comienzo de la precedente relación, se había fijado en diez años, a contar desde la fecha de dicha escritura o sea desde el veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, vienen por la presente a prorrogar la duración de la sociedad por un nuevo plazo de Diez Años a contar desde la fecha de vencimiento del contrato originario o sea desde el veintinueve de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta escritura, dejando expresa constancia los comparecientes que ratifican, confirman y aceptan todos los actos celebrados por la Sociedad, desde ese entonces hasta la fecha; que continúan vigentes las demás cláusulas y condiciones que rigen actualmente a la Sociedad, en virtud del contrato, constitutivo de la misma y sus posteriores reformas ya relacionadas y que el objeto de la sociedad, el capital social, las proporciones que en éste tienen cada uno de los socios y todas las demás condiciones subsisten sin modificación, dándose aquí por reproducidas. Por último los comparecientes, manifiestan que confieren autorización al señor Gerente General don José Alfredo Tucci (hijo), para que efectúe y realice ante las autoridades competentes, todas las gestiones y trámites para la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio y donde fuera procedente. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido firmando en prueba de conformidad, como acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Guillermo Jacinto Juárez y don Omar Darío Molina y Vedia, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Tucci, hijo. — A. Tucci. — Arturo Tucci. — Norberto H. Tucci. — Héctor O. Tucci. — Eduardo Tucci. — Guillermo J. Juárez. — O. D. M. y Vedia. — Hay un sello. — Ante mí: Epaminondas de Fazio. — La presente es copia fiel de su matriz que pasó al folio número: un mil ciento sesenta y seis, del Registro número: doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.000.— e.11|2-Nº 15.380.v.17|2|55

KORETZKY, NOGUERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato de Sociedad: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los Sres. Max Koretzky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 3532; Ricardo Fernández Noguera, argentino, soltero, domiciliado, en la calle Junín 340; Daniel Bernardo Koretzky, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Juan de Garay 2799; Josefa Lopardo, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi 1676; Bernardo Boskis, argentino, casado, domiciliado en la calle Ibarrola 7070; José Alberto Moret, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 1676 y Orberto Natalio Carcano, argentino, casado, domiciliado en la calle Uspallata 4074; todos mayores de edad con excepción del Señor José Alberto Moret menor de edad, con venia para ejercer el comercio inscripta en el Registro Público de Comercio, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que tendrá carácter de Sucesora de la Sociedad Comercial en Comandita "Koretzky, Noguera y Cía.", constituída con fecha diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuarenta, al folio trescientos setenta, del libro doscientos treinta y dos, de Contratos Privados que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "KORETZKY, NOGUERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Av. Juan de Garay 2799, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República y|o en el exterior. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Fabricación de Tintas y barnices para las Artes Gráficas; compra-venta, Fabricación, Importación y Exportación de Artículos Manufacturados y Materias Primas y Afines y en General, Comisiones y Representaciones". — Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de la duración de este contrato es de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.) que se encuentra traducido en mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000) e integrado por los socios en la siguiente forma: Max Koretzky cuatrocientas (400) cuotas o sea cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000.— m n.): Ricardo Fernández Noguera doscientas (200) cuotas o sea doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000): Daniel Bernardo Koretzky doscientas (200) cuotas o sea doscientos mil pesos m|n. (pesos 200.000 m|n.): Josefa Lopardo cuatrocientas (400) cuotas o sea cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.—): Bernardo Boskos cien (100) cuotas o sea cien mil pesos m|n. ($ 100.000.— m|n.): José Alberto Moret cien (100) cuotas o sea cien mil pesos m|n. ($ 100.000 m|n.) y Roberto Natalio Carcano cien (100 cuotas o sean cien mil pesos m|n. ($ 1000.000.—). — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Max Koretzky, Ricardo Fernández Noguera y Daniel Bernardo Koretzky, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes: actividad que les será retribuída con un sueldo que los socios fijarán de común acuerdo — La firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Les queda vedado otorgar fianzas ni garantías. — Todos los gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta de noviembre de cada año, fecha en que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuídas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento (5%) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta el límite estatuído por el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la siguiente forma: Max Korestzky el veintiséis por ciento (26%); Ricardo Fernández Noguera el veinte por ciento (20%); Daniel Bernardo Koretzky el veinte por ciento (4%): Josefa Lopardo el veinte por ciento (20%); Bernardo Boskis el seis por ciento (6%); José Alberto Moret el cuatro por ciento (4%) y Roberto Natalio Carcano el cuatro por ciento (4%). — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad siempre que la totalidad de los socios presten su conformidad. — En tal situación entrará a formar parte una sola persona que representará a los herederos. — En caso contrario la sociedad liquidará todos los derechos del socio fallecido o incapacitado en la forma establecida para el retiro de los socios. — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera y se le liquidará sus haberes de conformidad a lo que establecen los libros contables de la firma. — Se deja expresa constancia que al socio saliente no se le reconocerá ningún valor en concepto de llaves, reserva o amortizaciones. — En caso de disolución parcial o total, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes, y especialmente a lo dispuesto por los arts. 436 y 437 del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un octavo en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios que no pudiera solucionarse con los árbitros establecidos en la cláusula anterior, ésta será ventilada ante los tribunales ordinarios de esta Capital. — Undécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo estas once cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Entrelíneas: "Natalio". Vale. — Max Koretzky. — Ricardo Fernández Noguera. — Daniel Bernardo Koretzky. — Josefa Lopardo. — Bernardo Boskis. — José Alberto Moret. — Roberto Natalio Carcano. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.600.— e.11|2-Nº 15.392-v.17|2|55

"UNGARCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Alberto Juan Vierci, cede y transfiere la totalidad de las 83 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000.— cada una, que tiene y le pertenecen en "UNGARCO", S. R. L., a favor de su consocia doña Rosa Alba Ungar de Nicenboim; quedando el cedente desvinculado de la sociedad y renuncia a todo mandato que en ella desempeñaba. — Como consecuencia de esta cesión los restantes socios modifican el art. 6º del contrato original, estableciendo que la dirección y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios como gerentes en forma indistinta y por lo tanto el uso de la firma social se hará empleando los mismos indistintamente sus firmas personales bajo la denominación societaria. — Buenos Aires, febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 140.— e.11|2-Nº 15.389-v.17|2|55

LABRADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro Andino, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Hiram Meira Benavides, cede y transfiere la totalidad de las 21 cuotas de capital a su valor nominal que tiene y le pertenecen en el "LABRADOR", S. R. L., a favor de don Aldo Bonifacio San Martín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lavalle 744. — Por este mismo acto don Gerardo Meira Benavides, cede también las 3 únicas cuotas que tiene en la misma sociedad y a su valor nominal a favor de don León Omar Dulac, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en San Martín 1164, Villa Ballester, Pcia. de Bs. Aires. — Ambos cedentes quedan desvinculados de la referida firma y renuncian a todo mandato que en ella desempeñaban; y los cesionarios únicos socios de "Labrador, S. R. L.", modifican la primera parte de la cláusula 5ª del contrato constitutivo que queda redactada así: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios que determinarán por acta la tarea específica de cada uno en el negocio. En uso de la firma para todos los actos que la obliguen válidamente, estará a cargo del socio Aldo Bonifacio San Martín, designado Gerente, con la prohibición de usarla o darla en garantía a favor de terceros. — "El resto de la cláusula queda sin modificar, y todo lo demás del contrato original: según documento del 31 de enero de 1955". — Buenos Aires, Febrero 7 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 180.— e.11|2-Nº 15.387.v.17|2|55